



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 15639 Orden de 7 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, iniciado a instancia de parte, en relación con el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio), correspondientes a la OEP 2004. 49006
- 15640 Orden de 8 de septiembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por Orden de 7 de mayo de 2010. 49023

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 15641 Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia. 49068

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

- 15642 Resolución de 10 de septiembre de 2010 del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por ese organismo. 49090

Consejería de Agricultura y Agua

- 15643 Resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades. 49095

Consejería de Cultura y Turismo

- 15644 Orden de 8 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2010-2011. 49103
- 15645 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aproximada / Mercurio en La Unión (Murcia). 49111



BORM**Consejería de Cultura y Turismo**

- 15646 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Amistad-Segundo Ferrocarril en La Unión (Murcia). 49117
- 15647 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico San Ramón en La Unión (Murcia). 49122
- 15648 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Feliz Anuncio en La Unión (Murcia). 49128
- 15649 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Otahonero en La Unión (Murcia). 49134
- 15650 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza en La Unión (Murcia). 49141

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 15651 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 49148

Consejería de Agricultura y Agua

- 15652 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y legalización de instalación de taller de calderería y mantenimiento industrial, en paraje El Ferriol, en el término Municipal de Cartagena, a solicitud de Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L. Expte. n.º 2520/07 EIA. CIF: B30729255. 49150
- 15653 Edicto de 1 de septiembre de 2010 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez la propuesta de resolución formulada en el expediente disciplinario incoado al mismo. 49151
- 15654 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de "Vigilancia en el edificio sede del Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal (LAYSA)". Expte. I-32/10. 49152
- 15655 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 49153
- 15656 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 49155

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 15657 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 49156
- 15658 Notificación de regularizaciones de pensión no contributiva. 49157
- 15659 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 49158
- 15660 Notificación de denegación de complemento de pensión no contributiva. 49159
- 15661 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de reintegro relativa a la subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Parkinson Muralla para el desarrollo de un programa de actividades para discapacitados. (Expte. 2007/00209). 49160

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 15662 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 49161

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 15663 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ramal de acceso a Estación de Servicio BP, desde glorieta de servicio de autovía RM-3 salida n.º 22 (Mazarrón)». 49162

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 15664 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de reforma de revestimientos en el I.E.S. Alfonso X El Sabio de Murcia (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/046. 49163
- 15665 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de construcción de edificio de vestuarios en el I.E.S. "Isaac Peral" de Cartagena. Expte. S.G/C.A/2010/064. 49164
- 15666 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo (Orden de Delegación de 30/10/08, BORM 10-11-08) en la reclamación patrimonial interpuesta por D.ª Raquel Cortés Moreno, en nombre y representación de su hija Joaquina Muñoz Cortés. 49165

Consejería de Cultura y Turismo

- 15667 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Villa de Los Madereros en Lorca (Murcia). 49166
- 15668 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Taller 19 en Santomera (Murcia). 49167
- 15669 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Huerto de Matías en San Pedro del Pinatar (Murcia). 49168
- 15670 Edicto notificando a los Herederos de Pedro González Pastor y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 3 de mayo de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia). 49169

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

- 15671 Notificación a interesados. 49170

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social de Murcia**

- 15672 Notificación de actas de infracción y liquidación. 49171

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 15673 Notificación a interesado. 49173
- 15674 Notificación a deudores. 49174

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15675 Autos 951/2010. 49199

De lo Social número Dos de Murcia

15676 Autos 170/2010. 49200

15677 Demanda 1.532/2009. 49202

15678 Autos 1.435/2009. 49203

15679 Autos 1.396/2009. 49205

15680 Autos 1.387/2009. 49207

15681 Autos 1.386/2009. 49209

15682 Autos 1.385/2009. 49211

De lo Social número Cuatro de Murcia

15683 Autos 769/2010. 49213

15684 Autos 360/2010. 49215

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

15685 Anuncio de adjudicación del contrato "prestación del servicio educativo del futuro centro de Atención a la Infancia y Escuela Infantil en C/ Los Cerezos de Alhama de Murcia". 49216

15686 Notificación de inicio del expediente de enajenación de vehículos depositados en dependencias municipales. 49217

Caravaca de la Cruz

15687 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial "Centro Multifuncional de la Cultura". 49219

Fortuna

15688 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio social del "Centro de Día" de Fortuna. 49220

Fuente Álamo de Murcia

15689 Aprobación provisional modificación Ordenanza Municipal Tasa Aprovechamiento Dominio Público. 49221

15690 Adjudicación provisional del contrato de "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Álamo, tramo entre la Plaza de la Constitución y la Calle Manuel de Falla". 49222

La Unión

15691 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual N.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión. 49223

Lorquí

15692 Licitación de contrato del servicio de gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Lorquí. 49224

Molina de Segura

15693 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "obras de ejecución de cubierta sobre pista polideportiva y adoquinado de patio en Colegio Consolación de Molina de Segura". 49225

Mula

15694 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 49226

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15639 Orden de 7 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, iniciado a instancia de parte, en relación con el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio), correspondientes a la OEP 2004.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de la CARM escrito suscrito por doña M.^a Isabel Moya Fructuoso, doña Lucía Nadal Sánchez, doña M.^a José García Asís y doña Belén Llamas Hernández solicitando la revisión de oficio del tercer ejercicio de las pruebas selectivas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, en el que participaron, con objeto de que se declare su nulidad de pleno derecho por concurrir las causas tipificadas en los apartados a) y d) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992

SEGUNDO.- Los hitos fundamentales del proceso selectivo a que se refiere la solicitud de revisión de oficio son los siguientes:

1. En fecha 21 de abril de 2005, se dicta por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas resolución provisional por la que se publican las calificaciones del tercer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio), para cubrir 125 plazas por el sistema de acceso libre.

2. En fecha 18 de mayo de 2005, se dicta Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento antes referenciado, teniendo en cuenta además el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2005 y la Moción de la Asamblea Regional de 18 de mayo de 2005.

3. En fecha 30 de mayo de 2005 se remite al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Murcia las actuaciones practicadas en relación al tercer ejercicio de las pruebas selectivas referenciadas.

4. En fecha 26 de junio de 2005 tiene entrada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, escrito de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 15 de junio de 2005, comunicando a la Administración que de conformidad con el artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha remitido lo actuado al Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, al

tener conocimiento la Fiscalía de que en el citado órgano judicial se siguen las diligencias previas 2971/05 por los mismos hechos.

5. Con fecha 23 de mayo de 2008, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia dicta auto acordando el sobreseimiento provisional de la causa por falta de determinación del autor o autores que han cometido el delito, añadiendo como "consecuencia inevitable ... que el examen tercero de informática de la oposición que es objeto de esta investigación debe declararse nulo".

6. Por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se inicia el procedimiento de revisión de oficio del tercer ejercicio de las pruebas selectivas referenciadas, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Frente al auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, acordando el sobreseimiento provisional de la causa por falta de determinación del autor o autores que han cometido el delito, se interpusieron diversos recursos de apelación.

8. Tras informes de la Dirección General de Empleo Público, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Dirección de los Servicios Jurídicos, se solicitó al Consejo Jurídico de la Región de Murcia la emisión del correspondiente dictamen.

El referido dictamen -n.º 157/2008- se emite con fecha 1 de octubre de 2008, y formula las siguientes conclusiones:

«PRIMERA.- Procede que por el órgano instructor se otorgue nuevo trámite de audiencia, mediante notificación individual a cada uno de los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo indicado en la Consideración Tercera, 1 de este Dictamen. Igual notificación personal habrá de hacerse respecto al acuerdo de suspensión del procedimiento revisorio, de conformidad con lo expresado en la Consideración Cuarta.

SEGUNDA.- Debe indagarse acerca de la firmeza o no a que se refiere este Dictamen.

TERCERA.- Procede formular una nueva propuesta de resolución que se pronuncie de forma expresa acerca de las pretensiones indemnizatorias planteadas por los interesados.

CUARTA.- Debe completarse el expediente en los términos expresados en la Consideración Tercera, 4.»

9. Mediante Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada en el BORM de 5 de noviembre de 2008, se da por finalizado el procedimiento de revisión de oficio iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, "al no haber adquirido firmeza el Auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, permaneciendo la suspensión del proceso selectivo llevada a cabo por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda.

10. El 31 de julio de 2009 la Sección Segunda de la Audiencia Provincial dicta el auto número 371/09, desestimando los recursos de apelación interpuestos contra el auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia.

El citado auto fue recibido en la Dirección General de Empleo Público el 22 de octubre de 2009.

El 30 de noviembre de 2009 tiene entrada en el Registro General de la CARM oficio de la secretaria de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Murcia, en el que expone:

“En contestación a su escrito de fecha 30 de octubre de 2009, por el presente le comunico que el Auto n.º 371/09, de fecha 31 de julio de 2009, dictado en la causa referenciada al margen, es firme, lo que se comunica a los efectos oportunos”.

El 29 de marzo de 2010 tiene entrada en la Dirección General de Empleo Público oficio del secretario del Juzgado de Instrucción n.º1 de Murcia, de fecha 15 de marzo de 2010, que dice:

“En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente a fin de poner en su conocimiento la firmeza del auto n.º 371/09, de fecha 31.7.09 dictado por la Il.ª Audiencia Provincial en el rollo de apelación penal 199/09.”

11. El Dictamen n.º 157/2008, de 1 de octubre de 2008, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre la revisión de oficio del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, derivadas de la Oferta de Empleo Público 2004, establecía entre sus conclusiones la necesidad de practicar el trámite de audiencia mediante notificación individual a cada uno de los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo indicado en la consideración tercera. 1 del mismo dictamen, que, asimismo, concluye que la publicación no puede ser sustitutiva de la preceptiva notificación individual, si bien puede ser complementaria de la misma.

A tal fin, siguiendo estrictamente la línea doctrinal marcada por el máximo órgano consultivo jurídico de la Región de Murcia, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

a) Anuncio de la Dirección General de Empleo Público, dando conocimiento de la iniciación, a instancia de parte, del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 21 de abril de 2005 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio), por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el tercer ejercicio.

Tal como recoge el citado anuncio, el mismo tiene carácter informativo y complementario. Fue publicado en el BORM n.º 27, de 3 de febrero de 2010.

b) Las notificaciones individuales a los interesados para el trámite de audiencia se practicaron a través de oficio de fecha 26 de enero de 2010 del Director General de Empleo Público (registro de salida n.º 26551, de 28 de enero de 2010), en un número de 573, coincidentes con los que superaron el segundo ejercicio de las pruebas referidas.

TERCERO.- Han presentado alegaciones numerosos opositores. Las agrupamos en las siguientes:

1. Los que piden que se anule la resolución provisional y se repita el tercer ejercicio:

2. Los que solicitan que se anule la resolución provisional y se repita el tercer ejercicio pero solo con los aprobados.

3. Los que solicitan que no se repita el tercer ejercicio porque es injusto para los que han aprobado, siendo estos los realmente afectados por esta situación, resultando que los suspensos no deberían repetir el examen pues en su día suspendieron y, permitirlo, es regalarles una oportunidad que no se merecen.

Básicamente solicitan que no se anule la resolución provisional y, algunos de ellos subsidiariamente, que solo se repita el tercer ejercicio para los que lo aprobaron en su día.

En este sentido, alegan:

a. Que no procede utilizar la vía del artículo 102.1 de la Ley 30/1992 porque la resolución provisional de calificaciones del tercer ejercicio no es un acto definitivo.

b. Que no concurre la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.d) de la Ley 30/1992, porque no hay sentencia penal condenatoria.

c. Tampoco concurre la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, porque "no existiendo una sentencia de la jurisdicción penal en la que, como hecho probado, se declare que la revelación del contenido del tercer ejercicio se produjo y no existiendo, por tanto, una declaración judicial firme de la comisión de un delito derivado de ese hecho, tampoco puede darse por cierta y acreditada ... la vulneración del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la Constitución ...".

4. Que se tenga por no válido el resultado del tercer ejercicio, pero que se termine la fase de oposición con los resultados del segundo ejercicio y que continúe el proceso selectivo con la fase de concurso.

5. Otras, entre ellas que la revisión afecte a todos los ejercicios de las pruebas, es decir también al primero y al segundo ejercicio.

Elemento común a buena parte de las alegaciones, de quienes aprobaron el ejercicio y ahora se enfrentan a la posibilidad de volver a tener que realizarlo, y de quienes no lo aprobaron, es tanto la solicitud de incoacción de expediente disciplinario contra los miembros del Tribunal Calificador, como la solicitud de ser indemnizados por el daño moral consistente en el padecimiento psicológico a que se han visto sometidos durante los más de cinco años de suspensión del procedimiento selectivo. Algunos interesados, también reclaman por los gastos de preparación de las oposiciones (temarios, academias) y honorarios de asistencia letrada.

CUARTO.- Se hace saber que por Orden de 14 de octubre de 2009 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada en el BORM de 27 de octubre de 2009, se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para acceso a dicho cuerpo, convocadas por sendas órdenes de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para cubrir 172 plazas por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, y 45 plazas por acceso libre.

Quiere ello decir que algunos de los interesados en la presente revisión de oficio, son hoy funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

QUINTO.- El 22 de abril de 2010, la Dirección General de Empleo Público elabora propuesta de resolución estimatoria de la revisión de oficio instada y la

desestimación de las pretensiones presentadas por los interesados que se han personado en el procedimiento, en especial las indemnizatorias.

Igualmente, informa favorablemente propuesta de resolución estimatoria de la revisión el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en fecha 3 de mayo de 2010.

Por último, la Dirección de los Servicios Jurídicos avala lo anterior mediante informe de 20 de mayo de 2010.

SEXTO.- Remitido el expediente al Consejo Jurídico de la Región de Murcia para su dictamen preceptivo y vinculante, es emitido en fecha 27 de julio de 2010 (Dictamen n.º 147/2010), siendo recepcionado en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas el 4 de agosto y las conclusiones del mismo son literalmente las siguientes:

“PRIMERA.- Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución en la medida que considera procedente declarar la nulidad del tercer ejercicio de las pruebas selectivas, con el alcance señalado en la Consideración tercera, in fine, de este Dictamen, por concurrir en dicho acto las causas de nulidad contempladas en el artículo 62.1, letras a) y d), conforme a lo indicado en las Consideraciones Cuarta y Quinta de este Dictamen.

SEGUNDA.- No procede fijar indemnización alguna en la resolución que ponga fin al procedimiento de revisión de oficio, conforme a lo señalado en la Consideración Sexta de este Dictamen.”

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas es la competente para resolver el procedimiento de revisión de oficio iniciado a instancia de parte por quienes tienen legitimación activa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1, letra a) de la LPAC, según Dictamen del Consejo Jurídico n.º 147/2010, de 27 de julio de 2010.

Los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992 regulan la revisión de oficio. Así, el artículo 102 “Revisión de disposiciones y actos nulos”, establece:

“1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiese, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

(.....)

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud del interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo”

A su vez, el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, recoge los supuestos de actos nulos de pleno derecho, entre ellos:

“a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

(...)

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.”

SEGUNDO.- Aspectos materiales y respuesta a las alegaciones.

Vamos a abordar los aspectos materiales de esta revisión de oficio dando respuesta a las alegaciones de los interesados.

Las alegaciones de los interesados se clasifican básicamente en los siguientes grupos:

1. Los que solicitan la anulación de la resolución provisional y la repetición del tercer ejercicio.

2. Los que solicitan la anulación de la resolución provisional y la repetición del tercer ejercicio pero solo con los aprobados.

3. Los que solicitan que no se repita el tercer ejercicio porque es injusto para los que han aprobado, siendo estos los realmente afectados por esta situación, resultando que los suspensos no deberían repetir el examen pues en su día suspendieron y, permitirlo, es regalarles una oportunidad que no se merecen.

Algunos de este grupo también solicitan subsidiariamente que, si se decide anular la resolución provisional, solo se repita el examen con los que lo aprobaron en su día.

4. Los que solicitan que se tenga por no válido el resultado del tercer ejercicio, pero que se termine la fase de oposición con los resultados del segundo ejercicio y que continúe el proceso selectivo con la fase de concurso.

5. Igualmente, algunos solicitan la anulación del primer y segundo ejercicio.

Asimismo muchos interesados de diferentes grupos solicitan que se incoe expediente disciplinario a los miembros del Tribunal calificador.

Respondamos a las anteriores alegaciones de forma común y genérica, partiendo de lo declarado probado en los dos autos judiciales firmes que existen sobre esta causa.

Así,

a) En cuanto a si la resolución provisional de calificaciones del tercer ejercicio es un acto susceptible de revisión de oficio, la Dirección de los Servicios Jurídicos considera que "el carácter no definitivo del acto no es obstáculo para la revisión propuesta con fundamento en el principio *maius ad minus*, pues si la Administración puede, mediante la revisión de oficio, dejar sin efecto actos definitivos declarativos de derechos, con mayor razón podrá declarar ineficaces actuaciones puramente materiales que no conllevan la adquisición de derecho alguno".

Asimismo el Consejo Jurídico en su dictamen 157/2008, de 1 de octubre, justificaba en su consideración segunda la procedencia de anular la resolución provisional de calificaciones del tercer ejercicio por el procedimiento de revisión de oficio, a pesar de tratarse de una resolución provisional:

"... considera el Consejo Jurídico que, aunque en el procedimiento selectivo únicamente se haya dictado una resolución provisional, ésta podría ser objeto de un procedimiento de revisión de oficio, como si se hubiera dictado la resolución final, si se partiera de la certeza de que no va a existir ese posterior acto final resolutorio en sentido estricto, ya que, de no admitir la posibilidad de anular las actuaciones efectuadas durante el desarrollo del tercer ejercicio se carecería de acto que revisar, impidiendo así el restablecimiento de la legalidad. Para tener esa certeza será necesario que la suspensión del procedimiento selectivo, acordada el 18 de mayo de 2005, adquiera carácter definitivo, aspecto que sólo se podrá

determinar cuando la resolución judicial que sirve de causa al procedimiento de revisión no sea modificable por haber adquirido firmeza, dato que no aparece constatado en el expediente”.

A este respecto significar que el auto de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, del que trae causa el presente procedimiento de revisión de oficio, es firme toda vez que lo es el auto 371/09, de 31 de julio de 2009, de la Audiencia Provincial, que desestimó los recursos de apelación interpuestos contra el repetido auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia.

Damos así respuesta a todos los que afirman que el procedimiento de revisión de oficio no puede ser utilizado para anular una resolución provisional.

b) El Consejo Jurídico continúa diciendo:

“A ello se debe añadir que, de forma coherente con la concepción de la resolución definitiva como acto administrativo que plasma el resultado del completo desarrollo de un ejercicio, de incoarse la revisión de oficio como consecuencia de la concurrencia de una causa de nulidad ínsita en las actuaciones dirigidas a su dictado, la revisión debería alcanzar a todas aquellas cuya conservación impidiera la depuración del vicio.

En consecuencia, la revisión de oficio incoada en el supuesto sometido a consulta debiera extenderse a todas las actuaciones realizadas en desarrollo del tercer ejercicio de la fase de oposición, en orden a posibilitar, en este caso, su repetición, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente posterior a la resolución definitiva del Tribunal Calificador por la que se establece la relación de aspirantes que superaron el segundo ejercicio.”

De la anterior consideración se extrae que de anularse la resolución provisional de calificaciones del tercer ejercicio también se anularían los actos materiales anteriores a su dictado y posteriores a la resolución definitiva del Tribunal Calificador por la que se estableció la relación de aspirantes que superaron el segundo ejercicio, lo que implicaría la anulación del acto material de realización del tercer ejercicio, que habría de repetirse por todos los que aprobaron el segundo ejercicio de la fase de oposición. Y es que “quod nullum est nullum efectum producit”, es decir, lo nulo no produce efecto alguno. Es decir, si se anula el ejercicio, la supuesta repetición del mismo afecta a todos los que superaron el segundo ejercicio, ello da respuesta a las alegaciones de aquellos que pretenden en caso de anular el tercer ejercicio que sólo se repita para los aprobados.

c) El fundamento jurídico sexto del auto firme de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, dispone que «se puede llegar a la conclusión ya reiterada de que la revelación del contenido del examen se realizó, aunque se desconoce quién fue el autor o los autores de tal conducta y por ello es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 789.1 y 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que dispone como causa del mismo, “cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores, cómplices o encubridores.” Esta resolución de sobreseimiento provisional por falta de determinación del autor o autores que hayan cometido el delito deberá ser notificada a la Administración autonómica, pues sería vinculante y con una posible consecuencia inevitable, que consiste en que el examen tercero de informática de la oposición que es objeto de esta investigación debe declararse nulo, y le

corresponde a la citada Administración, una vez que conozca las conclusiones de esta investigación penal, el adoptar la decisión correspondiente, que pasaría por no dar validez a este tercer examen. Esto debe ser así en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.d) de la Ley 30/92 ..., donde se dispone que los actos de tales administraciones serán nulos de pleno derecho cuando sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de esta».

Y el auto de 31 de julio de 2009 de la Audiencia Provincial, que confirma el de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, deja bien claro en su fundamento de derecho segundo:

“Ya fueron detectados indicios racionales de la perpetración de los ilícitos denunciados por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial ordenando la continuación de la investigación en aras de esclarecer la participación de los diferentes sospechosos y, una vez practicadas las nuevas diligencias, el instructor concluye la realidad de la existencia de la infracción penal, expresando en el auto recurrido de manera detallada y minuciosa los indicios racionales que señalan la existencia de la filtración de las preguntas y/o respuestas del examen y, con ello, la perpetración del ilícito penal. (...)

En cualquier caso, es preciso reseñar que a pesar de no haber podido concretar la presunta participación –dolosa– de alguno de los funcionarios públicos imputados, ello no significa que no se haya cometido infracción penal alguna. En efecto, de las diligencias de investigación practicadas se aprecia que la filtración existió, por tanto, asimismo concurren indicios para concluir que dicha filtración la perpetró alguno de los miembros del tribunal –personas que con toda seguridad conocían las preguntas y respuestas del cuestionario–, justificación suficiente para acordar el sobreseimiento provisional al amparo del 641.2 LECrim (...) Es decir, ante la falta de concreción del sujeto o sujetos activos del ilícito no es posible realizar una concreta calificación jurídica de los hechos, sin embargo ello no empece para que se considere que se reveló el contenido del examen”

El artículo 62.1.d) de la Ley 30/1992 considera nulos de pleno derecho los actos “que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta”. Pues bien, tenemos dos autos judiciales firmes que concluyen la existencia de infracción penal. En este sentido, y siguiendo las tesis de la Dirección de los Servicios Jurídicos plasmadas en su informe 169/08 de 10 de julio, puesto que el contenido de las anteriores resoluciones judiciales firmes es vinculante para la Comunidad Autónoma, y en ellas queda claro que “la revelación del contenido del examen se realizó”, lo cual “es constitutivo del delito de violación de secretos, tipificado en los artículos 417 y 418 del Código Penal, la consecuencia inmediata es que la Administración Regional debe proceder a anular el tercer ejercicio de informática, puesto que nos encontramos en el supuesto contemplado en el artículo 62.1.d) de la Ley 30/1992.”

d) Asimismo también concurre la causa de nulidad de pleno derecho contemplada en el apartado a) del artículo 62.1, toda vez que se han lesionado derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional (artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española), puesto que al existir una rotunda convicción jurisdiccional de que el contenido del examen se reveló, tales filtraciones supusieron una evidente vulneración de los principios para acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, lo que ha supuesto una injusta discriminación entre los opositores.

Hemos visto que un buen número de interesados consideran que no concurren las causas de nulidad de pleno derecho esgrimidas, porque “no existiendo una sentencia de la jurisdicción penal en la que, como hecho probado, se declare que la revelación del contenido del tercer ejercicio se produjo y no existiendo, por tanto, una declaración judicial firme de la comisión de un delito derivado de ese hecho, tampoco puede darse por cierta y acreditada ... la vulneración del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la Constitución ...”. Asimismo también fundamentan la falta de concurrencia de esta causa de nulidad en “los errores e inconsistencia de las deducciones en las que se basa el Juez de Instrucción para llegar a la decisión que adopta en” su auto de 23 de mayo de 2008, “ya que ... el Instructor podía tener la sospecha o la creencia de que se había cometido el delito de revelación de secretos, pero sin que pudiera concluirse que los datos y hechos examinados avalasen la comisión del referido delito, por cuanto que partía de premisas carentes de solidez y rigor, incluso a veces erróneas y equívocas.” En este sentido, estas personas dan por reproducidos los argumentos y razonamientos recogidos en el recurso de reforma y apelación que en su día algunos de ellos plantearon contra el citado auto de 23 de mayo de 2008.

Respecto de ello, señalamos:

d.1. No se puede negar la evidencia de que existen dos resoluciones judiciales firmes del orden jurisdiccional penal que aseveran con rotundidad categórica que el contenido del examen se reveló. Es decir, estas dos resoluciones judiciales dejan claro que resulta probado que el delito de revelación de secretos se cometió, pero como no han podido determinar con certeza qué persona o personas lo cometieron, se han tenido que archivar provisionalmente las actuaciones. En otras palabras, el sobreseimiento provisional de las actuaciones no se funda en la causa primera del artículo 641 de la LECrim (“1.º Cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa”) como muchos interesados pretenden hacer creer, sino en la segunda: “2.º Cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores, cómplices o encubridores.”, lo que significa que sí hay delito aunque no se puedan determinar sus autores.

Ello viene a colación porque un número de interesados consideran en las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia que un auto de sobreseimiento provisional impide aplicar la causa de nulidad contenida en el artículo 62.1 letra d) LPAC, que exige como presupuesto necesario la previa existencia de una sentencia penal condenatoria. Para dar respuesta adecuada a tal alegación, citamos lo señalado por el Consejo Jurídico en su Dictamen 147/2010, de 27 de julio, en el sentido de que para la aplicación de la causa de nulidad contemplada en el artículo 62.1 letra d) LPAC lo esencial es el hecho objetivo de la comisión de un delito, siendo irrelevante quién lo haya perpetrado o en qué grado haya participado en el ilícito penal; es evidente que el citado precepto no señala la forma de la resolución judicial como sí exige de forma expresa la LPAC respecto del recurso extraordinario de revisión (artículo 118.1 4.ª LPAC), citando Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid 758/2007, de 28 de mayo.

d.2. Los fundamentos contenidos en el recurso de apelación y reforma que algunos de los interesados presentaron contra el auto de 23 de mayo de 2008,

han sido desvirtuados por el auto de la Audiencia Provincial de 31 de julio de 2009, cuyas conclusiones al respecto asume esta Administración.

d.3. Es innegable que la existencia de una filtración coloca a los opositores que han tenido conocimiento del contenido del examen en una situación de ventaja respecto de aquellos que no lo tuvieron. Asimismo, el que efectúa un examen conociendo las preguntas o las respuestas de antemano, no demuestra ningún mérito ni capacidad en la realización de dicho ejercicio. Por tanto, esa posición ventajosa del beneficiado por la filtración de un examen supone una clara discriminación absolutamente injustificada, y una evidente infracción de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública.

e) El objeto de este procedimiento es determinar si un determinado acto administrativo es o no nulo de pleno derecho, no establecer las actuaciones que habrán de realizarse en caso de repetirse el tercer ejercicio.

f) En relación con la petición de apertura de expediente disciplinario a los miembros del Tribunal, una vez se esclarezca quién o quiénes fueron el/los autor/es de las filtraciones se actuará en consecuencia.

g) Respecto de las alegaciones acerca de la necesidad de anular el primero y segundo ejercicio de las pruebas selectivas que nos ocupan, señalar que son firmes por consentidas, y que respecto de la realización de dichos dos ejercicios nadie ha demostrado ni denunciado la existencia de filtración alguna.

En conclusión, determinada por la jurisdicción penal la existencia de delito por revelarse el contenido del tercer ejercicio antes de su realización por los opositores, procede la nulidad del mismo por las causas de las letras a) y d) del artículo 62.1 de la LPAC, toda vez además que ese hecho delictivo ha ocasionado que una serie de opositores tuviera ventajas respecto de otros, vulnerándose derechos fundamentales, en concreto el de acceder en igualdad de condiciones a la función pública.

TERCERO.- Pronunciamiento sobre las indemnizaciones solicitadas.

Son numerosas las personas que han reclamado una indemnización a la Administración en concepto de responsabilidad patrimonial por daños que seguidamente resumiremos. Ahora bien, no todos los reclamantes aducen todos los daños que en breve enumeraremos. Muchos de ellos piden una indemnización de forma genérica sin individualizar el padecimiento de ningún daño. Otros aducen alguno de los daños que en breve resumimos, y otros varios o todos los que enumeramos. No obstante podemos considerar como daño común alegado por casi todos ellos el primero de los que ahora relatamos:

1. No haber tomado posesión en su día tras haber aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición con todo lo que ello ha supuesto a efectos de antigüedad y promoción profesional con el consiguiente perjuicio económico. No todos los reclamantes profundizan tanto. La gran mayoría de ellos simplemente alega como daño no hacerse realidad la expectativa de ocupar uno de los puestos objeto de la convocatoria.

Los que ya han tomado posesión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, tras la superación de las últimas pruebas selectivas convocadas en 2008, plantean este daño como que "ha resultado vulnerada mi opción de toma de posesión en el proceso selectivo que se revisa".

2. Dilación en la resolución de esta situación, pues han aprobado una oposición y varios años después no saben si cuentan con una plaza.

3. Sufrimiento por los ataques de terceros y de los medios de comunicación ante la sospecha de haber actuado fraudulentamente.

4. Influencia de toda esta incertidumbre en las relaciones familiares y personales de los reclamantes.

5. Muchos reclaman gastos de academias y abogados.

Analicemos ahora si concurren los presupuestos necesarios para proclamar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

La Ley exige, para que el perjuicio sea indemnizable, que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente, individualizado con relación a una persona o grupo de personas y antijurídico.

El carácter efectivo del daño excluye la indemnización de los potenciales, hipotéticos o meramente posibles. La jurisprudencia ha interpretado desde antiguo este requisito de la efectividad del daño; así la Sentencia de 12 de mayo de 1997 (RJ 1997, 3976) afirma que:

"... la lesión para su exigibilidad exige que sea real y efectiva, nunca potencial o futura, pues el perjuicio tiene naturaleza exclusiva con posibilidad de ser cifrado en dinero y compensado de manera individualizable, debiéndose dar el necesario nexo causal entre la acción producida y el resultado dañoso ocasional...

... no existe lesión efectiva cuando se perjudican meras expectativas que no son derechos adquiridos, puesto que nuestro ordenamiento jurídico conforma la responsabilidad de la Administración con carácter objetivo y no puede predicarse el término de lesión cuando no se trata de una conducta antijurídica realizada por la Administración."

Por su parte, en la Sentencia de 27 de octubre de 1980 (RJ 1980, 3802) se afirma que:

"la lesión ocasionada, que para ser resarcible ha de consistir en un daño real y no en meras especulaciones sobre perjuicios o pérdidas contingentes o dudosas"

- En el presente caso ya hemos comentado que casi todos los reclamantes que hacen un esfuerzo en concretar el daño sufrido alegan como tal no haber tomado posesión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, tras haber superado la fase de oposición.

En torno a esta cuestión, procede recordar que ninguno de los reclamantes ha superado las pruebas selectivas que nos ocupan, por cuanto tales pruebas constan de dos fases, la de oposición y la de concurso, resultando que en el presente caso ni tan siquiera está concluida la fase de oposición, por lo que bajo ningún concepto tiene nadie derecho adquirido a ocupar ninguna plaza. Y es que el derecho consolidado a obtener una plaza sólo lo tiene quien ha superado un proceso selectivo, no siendo de manera alguna indemnizables las meras expectativas.

A mayor abundamiento, ni siquiera es posible hablar de mera expectativa a ocupar una plaza por cuanto ni siquiera hay una resolución definitiva que declare quiénes han superado el tercer ejercicio ni consecuentemente un acto posterior que publique la relación de aspirantes superadores de la fase de oposición.

En este sentido, la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la

Administración Regional, dedicada a la lista de aprobados en la fase de oposición, establece en su apartado 6.3.2:

“6.3.2.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.”

Pues bien, recordemos que en el presente caso ni siquiera existe esa relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por cuanto el procedimiento selectivo quedó suspendido tras la publicación de la resolución provisional de calificaciones del tercer ejercicio, esto es, antes de conocerse de forma cierta y definitiva quiénes fueron los superadores de dicho tercer ejercicio, incógnita que todavía se mantiene a día de hoy.

En consecuencia, ninguno de los aspirantes comprendidos en la resolución provisional de 21 de abril de 2005 de calificaciones del tercer ejercicio, tiene ni ha tenido derecho ni expectativa alguna de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional. Por consiguiente, falta uno de los requisitos de la responsabilidad patrimonial cual es la realidad y efectividad del daño que alegan. En pura coherencia, la ausencia de derecho y de expectativa a ser nombrado funcionario de carrera implica que tampoco se ha producido perjuicio alguno a los reclamantes ni en su antigüedad, ni en su carrera administrativa –derecho exclusivo de los funcionarios de carrera resultando que ellos no lo son en virtud de estas pruebas selectivas-, ni desde el punto de vista económico.

En relación con esta cuestión conviene citar la Sentencia 181/2009, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de 12 de marzo, siendo elocuente el fundamento de derecho quinto de la misma.

Igualmente, la Sentencia de 4 Abril 2000 del TS que establece: “falta la lesión o daño concreto e individualizado que no tenga que soportar el administrado, sometido por la suscripción y participación en la convocatoria a una relación de sujeción especial, antes bien parece que las recurrentes eran simplemente portadoras de meras expectativas y no titulares de verdaderos derechos lesionados, pues estos, en supuestos como el que contemplamos, se alcanzan definitivamente cuando se adquiere la condición de personal al servicio de la Administración Pública, según es una constante en la misma.”

- Por lo que atañe a la dilación en la resolución de una situación, pues han aprobado una oposición y varios años después no saben si cuentan con una plaza, la dilación alegada no es imputable a la Administración autonómica como vamos a ver:

La resolución provisional con las calificaciones del tercer ejercicio es de 21 de abril de 2005. A la vista de los resultados obtenidos en el tercer ejercicio y de las denuncias verbales sobre presuntas irregularidades expresadas por algunos aspirantes en el acto de unión de cabeceras, mediante Orden de 22 de abril de 2005 de la Consejería de Hacienda se procede a la apertura de un período de información previa, encomendándose su instrucción al Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública.

En fecha 18 de mayo de 2005, se dicta Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento antes

referenciado, teniendo en cuenta además Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2005 y Moción de la Asamblea Regional de 18 de mayo de 2005.

En fecha 27 de mayo de 2005, se emite informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública, sobre el período de información previa iniciado por Orden de 22 de abril de 2005 de la Consejería de Hacienda.

El 30 de mayo de 2005, se dicta Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, resolviendo el período de información previa y disponiéndose el traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal. El mismo 30 de mayo de 2005, esto es, un mes y cuatro días más tarde de publicarse la resolución provisional controvertida, se remite al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Murcia las actuaciones practicadas.

Y desde el 30 de mayo de 2005 hasta el 22 de octubre de 2009, fecha en que se notifica a la Dirección General de Empleo Público el auto 371/09 de 31 de julio de la Audiencia Provincial, el tema controvertido queda en manos de la Administración de Justicia que trabaja en él más de cuatro años.

Incluso, una vez el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia dicta el auto de 23 de mayo de 2008, y a pesar de conocer que dicho auto había sido recurrido por numerosas personas en reforma y subsidiaria apelación con fecha 30 de mayo de 2008, la Consejera de Hacienda y Administración Pública, asumiendo las recomendaciones de la Dirección de los Servicios Jurídicos plasmadas en informe de 10 de julio de 2008, dicta orden el 18 de julio de 2009 iniciando procedimiento de revisión de oficio.

Dicho procedimiento se dio por finalizado por Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas "al no haber adquirido firmeza el Auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia", de conformidad con la conclusión segunda del dictamen 157/2008 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia de 1 de octubre.

La firmeza del auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, ha sido conocida oficialmente por la Dirección General de Empleo Público con fecha 30 de noviembre de 2009, a través de comunicación de la Audiencia Provincial y en fecha 29 de marzo de 2010 por comunicación del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia.

Y ha sido el 22 de enero de 2010, cuando varios interesados –conocedores de la firmeza del repetido auto de 23 de mayo de 2008-, han instado la revisión de oficio del tercer ejercicio de las pruebas selectivas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, con objeto de que se declare su nulidad de pleno derecho por concurrir las causas tipificadas en los apartados a) y d) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, teniendo en cuenta de que la Administración Regional igualmente requirió la firmeza del auto al Juzgado de Instrucción correspondiente y la misma no se recepcionó hasta el 29 de marzo de 2010; es decir, se inició la revisión de oficio a instancia de parte antes de la recepción de la firmeza de este último órgano judicial.

En consecuencia, no se puede acusar a la Administración de la CARM de dilación en la tramitación de todos los pormenores que este asunto está generando. Antes al contrario, su modo de proceder demuestra que su intención siempre ha sido resolver esta penosa situación de la forma más justa y rápida

posible, lo que pasa es que su actuación ha estado condicionada por las investigaciones y pesquisas realizadas por la Administración de Justicia, que, dada la complejidad y trascendencia de la cuestión objeto de litigio y los recursos judiciales que se han planteado, ha necesitado más de cuatro años para zanjar sus conclusiones. En definitiva, la dilación alegada no es imputable en absoluto a la Administración de la CARM.

A su vez, y como ya hemos fundamentado con anterioridad, la dilación aducida –que no estimamos existente– no afecta ni ha afectado a la toma de posesión de los reclamantes como funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por cuanto ninguno de ellos tiene ni ha tenido derecho ni expectativa de nombramiento y acceso a la función pública en virtud del acto objeto del presente procedimiento administrativo.

Así pues, consideramos que la dilación alegada no es un daño efectivo, pero a mayor abundamiento, y en el caso de que lo fuera, los reclamantes estarían obligados jurídicamente a soportarlo, ya que las inquietudes o molestias causadas por el tiempo de duración de las actuaciones judiciales practicadas, precisamente en el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, deben ser soportadas por todos y cada uno de los interesados en aras del interés público.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia de 29 de octubre de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (JUR 2009, 496138).

Igualmente, en la misma línea destacar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de 27 de enero de 2000 (RJCA 2000/1920).

- En relación con el sufrimiento de algunos aprobados por los ataques de terceros y de los medios de comunicación ante la sospecha de haber actuado fraudulentamente, ninguno de los que alega tal perjuicio ha aportado prueba alguna que permita deducir la existencia de daño moral alguno. Además tales ataques no son imputables al funcionamiento de los servicios públicos, y los que se sintieran ofendidos por ellos podrían haberse defendido presentando denuncias de injurias, en su caso, o formulando demanda contra aquellos medios de comunicación en protección de su derecho al honor. A este respecto, citamos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de 27 de enero de 2000 (RJCA 2000/1920), en donde a través de su razonamiento en el fundamento de derecho sexto, se hace eco de tal cuestión.

- En relación con la afirmación hecha por numerosos reclamantes de que toda la incertidumbre generada por esta situación ha influido en sus relaciones familiares y personales, estamos ante una afirmación basada en hipótesis que no han acreditado objetivamente.

Al margen de la falta de acreditación del daño psíquico que según algunos de los reclamantes esta situación ha provocado por su trascendencia en su vida personal y familiar, así como de la necesaria relación causa-efecto entre tales “daños” y la actuación administrativa, debe indicarse que la jurisprudencia rechaza su consideración como daño moral, pues no puede “identificarse el daño moral con el hecho de no obtener una plaza aún cuando por una Sentencia se resuelva en definitiva a favor de quien creía que debía ser seleccionado; no afectando a la esfera de los sentimientos afectivos, el derecho al honor, a la dignidad o al prestigio personal al no obtener una plaza sacada a concurso por la Administración” (sentencia del Tribunal Supremo, Sección 4.ª de su Sala de lo

Contencioso-Administrativo, de 13 de mayo de 1991). Así lo sostiene también el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen 84/2007.

- Por lo que respecta a los gastos de academias, temarios y desplazamientos soportados para la preparación de las oposiciones, estamos ante gastos de libre elección por parte de los reclamantes que pertenecen al ámbito de su esfera personal. En este sentido, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen 84/2007 deja bien claro que el carácter estrictamente voluntario de tales gastos hace que su sufragio deba correr de cuenta de los interesados. En cuanto a los gastos de abogados, el Tribunal Supremo en sentencia de 12 de noviembre de 1998 (Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo), señala que los honorarios satisfechos a un letrado "no pueden identificarse, en modo alguno, con el requisito del daño efectivo anudable a toda reclamación indemnizatoria por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pues, aun cuando la vía jurisdiccional terminase acogiendo las tesis de los recurrentes, no convierte en daño indemnizable el pago o gasto de aquellos honorarios y derechos profesionales, toda vez que la simple anulación de resoluciones en vía administrativa, o contencioso-administrativa, no presupone derecho a indemnización cuando los Tribunales no estiman temeridad alguna en el comportamiento de las Administraciones autoras de los actos a efectos de una condena en costas camino para el resarcimiento de los daños, o gastos causados, por razón de intervención de tales profesionales en los procesos de revisión jurisdiccional de los actos administrativos que en definitiva se declaran nulos"; razones que llevan a concluir que los interesados tendrían el deber jurídico de soportar estos gastos.

En relación con esta cuestión, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen 84/2007 razonaba:

«En relación con los honorarios de abogado, el Dictamen 29/2001 de este Consejo Jurídico recogía la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo que afirma que las costas procesales "sólo cabe imputarlas a la parte vencida si existe un específico pronunciamiento en costas, sin que a falta de un pronunciamiento condenatorio expreso quepa considerar tal gasto como lesión antijurídica susceptible de constituir un perjuicio indemnizable por la vía de responsabilidad patrimonial, lo que también tiene declarado esta Sala en Sentencia de 4 de abril de 1997" (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3.ª, de 13 de enero de 2000).

Ello se fundamenta en el hecho de que el artículo 106 CE establece que el derecho a la indemnización procederá "en los términos establecidos por la Ley", de modo que, cuando existe una "lex specialis" aplicable a una pretensión, como son las normas procesales sobre costas, éstas constituyen el régimen jurídico por el que aquélla ha de regirse, y no por la norma general establecida en el artículo 139.1 LPAC. Así lo ha afirmado, por lo demás, el Consejo de Estado en sus Dictámenes de 20-5-99 (n.º 1205/99) y 21-10-99 (n.º 2544/99). Parece claro que si el legislador hubiera querido que la Administración vencida en juicio tuviera que responder en todo caso de las costas del proceso así lo habría dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, habiendo optado, por el contrario, por establecer una regla específica que se basa en la temeridad o mala fe (artículo 139 Ley 29/98, de 13 de julio), de modo que el particular tiene el deber jurídico de soportar sus gastos procesales si no se produce la condena en costas de la Administración.

Por otra parte, el último Dictamen citado indica que “este Consejo de Estado ha declarado en numerosas ocasiones (dictámenes 838/98, 3807/96, 69/96 y 3761/96, entre otros) que los desembolsos provocados por la asistencia letrada en el procedimiento disciplinario, que no es obligatoria para el interesado, no constituyen un daño imputable a la Administración, faltando en ellos el nexo causal que permita fundamentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración”, de lo que cabe extraer que tampoco han de considerarse resarcibles los gastos por asistencia letrada no necesaria en los procedimientos administrativos de impugnación de actos administrativos o de reclamación.»

Otro aspecto que resulta llamativo es que un buen número de reclamantes no hace ninguna evaluación económica de los daños alegados, olvidando que uno de los requisitos inexcusables para poder declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración es que el daño alegado sea evaluable económicamente.

Asimismo existe un gran número de ellos, que presentan el mismo escrito de alegaciones y fundamentan el mismo daño que evalúan en la misma cantidad los daños ocasionados; en este sentido, el propio Consejo Jurídico en su Dictamen 147/2010, de 27 de julio, señala que los interesados una vez finalice el procedimiento selectivo puedan instar un expediente de responsabilidad patrimonial ad hoc, a la vista de las circunstancias personales de cada uno de ellos, en este sentido la consideración sexta del Dictamen 147/2010, de 27 de julio del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, concluye literalmente

“Por ello, y en consideración a los términos meramente facultativos y no imperativos que utiliza el artículo 102.4 LPAC, al señalar que en la misma resolución que declare la nulidad de un acto, las Administraciones Públicas podrán establecer las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, entiende el Consejo Jurídico que, sin perjuicio de las consideraciones que de forma genérica se contienen en la propuesta de resolución acerca de la no indemnizabilidad de los daños por los que se reclama, la resolución que ponga fin al procedimiento revisorio no debe estimar las pretensiones económicas esgrimidas por los interesados ni fijar indemnización alguna, quedando no obstante imprejuzgada la cuestión relativa a la existencia o no de responsabilidad patrimonial de la Administración Regional, que habrá de sustanciarse mediante un procedimiento ad hoc por los trámites establecidos en el RRP, bien a instancia de cada uno de los interesados (como algunos de ellos ya anuncian mediante una expresa reserva de acciones), bien de oficio por la Administración, mediante un procedimiento que permita establecer la concurrencia o no de los requisitos a los que el ordenamiento jurídico anuda el nacimiento de la responsabilidad patrimonial e individualizar tanto el daño como la eventual indemnización, una vez se haya declarado la nulidad del acto sometido a revisión...”

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a través del Dictamen preceptivo y vinculante (Dictamen n.º 147/2010, de 27 de julio de 2010),

DISPONGO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución provisional de 21 de abril de 2005 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, en relación al tercer ejercicio formulada por doña M.ª Isabel Moya Fructuoso, doña Lucía Nadal Sánchez, doña

M.^a José García Asís y doña Belén Llamas Hernández, al concurrir las causas de nulidad de pleno derecho de los apartados a) y d) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- No procede fijar indemnización alguna en la resolución que ponga fin al procedimiento de revisión de oficio.

TERCERO.- Comunicar la presente Orden a los interesados del procedimiento de manera individual, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con carácter complementario. Una vez llevadas a cabo las comunicaciones pertinentes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas dictará Orden procediendo a levantar la suspensión llevada a cabo en su día por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, designando un nuevo Tribunal Calificador y convocando la realización del tercer ejercicio que versará sobre la herramienta informática Office 2003.

CUARTO.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir del plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15640 Orden de 8 de septiembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por Orden de 7 de mayo de 2010.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocaron mediante Orden de 7 de mayo de 2010, (B.O.R.M. n.º 114, de 20 mayo), para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Vistas las propuestas motivadas, de entre aquellos solicitantes que se estima que reúnen los requisitos de los puestos convocados, por las Consejerías y Organismos Públicos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Resolver con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2010, el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, convocado mediante Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Segundo.- Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en los siguientes anexos:

Anexo I.- Puestos adjudicados que fueron convocados de manera exclusiva para el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.2.- Puestos adjudicados que fueron abiertos a la participación de personal docente no universitario y personal estatutario de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados que fueron convocados abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas.

Tercero.- Declarar vacante o desierta la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- Realizar los nombramientos y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 10.^a de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Quinto.- El personal que hubiese sido adjudicatario de un puesto de trabajo en el presente procedimiento de provisión y a la vez resulte adjudicatario del procedimiento de concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones del Grupo de clasificación profesional A y B del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Orden 9 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM n.º 289, de 12 de diciembre), por la que se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específicos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo Superior de Administradores (AGX00) y Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, con carácter excepcional, deberá optar por una de las plazas adjudicadas, para lo cual bastará con la toma de posesión del puesto elegido, entendiéndose que renuncia al otro puesto igualmente obtenido.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

CENTRO DE DESTINO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00238 - JEFE DE SERVICIO PROTECCION Y CONSER.NATURALEZA	GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO	FU02611A	06540295S

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DE DESTINO: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300081 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	HERNANDEZ LAFUENTE, MARIA MAR	FU04987D	27466410V

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: D.G. MODERNIZACIÓN EXPLOT. Y CAP.AGRARIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00101 - JEFE DE SERVICIO MODER.EXPLOTA.AGRAR.Y EXPL.PRIO	GARCIA IZQUIERDO, FEDERICO	FU02576A	45568367P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400084 - ASESOR FACULTATIVO	LIAÑO LÓPEZ, ENRIQUETA	FU02199A	34784887D
A400085 - ASESOR FACULTATIVO	FALCON FERRANDO, JAVIER JOSE	FU02081A	05168670H
A400086 - ASESOR FACULTATIVO	RAMOS GARCÍA, MARIA LUISA	FU00352A	06509093R
S600012 - SECRETARÍA/O SECRETARIO GENERAL	PLANES GARCIA, MARGARITA	FU03475D	34811345V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300096 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	IBÁÑEZ LOPEZ, DOMINGO	FU03077D	27481634S

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION DE LA CULTURA Y DEL LIBRO

CENTRO DE DESTINO: D.G. PROMOCION CULTURAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00369 - JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL	MARTINEZ ROSAS, MARIA ELOISA	FU02270A	27486110Y
S300032 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	TARIN CEREZO, MARIA PILAR	FU03097D	34790103G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. CULTURA Y TURISMO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400048 - ASESOR FACULTATIVO	RAMOS BERNABE, VICENTE MANUEL	FU01272A	24842769D
A400078 - ASESOR FACULTATIVO	PAZ ALVAREZ, MARIA DOLORES	FU00840A	09697526J
JS00265 - JEFE DE SERVICIO JURIDICO	GARCIA BALSALOBRE, JUAN JESUS	FU02086A	27487875T
JS00376 - JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA MILAGROS	FU02749A	74430365L
S100024 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	SERRANO GALVAN, MARIA DEL CARMEN	FU04132D	48477480N
S500031 - SECRETARIA/O CONSEJERO	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA FUENSANTA	FU01980C	34786526S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

ÓRGANO DIRECTIVO: OFICINA PARA LA DEPENDENCIA

CENTRO DE DESTINO: OFICINA PARA LA DEPENDENCIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400067 - ASESOR FACULTATIVO	PALOU GIMENEZ, MARIA ANTONIA	FU02190A	27438508Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRAC.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400055 - ASESOR FACULTATIVO	GONZALEZ FERNANDEZ, GUADALUPE	FU02412A	23235288K
JS00370 - JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	GOMEZ MARCO, ENCARNA	FU02605A	77513216L
JS00371 - JEFE DE SERVICIO JURÍDICO	LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARGARITA	FU02019A	22466569P
S500026 - SECRETARIA/O CONSEJERO	INIESTA CONESA, MARIA DOLORES	FU01334D	27461303Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: D.G. ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00364 - JEFE DE SERVICIO PLANIFICACION Y DIFUSION	FRANCO CANDEL, SALVADORA	FU00421A	22444466P

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00175 - JEFE DE SERVICIO GESTION PATRIMONIAL	SARABIA BLANCO, CLEMENTE	FU02782A	48501592C

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. PRESUPUESTOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00055 - SUBDIRECTOR GENERAL DEL TESORO	LOPEZ GIMENEZ, MIGUEL	FU00658A	27455917N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)**Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRIBUTOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400074 - ASESOR FACULTATIVO	RUBIO PEIRO, MARIA CRISTINA	FU00594A	05142511X

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. TELECOMUNICAC. Y SOC.INFORMACION

CENTRO DE DESTINO: D.G. TELECOMUNICACIONES Y S.INFORMACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400047 - ASESOR FACULTATIVO	PEREZ TORTOSA, ALICIA MARIA	FU02578A	34787123Z
A400049 - ASESOR FACULTATIVO	CASTAÑO LOPEZ, JESUS	FU02247A	29037407E
S300074 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	ELOSUA GIL, BEGOÑA	FU04128D	48430063K

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
VI00001 - VICEINTERVENTOR	NIETO MECA, GLORIA MARIA	FU02459A	22960910X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CENTRO DE DESTINO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300105 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	FRANCO ZAMORA, FUENSANTA	FU04644D	27483475Q

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S100028 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	RUIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	FU03589D	34784465R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRABAJO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400019 - ASESOR FACULTATIVO	DE LA HERA ORTS, MARIA DE LA CARIDAD	FU02767A	27461888A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORMAC.PROFES.Y EDUCAC.PERS.ADULTAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300109 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	MORENO PELLICER, MARIA DEL CARMEN	FU04124D	34826809W

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PROMOC.,ORDENAC.E INNOVAC.EDUCATIVA

CENTRO DE DESTINO: D.G. PROMOCION, ORDENAC.E INNOVAC.EDUCA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300071 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	GOMEZ POVEDA, ANTONIA	FU05109D	27484951C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400080 - ASESOR FACULTATIVO	MENDEZ MARTINEZ, ANA MARIA	FU00904A	27458166F
A400081 - ASESOR FACULTATIVO	HERNANDEZ LOPEZ, GINES	FU00907A	22930524F
JS00268 - JEFE DE SERVICIO CONTRATACION	HERRERO SEMPERE, ANA PILAR	FU02780A	48484612Z
S100013 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	GIL GOMEZ, ROSA	FU03610D	27466932X
S600006 - SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	SAURA EGEA, CARMEN MARIA	FU03607D	22951262E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00279 - JEFE DE SERVICIO JURIDICO Y DE GESTIÓN	PÉREZ PEREGRÍN, ANTONIO	FU02733A	34803863X
JS00280 - JEFE DE SERVICIO HIGIEN.INDUSTRIAL Y SALUD LAB.	VILLANUEVA RIO, MARIA ANGELES	FU01902A	13089374M
S300084 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	GARCIA SANCHEZ, PEDRO	FU04466D	52809624Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION
CENTRO DE DESTINO: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300103 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	NAVARRO MANZANERA, SOLEDAD	FU03183D	52806011N

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION
CENTRO DE DESTINO: VALORACION DE DEPENDENCIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400068 - ASESOR FACULTATIVO	BARRANQUERO MARTINEZ, JESUS DOMINGO	FU02023A	23222022A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400072 - ASESOR FACULTATIVO	NIETO JIMENEZ, MARIA ISABEL	FU02026A	25964855V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400073 - ASESOR FACULTATIVO	INIESTA ALCAZAR, IGNACIO	FU02792A	27436544M

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DF00034 - DIRECTOR R.P.M.DR.FCO.JAVIER ASTURIANO	FRUTOS SANCHEZ, JUAN ANTONIO	FU01118B	22930523Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. CARRETERAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00193 - JEFE DE SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA ISABEL	FU00593A	22938034L

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00053 - SUBDIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	SIMON GARCIA, CATALINA	FU01314A	29047580Y
JS00093 - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	ROS MCDONNELL, MARGARITA C.	FU01313A	22971025M
S300025 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	MARTINEZ RUIZ, QUERUBINA	FU04093D	52827565S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00048 - SUBDIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	DOLERA ARRAEZ, MARIA JOSEFA	FU00624A	27435869C

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400037 - ASESOR FACULTATIVO	CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES	FU02416A	52758552W
A400076 - ASESOR FACULTATIVO	RIQUELME RODRIGUEZ, MANUELA	FU02643A	34783806D
A400083 - ASESOR FACULTATIVO	LOPEZ COS, ANA MARIA	FU00830A	27459624Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. ADM.LOCAL,REL.INSTITUC.Y ACCION EXT

CENTRO DE DESTINO: RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXT.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400082 - ASESOR FACULTATIVO	ARMARIO SANCHEZ, FERNANDO	FU02114A	01389614T
JS00090 - JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES UNION EUROPEA	SAURA MORENO, MARIA JOSE	FU02758A	34783358K
S300108 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	PERONA SANCHEZ, SOFIA	FU01977C	27482981M

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. CALIDAD E INNOVACION SERV.PUBLICOS

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00348 - JEFE DE SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	SANCHEZ CAÑIZARES, ADORACION	FU01163A	23213917V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE EMPLEO PÚBLICO

CENTRO DE DESTINO: D.G. EMPLEO PÚBLICO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00145 - JEFE DE SERVICIO GESTION DE RECURSOS HUMANOS	BLAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA ESPERANZA	FU02272A	22954125X

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
LC00007 - LETRADO	LOZANO BERMEJO, JOSE MARIA	FU02303A	22454342V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: GABINETE PRESIDENTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S100017 - AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	GUERRERO MIRETE, ANTONIO MIGUEL	FU03746D	27475036H

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. PRESIDENCIA Y AA.PP.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400045 - ASESOR FACULTATIVO	BALIBREA GIL, FRANCISCO	FU02032A	21359592K
A400077 - ASESOR FACULTATIVO	CALVO LÓPEZ, ANA	FU01105A	27451875H
JS00161 - JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	GARCIA CAMPOS, JUANA MARIA	FU02731A	77524930A
JS00205 - JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	BELMONTE GOMEZ, JOAQUIN	FU00661A	27433551W
S100014 - AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	ESPINOSA CARCEL, SUSANA	FU04986D	34814827A
S500024 - SECRETARIA/O CONSEJERO	LOPEZ GALLEGO, PILAR	FU03662D	05362893Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y CONSUMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

CENTRO DE DESTINO: CONSUMO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00314 - JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, JUAN IGNACIO	FU02724A	27477915E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

CENTRO DE DESTINO: D.G. COMERCIO Y ARTESANIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400032 - ASESOR FACULTATIVO	DÍAZ ORTÍN, ANTONIO JORGE	FU00654A	27429377Z

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400018 - ASESOR FACULTATIVO	SANCHEZ NAVARRO, HORACIO	FU00956A	22461540Q

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLIT.CIENTIFICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400069 - ASESOR FACULTATIVO	PEDAUYE RUIZ, JULIO JOSE	FU01980A	27444200W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIG.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
AE00017 - VICESECRETARIO	ROBLES MATEO, MARIA	FU02276A	48481312A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I.2. Puestos abiertos a personal docente no universitario y personal estatutario de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

CENTRO DE DESTINO: D.G. CENTROS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00250 - JEFE DE SERVICIO DE CENTROS	CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSE	FU02768A	29005563X

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORMAC.PROFES.Y EDUCAC.PERS.ADULTAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DU00029 - DIRECTOR INSTITUTO CUALIFICACIONES	ROMERO GOTOR, ASCENSIÓN	FU00822A	27437056B

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00270 - JEFE DE SERVICIO PUBLICACIONES Y ESTADISTICA	PEÑALVER MARTINEZ, ANGEL	FU00799A	22454571Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I.2. Puestos abiertos a personal docente no universitario y personal estatutario de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DE DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00050 - SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GALVEZ FLORES, MARIA TERESA	FU02323A	24209030N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo I.2. Puestos abiertos a personal docente no universitario y personal estatutario de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. CALIDAD E INNOVACION SERV.PUBLICOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. CALIDAD E INNOVACION DE LOS SS.PP.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00051 - SUBDIRECTOR GENERAL INNOVACION Y PROYECTOS ESTRAT.	SANCHEZ GOMEZ, M. REYES	FU02077A	34806890R
I400001 - INSPECTOR/A JEFE	CANOVAS SANCHEZ, GINES	FU00562A	22397150A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA

CENTRO DE DESTINO: D.G. GANADERIA Y PESCA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300021 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	ALEDO MARTINEZ, M. JOSE		52804422X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

CENTRO DE DESTINO: D.G. DEPORTES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00368 - JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	SEGARRA VICENS, EDUARDO		22457206Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. CULTURA Y TURISMO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400016 - ASESOR FACULTATIVO	GARCIA GONZALEZ, ANTONIO FCO.		24195166V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DA00009 - ADMINISTRADOR R.P.M.FCO.JAVIER ASTURIANO	ALLER HERNANDEZ, RICARDO		34831395B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Resolución definitiva del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
LC00003 - LETRADO	BOLARIN SANCHEZ, NURIA		22981678D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al procedimiento de libre designación. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

CENTRO DE DESTINO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300062	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

CENTRO DE DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DE DESTINO: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J600035	JEFE UNIDAD COORD.ORGANISMO PAGADOR

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DE DESTINO: D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100030	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO/A GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA
ÓRGANO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
CENTRO DE DESTINO: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
GJ00006	GERENTE IMIDA

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
ÓRGANO DIRECTIVO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
CENTRO DE DESTINO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100026	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO JURIDICO
S700005	SECRETARIO/A PRESIDENTE



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TURISMO

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300005	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA Y TURISMO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. CULTURA Y TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S600047	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

CENTRO DE DESTINO: D.G. FAMILIA Y MENOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300104	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRAC.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S200024	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: D.G. ECONOMIA Y PLANIFICACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DT00011	DIRECTOR CENTRO REGIONAL ESTADISTICA

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S200021	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CENTRO DE DESTINO: C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CENTRO DE DESTINO: D.G. CENTROS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00026	SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO DE DESTINO: D.G. RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO
CENTRO DE DESTINO: D.G. TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00184	JEFE DE SERVICIO RELACIONES LABORALES



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORMAC.PROFES.Y EDUCAC.PERS.ADULTAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00023	SUBDIRECTOR GENERAL FORM.PROFES. Y EDUC.PES. ADULT
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL
JS00356	JEFE DE SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PROMOC.,ORDENAC.E INNOVAC.EDUCATIVA

CENTRO DE DESTINO: D.G. PROMOCION, ORDENAC.E INNOVAC.EDUCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL INNOVAC.EDUCAT. Y ATENC.DIVER.
DN00025	SUBDIRECTOR GENERAL PROMOC.EDUCAT.Y ORDEN. ACADEM.
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA
JS00274	JEFE DE SERVICIO INNOVACION Y FORMACION PROFES.
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DE DESTINO: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DF00029	DIRECTOR C.O.JULIO LOPEZ AMBIT

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DF00016	DIRECTOR R.P.M.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO
S300099	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AE00004	VICESECRETARIO
S100004	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. ADM.LOCAL,REL.INSTITUC.Y ACCION EXT

CENTRO DE DESTINO: D.G. ADMON. LOCAL, RELAC. INST. Y ACC.EX

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00012	JEFE DE SERVICIO ASESORAMIENTO ENTID.LOCALES.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y CONSUMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

CENTRO DE DESTINO: D.G. ATENCION CIUDADANO, DROG. Y CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD.E INSPEC.SANITARIA
JS00317	JEFE DE SERVICIO INCAPAC.TEMPORAL Y SALUD LABOR

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y CONSUMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: AREA DE SALUD III.LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y CONSUMO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.PLANIF,ORD.SANIT.Y FARMAC.E INVESTIG

CENTRO DE DESTINO: D.G. PLANIF.ORDEN.SANIT.Y FARMAC. E INV.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAN
JS00312	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ATENCION FARMACEUTICA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y CONSUMO

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400010	ASESOR FACULTATIVO
S100029	AUXILIAR SECRETARÍA SECRETARIO/A GENERAL
S200003	AUX.SECRETARÍA/O CONSEJERO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Anexo III. Relación de puestos vacantes del Procedimiento de Libre Designación convocado por Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 114, de 20 de mayo)

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLIT.CIENTIFICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: S.G. UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIG.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100018	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15641 Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

La adaptación de los servicios prestados por la Administración Regional de Murcia a las demandas de los ciudadanos, la incorporación a las nuevas tecnologías y la exigencia legal de actuar con eficiencia, requiere la revisión de los procesos, mecanismos y medios actuales para la prestación de los servicios al ciudadano y conduce a una necesaria concepción de la atención de forma integrada y como objetivo principal, en torno al cual se articulan los distintos servicios administrativos con relación directa o indirecta con la misma.

En este sentido, la Administración Pública de la Región de Murcia posee un número elevado de servicios diferenciados, tradicionalmente organizados en torno a su posición jerárquica y competencial, con escasa interconexión con otras unidades administrativas y sin tener en cuenta como función principal, la relación que de su actuación pudiera derivarse con el ciudadano. A esta situación se une la escasa normativa que en la materia existe a nivel regional.

No obstante y para responder a las necesidades anteriormente mencionadas, se han ido creando diversas unidades de atención por distintos canales tanto presencial, a través de las denominadas Ventanillas Únicas, telefónico, mediante el teléfono 012, como electrónico, mediante la dirección de Internet www.carm.es.

Estas circunstancias hacen complicada una correcta y ordenada gestión, de lo que se desprende la absoluta necesidad de regular dicha atención para atender tanto a una realidad fáctica en numerosos aspectos, como para proponer actuaciones que pudieran coadyuvar a que dicha gestión en la atención al ciudadano se lleve a cabo cumpliendo los parámetros de calidad exigidos a ésta.

II

En este contexto surge este Decreto de atención al ciudadano, con un total de 50 artículos, tres Disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y dos finales. Se estructura además en torno a cuatro Títulos (De la atención al ciudadano, Sugerencias y quejas, de la Atención presencial y del Registro de los escritos solicitudes y comunicaciones) divididos algunos de ellos en Capítulos y Secciones, precedidos todos ellos por un Título Preliminar relativo a las Disposiciones Generales.

De dicho Título preliminar cabe destacar su objeto, regular los servicios de atención al ciudadano y su ámbito de aplicación: la Administración General y sus Organismos públicos; siendo además de obligado cumplimiento el régimen de registros y de la presentación de documentos también en los sectores sanitario, educativo y social, a fin de lograr la necesaria homogeneidad en la materia en el conjunto de la Administración Regional.

En relación al Título I, de la Atención al Ciudadano, y más concretamente en su Capítulo I, se recogen los principios que han de regir dicha actividad así como

los derechos que los ciudadanos ostentan respecto a la misma, contemplándose de modo preciso la posibilidad de acreditar la representación mediante comparecencia ante las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Asimismo, en el Capítulo II se definen por primera vez los distintos canales de atención, presencial, telefónico y electrónico, sin perjuicio de otros que, derivados del avance de las nuevas tecnologías, puedan implementarse en la Administración Regional.

Como instrumentos comunes a los canales de atención se regula la información administrativa que pueden solicitar los ciudadanos, articulando como base de datos común de información la Guía de Procedimientos y Servicios, de modo que se garantice, cualquiera que sea el canal que utilice, la homogeneidad en dicha información.

En consecuencia, en el Capítulo III se define y regula el contenido de la Guía y el modo de integrar los procedimientos de la Administración Regional en ella.

Común a los distintos canales de atención, se prevé la posibilidad de instar a la Administración a llevar a cabo una actuación de respuesta inmediata en aquellos supuestos en los que exista una encomienda de gestión u otro instrumento admitido en derecho, a favor de las unidades de atención al ciudadano por parte de las unidades gestoras competentes de los procedimientos.

Concluye este Capítulo III con la regulación de la cita previa para la prestación de determinados servicios de la Administración Regional.

El Título II del Decreto está destinado a regular de modo conciso Las sugerencias y quejas dirigidas a la Administración Regional.

Se definen así, por primera vez, las quejas y las sugerencias, permitiendo su presentación por cualesquiera de los tres canales establecidos en la actualidad. Se prevé igualmente que el iter procedimental, su registro y demás incidencias que surjan en torno a las mismas, se residencien en la correspondiente plataforma informática.

El Título III regula de modo detallado la Atención Presencial.

En este sentido se acuña el nombre de Oficina Corporativa de Atención al ciudadano, y dentro de ellas se distingue las de carácter general de las especializadas. Las primeras son aquellas unidades que además de realizar funciones de registro, prestan información, tramitan servicios de respuesta inmediata y llevan a cabo otras que, de modo conciso se detallan en el artículo 29. Las segundas se circunscriben a una materia concreta, (urbanismo, industria...), cuando razones de volumen de trabajo o la singularidad de aquella así lo exijan.

Concluye el Decreto con un Título IV relativo al Registro de escritos, solicitudes y comunicaciones.

En el Capítulo I se define el Sistema Unificado de Registro de conformidad con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regulan las unidades encargadas del registro, (el Registro General, el Registro Electrónico y los restantes registros de la Administración Regional), y la presentación de escritos, su recepción y el modo de diligenciarlos en su caso al órgano a que vayan dirigidos.

El Capítulo II contiene las garantías de los ciudadanos en la presentación de escritos y solicitudes.

El Capítulo III se refiere a las condiciones de admisión de escritos, solicitudes y comunicaciones y concluye este Título con el Capítulo IV, que regula de modo pormenorizado cómo los ciudadanos pueden aportar, junto con sus escritos, la documentación que resulte oportuna en original o copia, teniendo en cuenta que, en estos casos, la interoperabilidad necesaria entre los órganos deberá efectuarse preferentemente por medios electrónicos.

Termina el Decreto con tres Disposiciones adicionales (Comunicaciones de Régimen interior, del Régimen especial en el ámbito tributario y de la actualización de la Guía de Procedimientos y Servicios), dos Disposiciones transitorias (en relación con los procedimientos y actuaciones iniciadas antes de la entrada en vigor, y a la necesaria adaptación a las disposiciones contenidas en el presente Decreto en cuanto a las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano), una derogatoria y dos finales.

III

La competencia material que se ejerce, en virtud de la doble naturaleza, organizativa y procedimental, del presente Decreto, deriva del artículo 51 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dentro de los límites que el propio precepto establece, en concordancia con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española, así como del artículo 10.Uno, 29 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio del necesario respeto tanto a la legislación básica estatal, como a la regional, en particular, a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, anteriormente referida, que operan como límite a la regulación contenida en el mismo.

La habilitación para el desarrollo de las citadas leyes se basa en la Disposición final única de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición final primera de la Ley 7/2004 antedicha.

La elaboración del presente Decreto compete a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, como departamento que tiene atribuidas la competencia en materia de organización administrativa, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, (Suplemento número 5 del BORM número 225 de 26 de septiembre).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de septiembre de 2010, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma,

Dispongo

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto la regulación de los servicios de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, su organización administrativa y funciones.

2. En particular, el presente Decreto regula:

- a) La información administrativa y sus distintas clases.
- b) La tramitación de sugerencias y quejas.

c) El sistema unificado de registro de presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como el tratamiento que ha de darse a la documentación que los acompaña.

d) En general, la orientación y atención al ciudadano para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. Este Decreto será de aplicación a la Administración Pública de la Región de Murcia, integrada por la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2. Sin perjuicio de lo establecido en párrafo anterior, los servicios de información y atención al ciudadano relacionados con la actividad prestacional o asistencial en los sectores sanitario, educativo y social se regirán por su normativa específica y en su defecto, por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

En todo caso será de aplicación a los referidos sectores el régimen de registros y de presentación de documentos previstos en esta norma.

TÍTULO I.- DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Capítulo I.- Principios y derechos.

Artículo 3.- Principios.

Con carácter general, la actividad de atención al ciudadano se regirá por los siguientes principios:

a) Objetividad, eficacia así como servicio permanente al ciudadano y a los intereses públicos.

b) Igualdad y no discriminación en el acceso a los servicios de atención al ciudadano.

c) Deferencia, esmero y máximo respeto en la prestación de los servicios de atención y, en general, en el trato con los ciudadanos.

d) Transparencia, integridad, autenticidad, actualización y máxima accesibilidad de la información.

e) Neutralidad y adaptación progresiva a los cambios tecnológicos para garantizar la mayor calidad y eficacia en los servicios de atención al ciudadano.

f) Confidencialidad, de acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

g) Coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y, en especial, con las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

h) Simplificación, celeridad e impulso de la iniciativa de oficio.

i) Responsabilidad en la gestión del servicio de atención al ciudadano.

Artículo 4.- Derechos.

A los efectos del presente Decreto y sin perjuicio de lo previsto en la normativa que resulte aplicación, los ciudadanos, en sus relaciones con la Administración Pública de la Región de Murcia, tienen los siguientes derechos:

a) A elegir el canal de atención para relacionarse con la Administración Pública, salvo que resulte obligatoria la utilización de un medio concreto en virtud de lo dispuesto en la normativa específica del procedimiento de que se trate.

b) A concertar cita previa para ser atendidos por las distintas dependencias y unidades que tengan implantado este servicio.

c) A actuar por medio de representante, en los términos establecidos por la legislación básica y en el presente Decreto.

d) A formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios públicos y la tramitación de los procedimientos.

e) A ser informados, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

f) A presentar escritos, solicitudes y comunicaciones, en los términos de la legislación básica en la materia y en el presente Decreto.

Artículo 5.- Acreditación de la representación mediante comparecencia ante las Oficinas de Atención al Ciudadano.

1. Cuando el interesado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comparezca ante las Oficinas de Atención al Ciudadano para acreditar la representación, aquel deberá señalar quién es su representante, con expresión de su nombre y dos apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, medio preferente a efectos de notificaciones, así como el alcance de la misma.

2. El funcionario público que actúe en estos casos deberá comprobar la identidad del ciudadano haciendo constar en el asiento registral de entrada de los documentos presentados, los extremos a que se refiere el párrafo anterior, y entregando al ciudadano un recibo acreditativo de los mismos.

3. La aceptación de la representación así conferida podrá efectuarse bien de modo expreso, por comparecencia en el acto del representante o por escrito aportado por el interesado que otorgue el poder, o bien de modo tácito, por la realización de actos en el procedimiento de que se trate en nombre y por cuenta del interesado.

4. La revocación de la representación ante las Oficinas de Atención al Ciudadano, requerirá, asimismo, manifestación expresa del interesado, acreditando su identidad y señalando el lugar o medio preferente a efectos de las notificaciones que se produzcan en el procedimiento de que se trate.

5. Para facilitar las actuaciones previstas en este artículo, la Consejería competente, a propuesta del Servicio de Atención al Ciudadano, podrá aprobar mediante Orden un modelo normalizado de apoderamiento de utilización facultativa.

Capítulo II. Modalidades de atención.

Artículo 6.- Canales de atención.

Los ciudadanos podrán relacionarse con la Administración Pública de la Región de Murcia, sin perjuicio de los que, derivados del avance de las nuevas tecnologías puedan implementarse, a través de los siguientes canales de atención:

1. Canal de Atención Presencial.- La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en las Oficinas Corporativas de Atención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en las entidades que se determinen mediante convenios de colaboración.

2. Canal de Atención Telefónica.- La atención telefónica es la proporcionada mediante el Teléfono Único de la Administración Regional 012 o 968362000.

3. Canal de Atención Electrónica- La atención electrónica es la que se ofrece a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo III.- Instrumentos comunes a las modalidades de atención al ciudadano.

Sección 1.- De la información administrativa.

Artículo 7.- Concepto.

1. La información administrativa es el cauce a través del cual los ciudadanos pueden conocer datos referentes al ejercicio de sus derechos, obligaciones e intereses legítimos, individuales o colectivos, así como los relativos a la organización y competencias de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Con independencia del canal utilizado, la información se proporcionará a los ciudadanos de acuerdo con los principios de homogeneidad, permanente actualización, integridad y veracidad, así como los de adaptación al progreso y máxima accesibilidad.

3. La información comprendida en la Guía de Procedimientos y Servicios que prevé la Sección 2ª de este capítulo, no podrá entrañar una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica. Se limitará a señalar los conceptos, requisitos, plazos, documentos a aportar, modelos de solicitud, así como el resto de los datos que el departamento responsable de la gestión del procedimiento haya incorporado en la Guía.

No constituyen información las notificaciones de los actos y resoluciones administrativas, ni la publicidad o propaganda corporativa que pudiera realizarse.

4. La información que se facilite deberá ser clara y de fácil comprensión para el ciudadano.

Artículo 8.- Clases de información administrativa y medios de transmisión.

Por su contenido, la información administrativa se clasifica en general, especializada y particular. Por el modo de transmisión, en presencial, telefónica y electrónica, o por cualquier otro medio que, derivado del avance de las nuevas tecnologías, pueda implementarse. Y por la forma de proporcionarla, en inmediata o diferida.

Artículo 9.- Información general.

1. Es la destinada a orientar a los ciudadanos, en sus relaciones con la Administración Regional, acerca de la identificación, fines, competencias, estructura, funcionamiento y localización de los distintos Órganos, Centros directivos y Unidades administrativas, así como de los procedimientos administrativos y sus trámites, actividades y servicios públicos.

2. Esta modalidad no requiere la acreditación de legitimación alguna.

Artículo 10.- Información especializada.

1. Se entiende por información especializada la que, sin ser información particular, requiere la consulta complementaria al órgano competente para conocer del asunto, dado que tiene un grado de detalle superior al contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios.

2. La información especializada se facilitará obligatoriamente a los ciudadanos que la soliciten, sin exigir para ello la acreditación de la legitimación.

Artículo 11.- Información particular.

1. Se considera información particular la relativa al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones de la Región de Murcia y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos. Asimismo, se entiende por información particular aquella que versa sobre los datos de carácter personal que, contenidos en el procedimiento, afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas.

2. La información particular únicamente podrá ser facilitada con las restricciones y condiciones que, en cuanto a sus destinatarios y el contenido de la misma, establecen la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Información inmediata y diferida.

1. Con carácter general la información se ofrecerá de modo inmediato, en el momento en el que se solicite.

2. Se ofrecerá de modo diferido cuando, por la naturaleza de la solicitud, ésta no pueda ser atendida de modo inmediato a través de los distintos canales de atención, sino posteriormente, mediante comunicaciones postales, telefónicas, electrónicas, telemáticas u otras habilitadas al efecto.

Artículo 13.- Solicitud de información.

1. La petición de información dirigida a las Oficinas de Atención al Ciudadano podrá realizarse de forma verbal, por escrito o utilizando medios informáticos. La respuesta se emitirá, en el caso de ser escrita, en el plazo de 10 días.

2. Si la petición de información requiere la consulta a otra unidad administrativa, se le dará traslado en el transcurso del día siguiente al de la formulación de la petición. En el plazo máximo de 7 días, la unidad requerida deberá comunicar su respuesta al Servicio de Atención al Ciudadano. Éste Servicio será el encargado de facilitar la información al solicitante dentro de los dos días siguientes.

3. Si la información demandada correspondiera a Organismos o Entidades distintas de la Administración Regional, se indicará al solicitante el órgano que se considere competente. En el caso de que la petición sea formulada por escrito, se dará traslado de ésta a dicho órgano, dando cuenta de ello al interesado.

Artículo 14.- Características de la información.

1. La información proporcionada será clara y sucinta.

2. Ésta tendrá exclusivamente carácter ilustrativo e informativo para quienes la soliciten y en consecuencia:

a) No originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni de terceros; tampoco podrá lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados u otras personas.

b) No producirá efecto alguno sobre el procedimiento al que se refiera y, en este sentido, no podrá ser invocada a los efectos de interrupción o paralización de plazos, caducidad, prescripción, ni servirá de instrumento de notificación.

3. Todos los órganos, unidades y entidades, comprendidos en el ámbito de aplicación de este Decreto, tienen la obligación de facilitar al Servicio de Atención al Ciudadano la información y datos que éste solicite, con las limitaciones que al efecto se determinan en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Artículo 15.- Ausencia de respuesta.

Ante la ausencia de respuesta a la solicitud de información y, específicamente, ante el incumplimiento de lo previsto en los preceptos que regulan las garantías y plazos en el ejercicio del derecho a la información, los ciudadanos podrán presentar queja, de acuerdo con el Título II de este Decreto, sin perjuicio de los recursos o acciones que en cada caso procedan.

Artículo 16.- Fomento del uso de medios electrónicos.

En cumplimiento del principio de adaptación al progreso y máxima accesibilidad de los ciudadanos a la información administrativa, la Administración Pública de la Región de Murcia fomentará el uso de medios electrónicos y, en general, de aquellos canales, medios o sistemas de comunicación que, en función del desarrollo tecnológico del momento, se consideren más adecuados.

Sección 2.- De la Guía de Procedimientos y Servicios.

Artículo 17.- Concepto y contenido.

1. La Guía de Procedimientos y Servicios es el sistema de información que contiene el catálogo de procedimientos de la Administración Regional, sus trámites y los modelos de documentos asociados a cada uno de ellos, así como la información administrativa de los mismos y la que se derive de los procesos de simplificación y racionalización ofrecida por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto, con independencia de los canales, presenciales, telefónicos, electrónicos u otros que, habilitados al efecto, se utilicen.

2. La unidad competente por razón de la materia será la responsable en cada caso, y particularmente con carácter previo a la entrada en vigor de una disposición de carácter general, de completar y mantener actualizada la base de datos de referencia, sin perjuicio de la función de control, supervisión y aprobación del Servicio de Atención al Ciudadano en el alta y actualización.

3. Asimismo, corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano, en colaboración con las unidades gestoras de los procedimientos administrativos, la coordinación de los contenidos de la Guía de Procedimientos y Servicios, a fin de lograr la necesaria homogeneidad en la prestación de la información al ciudadano.

4. La Guía de Procedimientos y Servicios tendrá como soporte una aplicación informática que permitirá su gestión, la realización de consultas y, en su caso, la descarga de modelos normalizados imprimibles de los distintos procedimientos administrativos.

5. La aplicación informática será compatible con el sistema de Administración Electrónica de la Administración de la Región de Murcia.

Sección 3.- Tramitación inmediata de solicitudes de actuación administrativa.

Artículo 18.-Tramitación inmediata de solicitudes.

1. Las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano podrán resolver de forma inmediata y en el mismo acto y momento en que se formulen

por los ciudadanos, las solicitudes de actuación administrativa respecto de aquellos procedimientos administrativos y en la forma que se establezca en la correspondiente encomienda de gestión, delegación interorgánica de competencias u otras formas de traslación del ejercicio de competencias admitida en Derecho.

2. La actuación será comunicada en el mismo acto al interesado, debiendo dejar constancia en la base de datos utilizada para realizarla, de la identidad del interesado, del contenido de la solicitud formulada, de su fecha y de la naturaleza y alcance de la actuación realizada.

3. Cuando se utilicen medios electrónicos para formular la solicitud y se trate de actuaciones automatizadas, se respetarán igualmente las previsiones de la norma que regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. A través de la sede electrónica www.carm.es se podrá consultar un listado de las unidades y dependencias administrativas que ofrecen esta modalidad de servicio, con indicación de las actuaciones que pueden ser tramitadas de forma inmediata.

Sección 4.- Cita previa.

Artículo 19.- Cita previa.

1. Deberá establecerse un sistema de cita previa en aquellas unidades y dependencias administrativas que habitualmente atiendan a un elevado número de ciudadanos o en las que se preste un servicio específico de asistencia o consulta que, debido a su complejidad, requiera una especial atención a cada ciudadano.

2. La cita previa podrá concertarse a través de los siguientes canales:

- a) El servicio de atención telefónica.
- b) La personación en la oficina donde se preste habitualmente el servicio.
- c) Por medios electrónicos.
- d) Cualesquiera otros que se habiliten al efecto.

3. En todo caso, el ciudadano deberá facilitar un número de teléfono, dirección electrónica u otro medio ágil de contacto, a través del cual comunicarle cualquier incidencia relativa a la cita previa concertada.

TÍTULO II.- SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LOS CIUDADANOS.

Artículo 20.- Derecho a la presentación de sugerencias y quejas de los ciudadanos.

1. Las personas físicas y jurídicas tienen derecho a plantear a la Administración Pública de la Región de Murcia las sugerencias y quejas que estimen pertinentes a fin de mejorar el funcionamiento general de la misma.

2. El ejercicio de este derecho, en ningún caso, tendrá la calificación de recurso administrativo, ni interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, no condiciona, en modo alguno, el ejercicio de las acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en los mismos.

Artículo 21.- Conceptos.

1. Se entenderán como sugerencias, cualquier opinión o iniciativa planteada para mejorar la calidad en la gestión y funcionamiento de los servicios públicos,

sin perjuicio del ejercicio del derecho de petición reconocido en el artículo 29 de la Constitución.

A los efectos de este Decreto, se entiende por servicios públicos cualquier actividad de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluyendo los aspectos organizativos y el cumplimiento de sus funciones por las autoridades y los empleados públicos.

2. Son quejas, las manifestaciones de insatisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia o el trato dispensado por el personal de la misma.

Artículo 22.- Presentación.

1. Los ciudadanos podrán formular sus sugerencias y quejas en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, por medios electrónicos, a través del Teléfono Único de Atención al ciudadano "012" o por cualquier medio que se habilite al efecto.

2. Las sugerencias o quejas podrán formularse por los ciudadanos que acrediten su identidad o de forma anónima, sin perjuicio en este último caso, de que el ciudadano pueda reiterar la queja o sugerencia identificándose por cualquier canal de los señalados en el párrafo anterior.

3. Si las sugerencias o quejas se formulan de modo presencial, el ciudadano cumplimentará por si mismo o a través del funcionario que actúe al efecto, el escrito correspondiente. A tal efecto, y para facilitar su presentación, la Consejería competente en materia de atención al ciudadano podrá aprobar un modelo normalizado de queja o sugerencia, de utilización facultativa.

4. Formuladas las sugerencias o quejas, los ciudadanos recibirán un justificante adecuado de las mismas en función del medio utilizado para su presentación, que deberá, siempre que sea posible, incorporar el contenido íntegro de la sugerencia o queja.

Artículo 23.- Grabación de las sugerencias o quejas.

Cuando se utilice el canal telefónico se grabará la conversación para dejar constancia del contenido de la queja o sugerencia formulada, informando de tal extremo al ciudadano con carácter previo a la grabación.

Artículo 24.- Tramitación de sugerencias y quejas.

1. Recibida la queja o sugerencia, ésta se dará de alta inmediatamente en el sistema corporativo de sugerencias y quejas. A tal efecto todos los canales de atención al ciudadano dispondrán de un acceso al sistema para este fin.

2. Cuando la sugerencia o queja se refiera a la actividad de otras Administraciones Públicas, una vez efectuado el alta en el sistema, se derivará a la Administración que corresponda comunicándolo al ciudadano y dando por finalizado el trámite.

3. El Servicio de Atención al Ciudadano podrá solicitar información complementaria o aclaratoria sobre la sugerencia o queja presentada.

4. Recibidas las sugerencias o quejas que no sean anónimas, se dará cuenta de ello al ciudadano, comunicándole que en el plazo de 30 días, contados desde la recepción de éstas, se le informará de las actuaciones llevadas a cabo. Transcurrido dicho plazo sin que el ciudadano haya sido informado, podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios poniendo de manifiesto esta circunstancia.

5. El Servicio de Atención al Ciudadano remitirá electrónicamente la sugerencia o queja al órgano o la unidad afectados por la misma, solicitando que se informe al respecto en un plazo no superior a 15 días. El citado informe hará referencia necesariamente a las propuestas de actuación y las medidas concretas que deban adoptarse ante la queja o sugerencia del ciudadano.

6. Asimismo, lo comunicará al órgano directivo del que dependa la unidad en que tenga su origen la sugerencia o queja a fin de que tenga conocimiento de la insatisfacción de los ciudadanos o de las expectativas de mejora relativas a los servicios que se prestan bajo su responsabilidad.

7. Transcurrido el plazo señalado, sin que el Servicio de Atención al Ciudadano hubiese recibido el informe solicitado, se reiterará la petición dirigiéndola a la Secretaría General de la Consejería u organismo autónomo competente.

En caso de no obtener respuesta alguna en el plazo de diez días, el Servicio de Atención al Ciudadano lo comunicará al órgano competente en materia de Inspección General de Servicios para que emprenda las actuaciones que procedan, de acuerdo con su normativa reguladora, debiendo dar cuenta de lo actuado al Servicio de Atención al Ciudadano.

Recibido el informe del órgano afectado por la sugerencia o queja de que se trate, el Servicio de Atención al Ciudadano comunicará al afectado lo que proceda en relación con el contenido de su queja, siempre que consten los datos que hagan posible su remisión y no se trate de quejas y sugerencias anónimas, dando por finalizado el procedimiento.

8. Cuando la sugerencia o queja se refiera a las Cartas de Servicios, una vez registrada en el sistema corporativo, se tramitará de igual modo, dando traslado además a la Inspección General de Servicios, a fin de que actúe de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las Cartas de Servicios.

Artículo 25.- Seguimiento, evaluación y emisión de informes.

1. En atención a las quejas y sugerencias formuladas, el Servicio de Atención al Ciudadano realizará un informe anual en el que se harán constar los resultados del estudio llevado al efecto y el número de sugerencias y quejas presentadas, desagregado por órganos competentes.

2. De este informe se dará cuenta a cada Secretaría General en el ámbito de sus competencias. Éstas deberán promover, en su caso, las medidas organizativas o procedimentales necesarias para mejorar el funcionamiento de los servicios públicos.

3. La Inspección General de Servicios elaborará un informe anual en cuanto a las quejas que haya conocido, salvo que sus informes individuales hayan sido evacuados a instancia del Servicio de Atención al Ciudadano.

4. Ambos informes se harán públicos por cualquier medio adecuado para su difusión.

Artículo 26.- Disposiciones comunes a la tramitación de sugerencias y quejas.

1. Cuando las sugerencias o quejas sean manifiestamente improcedentes o se formulen de modo repetitivo, el Servicio de Atención al Ciudadano, de forma motivada y sin necesidad de dar cuenta a la unidad ni al órgano gestor del servicio correspondiente, podrá ofrecer al ciudadano una contestación acorde con los términos de la queja o sugerencia de que se trate.

2. En caso de interponerse un recurso administrativo o cualquier acción judicial con el mismo objeto que una queja o sugerencia formulada ante la Administración, no quedará interrumpida la tramitación de esta última, sin perjuicio de que la contestación de las mismas pueda estar condicionada por aquellas actuaciones.

Artículo 27.- Sistema Corporativo de sugerencias y quejas.

1. Las sugerencias y quejas que se formulen, así como los datos relacionados con su recepción, tramitación y resolución, se incluirán en una base de datos centralizada que se crea como un instrumento de gestión y análisis para el órgano competente en materia de atención al ciudadano. Dicha base de datos constituye el archivo de quejas o sugerencias de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. El Sistema Corporativo de sugerencias y quejas, incluirá todas las opiniones que los ciudadanos expresen sobre los servicios prestados por la Administración Regional, presentadas por cualquier medio.

3. El órgano con competencia en materia de atención al ciudadano realizará un seguimiento de la evolución de las sugerencias y quejas formuladas por los ciudadanos con objeto de incrementar la calidad en la prestación de los servicios, basándose en los resultados del análisis de las mismas.

TÍTULO III.- DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL.

Artículo 28.- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano. Naturaleza y tipología.

1. Tendrán la consideración de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano las unidades constituidas con la finalidad de prestar el servicio de atención presencial a los ciudadanos.

2. Por su ámbito de actuación, se clasifican en oficinas generales y oficinas especializadas.

3. En cada Consejería y Organismo Autónomo, existirá, al menos, una Oficina corporativa de Atención al ciudadano de carácter general.

La creación, modificación o supresión de las mismas se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano.

Dichas Oficinas contarán con el número de efectivos necesarios que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo, que dependerán orgánica y funcionalmente del Órgano competente en materia de atención al ciudadano.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cada municipio de la Región, a petición de su Ayuntamiento y sin perjuicio de las que a iniciativa propia en cada uno de ellos pueda establecer la Comunidad Autónoma, existirá al menos una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general.

En este caso, será constituida mediante convenio con la correspondiente Corporación municipal.

5. Las Oficinas especializadas, que se crearán mediante el correspondiente Decreto de Estructura. Dependerán orgánica y funcionalmente del centro directivo competente por razón de la materia objeto de sus funciones.

Artículo 29.- Funciones.

1. Las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general ofrecerán un servicio de atención integrada y homogénea.

Llevarán a cabo, en el ámbito de competencias propias de la Administración Pública de la Región de Murcia, las siguientes actuaciones:

a) Garantizar el derecho a la información administrativa de los ciudadanos en los términos previstos en el Título I, Capítulo III, de este Decreto.

b) Informar sobre los servicios administrativos accesibles por medios electrónicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Orientar y asesorar a los ciudadanos acerca de las actuaciones y solicitudes que se propongan realizar.

d) Identificar y autenticar a los ciudadanos, en los términos del artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, utilizando para ello el sistema de firma electrónica del que estén dotados los funcionarios públicos que presten sus servicios en la Oficina.

e) Tramitar los servicios de respuesta inmediata cuyo ejercicio les corresponda, de acuerdo con las encomiendas de gestión, convenio de colaboración u otros instrumentos oportunos, que así se lo asignen.

f) Informar sobre la tramitación de sugerencias y quejas, recibir las que se presenten y remitirlas al Servicio de Atención al Ciudadano.

g) Registrar las solicitudes, escritos y comunicaciones y expedir las autoliquidaciones de las tasas precisas para el inicio de la tramitación, siempre que no requieran valoración previa del órgano competente por razón de la materia, conforme a lo previsto en cuanto a la función de registro, en el Título IV de este Decreto.

2. Las Oficinas especializadas limitarán su actuación al ámbito competencial o material que le sea propio y ejercerán las funciones que les atribuya el correspondiente Decreto de Estructura.

Podrán llevar a cabo funciones de registro, cuando lo exija la naturaleza de las funciones que tengan atribuidas y así se determine mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano, a propuesta del órgano competente por razón de la materia.

Artículo 30.- Criterios para la ubicación y señalización de éstas.

1. Las unidades que presten servicio presencial al ciudadano se ubicarán en zonas de fácil acceso, debiendo señalar claramente el lugar donde se encuentren así como las indicaciones oportunas para su localización.

2. En cualquier caso, los edificios donde se localicen los servicios de atención al ciudadano deberán adecuarse a lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Artículo 31. Publicidad de las oficinas de atención al ciudadano.

1. Para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería competente en materia de atención al ciudadano, mediante Orden, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el listado de Oficinas de Atención al Ciudadano. La Orden especificará la localización y horario de apertura de cada una de ellas, determinando si son generales o especializadas, e indicando, en este último caso, su ámbito competencial.

2. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicho listado será actualizado permanentemente y estará accesible a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO IV.- REGISTRO DE LOS ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.**Capítulo I.- Régimen general.****Artículo 32.- Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional. Concepto.**

1. El Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional se configura como el conjunto de unidades que, para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o expidan en la misma, realizan funciones de registro de entrada y/o salida de los mismos, con la finalidad de hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Sistema Unificado de Registro está integrado por el Registro General, el Registro electrónico, las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, tanto generales como especializadas que realicen funciones de registro, y los registros de salida de los órganos administrativos a que se refiere el artículo 35.

3. A los efectos del presente Decreto, se entiende por entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones, la recepción y constancia de éstos por las unidades que integran el Sistema Unificado, siempre que se dirijan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a otras Administraciones Públicas y se hayan formulado por particulares u otras Administraciones Públicas.

A los mismos efectos se entiende por salida de comunicaciones, la remisión y constancia de las resoluciones y actos administrativos, llevada a cabo por las unidades señaladas, y que la Comunidad Autónoma dirija a los particulares u otras Administraciones Públicas.

Artículo 33.- Registro General.

Dependiente de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano, existirá el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de entrada y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 34.- Registro electrónico.

1. El acceso al Registro electrónico se llevará a cabo a través de un lugar destacado de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia, fácilmente localizable para los ciudadanos.

2. Las actuaciones que puedan realizarse y los documentos que puedan presentarse a través del Registro electrónico, serán los determinados en virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora del mismo.

Artículo 35.- Otras Unidades de Registro.

1.- Además del Registro General, las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general y las Oficinas especializadas que se determinen, realizarán funciones de registro de entrada y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en todos los órganos administrativos y en el ámbito de su competencia, existirá, al menos, un registro de salida de comunicaciones a fin de mejorar la eficacia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículo 36.- Aplicación informática del Registro

1. Todas las actuaciones materiales de registro de entrada y salida de documentos se realizarán a través de una aplicación informática común para el conjunto de unidades que integran el Sistema Unificado de Registro.

2. La definición de dicha aplicación informática y sus requerimientos técnicos corresponde a los centros directivos competentes en materia informática y de atención al ciudadano de manera conjunta y coordinada en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 37.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones realizadas ante la Administración Pública de la Región de Murcia.

1. Cuando los escritos, solicitudes y comunicaciones se dirijan a un órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia se procederá a su remisión inmediata al destinatario en el mismo día de la recepción o como máximo en el siguiente hábil, preferentemente por medios electrónicos, cuando se disponga de ellos.

2. Cuando los escritos, solicitudes y comunicaciones se dirijan a otras Administraciones Públicas, éstos se asentarán en el libro de salida de documentos y se remitirán a la entidad destinataria dentro de los dos días siguientes, por medios que permitan acreditar fehacientemente la recepción por el destinatario, utilizando de forma preferente los medios electrónicos.

Se dejará constancia de la fecha de remisión a la entidad destinataria, así como de la identidad del interesado o de su representante, del contenido del escrito, y de la fecha y la hora de la presentación.

Capítulo II.- Garantías del ciudadano.**Artículo 38.- Cómputo del plazo para resolver y notificar.**

1. El inicio del cómputo del plazo para resolver y notificar los procedimientos administrativos vinculados a los escritos, solicitudes y comunicaciones, de competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia, vendrá determinado por la efectiva recepción de los mismos en cualesquiera de las unidades que integran en el Sistema Unificado a que se refiere el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de los escritos, solicitudes y comunicaciones, en los términos del apartado anterior, el órgano competente para iniciar la tramitación del procedimiento de que se trate, procederá a comunicar al interesado el plazo máximo normativamente previsto para resolver y notificar la resolución del procedimiento, así como los efectos del silencio administrativo.

Artículo 39.- Recibo acreditativo de la presentación realizada.

1. Para acreditar la presentación realizada en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con funciones de registro, deberá expedirse en el mismo momento de presentación un recibo acreditativo en el que se hará constar la fecha y hora de la presentación realizada, la identificación de la oficina donde ha tenido lugar, el órgano destinatario, el asunto, así como el número del asiento practicado. Asimismo se admitirá como recibo la copia de la solicitud presentada en la que figure la fecha de presentación anotada por la respectiva Oficina.

2. Cuando se presenten documentos que acompañen a las solicitudes, sin perjuicio de los derechos que atribuyen al interesado las normas sobre procedimiento administrativo y el Capítulo IV de este Título IV, aquél habrá de especificar en las solicitudes, escritos o comunicaciones que dirija a la Administración Pública los documentos que acompaña, a los efectos de acreditar su presentación.

En este caso, el recibo de presentación consistirá en el sellado de la copia de la solicitud, escrito o comunicación, previa verificación, por la oficina de registro, de los documentos que se relacionan en aquella.

Si el funcionario encargado del registro advirtiera discrepancia entre los documentos relacionados en la solicitud y los efectivamente aportados junto a ella lo pondrá en conocimiento del presentador de la solicitud. Si éste persiste en su voluntad, el funcionario dejará constancia de la discrepancia, mediante diligencia, en la que especificará qué documentos de los relacionados no se aportan o cuáles se adjuntan a la solicitud y no se relacionan en ella. La diligencia será remitida, junto al resto de la documentación, al órgano destinatario de la solicitud.

Artículo 40.- Modelos normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos normalizados de solicitud.

2. En todo caso, deberán establecerse tales modelos cuando concurra la circunstancia señalada en el artículo 70.4 o en relación con las comunicaciones previas y declaraciones responsables a las que se refiere el artículo 71 bis, ambos artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el ciudadano podrá presentar adicionalmente cuantos escritos y documentos estime oportunos para el ejercicio de sus derechos, que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de tramitar y resolver el procedimiento.

Capítulo III.- Condiciones de admisión de los escritos, solicitudes y comunicaciones.

Artículo 41.- Garantía general.

El personal de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro sólo podrá denegar la admisión de los escritos, solicitudes y comunicaciones en los supuestos y con las garantías previstas en los artículos siguientes.

Artículo 42.- Identificación.

1. Para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones será imprescindible que quien pretenda llevar a cabo la presentación acredite su identidad dejando debida constancia de ello, sin perjuicio de la legitimación, que se comprobará por el órgano competente de la tramitación del procedimiento de que se trate.

2. La identificación no será exigible en los supuestos de anonimato a que se refiere el Título II de este Decreto, en relación con la presentación de sugerencias y quejas.

Artículo 43.- Pluralidad de solicitudes, escritos o comunicaciones.

1. Cuando se pretendan registrar simultáneamente más de diez solicitudes, escritos o comunicaciones podrá utilizarse, si lo hubiere, un modelo normalizado específico para cada uno de los Órganos competentes para resolver

Este modelo normalizado concretará, para cada caso, la identidad de los interesados, y un breve resumen del contenido de aquellas. El sello mecánico del asiento registral se replicará en las distintas solicitudes, escritos o comunicaciones.

Artículo 44.- Documentos no registrables.

1. No se registrarán en ningún caso:

a) Los documentos que tengan carácter publicitario, comercial o análogo, aunque se especifique su destino.

b) Los documentos que se incorporen como anexo a una solicitud, a un escrito o a una comunicación, sin perjuicio del derecho del ciudadano a que quede constancia de su presentación.

c) Los paquetes u objetos que se adjunten al documento de remisión de los mismos.

d) La correspondencia de carácter personal dirigida a persona identificada en la que se exprese el cargo que la misma desempeñe dentro de la Administración Pública Regional. En este caso será entregada a su destinatario y si procede, será posteriormente registrada a la mayor brevedad, sin perjuicio de su fechado en el momento de la recepción en la unidad de registro.

e) Los documentos o escritos anónimos, salvo que se trate de quejas, sugerencias u otros supuestos en que así se haya previsto expresamente.

f) Aquellas solicitudes, escritos y documentos que carezcan absolutamente de los requisitos establecidos en la norma aplicable y ello impida su subsanación posterior, sin perjuicio de que, en caso de presentación presencial, el funcionario encargado de la misma advierta al ciudadano de las carencias de que adolece su escrito y le asista indicándole cómo subsanarlas.

Cuando se desconozca el órgano competente y se trate de un asunto de competencia de la Administración Regional, el personal de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano ofrecerá al ciudadano la información precisa para especificar el destinatario.

g) Las solicitudes dirigidas a Órganos, Empresas o Fundaciones públicos que no constituyan Administración Pública en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo lo establecido en su normativa específica.

h) Solicitudes o escritos que, según la norma del procedimiento que le sea de aplicación, deban presentarse a través de entidades colaboradoras.

i) Las comunicaciones interiores entre órganos y unidades de la Administración Regional.

2. Cuando concurra alguna de las circunstancias del apartado anterior, el ciudadano podrá requerir que se le entregue una diligencia escrita en la que se especifique la persona que ha denegado el registro y la oficina de que se trate, la fecha y hora del intento de presentación, la identidad del ciudadano, un resumen del contenido de la solicitud y el destinatario. De la misma se dejará constancia mediante diligencia en la aplicación informática de registro.

Artículo 45.- Participación de entidades colaboradoras y otras organizaciones en la presentación de escritos, documentos y solicitudes.

1. La presentación de escritos, documentos y solicitudes podrá realizarse a través de entidades colaboradoras de la Administración Pública de la Región de

Murcia cuando así lo determine la normativa reguladora de cada procedimiento o actuación.

2. En este caso, dicha normativa deberá especificar el colectivo afectado e indicar si la colaboración se limitará a la entrega de la solicitud o, en su caso, podrá extenderse a cualquier otro trámite.

Asimismo habrá de precisar las garantías técnicas y organizativas que aseguren fehacientemente la fecha de presentación, la identidad de los ciudadanos, la integridad y autenticidad de la solicitud, escrito o comunicación, la entrega del correspondiente recibo a los interesados, así como la transmisión por medios electrónicos de dicha información al órgano competente para la tramitación del procedimiento o actuación a que dé lugar la presentación realizada.

Capítulo IV.- Aportación de documentos por parte de los ciudadanos.

Artículo 46.- Derecho a no presentar documentos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ciudadanos, en sus relaciones con la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrán derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de cualquiera de las entidades que la integran. Para hacer efectivo este derecho deberán especificar la fecha en la que presentaron los documentos y el órgano al que los dirigieron, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el que se aportaron.

2. Asimismo, en los términos señalados por los artículos 6.2 b) y 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no presentar aquellos documentos e informaciones que obren en poder de cualquier otra Administración Pública, siempre que la información se encuentre en soporte electrónico.

A fin de dar plena satisfacción a este derecho, la Comunidad Autónoma de Murcia deberá suscribir los Convenios oportunos con la Administración General del Estado, el resto de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de manera que la información necesaria sea accesible o pueda transmitirse por medios electrónicos, garantizándose en todo caso el pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.

Artículo 47.- Autorización para obtener datos y certificaciones de otras entidades públicas.

1. Cuando en la instrucción de los procedimientos deben ser aportados documentos o certificados que hayan de ser emitidos por otras entidades públicas distintas de la Administración Pública de la Región de Murcia, los interesados deberán de otorgar su autorización expresa para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor.

2. Las comunicaciones que tengan lugar se realizarán preferentemente por medios electrónicos, según lo dispuesto al efecto por la norma sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. De no prestarse el consentimiento referido en el apartado primero, estos documentos o certificaciones habrán de ser presentados por los interesados.

Artículo 48.- Presentación de documentos originales.

1. Cuando la norma reguladora del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requiera la aportación de documentos originales por

parte del ciudadano, éstos tendrán derecho a que le sea sellada por las Oficinas Corporativas de Atención una copia del documento original en el momento de su presentación.

2. Dicha copia deberá ser aportada por el ciudadano, en cuyo caso el personal encargado de las Oficinas de Atención al Ciudadano con funciones de registro la cotejará con el original a fin de comprobar su identidad. En estos supuestos se dejará constancia en la copia de la fecha y lugar de presentación del original así como del órgano destinatario y de un extracto del objeto del procedimiento o actuación para cuya tramitación se aporta.

Artículo 49.- Presentación de copias y régimen de compulsas.

1. Cuando de acuerdo con las normas que resulten de aplicación, los ciudadanos deban acompañar copia compulsada de los documentos exigidos a las solicitudes que presenten, el personal encargado de la Oficina de Atención al ciudadano con funciones de registro la cotejará con el original para comprobar su identidad de contenido.

2. Las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia sólo realizarán compulsas de aquellos documentos que se acompañen a los escritos, solicitudes y comunicaciones que los ciudadanos pretendan presentar ante ellas mismas, con independencia de que el destinatario de la documentación sea otra Administración u organismo público distinto del titular del registro. La compulsas se llevará a cabo según lo previsto en los párrafos anteriores, identificando en todo caso al órgano, unidad y personal que la expide.

3. No se compulsarán las copias de documentos que ya obren en poder de la Administración Regional en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 este Decreto.

4. Tampoco procederá la compulsas cuando se trate de copias de documentos originales en soporte electrónico expedidos por las Administraciones Públicas. En estos casos, el órgano o unidad a quien corresponda la tramitación del procedimiento o actuación de que se trate deberá comprobar la integridad y autenticidad del documento conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de este Decreto.

5. En el acceso a las actividades de servicios, en el caso de documentos emitidos por una autoridad competente según la definición de ésta establecida por el artículo 3, apartado 12, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, no se exigirá la presentación de documentos originales o copias compulsadas ni traducciones juradas, salvo en los casos previstos por la normativa comunitaria, o justificados por motivos de orden público y de seguridad pública. No obstante, la autoridad competente podrá recabar de otra autoridad competente la confirmación de la autenticidad del documento aportado.

Artículo 50.- Solicitud de copias auténticas.

1. Al margen del supuesto previsto en el artículo anterior, los ciudadanos podrán, en cualquier momento, solicitar la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por los órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia y por los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

2. Las copias auténticas de los documentos públicos administrativos tienen la misma validez y eficacia que éstos, produciendo idénticos efectos frente a las Administraciones públicas y los interesados.

3. La expedición se solicitará al órgano administrativo o al Organismo público que emitió el documento original. Dicho órgano expedirá la copia previa comprobación en sus archivos de la existencia del original o de los datos en él contenidos.

En el supuesto de que, por el tiempo transcurrido, el documento original o los datos en él contenidos obrasen en un archivo general, histórico y organismo similar, la solicitud será cursada al correspondiente archivo para la expedición, en su caso, de la copia auténtica.

4. La copia auténtica podrá consistir en la transcripción íntegra del contenido del documento original o en una copia realizada por cualesquiera medios informáticos, electrónicos o telemáticos. En ambos casos figurará la acreditación de la autenticidad de la copia identificando el órgano, archivo y organismo que la expide y la persona responsable de la expedición.

5. La copia auténtica de aquellos documentos que contengan datos nominativos podrá ser solicitada por los titulares de tales datos o por terceros que acrediten un interés legítimo en su obtención. Cuando el documento contenga datos personales que pudieran afectar a la intimidad de los titulares la copia sólo podrá ser solicitada por éstas. Si los datos contenidos en el documento afectaran también a la intimidad de personas diferentes del solicitante, sólo se expedirá la copia previo consentimiento de los restantes afectados.

6. La solicitud podrá ser denegada por resolución motivada que pondrá fin a la vía administrativa cuando concurran razones de protección del interés público o de protección de intereses de terceros, cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria y, en todo caso, en los siguientes supuestos:

a. Inexistencia o pérdida del documento original o de los datos en él contenidos.

b. Copias de documentos emitidos en el curso de la investigación sobre delitos, cuando la expedición de la copia pudiera poner en peligro la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

c. Copias de documentos que contengan información sobre materias protegidas por el secreto comercial o industrial.

d. Copias de documentos que contengan datos sanitarios personales, en aquellos casos en que las disposiciones específicas que los rigen impidan ejercer el derecho de acceso.

7. En el plazo máximo de un mes contado desde la recepción de la solicitud deberán expedirse las copias auténticas o notificarse la resolución que deniegue las mismas.

Disposición adicional primera.- Comunicaciones Interiores, entre órganos y unidades de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1. Las disposiciones de este Decreto no se aplicarán a las comunicaciones de carácter interno entre los diversos órganos y unidades administrativas que pertenezcan a la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Los actos de comunicación entre órganos o unidades administrativas de una misma Consejería podrán ser remitidos a sus destinatarios directamente por las unidades y órganos gestores. A estos efectos, deberán adoptarse en todo caso las medidas que permitan acreditar de forma fehaciente tanto el momento de la remisión, el contenido de aquellas, el medio empleado así como la recepción de la misma por el órgano destinatario.

3. Para los supuestos comprendidos en este artículo, existirá una aplicación informática que sirva de soporte a la realización de estas comunicaciones internas.

Disposición adicional segunda.- Régimen especial en el ámbito tributario.

La regulación contenida en el presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las normas particulares en materia tributaria y, en especial, del régimen de consultas administrativas en dicho ámbito.

Disposición adicional tercera.- Actualización de la Guía de Procedimientos y Servicios.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto todos los órganos y unidades administrativas deberán comprobar y, en su caso, actualizar los contenidos de la Guía de Procedimientos y Servicios que correspondan a su ámbito competencial, dando cuenta del cumplimiento de dicha obligación al Servicio de Atención al Ciudadano a través de la correspondiente Secretaría General de la que dependa.

Disposición transitoria primera.- Régimen aplicable a los procedimientos y actuaciones administrativas.

El presente Decreto no será de aplicación a los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor del mismo.

Disposición transitoria segunda.- Transformación de los registros en unidades corporativas de atención al ciudadano.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, se determinarán las Oficinas de atención al ciudadano que, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, hayan de configurarse como Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en este Decreto, en especial el Decreto 28/1990, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano y la Orden de 25 de noviembre de 1992 (BORM 2 de diciembre), de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establece un horario especial para el Registro de la Consejería de Presidencia y General de la Comunidad Autónoma, a excepción del artículo 1 de la misma, que permanecerá en vigor, en cuanto al horario del Registro General de la Administración Regional.

Disposición final primera.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Atención al ciudadano para que, mediante la correspondiente Orden, dicte cuantas normas de carácter



organizativo sean necesarias para la ejecución de las previsiones de este Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

15642 Resolución de 10 de septiembre de 2010 del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por ese organismo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Por Orden de 26 de julio de 1994 sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal, pertenecientes al Organismo Autónomo Imprenta Regional, se crearon los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" y "Gestión de almacén y comercial", que ahora se suprimen.

La Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Presidencia, modifica los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" y "Gestión de almacén y comercial" del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que se describen en el Anexo II de la presente Resolución. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo II.

Artículo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 7.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Gerente del

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependen los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Queda sin efecto la Orden de 26 de julio de 1994 en lo referido a la creación de los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" con el código de inscripción 1942711990 y "Gestión de almacén y comercial" con el código de inscripción 1942711989, que ahora se suprimen.

Cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, Joaquín Ruiz Guevara.

Anexo I: Ficheros de Nueva Creación

1. IDENTIFICACION. NOMBRE DEL FICHERO: Usuarios de los servicios BORM

a) Identificación y finalidad del fichero: Datos de las personas que utilizan los servicios de publicación y/o consulta tales como: suscripción electrónica, alertas, gestión de anuncios, publicación de extravíos de título, sujetos pasivos obligados al pago de la tasa, visitas a las instalaciones y cualquier otro que se ofrezca en el futuro.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados Ciudadanos y residentes, estudiantes, representantes legales, cargos públicos, empleados públicos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Teléfono, Nombre y apellidos, correo electrónico.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. Camino Viejo de Monteagudo s/n. 30160 – Murcia. 968 85 10 86.

2. IDENTIFICACION. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia del BORM

a) Identificación y finalidad del fichero: Grabación desde distintas ubicaciones dentro de las instalaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados Ciudadanos y residentes, estudiantes, representantes legales, cargos públicos, empleados públicos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Imágenes.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. Camino Viejo de Monteagudo s/n. 30160 – Murcia. 968 85 10 86.

Anexo II: Ficheros Suprimidos

1. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión de suscripciones y publicaciones.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942711990

b) Motivos de la supresión: El servicio de suscripción ya no se ofrece al ciudadano

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Cumplido el plazo de prescripción los datos serán eliminados.

2. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión de almacén y comercial.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942711989

b) Motivos de la supresión: El fichero ya no está en uso. La aplicación de gestión se ha sustituido.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Cumplido el plazo de prescripción los datos serán eliminados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

15643 Resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 9 de agosto de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de junio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades, cuyo texto es el siguiente:

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades

En Murcia, a 9 de agosto de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio, y en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2010.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, por acuerdo de la Asamblea General de 28 de septiembre de 1999, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia en virtud del artículo 29 a) de los Estatutos de dicha Federación, expresamente autorizado para este acto en la reunión mantenida por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de la Región de Murcia en fecha 24 de marzo de 2010.

La partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección.

Que por Decreto n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y medio ambiente. Asimismo, por Decreto 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, asume las competencias y funciones en materia de planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental. Así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

Segundo.- Que con fecha 30 de diciembre de 2002 comenzó la colaboración entre la Administración Regional con competencias en materia de medio ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21.

Esta línea de colaboración ha ido evolucionando y adaptándose a las distintas necesidades en materia de calidad ambiental hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Así, con fecha 2 de noviembre de 2009 se suscribe Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal. Dicho convenio tenía por objeto prestar apoyo técnico a los municipios adheridos en materia de calificación ambiental de actividades y en la gestión de autorizaciones ambientales, así como fomentar la ejecución de proyectos medioambientales recogidos en los Planes de acción de la Agenda 21 local, formalmente aprobados por los municipios.

Tercero.- Que la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, tiene por objeto establecer el régimen jurídico y los procedimientos

integrados de intervención administrativa a los que deben sujetarse los planes, programas, proyectos y actividades que pueden afectar al medio ambiente, así como diversos mecanismos de fomento, con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entre sus fines se contempla promover la coordinación entre las distintas administraciones públicas, así como la integración, simplificación y agilización de los procedimientos de prevención y control en materia de calidad ambiental.

Asimismo, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2009, en relación a los plazos para que los ayuntamientos asuman la competencia en materia de calificación ambiental determina en su apartado 2, que los ayuntamientos que no vengan ejerciendo funciones de calificación ambiental, asumirán dichas competencias en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, salvo que en dicho plazo soliciten y obtengan la dispensa a que se refiere el artículo 78.4.

El último párrafo del citado art. 78 permite que la Consejería con competencias en materia de medio ambiente ponga a disposición de los ayuntamientos los medios técnicos o personales que resulten necesarios, directamente o con la colaboración de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, como alternativa a la dispensa de la calificación ambiental en aquellos municipios a los que resulte imposible o muy difícil disponer de los medios técnicos o personales necesarios para ejercer esta competencia.

Cuarto.- Que la Federación de Municipios de la Región de Murcia es una asociación constituida por los Municipios y demás Entidades Locales de aquélla, que voluntariamente lo decidan, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y en la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. Entre sus fines se encuentran el fomento y la autonomía de las Entidades Locales y la realización de actuaciones encaminadas al mejor funcionamiento de los servicios públicos que por sus características sean comunes a todas las Entidades Locales, realizando entre otras funciones el asesoramiento a sus asociados en diversas materias.

Quinto.- Que la Consejería de Agricultura y Agua está interesada en la implantación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la forma más rápida y eficaz posible y en facilitar a los ayuntamientos la asunción de las competencias de calificación ambiental y, para ello, proporcionará a los ayuntamientos los medios técnicos y humanos necesarios.

Sexto.- Que por concurrir razones de interés público y social, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto n.º 159/2010, de 18 de junio por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia para asesoramiento en la aplicación de la Ley de Protección Ambiental Integrada y apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental de actividades, cuyo instrumento de canalización es este Convenio.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia para prestar asesoramiento a cualquier ayuntamiento de la Región que lo requiera, sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; así como apoyar mediante medios técnicos y humanos a:

- Los municipios que soliciten y obtengan la delegación de competencia en materia de calificación ambiental antes del 1 de enero de 2011, manteniendo dicho apoyo a los mismos durante la vigencia del presente Convenio.

- Los municipios de menos de 20.000 habitantes que no tengan las competencias de calificación ambiental delegadas y, a partir del 1 de enero de 2011 comiencen a ejercer las competencias en materia de calificación ambiental de actividades, de acuerdo con la normativa vigente.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

1. Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar deriva de la celebración del presente Convenio, y se ajustará a lo establecido en éste, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto n.º 159/2010 de 18 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo a los municipios en las tareas de calificación ambiental y asesoramiento en la ley de protección Ambiental Integrada y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que le sean aplicables, y en lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera.- Obligaciones de las partes

A) Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 159/2010, de 18 de junio y en el presente Convenio, tramitará el pago de la subvención, por importe de cien mil euros (100.000,00.-€).

B) Obligaciones de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Federación de Municipios de la Región de Murcia quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto estará sujeta a las siguientes de carácter general:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la cláusula quinta.

b) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control, de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Asimismo, estará sujeta a las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar publicidad a este Convenio en todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, especialmente en aquéllos que no tengan asumidas las competencias en materia de calificación ambiental.

2. En relación con la implantación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, gestionar la organización y distribución del apoyo a los municipios que obtengan la delegación de competencias en materia de calificación ambiental de actividades. De tal manera que conforme vayan obteniendo dicha delegación, se evaluarán las necesidades de los municipios y en función de las disponibilidades económicas se elaborará un plan de asistencia técnica y dotación de recursos humanos, según criterios determinados por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

3. En cualquier caso, los medios técnicos dispuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia en virtud de este Convenio, atenderán y resolverán las consultas que sobre la aplicación y desarrollo de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada se formulen desde cualquier Ayuntamiento de la Región, en función de la demanda y de la disponibilidad de medios técnicos y humanos.

Cuarta.- Crédito presupuestario y cuantía.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 17.09.00.442A.460.32, proyecto de gasto 40866, por importe de cien mil euros (100.000,00.-€) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010, aprobados por Ley 14/2009, de 23 de diciembre.

Si durante los cinco primeros meses de vigencia del Convenio se evidenciara la necesidad de aumentar la asistencia técnica a los municipios, se podrá incrementar el importe de la dotación inicial, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, hasta un máximo de 100.000.-€, siempre y cuando quede debidamente acreditada dicha necesidad y exista disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2010.

Quinta.- Pago y régimen de justificación

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.1 de dicha Ley. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

La justificación por parte de la Federación de Municipios de la Región de Murcia del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto, deberá presentar ante la Dirección General

de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será un año desde la firma del presente Convenio.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Federación de Municipios al objeto del presente Convenio, o con el que subcontrate no supondrá para la Consejería de Agricultura y Agua, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Novena.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de la entrega de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Décima.- Comisión de Seguimiento del Convenio

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Agricultura y Agua: El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental o, en su caso, por la persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y un Técnico de la Consejería designado por el Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

- Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia: dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores designado por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Dicha Comisión se reunirá, en su caso, a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimera.- Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá una vigencia de quince meses desde su firma, pudiendo resolverse anticipadamente, además de por las causas generales admitidas en Derecho por alguna de las siguientes:

- a. Incumplimiento de su contenido.
- b. Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- c. Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por terminado.

Decimosegunda.- Solicitud de delegación de competencias de los Ayuntamientos sin competencias en materia de calificación ambiental.

Los Ayuntamientos que no tengan competencia propia o delegada en materia de calificación ambiental, podrán solicitarla hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante modelo del Anexo del presente Convenio.

En fecha 1 de enero de 2011 los ayuntamientos que se encuentren ejerciendo funciones de calificación ambiental de actividades en virtud de solicitud de delegación de competencias en el marco del presente Convenio, la asumirán como competencia propia de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, sin perjuicio de seguir contando con los medios técnicos y personales que para ello establece el presente Convenio durante la vigencia del mismo.

Decimotercera.- Posibilidad de solicitar la dispensa de la obligación de emitir el informe de calificación ambiental.

No obstante lo anterior, este Convenio no impedirá a los municipios que obtengan la delegación de competencias, la facultad de solicitar la dispensa a que alude el artículo 78.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, antes del 1 de enero de 2011.

Decimocuarta.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia. El Presidente. Firmado. Miguel Ángel Cámara Botía".

Murcia a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15644 Orden de 8 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2010-2011.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

Los Art. 11 y 12 de la referida Ley establecen el programa de deporte escolar como un conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en el ámbito escolar y orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Asimismo el programa debe favorecer la integración de los escolares discapacitados en actividades conjuntas, o en su caso en competiciones adaptadas.

La práctica deportiva escolar se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de los ayuntamientos y las federaciones deportivas de la Región de Murcia, aunque se apuesta por un sistema integrador bajo la denominación de Deporte en Edad Escolar en donde coexistan y se complementen los modelos ofrecidos desde los propios centros docentes con los que desarrollan los clubes deportivos dentro del denominado deporte federado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de sesenta minutos diarios para niños y jóvenes entre 6 y 18 años de educación primaria y secundaria repartidas entre la educación física curricular y las actividades deportivas extraescolares. Se encuentra sobradamente probado que la carencia de actividad física aumenta la incidencia del sobrepeso, la obesidad y una serie de enfermedades crónicas, como las cardiovasculares o la diabetes, que disminuyen la calidad de vida, ponen en riesgo la vida de las personas y constituyen una carga cuantificada en los presupuestos sanitarios.

Los principios que inspiran este programa, además de deportivos, son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres y madres, árbitros, gestores y directivos deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista en edad escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia plantea, a través de las categorías de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años varias competiciones y actividades en donde se ofrecen niveles de rendimiento, de promoción o de deporte adaptado, pudiéndose participar

como centro docente o como club deportivo, según la reglamentación que se determine.

Asimismo y para garantizar la ejecución del programa, a tenor de lo que establecen los art. 12 y 19 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia se han establecido medidas de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del Servicio Murciano de Salud, con el establecimiento del Convenio para la prestación de servicios sanitarios de urgencias a los deportistas de hasta 18 años, y con la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del deporte en edad escolar.

A propuesta de la Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades atribuidas tanto en el artículo octavo como en el noveno del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo primero. Convocatoria del Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2010-2011.

La Consejería de Cultura y Turismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2010-2011.

Artículo segundo. Desarrollo del programa.

1. El Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2010-2011 consta de las siguientes competiciones y actividades:

a. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

b. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

c. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

d. Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

e. Campaña de Promoción Deportiva Municipal.

2. La Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, podrá convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre la edad escolar.

Artículo tercero. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

1. La normativa general de las actividades en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., así como las normativas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución del Director General de Deportes.

2. Para un mejor desarrollo de las competiciones del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente forma:

- Grupo 1: Águilas, Lorca, Mazarrón y Puerto Lumbreras.
- Grupo 2: Aledo, Alhama de Murcia, Librilla y Totana.
- Grupo 3: La Unión, Los Alcázares, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
- Grupo 4: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.
- Grupo 5: Abarán, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura
- Grupo 6: Jumilla y Yecla.
- Grupo 7: Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera.
- Grupo 8: Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Campos de Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Torres de Cotillas.
- Grupo 9: Cartagena.
- Grupo 10: Murcia.

3. Mediante Resolución del Director General de Deportes se podrán designar asesores, en su caso, uno por grupo, a propuesta de los ayuntamientos de cada grupo, así como los becarios colaboradores de formación deportiva que se consideren necesarios, seleccionados mediante convocatoria pública, para complementar el buen funcionamiento del programa. Las funciones de los asesores serán las de intervenir en las reuniones de coordinación y control que convoquen los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional. Las funciones de los becarios estarán relacionadas con el apoyo logístico y deportivo en el desarrollo de todas las competiciones y actividades que componen el Programa de Deporte en Edad Escolar, interviniendo en las actuaciones de todas las fases del programa, en aras a conseguir mejoras en su correcta ejecución. Todo ello en coordinación con los ayuntamientos de los distintos grupos y la propia Dirección General de Deportes.

4. Se crea el Comité Regional Organizador del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa. Tendrá la siguiente composición:

- a. Presidente: Director General de Deportes.
- b. Vicepresidente: Jefe de Servicio de Deportes.
- c. Vocales: Quince miembros. Serán designados por Resolución del Director General de Deportes, cinco en representación de las Federaciones Deportivas que participan en el Campeonato, designados por el Director General de Deportes, y los asesores representantes técnicos municipales de cada uno de los diez grupos, designados por sus correspondientes ayuntamientos.
- d. Secretario: Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

5. Se crearán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones.

La creación y composición de dichos comités será como sigue:

a. Comité Municipal: Se creará por el Ayuntamiento correspondiente quien, a su vez, determinará su composición.

b. Comité Interlocal: Los Ayuntamientos que tengan poca participación en un deporte, podrán unirse en una fase interlocal con otro u otros Ayuntamientos del mismo grupo. Su composición estará formada por los siguientes miembros:

- Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase interlocal.
- Un representante de la Dirección General de Deportes, que actuará de Secretario.

c. Comité Intermunicipal: Se creará por los Ayuntamientos pertenecientes a los grupos que compiten entre sí, con la siguiente composición:

- Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase intermunicipal.
- Un representante de la Dirección General de Deportes, que actuará de Secretario.

6. Se crea el Juez Único de Competición que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva. Sus funciones concretas son las siguientes:

a. Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales.

b. Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados de las clasificaciones de dichas finales.

7. El régimen disciplinario de las competiciones convocadas en el presente programa, excepto el del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, que se registrará por lo que dispongan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, será establecido por la Dirección General de Deportes siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Finales Regionales.

8. La Consejería de Cultura y Turismo suscribirá una póliza de seguros para cubrir la asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil de todos los participantes en las actividades convocadas por el Programa Deporte en Edad Escolar.

Artículo cuarto. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia.

1. En aplicación del art. 44.1.a) de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia todas las competiciones oficiales que desarrollen las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, quedan integradas en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que cada federación establezca y la Dirección General de Deportes determine.

2. Los centros docentes que quieran participar en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia podrán adscribirse como tales a la Federación Deportiva Autonómica correspondiente, tramitando la licencia

federativa igual que cualquier club deportivo, sobre la base de lo que determina el art. 45 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

Artículo quinto. Campeonato de Deporte Adaptado de la Región de Murcia.

1. Será convocado de común acuerdo entre las Federaciones Deportivas para Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de la Región de Murcia en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que determine la Dirección General de Deportes mediante Resolución.

2. Podrán participar indistintamente centros docentes, centros de educación especial, clubes deportivos y asociaciones.

Artículo sexto. Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

La Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares pretende dinamizar y consolidar de forma permanente la realización de actividad física y deporte como complemento a los Campeonatos de Promoción y Rendimiento Deportivos e integrarla dentro del Proyecto Educativo de Centro en atención a las directrices siguientes:

1. Las que emanen de las reuniones trimestrales previstas en la Resolución conjunta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y de la Dirección General de Deportes, para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del Deporte en Edad Escolar, publicada en el BORM de 22 de abril de 2010.

2. Las recogidas en el documento Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

3. Los Proyectos Deportivos de Centro Escolares se realizarán en coordinación con los ayuntamientos correspondientes y con la administración autonómica. Igualmente se podrán establecer acuerdos con clubes deportivos, asociaciones o entidades.

4. La Dirección General de Deportes, mediante Resolución y en función de la disponibilidad presupuestaria asignada, determinará el contenido y alcance de las posibles actividades a incluir y ejecutar en los correspondientes Proyectos Deportivos.

Artículo séptimo. Financiación.

La Consejería de Cultura y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, especialmente los correspondientes a instalaciones y equipamiento deportivo, arbitrajes y desplazamientos, a excepción del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia que correrá por cuenta de las Federaciones Deportivas, y en su caso de los clubes y centros docentes participantes.

La Consejería de Cultura y Turismo suscribirá convenios de colaboración con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo octavo. Ayuntamientos colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, debiendo presentar para ello la solicitud en el modelo de solicitud (Anexo) hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

Excepcionalmente se admitirán con posterioridad al 30 de septiembre de 2010 solicitudes de colaboración de Ayuntamientos que desarrollen campañas de promoción deportiva municipal, o consigan dinamizar a nuevos centros docentes.

Artículo noveno. Subvenciones y ayudas a los Ayuntamientos colaboradores.

Por la Consejería de Cultura y Turismo se concederán subvenciones y ayudas a los Ayuntamientos colaboradores, dentro del período comprendido en el curso escolar 2010-2011 y con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Artículo décimo. Participación de escolares deportistas.

1. Se permite la libre participación de escolares deportistas, a través de centros docentes, y/o clubes deportivos, en los campeonatos siguientes:

- a. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.
- b. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.
- c. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

2. Sólo se permite la participación de escolares deportistas, exclusivamente a través de centros docentes la Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

3. Incompatibilidades de participación:

- a. Un escolar deportista no podrá participar en la misma modalidad deportiva en más de un campeonato (Rendimiento, Promoción o Deporte Adaptado), ya sea de forma individual o por equipos.
- b. Un centro docente podrá participar en cualquiera de los tres campeonatos y en las mismas modalidades deportivas siempre y cuando sus escolares deportistas no coincidan.
- c. Para que un deportista, que haya participado en el Campeonato de Rendimiento de la Región de Murcia, pueda competir en el Campeonato de Promoción Deportiva en la misma modalidad deportiva, deberá transcurrir al menos un mes entre la obtención de la baja federativa y la participación efectiva en este Campeonato. No obstante a efectos de seguro se podrá proceder a la

inscripción del deportista en la base de datos del Campeonato de Promoción de la Región de Murcia.

4. Excepcionalmente se permitirá la participación en categoría juvenil a mayores de 18 años siempre que mantengan la condición de escolar de enseñanzas regladas.

Artículo undécimo.

A la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, la Dirección General de Deportes fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal, interlocal, intermunicipal o regional.

Artículo duodécimo. Aceptación de las normas.

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen.

Disposición adicional única

Se convocará la Fase Final del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en la que se establecerán los deportes convocados, el número de participantes por equipo, así como la composición y funciones de su comité ejecutivo, sedes y logística organizativa.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez



Anexo

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ en representación
del Ayuntamiento de _____ con
C.I.F. _____ y domicilio en _____ n.º _____,
C.P. _____ Localidad _____ Teléfono
_____ Fax _____ e-mail _____

EXPONE

Que acogiéndose a la Orden de ____ de septiembre de 2010 de la Consejería
de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar
para el curso 2010-2011.

SOLICITA

Que de acuerdo con la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como
colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la
Normativa General de su convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2010

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15645 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aproximada / Mercurio en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Aproximada / Mercurio para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aproximada / Mercurio, en La Unión (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo i

1. Emplazamiento

El yacimiento Aproximada / Mercurio se localiza en la parte alta de la margen oriental de la Rambla de la Boltada, concretamente al sur de la cantera Tomasa y, en particular, sobre una terraza con un importante desnivel hacia el sector meridional que, entre los 190 y 250 m.s.n.m., domina todo el trayecto de dicha rambla hasta la bahía de Portmán. Además, se sitúa en una de las zonas mineras más importantes del sector central de la Sierra de Cartagena explotadas en la antigüedad. El yacimiento se encuentra muy afectado y bastante destruido por la apertura de unas pistas mineras en la década de los 70 del siglo pasado, seccionando varias estructuras (muros y pavimentos), así como los distintos depósitos o niveles arqueológicos.

2. Descripción y valores

Aproximada / Mercurio se define como un asentamiento o enclave de carácter minero-metalúrgico de los siglos II-I a.C.

El asentamiento, descubierto por Antonio Navarro, fue caracterizado por primera vez en 1989 por Sintas Martínez y, con posterioridad, incluido en la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión que realizó Berrocal Caparrós en 1994. Aunque el enclave ha sido conocido y citado como Mina Mercurio, debemos decir que no se sitúa en esta concesión minera, sino en la denominada Aproximada, de ahí la corrección en cuanto a su denominación, llevada a cabo en la Actualización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión del 2006.

En el Museo Arqueológico de Portmán se conserva parte de un pavimento hallado en este lugar, realizado con losetas cerámicas con forma de escamas de pez o "imbricaciones". Cada una de las losetas presentan unas dimensiones de 9 cm de longitud, 7 cm de anchura y 4 cm de grosor. Un pavimento de características similares fue documentado en 1867 por Javier Fuentes y Ponte en el Barranco del Francés (Collado de Don Juan, Sierra de Cartagena), en particular, se descubrieron dos habitaciones contiguas de planta rectangular pavimentadas con losetas de cerámica, la denominada Habitación A, con piezas en forma de escamas de pez (similares a las halladas en Mina Mercurio), y la Habitación B, compuesta de piezas romboidales siguiendo un reticulado. Esta técnica de pavimentación mediante la yuxtaposición de losetas de cerámica (romboidales, de escamas, etc.) es frecuente en contextos arqueológicos de época tardorrepublicana, teniendo ya una amplia representación en ambientes domésticos de numerosas ciudades púnicas del norte de África.

Cabe destacar que en la Zona 1 de protección, en concreto, en el sector septentrional del yacimiento, aún se puede observar en el perfil parte del pavimento -aunque muy degradado- y, sobre éste, una importante capa de limos grisáceos; además, a lo largo de los perfiles abiertos por la construcción de las pistas mineras, se pueden también observar algunas estructuras murarias y depósitos arqueológicos con materiales cerámicos de época tardorrepublicana. En principio, parece que el enclave se encuentra aterrizado en sentido norte-sur y oeste-este, siendo el depósito arqueológico superior a 1 m, principalmente en el sector central y septentrional del yacimiento.

En cuanto a los materiales cerámicos constatados en superficie, se encuentran fragmentos de ánforas republicanas itálicas de la costa campana (Dressel 1A,

Grecoitálicas) y apula (Lamb. 2), cerámica común romana y campaniense A, por tanto, encuadrable cronológicamente en los siglos II y I a.C., al igual que el pavimento; además, se observan algunas zonas con escorias y depósitos de estériles mineros entremezclados con cerámicas antiguas.

Finalmente, cabe destacar su interrelación con el yacimiento minero de Inagotable y el asentamiento de San Ramón, cuyos restos materiales y estructurales permiten vincularlos sincrónica y funcionalmente.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Aproximada / Mercurio se inscribe en un polígono irregular de planta más o menos trapezoidal, cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles por el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Aproximada / Mercurio integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), de áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689618.57 Y=4164192.28 X=689647.12 Y=4164197.52

X=689667.03 Y=4164199.53 X=689691.57 Y=4164199.84

X=689703.61 Y=4164197.99 X=689713.65 Y=4164195.83

X=689725.07 Y=4164192.59 X=689736.03 Y=4164190.89

X=689747.60 Y=4164190.73 X=689759.64 Y=4164187.65

X=689761.96 Y=4164175.30 X=689756.71 Y=4164160.64

X=689755.05 Y=4164144.29 X=689750.48 Y=4164134.91

X=689744.23 Y=4164124.58 X=689741.11 Y=4164120.25

X=689737.50 Y=4164119.05 X=689734.38 Y=4164117.13

X=689732.45 Y=4164109.92 X=689721.40 Y=4164100.06

X=689713.94 Y=4164093.57 X=689709.62 Y=4164087.80

X=689700.48 Y=4164071.94 X=689695.20 Y=4164062.57

X=689690.87 Y=4164057.04 X=689685.58 Y=4164054.63

X=689678.85 Y=4164051.03 X=689670.44 Y=4164050.31

X=689663.95 Y=4164054.15 X=689651.45 Y=4164062.57

X=689638.71 Y=4164069.54 X=689625.73 Y=4164077.95

X=689611.55 Y=4164087.56 X=689612.51 Y=4164092.85

X=689615.15 Y=4164135.64 X=689615.40 Y=4164156.79

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Aproximada / Mercurio es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

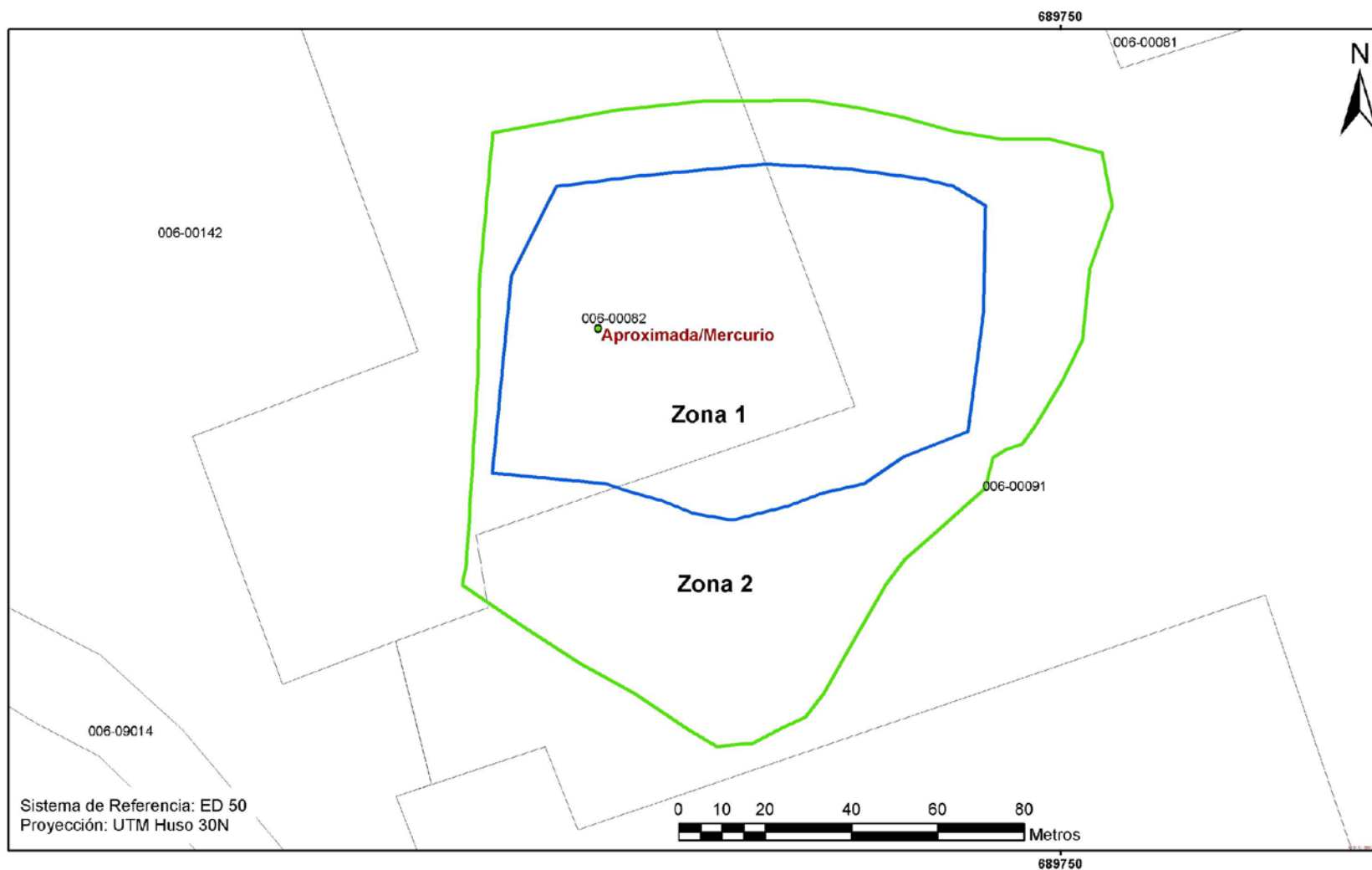
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

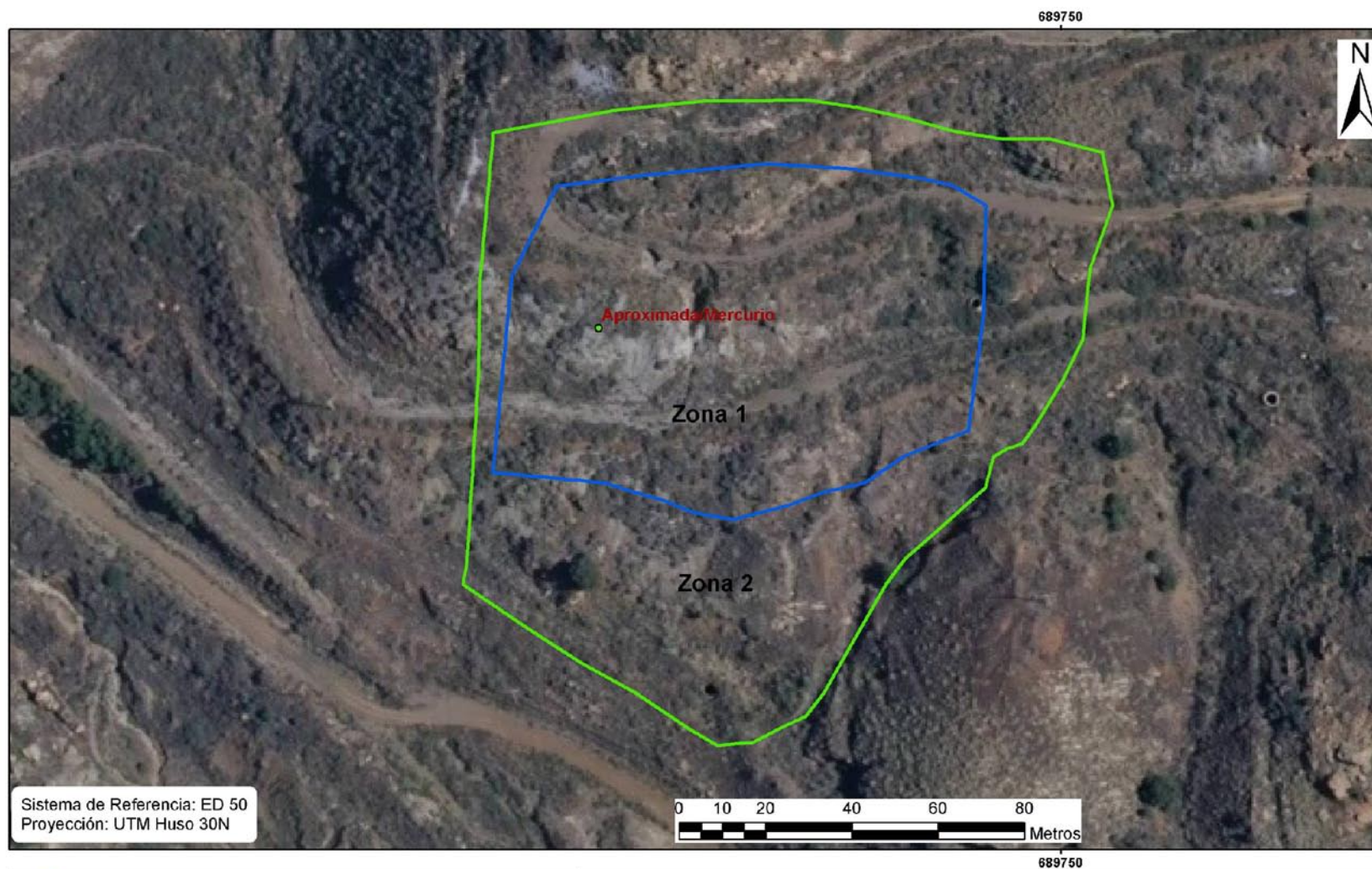
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

APROXIMADA / MERCURIO. T.M. LA UNIÓN

Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

0 10 20 40 60 80
Metros

689750



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

APROXIMADA / MERCURIO. T.M. LA UNIÓN

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15646 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Amistad-Segundo Ferrocarril en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Amistad-Segundo Ferrocarril para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Amistad-Segundo Ferrocarril, en La Unión (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Se sitúa en el entorno suburbano de la localidad unionense de Portmán, concretamente entre el cementerio y la zona norte de dicha población, en particular, al este del Barranco del Infierno, al norte de la calle Número 134 y al sur de la vertiente oeste de la Loma del Engarbo. Sobre una parte del asentamiento se localizan en la actualidad varias chabolas, tanto en el sector meridional como en el septentrional. En cualquier caso, desde este enclave se domina y visualiza toda la bahía de Portmán, situándose a una cota comprendida, de norte a sur, entre los 42 y 50 m.s.n.m.

2. Descripción y valores

Amistad - Segundo Ferrocarril se define como un asentamiento minero-metalúrgico con un horizonte cronológico comprendido entre los siglos II y I a.C.

Fue descubierto en el año 2006 durante los trabajos de prospección realizados en el marco del proyecto de actualización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión. El nombre que recibe este yacimiento se debe por su situación entre las dos concesiones mineras modernas denominadas Amistad y Segundo Ferrocarril.

Aunque la Zona 1 se encuentra parcialmente ocupada por chozas o cabañas, se pueden observar diversas estructuras murarias, principalmente en el sector meridional y central, que parecen conformar diversas habitaciones de planta cuadrangular, una de ellas pavimentada en opus signinum, donde también se puede observar parte de la típica moldura convexa de cuarto de bocel, hecho que sin lugar a dudas nos permite relacionarla con una estructura de tipo hidráulico (pileta, cisterna, etc.). En cualquier caso, las estructuras que afloran en superficie se encuentran a diferentes cotas en relación al pavimento señalado, por lo que el asentamiento podría presentar varios aterrazamientos (en dirección norte-sur y este-oeste) y, por tanto, la potencia estratigráfica podría superar los 0,60-0,70 m de profundidad.

En cuanto a los materiales cerámicos que se observan en superficie, se constatan principalmente fragmentos de ánforas republicanas itálicas (Dr. 1A, Lamb. 2), paredes finas republicanas itálicas, cerámica común romana (cuencos, jarras) y algunos fondos de campaniense A, y que permiten encuadrar cronológicamente el asentamiento en los siglos II y I a.C.; además, se observan algunas escorias de fundición y depósitos de estériles mineros entremezclados con los materiales cerámicos antiguos.

En este sentido, podría tratarse de un enclave relacionado con las actividades minero-metalúrgicas de plomo y plata de época tardorrepublicana, incluso con la distribución y comercialización de metales, mercancías y diversos productos manufacturados, dada su proximidad a la antigua línea de costa, esto es, a unos 800 m al sur.

Por otro lado, en el sector septentrional del yacimiento se localizan varias estructuras de época moderna, probablemente del siglo XIX, que deben estar vinculadas también a la explotación de los recursos mineros del entorno; del mismo modo, cabe resaltar la existencia de una bocamina o galería parcialmente anegada de agua.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Amistad - Segundo Ferrocarril se inscribe en un polígono irregular de planta más o menos trapezoidal, si bien orientado en dirección norte-sur, cuyo perímetro discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Amistad - Segundo Ferrocarril integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689504.17 Y=4163151.89 X=689482.75 Y=4163143.15

X=689448.37 Y=4163144.05 X=689429.37 Y=4163142.85

X=689402.83 Y=4163150.39 X=689390.46 Y=4163161.85

X=689390.46 Y=4163270.72 X=689474.91 Y=4163309.33

X=689488.49 Y=4163217.94

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Amistad - Segundo Ferrocarril es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

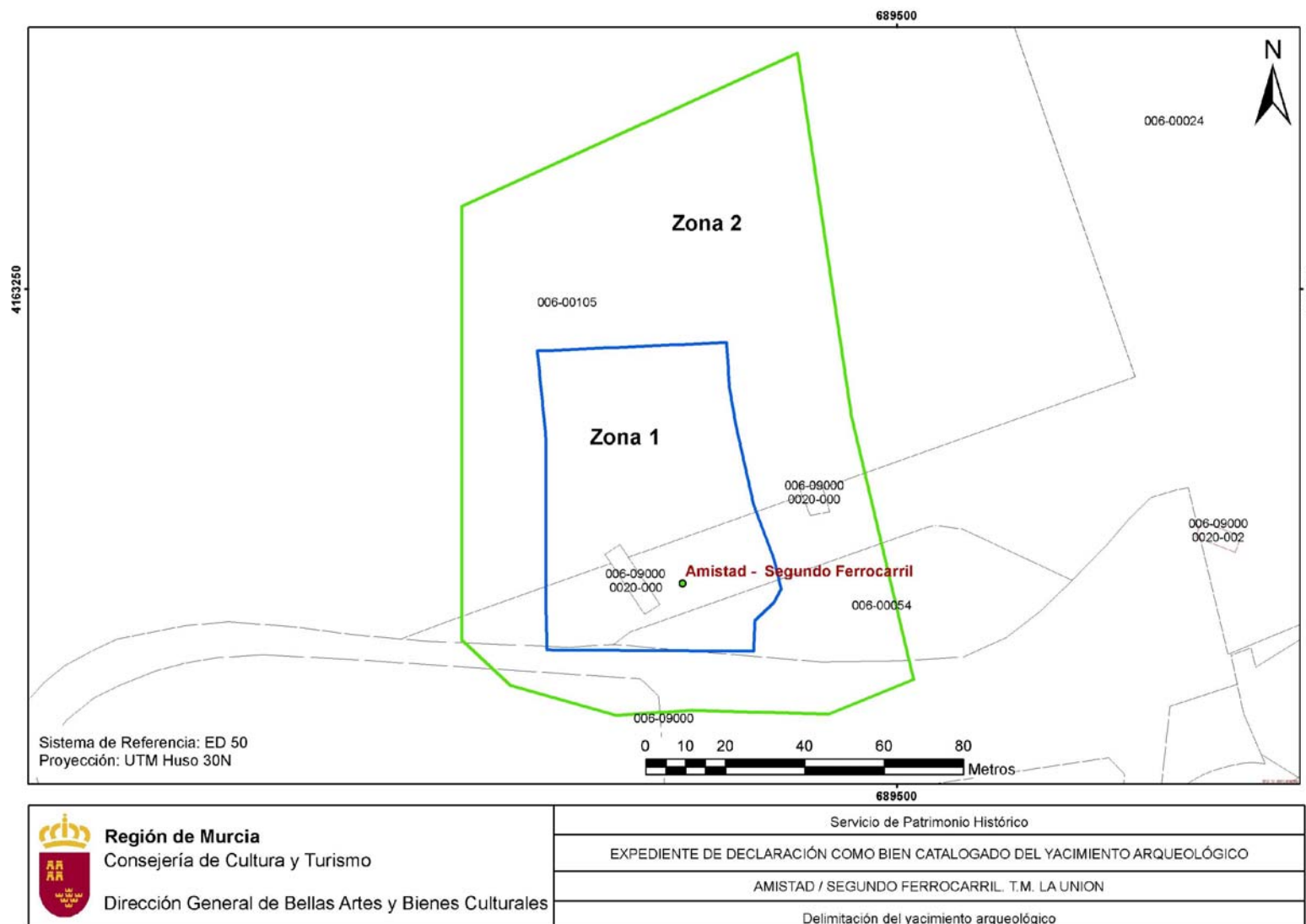
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

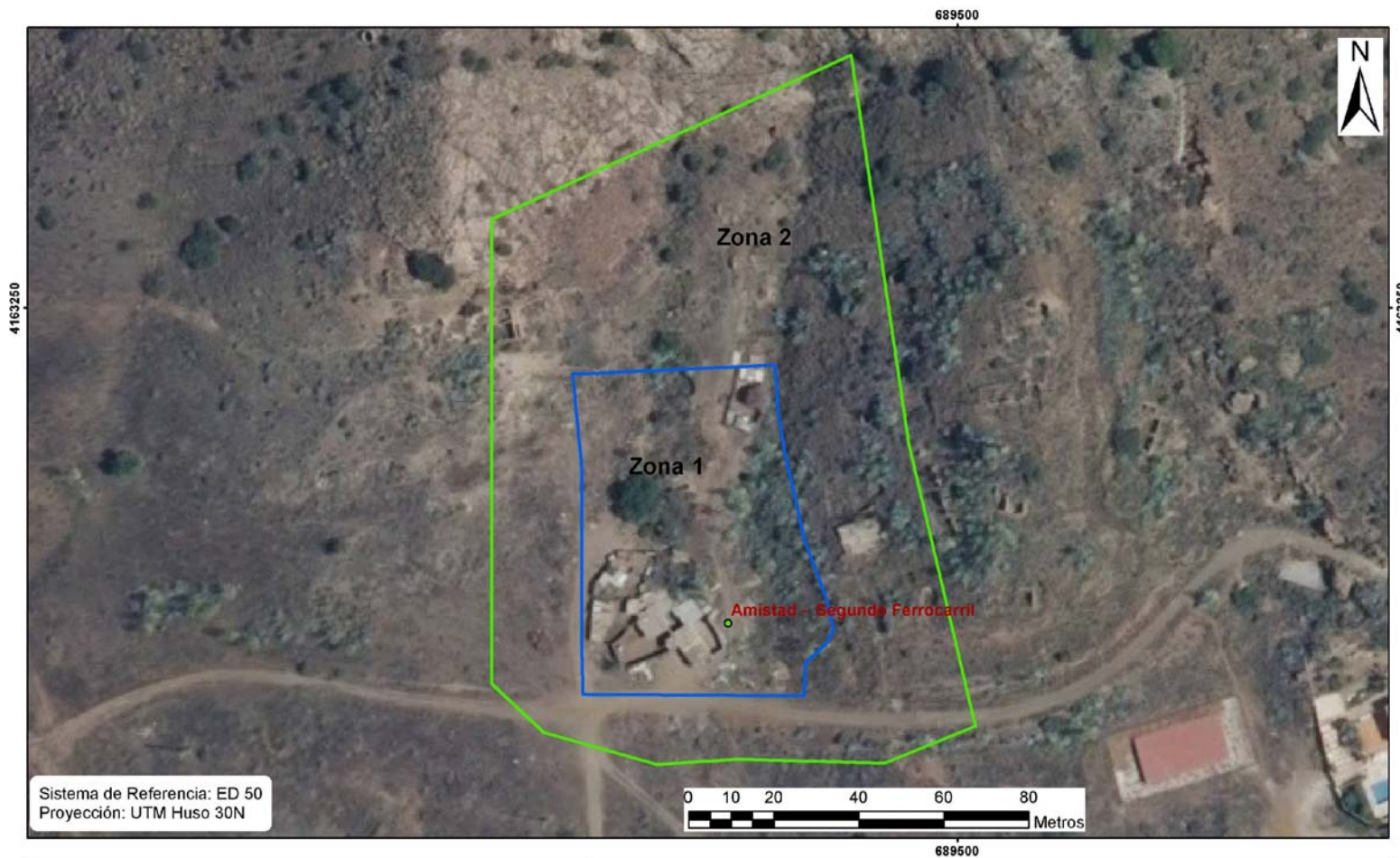
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15647 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico San Ramón en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico San Ramón para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico San Ramón, en La Unión (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento San Ramón se localiza en el curso alto de la margen oriental de la Rambla de la Boltada, concretamente sobre la ladera media de un promontorio ubicado al sur de la cantera Tomasa y, en particular, sobre varias terrazas con un importante desnivel que, en dirección noreste-suroeste, desciende desde los 250 m de altitud hasta los 195 m.s.n.m. Desde el yacimiento se domina todo el trayecto de dicha rambla hasta su desembocadura en la bahía de Portmán, situándose en una de las zonas mineras más importantes del sector central de la Sierra de Cartagena explotadas en la Antigüedad. San Ramón se ubica al oeste del yacimiento Inagotable y al noroeste del asentamiento romano Aproximada/Mercurio. En cualquier caso, el yacimiento se encuentra muy afectado por las terreras mineras contemporáneas y parcialmente destruido por la apertura de una serie de pistas mineras en la década de los 70 del siglo pasado, seccionando estructuras murarias, pavimentos de opus signinum, así como los distintos depósitos o niveles arqueológicos del enclave.

2. Descripción y valores

El yacimiento San Ramón se define como un asentamiento minero-metalúrgico romano con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II a.C. y finales del siglo I a.C. Debe su nombre por su localización en la concesión minera homónima, fue descubierto en el año 2006 a raíz de los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de actualización de la carta arqueológica del Término Municipal de La Unión.

En función del carácter y densidad de los restos documentados se distinguen cuatro sectores en el yacimiento: el primero (Zona 1), se define en la parte septentrional del yacimiento sobre varias terrazas que han sido seccionadas, dejando al descubierto en los perfiles varias estructuras murarias, así como otras de planta circular (posibles piletas), y suelos de ladrillos y láguena, todo ello asociado a depósitos de estériles mineros y residuos de lavado antiguo entremezclados con fragmentos cerámicos de época tardorrepública. Este sector, con importantes niveles arqueológicos, ocupa una superficie máxima de 44 m de longitud y 34 m de anchura, alcanzando un área de 1.208 m².

El segundo sector (Zona 2) se localiza en la superficie central del yacimiento, también sobre varias terrazas que han sido seccionadas por pistas mineras, hecho que ha permitido cortar diversas estructuras, como muros, cimentaciones y suelos pavimentados en opus signinum; los materiales cerámicos pertenecen igualmente a época tardorrepública, documentándose también materiales latericios como ladrillos y tegulae. En este sector, los niveles arqueológicos más importantes se concentran en una extensión de 40 m de longitud y 21 m de anchura, ocupando una superficie de 698 m².

El tercer sector (Zona 3) se ubica en la parte meridional del yacimiento sobre una terraza que ha sido, como en los casos anteriores, seccionada por la apertura de caminos mineros; en esta zona cabe destacar la existencia de estructuras murarias asociadas tanto a suelos de opus signinum como de losetas de cerámica. Los materiales cerámicos pertenecen al mismo periodo cronológico que en los sectores definidos anteriormente, mientras que los niveles arqueológicos se concentran en una extensión de 470 m², esto es, en una superficie de 28 m de longitud y 21 m de anchura.

Por último, y perimetralmente a las anteriores, se define el cuarto sector (Zona 4) caracterizado por una menor dispersión de materiales arqueológicos.

Los restos materiales cerámicos consisten en fragmentos de ánforas itálicas de Campania (grecoitálicas, Dressel 1A, 1B y 1C) y de la Apulia (lamb. 2), ánforas de filiación púnica (Mañá C2, tripolitanas), campaniense A (Lamb. 21, Lamb. 27), cerámica de cocina itálica (platos de borde bífido), paredes finas republicanas, cerámica ibérica lisa de tradición y un amplio repertorio de cerámica común romana.

En definitiva, los vestigios documentados en San Ramón permiten señalar la existencia de un enclave completamente aterrizado y adaptado a la orografía irregular del terreno natural, con habitaciones pavimentadas en opus signinum, tierra apisonada, láguena y losetas de cerámica, así como con áreas de trabajo relacionadas con el tratamiento, concentración y enriquecimiento del mineral, tal y como queda atestiguado con los depósitos de estériles y residuos de lavado antiguo. Además, San Ramón debe interrelacionarse con el yacimiento minero de Inagotable y el asentamiento de Aproximada/Mercurio, cuyos restos materiales y estructurales permiten vincularlos sincrónica y funcionalmente.

Finalmente, cabe destacar el descubrimiento, a principios del siglo XX, de parte de un ara en caliza gris, datada en las últimas décadas del siglo I a.C. con el epígrafe SEX(TVS) · NVMISIVS · L(OCVM) · S(ANCTVM) · LARIB[VS] / ET · SIGNA · ET · ARAM · FACIVN[DAM] / COIRAVIT · ET · EISDEM · DEDIC[AVIT]; el altar, depositado en el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y con unas dimensiones conservadas de 1,15 x 0,21 x 0,34 m, presenta en su lado superior cuatro orificios circulares, dos en los extremos, de 0,22 m de diámetro, y otros dos en el centro, de 0,08 m de diámetro, para insertar una serie de columnillas; junto al bloque epigráfico apareció también uno de estos elementos que encajaría en una de las cavidades mayores, con el objetivo de sustentar algún tipo de remate o frontón. La lectura del texto permite asegurar que Sextus Numisius financió en la zona del hallazgo una estancia o un edificio de carácter religioso consagrado a los Lares, así como un altar, que pudo ser el mismo bloque epigráfico mencionado, y la disposición de los signa que determinaban el rito.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento San Ramón se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno, a excepción del sector suroccidental, donde se ajusta a un camino o pista minera de tierra.

3.1. Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento San Ramón integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zonas 1, 2 y 3), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 4), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689535.19 Y=4164175.46 X=689516.80 Y=4164150.81

X=689499.58 Y=4164131.64 X=689470.24 Y=4164152.38

X=689465.90 Y=4164159.27 X=689460.07 Y=4164168.03

X=689431.11 Y=4164188.76 X=689431.11 Y=4164193.46

X=689463.20 Y=4164216.54 X=689472.20 Y=4164232.98

X=689466.72 Y=4164250.98 X=689471.41 Y=4164294.41

X=689544.19 Y=4164318.28 X=689561.41 Y=4164299.89

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

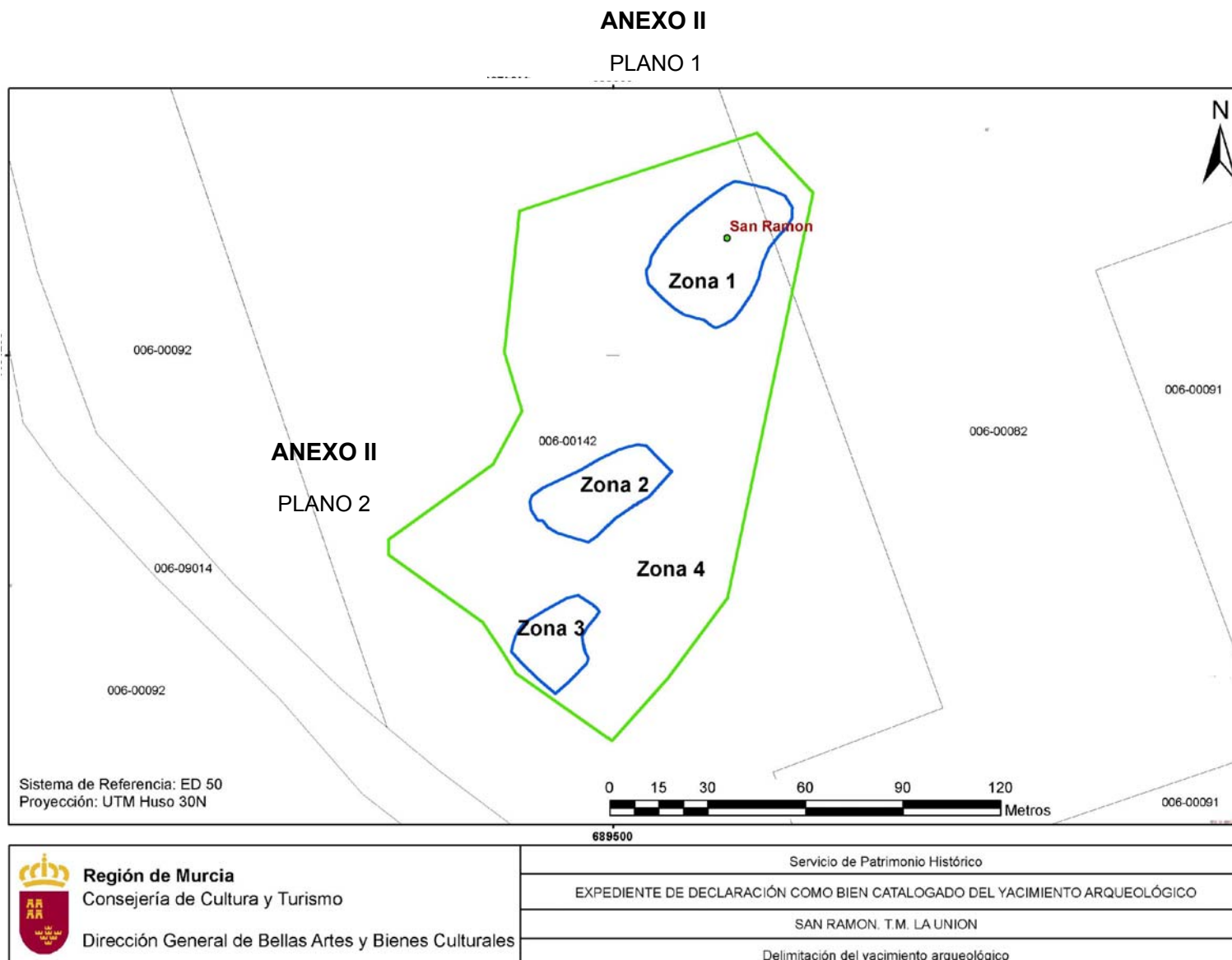
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico San Ramón es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2, 3 y 4 el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

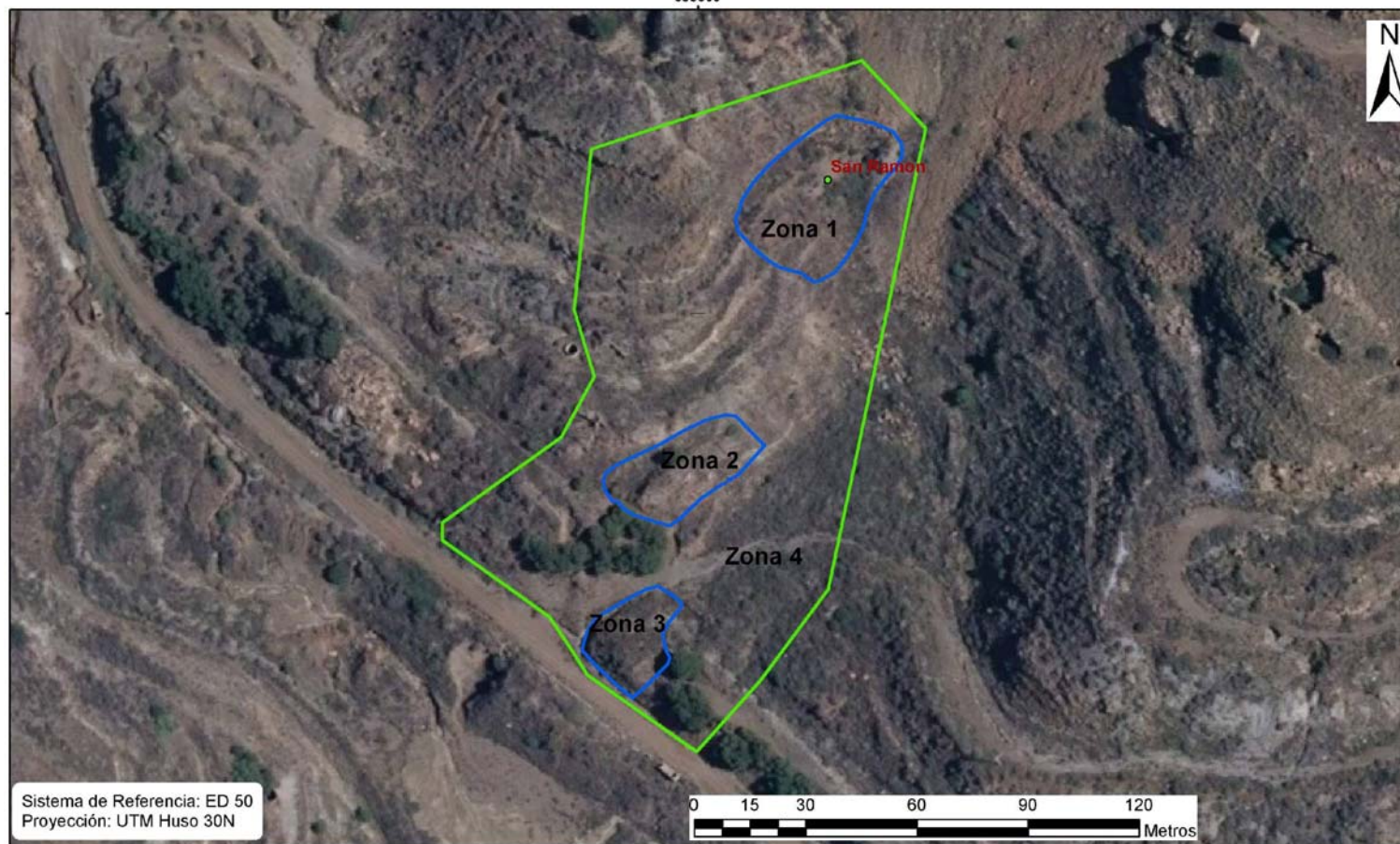
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2, 3 y 4) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 4, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15648 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Feliz Anuncio en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Feliz Anuncio para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Feliz Anuncio, en La Unión (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Feliz Anuncio, que debe su nombre por su localización en la concesión minera homóloga, se sitúa en el sector este del Cabezo del Pino (Portmán, La Unión), concretamente a media ladera y, en particular, entre 95 y 150 m.s.n.m, si bien de forma aterrazada y siguiendo una dirección de norte a sur, dominando y visualizando hacia el este el núcleo urbano de Portmán, la Loma del Engarbo y Peña del Águila, y hacia el sureste el Monte de Las Cenizas y parte de la bahía de Portmán.

El yacimiento, con una superficie de 50.407 m², y con una extensión en dirección norte-sur de 200 m y de 290 m de oeste a este, se ubica en un área con varios aterrazamientos, así como con numerosos pozos mineros, galerías y trincheras o rafas -a cielo abierto- practicados sobre una serie de afloramientos de calizas y filitas, donde además se observan pequeñas terreras o depósitos de estériles mineros procedentes de los distintos trabajos de explotación. Por otro lado, encontramos como recursos hídricos y vías naturales el Barranco de la Crisoleja hacia este y la Rambla de la Rajica al sur.

2. Descripción y valores

Feliz Anuncio se define como un asentamiento minero-metalúrgico datado en los siglos II-I a.C.

Fue registrado inicialmente en la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión realizada por Berrocal Caparrós en 1994. Posteriormente, en el marco del proyecto de Actualización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión realizada en el 2006, se restablecieron las coordenadas UTM del yacimiento y se delimitó nuevamente el perímetro de protección.

En el sector centro-meridional del yacimiento se observan varios fragmentos de pavimentos de opus signinum acopiados y descontextualizados, probablemente debido a la intensa explotación minera contemporánea acaecida en esta zona; igualmente, los materiales cerámicos son muy escasos, localizados en su mayor parte junto al amontonamiento de tierra con los pavimentos, esto es, ánforas itálicas de producción campana, cerámica común y algún fondo de pátera de barniz negro, tipo campaniense A.

No obstante, en el sector septentrional, esto es, en la Zona 1 de protección, se han detectado diversas estructuras murarias con orientaciones diferentes que parecen conformar dependencias de planta cuadrangular, concretamente, cerca de una serie de trincheras o rafas -a cielo abierto-, asociadas también a depósitos de estériles mineros, escorias de fundición, fragmentos de opus signinum y a materiales cerámicos de época tardorrepública, en concreto, ánforas campanas (grecoitálicas y Dressel 1A), apulas (lamb. 2) y neopúnicas (Maña C2b), cerámica de cocina itálica (platos de borde bífido), cerámica común romana (cuencos, jarras), campaniense A y terra sigillata aretina. Los niveles estratigráficos en esta zona podrían superar los 0,50 m de potencia.

El estudio integral de los materiales y las estructuras que afloran en superficie permiten vincular este yacimiento como una instalación o establecimiento dedicado a la explotación y transformación de galenas argentíferas, con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II y el I a.C.

Del mismo modo, podríamos interrelacionar este enclave con el complejo hidráulico o lavadero de mineral documentado en el yacimiento inmediato

de Presentación Legal (situado al norte de Feliz Anuncio), dada la cercanía y sincronía cronológica entre ambos asentamientos.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Feliz Anuncio se inscribe en un polígono irregular de tendencia cuadrangular, cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Feliz Anuncio integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=688474.71	Y=4162964.74	X=688505.91	Y=4162934.31
X=688524.40	Y=4162883.84	X=688549.06	Y=4162838.77
X=688541.35	Y=4162797.16	X=688497.05	Y=4162783.68
X=688443.89	Y=4162779.83	X=688392.65	Y=4162760.95
X=688364.91	Y=4162755.17	X=688300.58	Y=4162735.53
X=688282.47	Y=4162735.91	X=688272.07	Y=4162741.69
X=688268.60	Y=4162775.20	X=688245.49	Y=4162874.98
X=688256.66	Y=4162922.37	X=688291.33	Y=4162932.38
X=688323.69	Y=4162935.08	X=688367.23	Y=4162955.88

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Feliz Anuncio es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en el área delimitada.

En dicha superficie arqueológica no se permite la búsqueda, la recogida o el traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

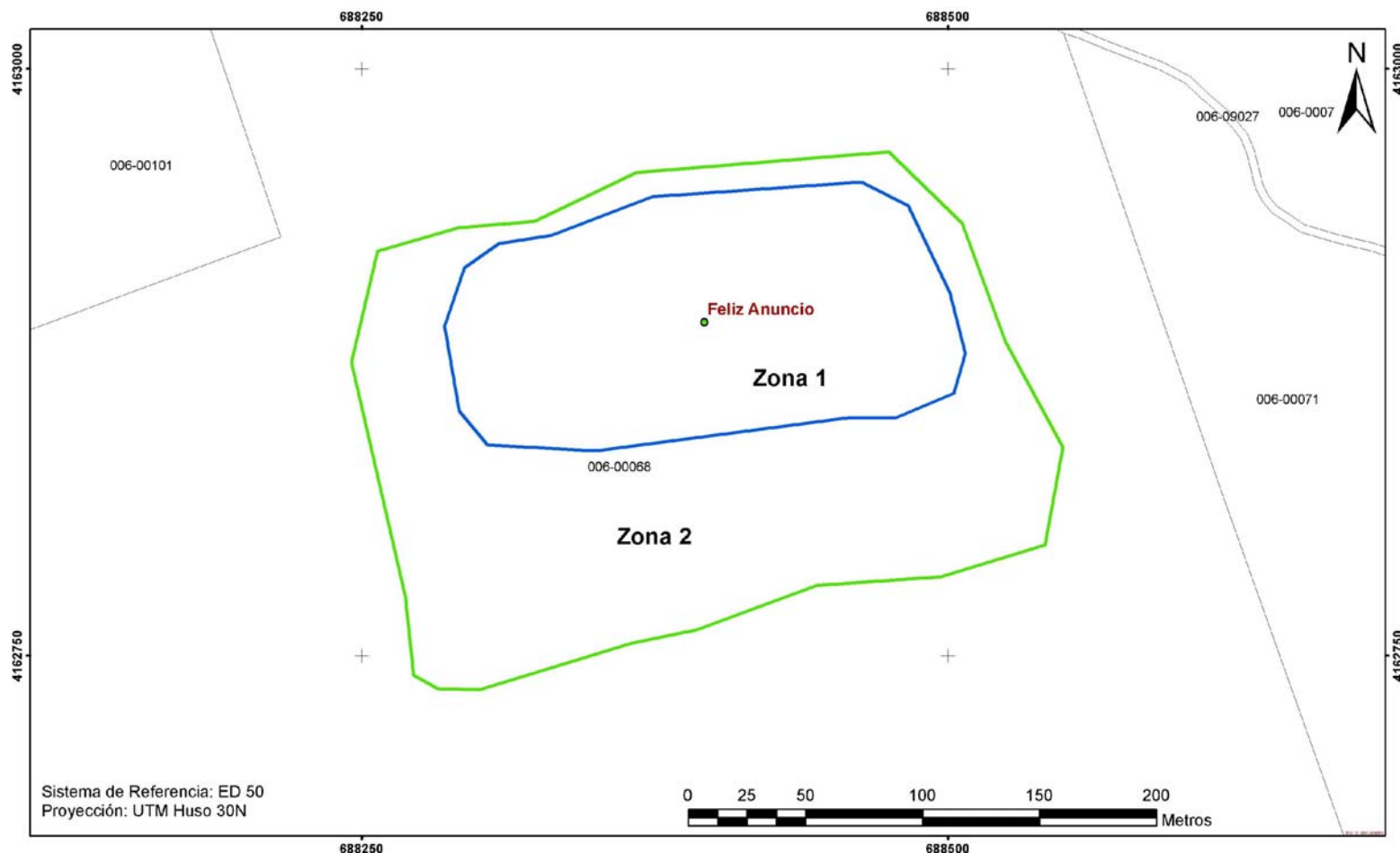
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.



Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

0 25 50 100 150 200
Metros



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

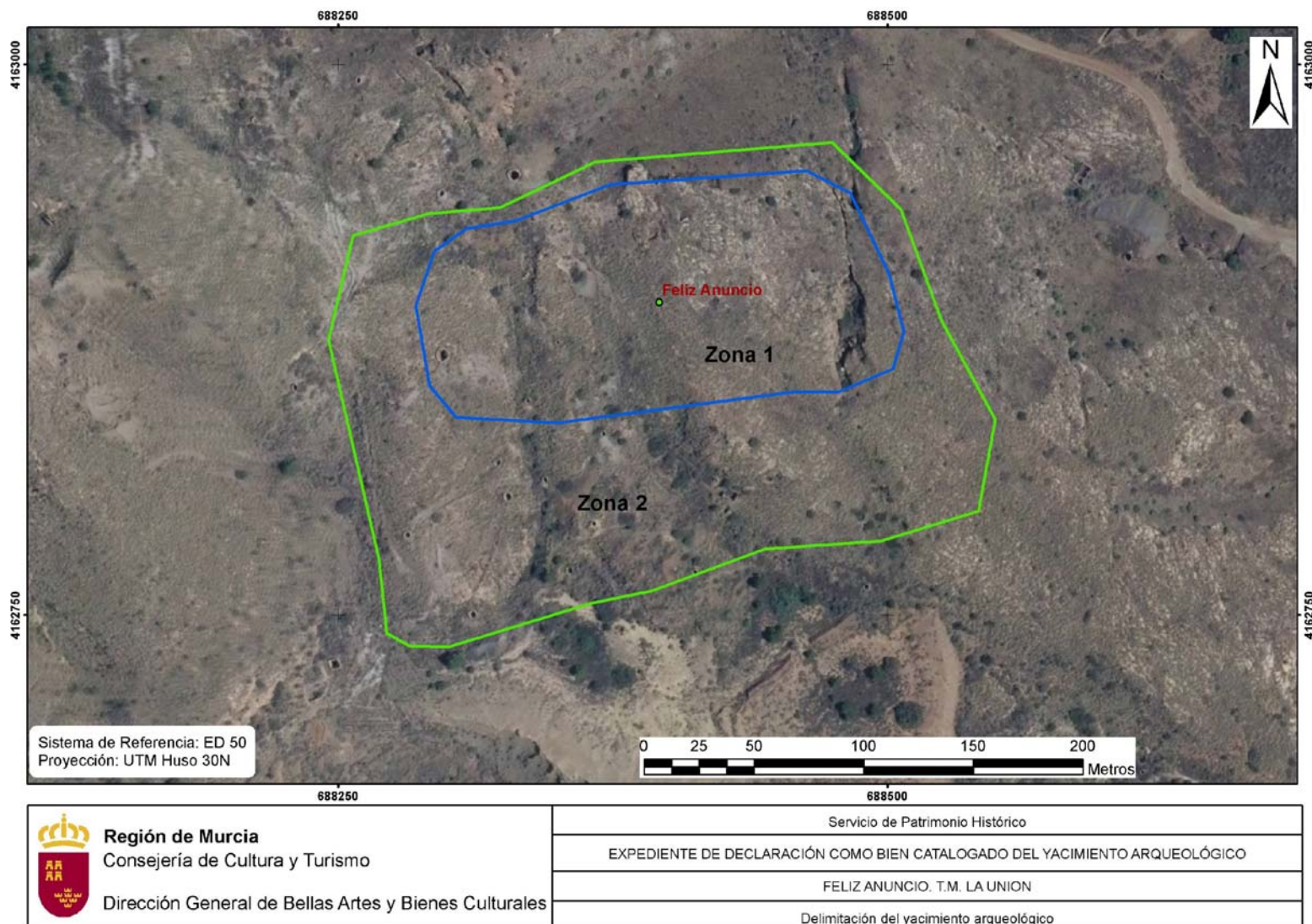
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

FELIZ ANUNCIO. T.M. LA UNION

Delimitación del yacimiento arqueológico

ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15649 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Otahonero en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo Otahonero para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Otahonero, en La Unión (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El Cabezo Otahonero se localiza en el sector noroeste del término municipal de La Unión, concretamente sobre la elevación orográfica más septentrional del Cabezo de Roche, si bien el yacimiento desciende hacia las terrazas de uso agrícola situadas a pie de monte, en particular, por su cuadrante noroeste.

El yacimiento se ubica estratégicamente sobre un cerro de origen volcánico de época tardo-terciaria a 106 m de altitud, con un campo visual de todo el Campo de Cartagena, el Mar Menor y la vertiente septentrional de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Se trata de un yacimiento en altura de características similares a los enclaves del Cabezo de La Atalaya en El Algar o el Cabezo Agudo en La Unión, situado sobre varios aterrazamientos que descienden y se extienden hacia la llanura, en este caso, por su lado noroeste y hasta los 55 m.s.n.m., e inmediato al asentamiento de Los Caperuchos.

2. Descripción y valores

El yacimiento Cabezo Otahonero se define como un asentamiento o enclave metalúrgico de plomo y plata con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II a.C. y el siglo I d.C.

El yacimiento fue recogido por vez primera en la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión de 1994, identificándose un enclave de época tardorrepública y altoimperial, con una importante dispersión de materiales cerámicos y restos de estructuras en la parte alta de la ladera sureste del cerro.

Posteriormente, y enmarcado en el proyecto de actualización de yacimientos del Término Municipal de La Unión realizada en el 2006, se volvió a recoger este mismo yacimiento como Cabezo Otahonero I (únicamente se actualizaron las coordenadas UTM y el perímetro de protección), debido a que muy próximo a este se registró otro, el denominado Cabezo Otahonero II, ubicado al noroeste del yacimiento anterior y al este de Los Caperuchos, muy cerca de la localidad cartagenera de Los Camachos. El Cabezo Otahonero II presentaba también materiales cerámicos antiguos, principalmente fragmentos de ánforas republicanas itálicas (grecoitálicas, Dressel 1A), ánforas hispánicas (Haltern 70), cerámica campaniense A, terra sigillata sudgálica (Drag. 24/25) y cerámica común romana, si bien asociados a escorias de plomo, materiales constructivos parcialmente quemados (correspondientes a distintos procesos metalúrgicos) y a varias alineaciones murarias o estructuras de aterrazamiento antiguas. El estudio del conjunto de materiales y estructuras existentes en el yacimiento permitió interpretar el enclave como una factoría de fundición antigua con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II a.C. y el siglo I d.C.

Recientemente, se ha optado por unificar los yacimientos Cabezo Otahonero I y II en uno sólo, ya que, además de su cercanía y encontrarnos con dos zonas temporalmente sincrónicas, se ha comprobado en ambos casos la existencia de escorias de plomo y fragmentos de rocas escorificadas correspondientes a posibles hornos de fundición, hecho que permite, por tanto, identificar un mismo complejo o asentamiento relacionado con la metalurgia del plomo y la plata.

En definitiva, en función del carácter y densidad de los restos documentados se distinguen tres sectores en el yacimiento: el occidental o Zona 1 (antigua área nuclear del Cabezo Otahonero II) se sitúa al noroeste del cerro sobre varias terrazas de cultivo, entre 56 y 63 m.s.n.m y en una dirección descendiente de

oeste a este; la dispersión importante de materiales arqueológicos se localiza en una superficie máxima de 167 m de longitud y 51 m de anchura, ocupando un área de 6.821 m². Las roturaciones agrícolas en este sector, concretamente en su mitad occidental, han puesto al descubierto y parcialmente destruido varias estructuras murarias, en principio aterrazadas, así como numerosos materiales cerámicos; cabe también destacar la aparición de un gran fragmento de mortero de piedra labrado en un bloque traquítico del cerro, además de escorias de plomo y bloques escorificados de esquistos y traquitas que podrían pertenecer a restos de hornos. La potencia estratigráfica podría alcanzar los 0,60 m de profundidad.

El segundo sector o Zona 2 (antigua área nuclear del Cabezo Otahonero I) se ubica en el propio cerro, entre 80 y 106 m.s.n.m., presenta una dispersión de materiales y restos arqueológicos en 22.277 m², en una superficie con unas dimensiones máximas de 218 x 140 m. En la vertiente meridional del cerro y hasta alcanzar la cumbre se constatan los restos de explotación de una cantera (probablemente para el aprovisionamiento general del enclave), mientras que en la parte central de la cima y en la ladera media de la vertiente oriental se observan restos de estructuras que parecen conformar habitaciones de planta cuadrangular, en todos los casos asociados a un amplio número de materiales cerámicos y a escorias de fundición. El depósito arqueológico en esta zona podría alcanzar los 0,40-0,50 m.

Por último, perimetralmente a las Zonas 1 y 2, se define un tercer sector o Zona 3, caracterizado por un menor volumen de restos cerámicos, de producciones similares.

En definitiva, el Cabezo Otahonero representa un enclave en altura vinculado a los procesos metalúrgicos de plomo y plata, con una secuencia cronológica que abarca desde el siglo II a.C. hasta el siglo I d.C. y donde se encuentran otros tipos de producción como la explotación de canteras.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Cabezo Otahonero se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro se adapta de forma parcial en su frente septentrional al trazado de un camino, al sureste por la línea de cambio de uso del suelo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Cabezo Otahonero integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zonas 1 y 2), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=684229.20 Y=4168061.73 X=684227.86 Y=4168056.46

X=684265.20 Y=4168058.95 X=684275.08 Y=4168077.48

X=684275.74 Y=4168078.80 X=684287.67 Y=4168096.70

X=684306.23 Y=4168111.28 X=684317.49 Y=4168113.93

X=684359.24 Y=4168116.58 X=684376.47 Y=4168113.26

X=684401.72 Y=4168098.64 X=684417.93 Y=4168092.06
X=684430.94 Y=4168083.80 X=684440.27 Y=4168074.63
X=684453.12 Y=4168057.95 X=684458.77 Y=4168052.14
X=684471.47 Y=4168045.41 X=684471.90 Y=4168043.68
X=684460.76 Y=4168012.83 X=684443.02 Y=4167973.21
X=684446.72 Y=4167940.96 X=684446.06 Y=4167916.44
X=684434.45 Y=4167899.79 X=684380.61 Y=4167820.55
X=684375.56 Y=4167812.75 X=684355.98 Y=4167801.43
X=684339.36 Y=4167810.41 X=684333.40 Y=4167824.33
X=684328.76 Y=4167830.96 X=684318.16 Y=4167845.54
X=684312.19 Y=4167858.13 X=684310.87 Y=4167869.39
X=684307.55 Y=4167876.68 X=684298.28 Y=4167892.59
X=684269.12 Y=4167933.01 X=684254.54 Y=4167947.59
X=684235.98 Y=4167958.86 X=684212.13 Y=4167968.80
X=684197.46 Y=4167962.63 X=683998.11 Y=4167963.41
X=683997.72 Y=4168047.40 X=684000.26 Y=4168092.74
X=684095.97 Y=4168117.43 X=684214.85 Y=4168144.13
X=684214.87 Y=4168116.08 X=684215.47 Y=4168112.90
X=684217.97 Y=4168107.82 X=684222.35 Y=4168104.30
X=684226.57 Y=4168102.66

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo Otahonero es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

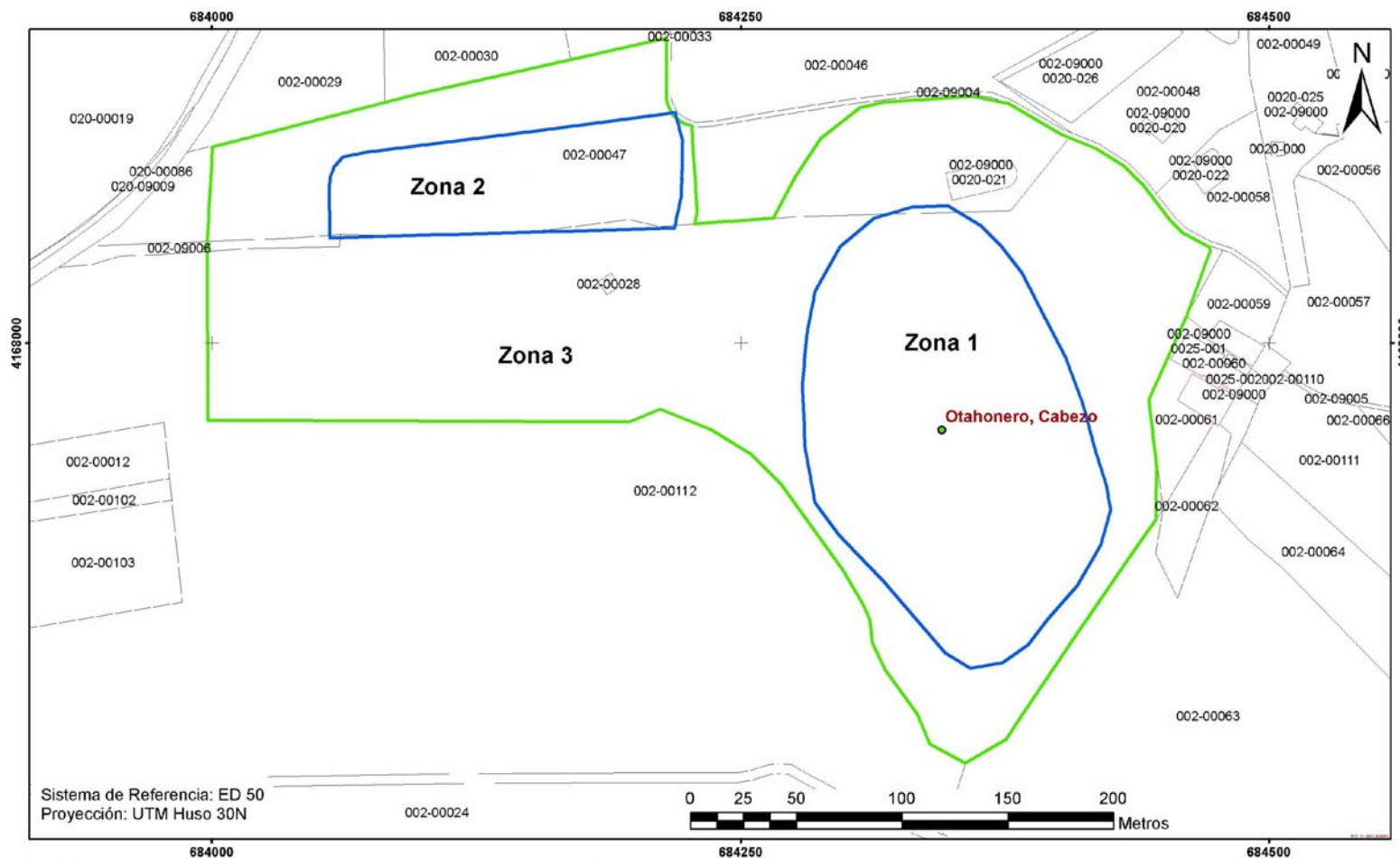
Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará



a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

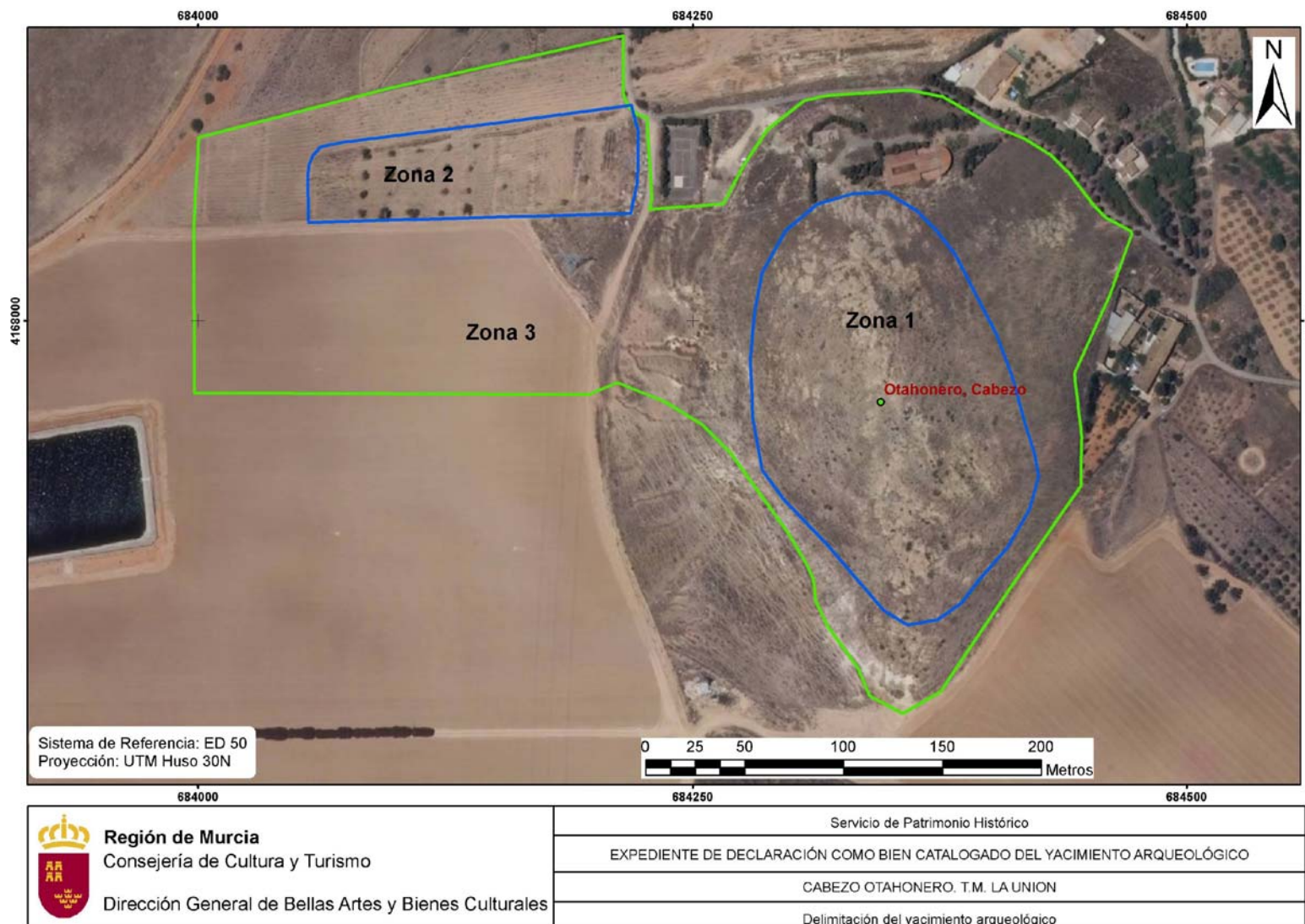
PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO OTAHONERO. T.M. LA UNIÓN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15650 Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza en La Unión (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza, en La Unión (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Tercera Esperanza se localiza en la margen occidental de la parte alta del Barranco del Infierno, concretamente sobre un promontorio, ubicado a 149 m de altitud, constituido por micaesquistos y filitas ampliamente mineralizadas por, sobre todo, sulfuros de plomo y óxidos de hierro. El yacimiento arqueológico, que ocupa una superficie de 25.838 m², se extiende desde la cima hasta el propio barranco señalado, en particular, desciende por las vertientes septentrional y oriental hasta los 100 y 60 m.s.n.m., respectivamente.

Cabe destacar su emplazamiento estratégico sobre importantes recursos mineros de plomo y plata, y un campo visual que domina toda la bahía de Portmán y Monte de Las Cenizas hacia el sureste, la Peña del Águila y Loma del Engarbo al este, el Sancti Spiritus al norte, el Cabezo del Pino al oeste y suroeste, y el Cabezo de la Galera al sur.

2. Descripción y valores

El yacimiento Tercera Esperanza, que debe su nombre por su emplazamiento en la concesión minera homónima, se define como un asentamiento correspondiente a los siglos II-I a.C. y con explotaciones mineras romanas, tanto a cielo abierto (trincheras) como subterráneas (galerías). Fue descubierto en 2006, a raíz de los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de actualización de la carta arqueológica del Término Municipal de La Unión.

El yacimiento presenta una serie de explotaciones mineras y de depósitos de estériles resultantes de dichas labores, así como varias estructuras murarias datables en época tardorrepública. No obstante, el estudio de los vestigios y los materiales antiguos dispersos por la superficie que ocupa el yacimiento permiten diferenciar dos sectores: un primer sector nuclear, Zona 1, donde se encuentran diversas minas subterráneas que han quedado en parte al descubierto debido a una serie de desprendimientos naturales del terreno. Estas explotaciones antiguas aparecen representadas principalmente por galerías, con unas dimensiones que varían entre 1,10-1,40 m de altura y 0,50-0,90 m de anchura, si bien algunas de ellas con el techo formando una bóveda de medio punto y, en la mayoría de los casos, parcial o totalmente rellenas de depósitos de estériles antiguos, entremezclados con fragmentos de ánforas apulas y campanas, campaniense A y cerámicas comunes; también cabe destacar junto a estas labores la existencia de una pequeña trinchera explotada a cielo abierto correspondiente a un filón metalífero que afloraba en superficie y que, con posterioridad, fue relleno con estériles mineros y materiales cerámicos antiguos. Al este de los trabajos mineros señalados, esto es, en la cima o zona más alta del promontorio, se han documentado también varias alineaciones murarias realizadas en mampostería ordinaria, que conforman algunas habitaciones y que, sin lugar a dudas, debieron formar parte de un establecimiento o instalación minera con diversas áreas domésticas, de almacenamiento, talleres, etc. Resulta interesante resaltar la presencia de una importante concentración de cerámicas de los siglos II y I a.C. en esta zona del yacimiento, principalmente, ánforas itálicas del tipo Dressel 1A, grecoitálicas y lamb. 2, así como neopúnicas de las formas Mañá C2, cerámica de cocina itálica (platos de borde bífido), cerámica de tradición ibérica lisa, campaniense A y B, y diversos tipos de cerámicas comunes (ollas, jarras, cuencos).

Perimetralmente se dispone el segundo sector, Zona 2, donde se observan también algunos depósitos de estériles mineros, asociados igualmente a materiales cerámicos de época romana tardorrepblicana, aunque con una menor proporción en relación al centro nuclear del yacimiento. Además, cabe resaltar la constatación en el sector occidental de la Zona 2 de diferentes estructuras minero-metalúrgicas construidas en mampostería en seco, que podrían datarse entre mediados del siglo XIX y las primeras décadas del XX.

En definitiva, se trata de un yacimiento arqueológico formado por una instalación o asentamiento minero y un área con explotaciones mineras de plomo y plata datables en el siglo II-I a.C. En principio, se trata de un yacimiento importantísimo ya que podrían realizarse excavaciones arqueológicas en labores mineras romanas intactas hasta estos momentos; aunque se han producido algunos hundimientos en dichas labores y se han llevado acabo algunas rebuscas de mineral en época moderna, no cabe duda del interés científico de este yacimiento.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Tercera Esperanza se inscribe en un polígono irregular, de tendencia ovalada y orientado en dirección oeste-este, cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles por el terreno, salvo en su frente septentrional que se adapta a la margen del Barranco del Infierno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Tercera Esperanza integra tanto el sector donde se localizan las estructuras y las minas conservadas y visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=688800.23 Y=4163575.50 X=688804.05 Y=4163573.37

X=688806.17 Y=4163572.52 X=688813.39 Y=4163573.37

X=688821.03 Y=4163575.07 X=688829.09 Y=4163574.22

X=688834.61 Y=4163571.68 X=688839.70 Y=4163568.28

X=688842.25 Y=4163564.46 X=688845.22 Y=4163560.64

X=688847.34 Y=4163557.67 X=688850.31 Y=4163551.30

X=688852.01 Y=4163545.36 X=688854.56 Y=4163539.84

X=688856.25 Y=4163537.30 X=688860.50 Y=4163532.20

X=688858.80 Y=4163527.11 X=688858.80 Y=4163521.59

X=688854.13 Y=4163518.20 X=688849.04 Y=4163515.22

X=688843.10 Y=4163512.25 X=688834.18 Y=4163510.56

X=688828.67 Y=4163509.28 X=688819.33 Y=4163505.46

X=688814.23 Y=4163502.07 X=688808.72 Y=4163499.10

X=688811.26 Y=4163496.97 X=688808.72 Y=4163493.15

X=688804.90 Y=4163488.06 X=688801.93 Y=4163485.94

X=688798.95 Y=4163488.06 X=688795.56 Y=4163491.46

X=688792.59 Y=4163494.00 X=688788.34 Y=4163494.00
X=688781.55 Y=4163483.82 X=688776.04 Y=4163480.00
X=688769.67 Y=4163477.45 X=688764.58 Y=4163477.03
X=688760.76 Y=4163480.42 X=688757.36 Y=4163486.79
X=688755.24 Y=4163489.76 X=688749.30 Y=4163490.61
X=688745.05 Y=4163488.91 X=688736.99 Y=4163484.24
X=688731.47 Y=4163482.54 X=688722.98 Y=4163482.97
X=688714.92 Y=4163482.54 X=688706.00 Y=4163487.21
X=688693.69 Y=4163495.28 X=688683.08 Y=4163499.52
X=688671.62 Y=4163501.22 X=688657.62 Y=4163500.37
X=688647.85 Y=4163498.67 X=688640.64 Y=4163495.70
X=688633.00 Y=4163496.13 X=688624.94 Y=4163499.95
X=688618.99 Y=4163504.61 X=688615.17 Y=4163508.86
X=688614.32 Y=4163513.10 X=688616.02 Y=4163516.50
X=688615.17 Y=4163519.47 X=688612.20 Y=4163521.17
X=688607.53 Y=4163523.29 X=688604.56 Y=4163526.68
X=688603.29 Y=4163529.66 X=688599.04 Y=4163529.66
X=688593.95 Y=4163529.23 X=688590.98 Y=4163532.20
X=688588.86 Y=4163536.45 X=688588.86 Y=4163539.84
X=688587.58 Y=4163544.09 X=688588.86 Y=4163548.76
X=688592.68 Y=4163553.00 X=688594.80 Y=4163556.82
X=688598.62 Y=4163560.64 X=688602.02 Y=4163564.46
X=688606.68 Y=4163567.01 X=688612.63 Y=4163568.70
X=688614.32 Y=4163573.37 X=688612.63 Y=4163580.16
X=688611.78 Y=4163584.41 X=688613.48 Y=4163589.08
X=688616.87 Y=4163594.59 X=688621.96 Y=4163602.23
X=688628.33 Y=4163609.03 X=688635.97 Y=4163612.85
X=688643.19 Y=4163617.51 X=688652.10 Y=4163621.33
X=688663.56 Y=4163623.46 X=688672.90 Y=4163624.73
X=688682.23 Y=4163625.58 X=688690.30 Y=4163626.00
X=688698.36 Y=4163623.46 X=688707.28 Y=4163620.06
X=688716.19 Y=4163616.24 X=688722.56 Y=4163611.57
X=688725.53 Y=4163607.33 X=688729.77 Y=4163606.90
X=688736.99 Y=4163605.63 X=688745.48 Y=4163603.51
X=688754.81 Y=4163598.84 X=688761.60 Y=4163595.87
X=688766.70 Y=4163592.05 X=688770.09 Y=4163589.08
X=688777.31 Y=4163584.41 X=688783.25 Y=4163581.01
X=688787.92 Y=4163577.19 X=688793.44 Y=4163575.50

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

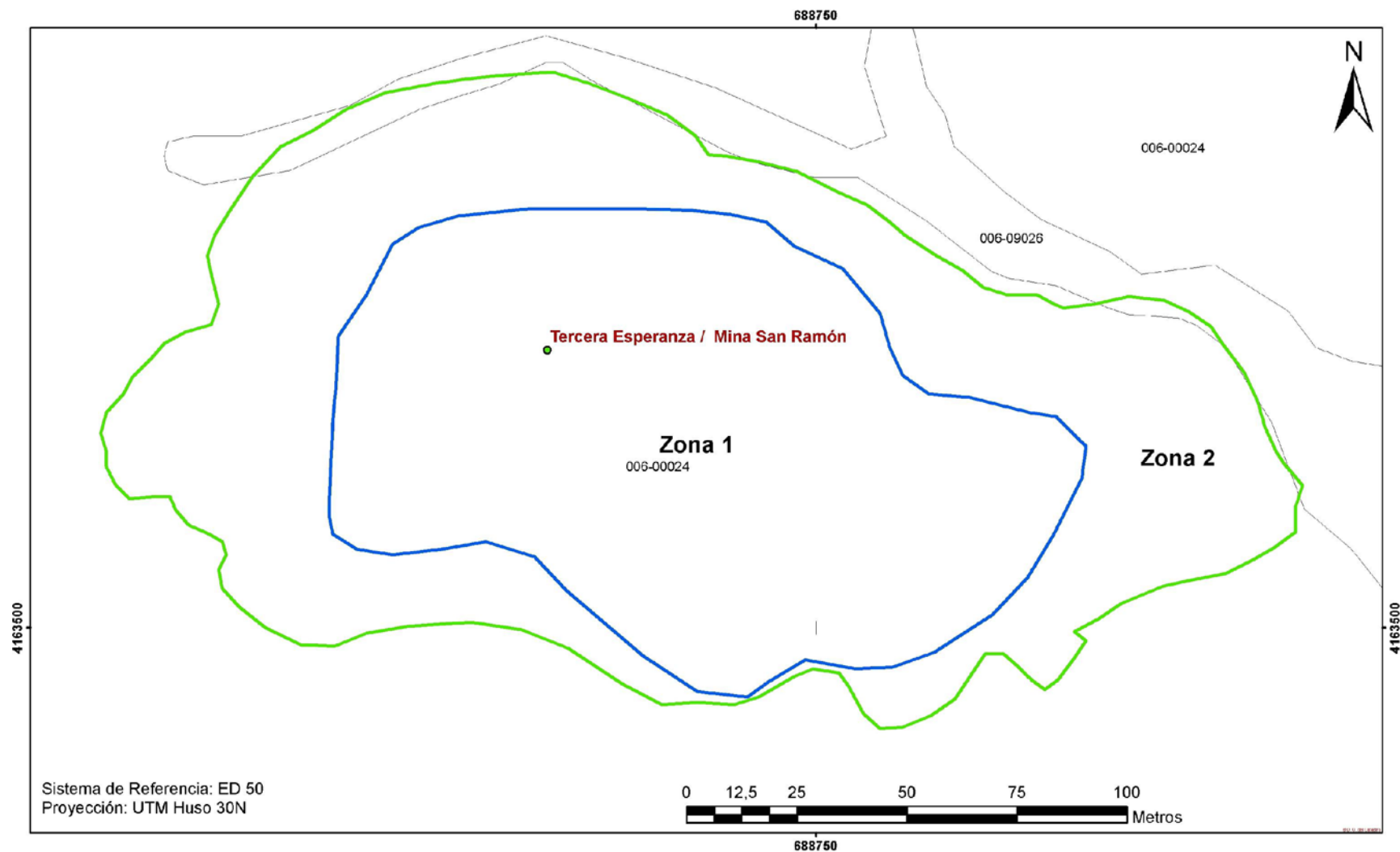
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

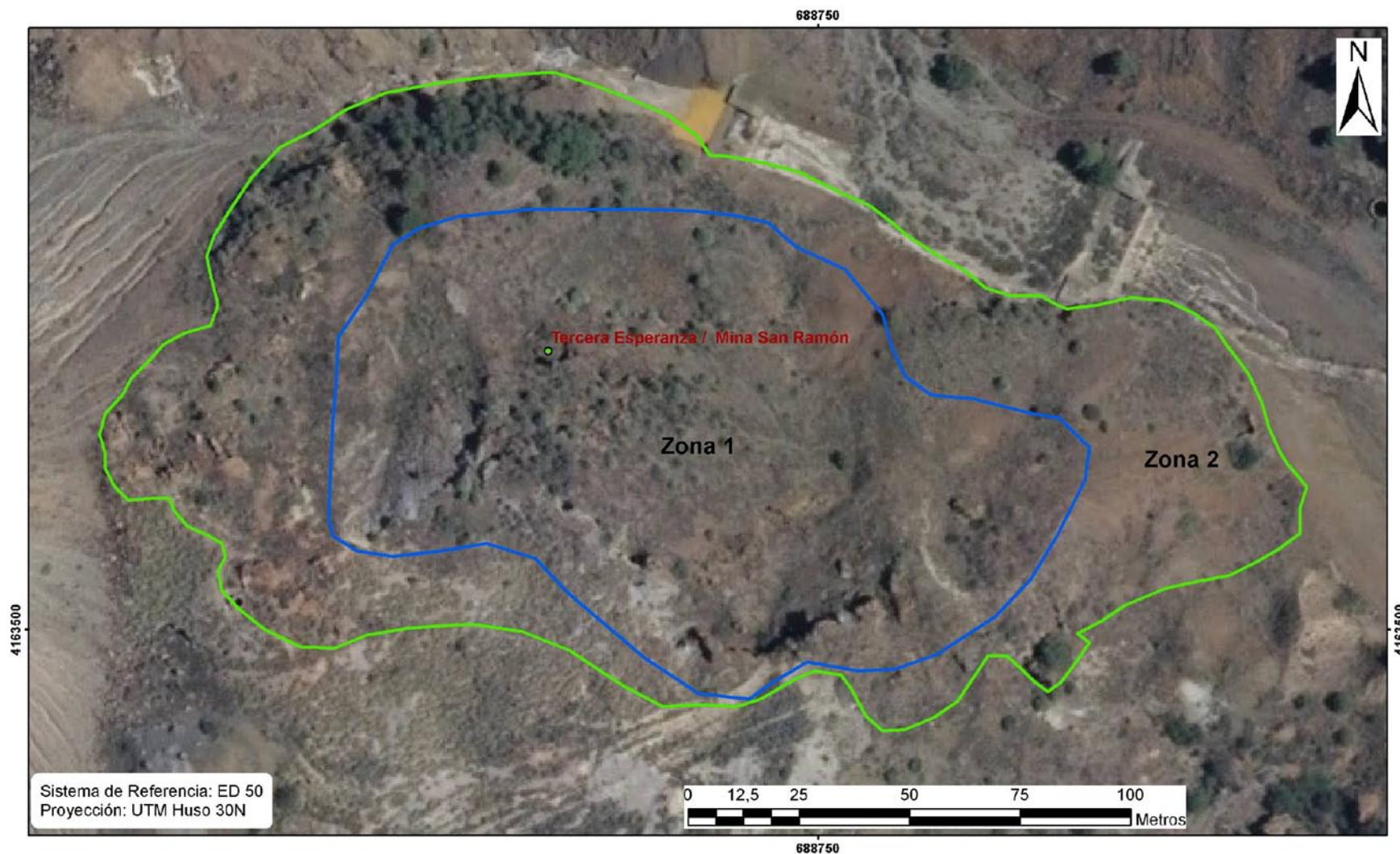
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

TERCERA ESPERANZA / MINA SAN RAMON. T.M. LA UNION

Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

TERCERA ESPERANZA / MINA SAN RAMON. T.M. LA UNION

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15651 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre: Árias Sánchez Martha Narcisa

NIF/CIF: X02663658M

Municipio del interesado: Lorca



N.º de expediente: 2009/378

Importe: 2000

Liquidación:

Murcia a 6 de septiembre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz
González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15652 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y legalización de instalación de taller de calderería y mantenimiento industrial, en paraje El Ferriol, en el término Municipal de Cartagena, a solicitud de Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L. Expte. n.º 2520/07 EIA. CIF: B30729255.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 5 de julio de 2010, para un Proyecto de ampliación y legalización de instalación de taller de calderería y mantenimiento industrial, en Paraje el Ferriol, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 7 de julio de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15653 Edicto de 1 de septiembre de 2010 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez la propuesta de resolución formulada en el expediente disciplinario incoado al mismo.

Por este Edicto se notifica al funcionario don Mariano Marcos Franco Martínez que el instructor del expediente con fecha 22 de julio de 2010, ha formulado propuesta de resolución en el expediente disciplinario que se le ha incoado, al no haberse podido practicar la notificación personal en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por causas no imputables a la Administración.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma Ley. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la citada propuesta de resolución, personándose en el Despacho 431 de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3 4.ª planta, de Murcia.

Frente a la citada propuesta de resolución podrá, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, alegar ante esta Instrucción cuanto considere conveniente a su defensa.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15654 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de "Vigilancia en el edificio sede del Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal (LAYSA)". Expte. I-32/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-32/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción: "Vigilancia en el edificio sede del Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal (LAYSA)".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 111 de 17 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 300.967,36 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L.
- c) C.I.F.: A-30396469
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación 252.168,48 Euros, I.V.A. excluido.

Murcia a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15655 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente/Nombre/Dirección/Precepto infringido e importe:

CAZA 256/09. Andrés Baños García. C/ Olímpico, 24. Totana. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 261/09. Juan Amador Torosio. C/ Colón, 74 6. Albal. Valencia. Arts. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 900 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 266/09. José Antonio Cortés Torres. C/ La Hoya, 1. Lubrín. Almería. Arts. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 900 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 273/09. Ángel Galindo García. C/ Juan Carlos I 6. Orihuela. Arts. 100.11, 90.1.i, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 1/10. José Antonio Guirao Jiménez. C/ Mayor, 5 3 F. Alcantarilla. Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 25/10. Raimundo Ruano Muñoz. C/ Horno Don Santos, 9. Cehegín. Arts. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 900 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 32/10. Pedro Gil Garre. C/ Ataulfo Argenta, 29. Torres de Cotillas (Las). Art. 100.16 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 2 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15656 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de autorización para transformación de cultivo en Finca Sita en el Paraje "Cañada de La Hierba".

ROT 86/02 D. José Antonio Menez Raja sobre autorización para transformación de cultivo en el que se solicita que aporte documentación acreditativa de disponibilidad de agua para el riego de la superficie solicitada en el Paraje "Cañada de la Hierba", de conformidad con lo preceptuado en el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a partir de la notificación dispone un plazo de 10 días para la aportación del documento mencionado, poniendo en su conocimiento que en caso de no acompañar la documentación señalada, se le tendrá desistido de su petición, archivándose éste sin mas trámite.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 23 de julio de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15657 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Extinción de Pensión no Contributiva -
- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
2641-I/1994	Mª Josefa Martínez Talave	22.407.753	Santomera	29/07/2010	no
398-J/2008	Concepción Fuentes Cárcelos	74.267.977	Murcia	29/07/2010	1.842,81 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15658 Notificación de regularizaciones de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva -

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el artículo 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
638-J/2000	Juana Giménez Uribe	23.161.368	Murcia	18/06/2010	756,06 €
70-I/2009	Lucía Soriano Munuera	23.188.979	Lorca	26/07/2010	624,22 €
488-J/1997	José M.ª Romero Fernández	22.259.139	Torres de Cotillas	26/07/2010	1.782,30 €
265-J/2002	Josefa Martínez Martínez	22.867.577	Torre Pacheco	18/06/2010	2.885,64 €
785-I/2003	Joaquín Fuentes Torrano	48.477.973	Murcia	28/06/2010	1.345,12 €
766-I/2003	Salvadora Serrano Escudero	22.898.371	Murcia	25/06/2010	3.385,90 €
489-J/2005	Josefa Tortosa Alcaraz	22.386.953	La Alberca	28/06/2010	1.413,08 €
974-J/2000	Isabel Sánchez Sánchez	74.422.959	Totana	30/06/2010	5.314,89 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15659 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión de Pensión no Contributiva -

- Por haber transcurrido el plazo de 4 años desde que fue compatibilizado el percibo de la pensión no contributiva con la realización de trabajo retribuido (Ley 8/2005 de 6 de junio).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1002-I/1997	Ana Belén López Molina Sarabia	48.490.494	Murcia	29/06/2010	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15660 Notificación de denegación de complemento de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2009 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. la Jefe de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro,

Anexo

- Denegar complemento alquiler de vivienda

- El titular del contrato de alquiler no tiene reconocida pensión no contributiva en esta Comunidad Autónoma.

(art. 2.1.a R.D. 1400/2007 de 29 de octubre).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
236/2010-cav	Abdellad Djafer	X4332424Y	Cartagena	25/06/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15661 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de reintegro relativa a la subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Parkinson Muralla para el desarrollo de un programa de actividades para discapacitados. (Expte. 2007/00209).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a la Asociación Parkinson Muralla, cuyo último domicilio conocido es C/ Ascensión Rosell, n.º 5, 1.º A de Caravaca de la Cruz, lo siguiente:

- Que el día 21 de julio de 2010, la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social ha dictado Resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida el día 28 de diciembre de 2007 a la citada Asociación, ya que no ha sido debidamente justificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 b) y c) de la Ley General de Subvenciones.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la resolución que se cita se encuentra a disposición de dicha Asociación en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1ª planta, Murcia, durante el plazo de quince días hábiles.

Contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 36.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ilmo. Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 9 de septiembre de 2010.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

15662 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE, Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Malika Saghiri	Carril Sombrerera, 12 1.º 30162-Santa Cruz	Murcia	X- 2209392-N	0014/10	Concesión	20/07/2010
APIPS	Olga Lidia Cuadrado Ortiz	Avda. Miguel de Cervantes, 42 1.º C 30009 -Murcia	Murcia	X- 9550420-S	0043/10	Concesión	29/03/2010
AECE	Isabel Marín Gómez	C/ Jara Carrillo, 19 1.º B 30120 - El Palmar	Murcia	-44013859-R	0522/09	Concesión	06/10/2009
AECE	M.ª Dolores Martínez Abellán	Cmno. Tiñosa, 16 Carril Comurpa 30158 - Los Garres	Murcia	-74321546-J	0153/10	Concesión	12/07/2010
RBI	Juan Francisco Cerezo Torres	Carril de los Leales, 33 B 30009- La Arboleja	Murcia	-27461559-L	1560/09	Concesión	08/02/2010
RBI	Noemí Cases Arce	Barrio Juaneles, 84 30835 - Sangonera La Seca	Murcia	-74236222-L	0683/10	Concesión	23/07/2010
RBI	Meryem El Houche Ep Kaddouri	Plza. De las Palmeras, 2 Esc.3 4.º A 30003 - Murcia	Murcia	X- 2451528-G	0772/10	Concesión	23/07/2010
RBI	Germán Llovani Criollo Toalombo	C/ Esmeralda, 36 2.º Izq. 30310 - Cartagena	Cartagena	-24418602-P	0626/10	Concesión	23/07/2010
ANPIPS	Mª Soledad Delgado Devora	c/ Alcalá Galiano,16 4.º Izq 30300 - Cartagena	Cartagena	-43656418-A	0822/10	Concesión	20/07/2010
AECE	Wenderson Tirabassi	Cid Campeador, 11 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-22463412-W	1126/09	Concesión	02/12/2009
RBI	Hipólito Corrales Briones	Cmno. Hondo, 84 Pol. 15 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-44759037-W	0446/10	Concesión	23/07/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15663 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ramal de acceso a Estación de Servicio BP, desde glorieta de servicio de autovía RM-3 salida n.º 22 (Mazarrón)».

Se somete a información pública la solicitud formulada por D.^a Visitación Bernal Pérez, en nombre y representación de la mercantil EESS El Algarrobo, S.L. (CIF: B30718613), de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ramal de acceso a Estación de Servicio BP, desde glorieta de servicio de autovía RM-3 salida n.º 22 (Mazarrón)», en la carretera regional RM-3, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, nº 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15664 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de reforma de revestimientos en el I.E.S. Alfonso X El Sabio de Murcia (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/046.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/046

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma de revestimientos en el I.E.S. Alfonso X El Sabio de Murcia (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de . ----

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación.

187.683,07.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 221.466,02.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de julio de 2010.
- b) Contratista: INGLES CARRERAS CONSTRUCCIONES S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.378,14.-€, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 155.026,21.-€.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15665 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de construcción de edificio de vestuarios en el I.E.S. "Isaac Peral" de Cartagena. Expte. S.G/C.A/2010/064.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/064

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de edificio de vestuarios en el I.E.S. "Isaac Peral" de Cartagena
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de. ---

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

195.901,27.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 231.163,50.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Somedo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 153.146,63.-€, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 180.713,02.-€.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15666 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo (Orden de Delegación de 30/10/08, BORM 10-11-08) en la reclamación patrimonial interpuesta por D.ª Raquel Cortés Moreno, en nombre y representación de su hija Joaquina Muñoz Cortés.

Para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por el presente se hace saber a D.ª Raquel Cortés Moreno, cuyo último domicilio conocido se encuentra sito en calle Pablo VI-BL-A-5-2.ª Esc, 30.006 de Murcia, que mediante Orden de fecha 13 de mayo de 2010, se desestima su reclamación interpuesta el 2/10/07 y que dio lugar al expediente n.º 57/2007. Intentada la notificación expresa sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación en virtud de los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15667 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Villa de Los Madereros en Lorca (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Villa de los Madereros de Lorca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 2 de Agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15668 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Taller 19 en Santomera (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Taller 19 de Santomera (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15669 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Huerto de Matías en San Pedro del Pinatar (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Huerto de Matías de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15670 Edicto notificando a los Herederos de Pedro González Pastor y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 3 de mayo de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los Herederos de Pedro González Pastor y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0253/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cueva del Berro, publicada en el BORM número 173, de 29 de julio de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 2 de agosto de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

15671 Notificación a interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Molina de Segura.

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, sita en calle Santa Teresa, 12, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Gerente Regional del Catastro de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15672 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
CARRASCO CARRASCO, AGUSTIN DIEGO	23024861K	CARTAGENA	I302010000114818	(2)	6.098,00
MORTEROS Y DESARROLLO, S.L.	B30777270	FUENTE-ALAMO	I302010000114212	(1)	11.708,19
PROAGRISUR, S.L.L.	B73008484	LORCA	I302010000115323	(1)	626,00
COMPILAS PUBLICIDAD, S.L.	B73257727	MURCIA	I302010000122292	(2)	9.000,00
SANCHEZ FRANCO, FRANCISCA	34804722H	S.LA VERDE-MURCIA	I302010000148564	(3)	Extinción Prestaciones

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
ALFONSO VERA FERNANDEZ, S.L.	B30729578	CARTAGENA	302010008007483	9.166,54
PROYECTOS Y PERFORACIONES, S.L.	B73045494	ALGEZARES-MURCIA	302010008007786	6.474,32
			I302010000157456	626,00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MAR MENOR	G30366553	SAN JAVIER	302010008007281	5.601,76
			I302010000131285	626,00



Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15673 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30010500212629	034814855P	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	RQTO COBRO EXPEDIENTE	MURCIA	5.642,86

En Murcia, 10 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15674 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo

Relación que se cita NUM. REMESA: 3006110000006

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
30115584744	0111	30061000287961	CRYSEMUR, S.L.	CL GRAN VIA SAN ONOFRE 2 A	30560	ALGUAZAS
301050429573	0521	30061000322317	NICOLAE CAPRARIU SEBASTIAN	PZ REGION MURCIANA 7 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
461079319141	0611	30061000332926	OSAGIE-MARCY	CL FERNANDO VERA 33 2 A	30560	ALGUAZAS
301054485082	0611	30061000342929	MAZO CARTAGENA JHORMAN DAVID	CL ESTACION 12 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301051896701	1221	30061000346161	ROJAS RIVAS YOLANDA	CL ESTACION 18 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301062200525	0611	30061000351215	HABIBI-HAMID	CL CID CAMPEADOR 17	30560	ALGUAZAS
30116829071	0111	30061000357679	CLUB DEPORTIVO CICLI STA 2008	CL JUAN LOPEZ LOPEZ 27	30100	MURCIA
301043821247	0611	30061000368894	BELARBI-AHMED	CL ORIENTE 19 4; D	30500	MOLINA DE SEGURA
280196166528	0521	30061000370918	MARTINEZ GARRIDO JUAN FRANCISCO	CL CARMEN CONDE 59 9 B	30204	CARTAGENA
301054935629	0611	30061000372736	SUAREZ PESSOA WILSON	CL ACEQUIA 7 3 IZQ	30100	ESPINARDO
301054496200	0611	30061000373241	EL BOUSTANI-KHALID	CL SERRANO 2 3 D	30560	ALGUAZAS
150091681241	1221	30061000373847	PREGO RIAL MARIA DEL MAR	CL VIOLETAS 3 4 4;	30500	MOLINA DE SEGURA
301061603165	1221	30061000374049	BELCIOI-DANIELA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30007	ZARANDONA
120040660520	0521	30061000374453	JIMENO SANCHEZ JOSE FLORENCIO	PS OPORTO 15	30500	MOLINA DE SEGURA
30118072893	0111	30061000375160	RESTAURANTE SUSIGAR S.L.	AV DE EUROPA 15	30007	MURCIA
30118276900	0111	30061000375261	SALA TIFANY'S J&B, S. L.U	PP DE OPORTO 15	30500	MOLINA DE SEGURA
300072574136	0521	30061000376372	MONTOYA GONZALEZ JOSEFA	CL ROCIO 14	30163	ESPARRAGAL
301041669160	0611	30061000377786	CICIOI-IOAN	CL TRES DE ABRIL 6 IZ 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301047428132	0611	30061000378291	REQUE MEJIA ELIAS	CL ARQ. FRANCISCO Y JACOBO 6 3	30007	MURCIA
301050840613	0611	30061000378594	ZAPATA VEGA VICTOR HUGO	CL LOS ANGELES 24 B	30149	SISCAR (EL)
301059402679	0521	30061000378695	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALONSO	CL 7, URB.LOS CONEJOS, PARCELA	30500	MOLINA DE SEGURA
301051848706	0611	30061000378796	BENAABLA-MOHAMED	CL CARRIL LUCAS 34 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301062023400	0611	30061000379204	RADOUAN-MOUZIZ	AV DE LA INDUSTRIA 28 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301073937828	0611	30061000379305	GIURGIUNEANU-LEONARD PRINTIS	CL VIDAL 5 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
451024482229	0611	30061000379507	ESSALAK-MUSTAPHA	CL LORENZO VICENS 1 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
501023038562	0611	30061000379709	ADJEL-TAYEB	CL MARIANO ARTES 1 1; C	30140	SANTOMERA
301048001846	1221	30061000382941	PINATTI-VERONICA APAREC	CL PILAR 25 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
071025857938	0611	30061000383446	HAJJARI-KHAMISS	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA
131012666545	0611	30061000383547	ANDRADE CORREA CESAR EDUARDO	AV LOS PULPITES 72 4 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
300095035494	0611	30061000384153	RABHI-MIMOUN	CL DEL SOL, EDIFICIO SOL 27 3	30140	SANTOMERA
301064993519	0611	30061000385971	BEN ABBOU-SAID	BO DE LA INMACULADA 21	30140	SANTOMERA
301066036469	0611	30061000386072	JACOBO FENOLL ADRIAN	CL MOTA 70	30140	SANTOMERA
281300251287	0611	30061000387587	BOUGRARA-EL MILOUDI	PZ CONSTITUCION 6 1 L	30500	MOLINA DE SEGURA
301042158911	0611	30061000388092	EL MANSOURI-MHAMED	CL SAN PASCUAL 12 2 2	30140	SANTOMERA
301052331177	0611	30061000390217	MEJDOUBI-ALI	CL ANTON TOBALO 89 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301053953101	0611	30061000390419	BELKOUNDIA-MALIKA	PZ CONSTITUCION 6 1 I	30500	MOLINA DE SEGURA
30117301846	0111	30061000393449	PEREIRA ANTONIO ALCIDES	CL SEDA 1 02 A	30007	MURCIA
30118613669	0111	30061000393550	DINER'S TYRES,S.L.U	CT ALICANTE, KM.2.5 0	30007	ZARANDONA
301002152269	0521	30061000393752	MANZANO RAMIREZ JOSE MIGUEL	CL DIEGO HERNANDEZ 3 4; F	30002	MURCIA
301004437631	0521	30061000395974	GONZALEZ PEÑALVER JOSE ANTONIO	CL ESPERANZA 149 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301009586816	0521	30061000396075	GALVEZ GIL NURIA	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 2 5 B	30011	MURCIA
301040127062	0611	30061000397893	MINAR-JALILA	CL COLON 9 2 B	30550	ABARAN
30117588402	1211	30061000397994	MIÑANO SALMERON JOSE MARIA	CL CASTILLO DE ALEDO 128 3; B	30509	MOLINA DE SEGURA
041036050565	0611	30061000398095	GHARROUDI-SAID	CL BARCELONA 12 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
121021930465	0611	30061000398196	ATLASSI-RIDA	CL ALFONSO X EL SABIO 2 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
281214643838	0521	30061000398200	FUENTES GARCIA LAX EDUARDO	CL RIOMAR 10 1 D	30506	ALTORREAL
30117823020	0111	30061000398301	AINAR TECNICAS Y DES ARROLLOS S.L.	CL PRINCESA SOFIA 36	30565	TORRES DE COTILLAS (
211030654657	0611	30061000398402	MESNAOUI-FATIMA	CL CIEZA 16 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
231035463502	0611	30061000398705	BOUJETTOU-MOSTAFA	CL ALFONSO X EL SABIO 2 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
231038246489	0611	30061000398806	EL HACHIMI-ABDELGHANI	AV SAN LUIS 1 2	30560	ALGUAZAS
300048049304	0521	30061000398907	TORMOS MARMOL FRANCISCO	CL RAFAEL NADAL 70	30565	TORRES DE COTILLAS (
300054483434	0521	30061000399109	OLIVA LOPEZ PEDRO	CL PALMA DE MALLORCA 2 1 4 D	30009	MURCIA
300066514666	0521	30061000399311	BERMUDEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 17 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
300078920461	0521	30061000399412	GALLEGO CASTILLO FRANCISCO JO	CL NUEVA 50 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301035956971	0611	30061000399513	ZERRAD-DRISS	CL EL GRECO 15 3 DR	30500	MOLINA DE SEGURA
301041718367	0611	30061000399917	GALLEGOS HERAS MARCOS MEDARDO	CL YECLA 17 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301032706158	0521	30061000400119	PAGAN MASSOTTI FUENSANTA	CL PANORAMIC-ALTORREAL 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301046989410	0611	30061000400220	RODRIGUEZ BEJARANO SANTOS	PZ REGION MURCIANA 4 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301048516350	0611	30061000400422	ARIGAT-JAWAD	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301043601682	0521	30061000400523	MARTINEZ HURTADO PABLO	AV GUTIERREZ MELLADO 40 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301054581375	0611	30061000400725	PETROV-PETAR EMILIYANO	CM DE LOS PARDOS 11	30560	ALGUAZAS
301057219068	0611	30061000400826	AAFIF-MILOUD	CL CERVANTES 11	30140	SANTOMERA
301057490163	0611	30061000400927	EL JAHRANI-ABDERRAHIM	CL LA MAGDALENA 8 1	30140	SANTOMERA
301059929210	0611	30061000401129	EL AYACHI-AISSA	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4;	30500	MOLINA DE SEGURA
301065218942	0611	30061000401230	EL AMRI-ADIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 1; A	30140	SANTOMERA
301045386179	0521	30061000401533	PIÑANGO GUEVARA ISABEL MATILDE	CL HERNANDEZ DEL AGUILA 19 2 C	30002	MURCIA
281268887248	0611	30061000402341	LOUKILI-EL HASSANE	CL MARTINEZ COSTA 48 BJ A	30160	MONTEAGUDO
30113249569	0111	30061000403351	HERNANDEZ VALVERDE ELENA	CL GONZALEZ ADALID 13 2 D	30001	MURCIA
30118028235	0111	30061000403654	TRIVAL ARTES GRAFICA S, S.L.U.	CL GABRIEL LUJAN CABALLERO 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300053639534	0521	30061000404058	MARTINEZ GONZALEZ JUAN PEDRO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 1 8;	30008	MURCIA
300073746624	0521	30061000404260	CRESPO SANSANO JOSE LUIS	CL RAMON GALLUD 8 4	30003	MURCIA
301031627236	0521	30061000404765	MARTINEZ GADEA ANA BELEN	CL DEL PINO - EDFI. CRISTINA V	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301033122248	0521	30061000404866	KORDONETS-OKSANA	CL SANTA BARBARA.UR.LOS ANGELE	30163	ESPARRAGAL
301041412516	0521	30061000404967	MATE SANCHEZ DE VAL JOSE EDUARDO	PP ALFONSO XIII, 12 9 B	30203	CARTAGENA
301072718759	0521	30061000405068	GERMAN-LIVIU VALENTIN	CL LA MERCED 7 2; J	30001	MURCIA
30111497509	0111	30061000405876	NAVARRO CALATAYUD ES MERALDA, S.L.N.E.	AV ZARANDONA 37	30007	MURCIA
300036518933	0521	30061000406280	GARCIA PASTOR MARIA PILAR	CL MANUEL DE FALLA 2 1 B	30008	MURCIA
301001399814	0521	30061000406583	DEL VAS PAPEO PAULA ALEJANDRA	CL TRAPERIA 32 1	30001	MURCIA
301029814346	0521	30061000406684	JIMENEZ BLAZQUEZ JUAN FRANCISCO	CL CA#ADA 19 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301039363691	0521	30061000406785	PASTOR FRANCO ESTEFANIA	CL CAMINO DE LA VENTA 21	30149	SISCAR (EL)
231037449574	0611	30061000408506	LIMONES LEYTON ROSARIO ALEXAND	CL ISAAC ALBENIZ 1 2 A	30560	ALGUAZAS
301056374057	0611	30061000408708	EL HABIB-KANDILI	PZ BARCALA 4 BJ	30140	SANTOMERA
301057624852	0611	30061000408809	ES SAADI-KAMAL	CL ANTONIO LAORDEN 4 1 D	30140	SANTOMERA
30110013207	0111	30061000409011	FRUTERIA JUNTERONES, S.L.	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 BJ	30008	MURCIA
30111793559	0111	30061000409213	TRANS-CLARAS, S.L.	CL CARRIL DE LAS CLARAS 26	30160	MONTEAGUDO
300084068535	0521	30061000410728	MARTINEZ AYALA PEDRO	CL LA HIGUERA-UB EL ROMERAL 2	30509	ROMERAL
300089307141	0611	30061000411031	NAVARRO GARCIA PEDRO FRANCI	CL LOS PASOS 2 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300091753662	0521	30061000411334	BERNAL TORTAJADA VICENTE	CL PACO SANCHEZ 2 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301025402563	0521	30061000411536	OLIVA PUCHE BLAS	CL ESCUELAS 47 1	30560	ALGUAZAS



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301063527405	0611	30061000411637	SAOUANE-JAOUAD	CL ACEQUIA 13 1 D	30140	SANTOMERA
301040001366	0611	30061000411940	MESA BARJE ALONSO JOSE	CL OCTAVIO CARPENA ARTES 2	30140	SANTOMERA
301049243951	0611	30061000412041	AOUFIR-JAOUAD	CL OLMEDA 2 3 N	30560	ALGUAZAS
301051457672	0611	30061000412142	FAREQ-ADIL	CL BARCELONA 12 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
300081425990	0521	30061000412344	GARCIA MONDEJAR TERESA	CL SAN JUAN 24 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301043626338	0611	30061000412546	COSTA DIAZ VITERIO LEONEL	CL TRIUNFO 94 1 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
030104744977	0521	30061000412849	FABRA RUFETE ANA ISABEL	PL DEL VIVERO 9	30007	MURCIA
30118823332	0112	30061000412950	MUÑOZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL LAS LUMBRERAS 30	30160	MONTEAGUDO
30103857646	0111	30061000413253	TRANSARCADIA, S.L.	CL JUAN DE MENA - LAS LUMBRERA	30160	MONTEAGUDO
30118703090	0111	30061000413960	ROMAXA OCIO, S.L.U.	CL GOYA 5 4	30100	MURCIA
30118725019	0111	30061000414061	DAGAZ BLANCO, S.L.	PZ CERAMICA 6 1 J	30500	MOLINA DE SEGURA
300056528518	0521	30061000414162	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQUE-JARDIN 2	30110	CABEZO DE TORRES
300077829314	0611	30061000414364	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	CL SOLIDARIDAD 2 _2 3	30100	ESPINARDO
301001738506	0611	30061000414465	BOUABDELLAH-CHEDJERAT	CL LOPE DE VEGA 20 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300078102530	0521	30061000414768	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35 0	30140	SANTOMERA
300089839833	0521	30061000415172	GALERA LORENTE ANTONIO JOSE	CL HOLANDA 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300091275635	0521	30061000415273	GARCIA MESEGUER JOSE ANTONIO	CL MAYOR 160	30100	MURCIA
301053089090	0521	30061000415980	VASILEVSKAJA-ANNA	BO LOS MAURICIOS, S/N APART.CO	30140	SANTOMERA
301055598259	0611	30061000416182	CHUBAK-VOLODYMYR	CL MATEOS 22 2	30002	MURCIA
301056180562	0611	30061000416283	MOURABIT-BOUCHAIB	CL GOYA 21 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301057535431	0611	30061000416384	ESSAADI-KHALID	CR ALICANTE 269 B	30007	ZARANDONA
301074343208	0611	30061000416485	COCARCA-DANUT	ZZ CAMPOTEJAR ALTA 65	30500	MOLINA DE SEGURA
171028881645	0611	30061000416586	AHSAIN-BRAHIM	CL VIRIATO 42 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
301001734159	0521	30060300128221	RABADAN PARADA FCO JAVIER	AV JUAN CARLOS I. EDF.NARITA 1	30008	MURCIA
30110768187	0111	30060400057823	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL DISTRITO I 23	30520	JUMILLA
300063411474	0521	30060400146436	SALES ALMAGRO JOAQUIN	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301042426871	0611	30060600112138	RHOuat-CHERKI	CL VEREDA DEL NIÑO, KM. 2, S/N	30163	COBATILLAS
30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA
300042689850	0521	30060600648163	PASTOR RODRIGUEZ FRANCISCO	CL GENERAL VALERA 17	30500	MOLINA DE SEGURA
301047358313	0521	30060600686660	PLECKEVICIUS-MINDAUGAS	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 5	30007	MURCIA
300091409718	0521	30060600724955	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29 ET B	30007	MURCIA
301059941435	0521	30060800143013	PASCAL-DRAGOS	CL ASTURIAS 6 2	30110	CABEZO DE TORRES
251012025539	0611	30060900020576	ELHADI-HAMZAoui	AV INDUSTRIA 28 2; C	30500	MOLINA DE SEGURA
300064086838	0521	30069100041272	DE PASCUAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL DR MARAÑON, 2 7 B	30008	MURCIA
300051753589	0521	30069100366628	VIVANCOS MORALES FERNANDO	CRISTOBAL, 28 0	30163	ESPARRAGAL
30104643043	0111	30069800042176	PARDO BELMONTE JOSE	CL DEL ROSARIO 38	30140	SANTOMERA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30108552648	0111	30060800075214	OBRAS Y CONSTRUCCION ES EUROMUR, S.C.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ 12	30560	ALGUAZAS
300089098084	0521	30060800426535	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION 0 23 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
30116162401	0111	30060900322387	SONUIN TRANSPORTE Y LOGISTICA, S. COOP.	CL PIO BAROJA 5	30500	MOLINA DE SEGURA
30117476143	0111	30060900555086	ORMUSER CARPINTEROS, S.L.	CL CAZADOR 3	30110	CABEZO DE TORRES
30118178583	0111	30060900721202	GARCIA GARCIA DAVID	CL REYES CATOLICOS 99	30500	MOLINA DE SEGURA
30113283420	0111	30061000081130	MARALVA LLL DESARROL LOS, S.L.	PZ FUENSANTA EDIF HISPANA 2	30008	MURCIA
30105783296	0111	30061000202984	EXCLUSIVAS Y DISTRIB UCIONES ORTOPEDICAS	CL RIO GUADALQUIVIR URB. LA AL	30500	MOLINA DE SEGURA
30110268942	0111	30061000225721	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS JULIO	ZZ BARRIO LA CONDOMINA 72 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
30108305401	0111	30061000275433	MARIA JOSE PEREZ ALE GRIA Y OTRA COM. B.	CL FLORES BASTIDA 7	30100	ESPINARDO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
460188949738	0521	03010600135596	MARI VIDAL MARIA BELEN	AV JUAN CARLOS I, 66 1; C	30007	MURCIA
03119717232	0111	03090700481661	PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FELICIANO	CL CAMINO HONDO 69 BJ	30010	MURCIA
301034411641	0521	13020800101287	LOOR MAQUILON JOHNNY WILFRIDO	CL TRES DE ABRIL 5 IZ 4; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
30111582684	0111	30010500193431	HURCHY COMERCIAL, S. L.	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 3 1	30011	MURCIA
041024769162	0611	30010600071907	LACHQAR-HAMID	CL SANTIAGO 7 BJ	30140	SANTOMERA
300082183200	0521	30010700166914	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL MAR MEDITERRANEO 9	30565	TORRES DE COTILLAS (
301018145650	0521	30010900322168	GARCIA MORATILLA RAFAEL	CL RAMON VALLE INCLAN 2 10 3 I	30011	MURCIA
300081744676	0521	30010900552847	GONZALEZ GALINDO FRANCISCA	CL GRECO 2 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
30102981919	0111	30050000178268	ENVASES SAMAR, S.L.	CT GRANADA KM321,4 0	30835	MURCIA
300074388642	0521	30050300253630	MARTINEZ LORCA JOSE PEDRO	ZZ LOS ACEROS 3	30834	CASILLAS (LUGAR DE)
300048715267	0521	30050700484926	MUÑOZ BERNAL ANTONIO	CTRA ALICANTE 53	30160	MONTEAGUDO
30110131021	0111	30050900394751	MARIN MAS IVAN ELOY	AV MARTIRES 3 3 A	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
300093104790	0521	30060000027803	MAYOR VICENTE M ASCENSION	CL FERNANDEZ VERA 46 1 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
300075537484	0521	30060000037604	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL JOSE ANTONIO PONZOA 4	30001	MURCIA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300075746642	0521	30060000093275	NAVARRO GIL CRISANTA	CL CALVILLO, 23 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301017667623	0611	30060000102066	MORENO GARCIA PILAR	CL MASEGOSA 14 EN B	30500	MOLINA DE SEGURA
301018654700	0611	30060000205029	ARFAOUI-ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAGARA 2 1; B	30110	CABEZO DE TORRES
301027666909	0611	30060200009164	TOUIJINE-SALAH	CL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES
301028171915	0611	30060200030281	EL HAFIDY-ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820	ALCANTARILLA
301026928089	0611	30060200050994	EL MORTADA-EL MUSTAPHA	CL AIRE, 15	30509	LLANO (EL)
300087915896	0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163	ESPARRAGAL
280441706062	0521	30060200083633	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIER	CL EUCALIPTO, 1 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI-CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA
300046208728	0521	30060200198821	FERNANDEZ MOTOS JORGE	CL PARROCO ANDRES ZAPATA 12	30110	CHURRA
30104987795	0111	30060200212864	BOX ZAPATA ANA YESSICA	CL ALONSO MENDOZA, 8	30368	URRUTIAS (LOS)
300093097518	0521	30060200216100	RODRIGUEZ MARTINEZ GERMAN	CL VIOLETAS 15	30163	COBATILLAS
300088730696	0521	30060200229436	FUENTES-JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110	CHURRA
301009403021	0611	30060300164593	GOMEZ VIVO JUAN RAUL	CL JOSE MALUQUER 6	30003	MURCIA
121000801643	0611	30060300168132	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA
021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSEF-SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS
300049010008	0611	30060400126935	MORENO MORENO RAMON	CL LA CRUZ, 30 0	30110	CABEZO DE TORRES
300054165354	0611	30060500012784	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDO 31	30560	ALGUAZAS
301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI-MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3; D	30140	SANTOMERA
301029687236	0521	30060500107259	GIRALDO MURIEL LUIS EDUARDO	CL PONIENTE 4 B	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30111917639	0111	30060500260237	GUILLEN CAMPOY RAFAEL	CL D'STOUP 64 2; IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (
301026607080	0611	30060600059190	BENSALAH-HICHAM	CL ALICANTE 8	30565	TORRES DE COTILLAS (
301034751444	0611	30060600076873	MOUJANE-HAMMOU	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA
101008691112	0611	30060600080412	DAHIBI-JAMAL	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
301030132830	0611	30060600129417	GINIKANDU-GODWIN OKECHUKW	AV GRAL PRIMO DE RIBERA 10 06	30008	MURCIA
301027882733	0611	30060600180846	FAHLI-JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA
301023684047	0521	30060600229346	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELAN 9 4 D	30007	MURCIA
301031212055	0611	30060600242985	TAHAR DJEBBAR-DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE-JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH-KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES
300083733681	0521	30060600364338	SANDOVAL ARNALDOS PABLO	PO ROSALES 30 11 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI-DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA
301050191319	0611	30060600427285	LAMSSALEM-ABDELKRIM	CL SALZILLO, 28	30140	SANTOMERA
301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA
300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERA 22 1;	30140	SANTOMERA
30114191580	0111	30060600495993	PAOLINO-SANDRO	CL ROYAL GOLF 12 1 B	30506	MOLINA DE SEGURA
300080303016	0521	30060600500239	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL EL PALMERAL 36	30100	ESPINARDO
301032961287	0611	30060600524992	DEMIATI-HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
30107735424	0111	30060600612191	BIOFERMA MURCIA,S.A.	PG INDUSTRIAL LAS SALINAS-PARC	30840	ALHAMA DE MURCIA
301049422288	1221	30060600756277	OUAADDI-SAADIA	CL ESTACION 20 4; 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAOU-ABDELRAHFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA
301043843879	0611	30060700028303	BOULANOUAR-HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 5 B	30160	MONTEAGUDO
30110377561	0111	30060700036888	PINA MARTINEZ JUAN	CL EUGENIOS 2	30007	ZARANDONA
360083062332	0521	30060700115502	CARBALLO PASTORIZA JOSEFA	AV MARIANO ROJAS 2	30006	PUEENTE TOCINOS
301033122349	0521	30060700126111	BARKINKHOEV-ISSA	CL JULIAN MORENO 13 BJ	30160	MONTEAGUDO
301017805342	0521	30060700164204	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
300070170354	2300	30060700173496	GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301046821577	0611	30060700188553	HABOU-ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA
300083988915	0521	30060700207044	CUADRADO ANTON FRANCISCO	AV DE LOS JERONIMOS 140 BJ A	30107	GUADALUPE
301048449864	0611	30060700208054	CHOUKRI-RADOUANE	CL BARCELONA 12 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA
301052483145	1221	30060700238467	RODRIGUES SALES LEIA	CL VISTA ALEGRE 1 2; B	30007	MURCIA
301041056949	1221	30060700284240	ACHIG BARRENO MARCO RAFAEL	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA
30115058217	0111	30060700329811	MINAR-NEZHA	PZ CONSTITUCION 0 BA 1	30508	RIBERA DE MOLINA
301050246485	0611	30060700330114	SARMIENTO INTRIAGO KARINA MIRELLA	CL CULTURA 8 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
300058222277	0521	30060700334962	OLIVARES CANO ANTONIO ENRIQUE	CL SANTA QUITERIA 2 3 A	30001	MURCIA
101009000502	0611	30060700341430	OULD AHMED-ABDELKADER	CL ANTONIO LAORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA
301039678640	1221	30060700390536	ARANIBAR AVIANA MARIELA CARLA	CL MELILLA 6 3; A	30006	MURCIA
041025812520	0611	30060700445201	ERRABHI-ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100	ESPINARDO
301047485524	0611	30060700447524	AFOUN-ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
30113063148	1211	30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140	SANTOMERA
031057448579	0611	30060700525730	EL KHADIR-YASSINE	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
30114713764	0111	30060800002664	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL CALVARIO 150	30100	ESPINARDO
301042702212	0611	30060800023781	CHARAFI-EL MOSTAFA	CT MULA 4 1 2; A	30560	ALGUAZAS
301040119988	0611	30060800032471	MAHOUL-NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO
301038186860	0611	30060800070463	MEHDI-DJILALI	AV ESTACION 22 2	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301024857747	0611	30060800090166	ODUNZE-MICHAEL	CL AMERICA 32 2 B	30100	ESPINARDO
30112439116	0111	30060800107748	SIDAYNE-SEDDIK	CL CANCELLER DE AYALA 23	30709	ROLDAN
300085716929	0521	30060800110980	LLERAS MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	CL MAESTRO CARMELO VIGUERAS 2	30007	MURCIA
30116609510	0111	30060800119064	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5	30008	MURCIA
301052156274	1221	30060800131895	OCAMPO GOMEZ DIANA PATRICIA	CL SANTO CRISTO 27 3 C	30100	ESPINARDO
301000381011	0611	30060800141191	ACHALIK-OMAR	CL NIEVES 11	30139	RAAL (EL)
300082595953	0521	30060800151501	GARCIA MONTOYA CONCEPCION	CL OLMEDA 2 31 H	30560	ALGUAZAS
301052734941	0611	30060800153016	SAMOUDI-MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA
301040596096	1221	30060800154127	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPERATRI	CL AMERICA 28 02	30100	ESPINARDO
301032994128	0611	30060800164736	AHMEN-HAMID	CT DE MULA 1 21 A	30560	ALGUAZAS
301002926249	0521	30060800165140	MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CM PANDERON-ED IKAMOL 2 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30116613348	0111	30060800207980	GARCIA SERNA JUAN	CL NUEVA 81	30500	MOLINA DE SEGURA
301021419402	0521	30060800214549	GARCIA SOLER JUAN MIGUEL	PZ DE LA IGLESIA 6 B	30007	MURCIA
301035864318	0611	30060800216569	KHLIFI-BENABDELLAH	CL LA CRUZ 8	30110	CABEZO DE TORRES
30114412357	0111	30060800217175	MUÑOZ DOMINGUEZ MARIA DEL SOL	CL MAYOR, 209	30161	LLANO DE BRUJAS
301008605904	2300	30060800230111	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	CL SAN PASCUAL 5	30100	PUNTAL (EL)
301049854546	0611	30060800237181	CORDOVA BALCAZAR GONZALO GUIDO	CL SAN CRISTOBAL 11 2 DCH	30001	MURCIA
300030170180	2300	30060800249814	ALBARRACIN FENOR CAR MEN	CL BARCELONA-ESPINARDO 42	30100	MURCIA
30115668004	0111	30060800278510	PROYECTOS SONIMAR, S .L.L.	CL GUADALUPE PG POLVORISTA 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300063985188	0521	30060800289624	BAUTISTA GALLEGO ANTONIO	AV ESTE, S/N.ESPINARDO 0	30100	MURCIA
300072275456	2300	30060800291543	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL ESTACION 18 0	30500	MOLINA DE SEGURA
300076996427	0521	30060800307105	ALARCON GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS-LAS LU	30163	ESPARRAGAL
310050483272	0611	30060800321552	MONTAÑES RIPALDA ANGELICA	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA
30009862914	0111	30060800322663	MANUFACTURAS SALVI, S.L.	CL CALASPARRA POL IND LA POL	30500	MOLINA DE SEGURA
300065447262	0521	30060800324986	GUZMAN LAVELA MANUEL AUREL	CL PINTOR PEDRO FLORES ED FUEN	30002	MURCIA
041027540837	0611	30060800325188	KOUACHE-M HAMMED	CL MORENO CORTES 14	30110	CABEZO DE TORRES
301023690313	0611	30060800337013	IGHARO-OSARUMWENSE	CL TRES DE ABRIL 7 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300080302612	0521	30060800348531	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509	ALTORREAL
301030267620	1221	30060800366113	LONDOÑO VALENCIA ESPERANZA	CL MURILLO ED. POPA 9 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301024735889	0611	30060800371466	LOUM-OUAMAR	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (
301040691581	0611	30060800383691	ESTEVES BURNEO PAUL GEOVANNY	CL AMERICA 28 2	30100	ESPINARDO
30009277173	0111	30060800389351	DISTRIBUCIONES LASSA M, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 1 _4 A	30007	MURCIA
30115196138	0111	30060800396526	VEGAMUR CONSTRUCCION ES, S.L.	CL GENERAL MOSCARDO 12	30560	ALGUAZAS
281117338286	0521	30060800399657	MATOS NIN NELSON	CL JARA CARRILLO 5 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301059969121	0521	30060800402384	CONDOIU-ION	CL AZUCAQUE DE TIO PENCHO 4	30500	MOLINA DE SEGURA
30114956567	0111	30060800404509	METALMAGON, S.L.	CT ALICANTE NAVE BIS 161 0	30007	MURCIA
301038492008	0611	30060800421885	BARROSO PAREDES GLORIA MARIA	CL UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301042489822	0611	30060800426030	BENAOUDA-MILOUD	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 3	30110	CABEZO DE TORRES
301042094546	0521	30060800429969	MARTIN SAURA MIGUEL ANGEL	AV CASTILLO MONTEAGUDO URB MON	30163	ESPARRAGAL
30116365794	0111	30060800432700	GARCIA CEJUDO MANUELA	CL MAESTRO NAVILLO 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
431021686843	0611	30060800435528	ORTIZ APONTE SEGUNDO MANUEL	CL AVDA DE LA INDUSTRIA 34 21	30500	MOLINA DE SEGURA
300044498700	0521	30060800449773	GONZALEZ GANGA FRANCISCO	CL ALCALDE JUAN LOPEZ SUMALO 1	30002	MURCIA
300078444454	0521	30060800477156	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTIAN	CL RAMBLA 25 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA
301004118036	0521	30060800486553	CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 8	30100	PUNTAL (EL)
30115530988	0111	30060800492819	SOLTECOFI,S.L.U.	AV LIBERTAD 37	30007	MURCIA
30115576660	0111	30060800522525	HONORINA BOLSOS Y CI NTURONES, S.L.	CT MULA,POL.IND.EL CORTIJO 1	30560	ALGUAZAS
301028965392	0521	30060800527272	BONILLA GUZMAN YENNY	CL OBISPO SANCHO DAVILA 18 2 B	30007	MURCIA
30112307356	0111	30060800528686	ANDREU HERRERO JOSE MARIA	CL CARMEN 34	30110	CABEZO DE TORRES
300078841346	0521	30060800534346	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	CL SAN LORENZO 2 2 2 A	30560	ALGUAZAS
30113199756	0111	30060800539194	GRUPO GESTION SOMAR, S.L.	PI LA SERRETA, C/ CEUTA, HOTEL	30500	MOLINA DE SEGURA
251003549860	0611	30060800556271	MILOUD AMEUR-KHEIR EDDINE	CL ROCASA 13 4 B	30130	BENIEL
30007342631	0111	30060800573954	RABADAN PARADA MARIA DOLORES	CL JOSE ANTONIO PONZOA 10	30001	MURCIA
30112574209	1211	30060800575166	MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	CL EMILIANO SEIZAR 11 2 C	30140	SANTOMERA
281122202030	0521	30060800582038	MAKHOUTE-RABIA	CL CRUZ 35 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301040011268	0521	30060800583048	SILVA ATIENCIA MIRIAN ADRIANA	CL SIERRA ESPUÑA 8 21 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301009684119	0521	30060800587088	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAVIE	AV COLON 23	30560	ALGUAZAS
30116747128	0111	30060900002489	LIEBANA CRUZ LUIS	CL MAYOR 20 2 4	30110	CABEZO DE TORRES
301020183357	0611	30060900031286	EZ ZAHRAOUI-SAADIA	CL MAYOR 53 BJ	30163	ESPARRAGAL
30103306867	0111	30060900035128	NOVOHUECO, S.L.	CT NACIONAL 301 KM. 387 AP CO	30100	MURCIA
301035666577	0521	30060900036845	ORELLANA MERA MARICELA PATRIC	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 2 3 D	30007	MURCIA
281012146941	0521	30060900038461	JIMENO SANCHEZ GEMA	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA
301050068653	0611	30060900042101	HSAINI-MUSTAPHA	CL MORENO CORTES 12 11	30110	CABEZO DE TORRES
041035969935	0611	30060900042707	JAMAL-MENSOUR	CL PAULO 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
041025380161	0611	30060900047858	BOUGTAIRA-MOHAMED	CL CARRIL NAVARROS 81 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
30113316863	0111	30060900048666	COREM SERVICIOS FINA NCIEROS, S.L.L.	CL ANGELILLOS, 4 41 A	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301028584668	0611	30060900057457	SOLORZANO GONZALEZ ANA AMERICA	CL VIRGEN RIO-BJ LA BRANCHA-LA	30500	MOLINA DE SEGURA
30116289612	0111	30060900067763	SWEET DREAMS DESCANS O, S.L.	CL PARAGUAY, PG.IND.LA SERRETA	30500	MOLINA DE SEGURA
301038908502	0611	30060900077160	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301000236319	0611	30060900089183	MRIT-ABDELKADER	CL SEVERO OCHOA 1 B 3 C	30560	ALGUAZAS
301050892547	1221	30060900095247	CHELES-GIANINA TATIANA	CL MENENDEZ PELAYO 27 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
300083885952	0521	30060900097166	PALAZON BERNAL JULIAN	PL SANTA GERTRUDIS 2 13 C	30001	MURCIA
30112646452	0111	30060900101614	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS, 12	30500	MOLINA DE SEGURA
301035495617	2300	30060900104947	PEREZ SANCHEZ ISABEL	CL ATENZA 11	30500	MOLINA DE SEGURA
301041953187	0521	30060900112324	FLORES ANDRADE SANDRA PATRICIA	CL MAYOR 71 9; A	30500	MOLINA DE SEGURA
131018181195	0611	30060900127781	JOUAICHA-TAHA	CL ALFONSO X EL SABIO 13	30110	CABEZO DE TORRES
301027186555	0611	30060900127983	CHERKAOUTI-BOUJARMOUNE	CL MAYOR 9 3; A	30110	CABEZO DE TORRES
301050283265	0521	30060900146676	QUEVEDO GARCIA MARIA CARMEN	CL FUENTE BARONCA 34	30507	ALCAYNA (LA)
30112973727	1211	30060900149710	LOPEZ MOYA ELENA	CL CRONISTA CARLOS VALCARCEL 1	30008	MURCIA
300084484120	0521	30060900161026	MOLINA SALAR BEGOÑA	CL JULIAN BESTEIRO 8	30560	ALGUAZAS
30113119631	0111	30060900163450	RECUPERACIONES ONUBA , S.L.	CL CLEMENTE GARCIA HERMOSILLA	30140	SANTOMERA
30100039583	0111	30060900165470	ESCOLAR LOPEZ ANDRES	ESPRONCEDA 2 0	30140	SANTOMERA
301017841011	0611	30060900167288	GARCIA LOPEZ ANGEL	CL LA BOMBA 0	30508	MOLINA DE SEGURA
300072669217	0521	30060900180729	VIDAL ALONSO TRINIDAD	CT ALICANTE 28 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301046902312	0611	30060900197604	TSOKOV-KOSTA STOYANOV	CL MARTINEZ SORIANO 34 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
280443225023	0521	30060900201543	MADRID MARTINEZ ASENSIO	AV CIUDAD DE ARANJUEZ 8 2 3; B	30007	MURCIA
30115501181	0111	30060900207708	AHMIN-SAID	CT DE CEUTI 16	30560	ALGUAZAS
301062697851	0611	30060900228118	OUBA-EL HOUSAIN	CL PRIMO DE RIVERA 33	30560	ALGUAZAS
331003872252	0521	30060900228219	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DIARIO LA VERDAD 1 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
30117786543	0111	30060900234380	SELMA ROCAMORA MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 0	30008	MURCIA
30106714803	0111	30060900240343	BULLDOG PROMOSWEETS, S.R.L.	CL CARRIL LEALES 15	30009	ARBOLEJA (LA)
301015679628	0521	30060900249538	SERRANO RABADAN JOSE	AV LEVANTE-ESPINARDO 48	30100	MURCIA
041038909843	0611	30060900273382	LENDAAUI-CHERKI	AV ALICANTE 259 B 1; A	30007	ZARANDONA
301058360436	0611	30060900274392	MENA CASTILLO YOFRE JOSE	AV CEBADA 95 BJ	30163	COBATILLAS
300062396513	0521	30060900276719	LOPEZ MORALES PEDRO	CL CABALLERO 7 3 DCH	30002	MURCIA
30117780984	0111	30060900278638	RUBIO CANO MIGUEL ANGEL	CL REY DON PEDRO I, 5 1; IZQ	30009	MURCIA
301052933486	0611	30060900282880	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA
031053370438	0611	30060900297230	SAADI-MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 93 3 H	30140	SANTOMERA
301052316528	0611	30060900305213	OMAR-ABDELHAMID	CL ARQ. FRANCISCO JACOBO CLEME	30007	MURCIA
301004529375	0521	30060900307031	ASIS VELASCO JOSE ANTONIO	CL SAN MARCOS 48	30500	MOLINA DE SEGURA
041039986442	0611	30060900313192	ZAFU-HAMID	CL JESUS 9	30620	FORTUNA
30106945478	0111	30060900323296	PROFESIONALES HIDRAU LICOS DE MURCIA,S.L	PI EL TAPIADO. CT MADRID KM 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300071426708	0521	30060900328148	IBAÑEZ GARCIA MIGUEL	CL ROCIO -SANTIAGO Y ZARAICHE	30007	MURCIA
30116309113	0111	30060900336838	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS CONYCAR, S.L.	CL CAMPILLO 27	30163	ESPARRAGAL
30111607037	0111	30060900342801	RESTAURACIONES 14 DE MARZO, S.L.	AV REYES CATOLICOS 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
481031544181	0611	30060900345225	LAIDI-NADJI	CL CARRIL LUCAS 7 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301021374033	0611	30060900346740	MRIT-MOHAMMED	CL SEVERO OCHOA 1 B 3; C	30560	ALGUAZAS
301034670915	0611	30060900365534	SABIR-LHOUCINE	CT ALICANTE (EL POCERO) 128 2; I	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301029088462	0611	30060900372810	KARBAB-HASSAN	CL MOLINA DE ARAGON 5 6; E	30500	MOLINA DE SEGURA
300056051295	0521	30060900381193	NAVARRO ZAMBUDIO JOSE ANTONIO	CL AZARBE DEL PAPEL 34 5 A	30007	MURCIA
411105558129	0611	30060900382409	MOHAMED SALEK MAATALA	AV DE MADRID 67 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301019809202	0521	30060900391806	RAMOS GARCIA FRANCISCO JAVIE	AV PRINCIPE ASTURIAS 30 BJ A	30007	MURCIA
300038140449	0521	30060900405344	CARBONELL CANOVAS FRANCISCO	CL SANTA TERESA 2 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301049971653	1221	30060900411509	MONTOYA JURADO YENNI	CL MOLINA DE ARAGON 3 6 G	30500	MOLINA DE SEGURA
501022739074	0611	30060900416963	LO-DAME	CM LAS PARCELAS 49	30565	TORRES DE COTILLAS (
301059432789	0611	30060900422623	HAJJI-SAID	AV CEBADA 83	30163	COBATILLAS
041038671888	0611	30060900423835	OUHANNOU-AZIZ	CL MARTINEZ COSTA 32 A BJ	30160	MONTEAGUDO
301007988538	0521	30060900427673	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR EL PAVO 15	30110	CABEZO DE TORRES
231040618444	0611	30060900445962	ATIRE-HASSAN	CL VIRIATO 26 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
281234394957	1221	30060900446467	SALAS PATIÑO ANDREA PILAR	AV MAESTRO PUIG VALERA 12 2; B	30140	SANTOMERA
031039606542	0611	30060900446770	MINHAJ-AHMED	CL ERMITA ESPIN 57 2 A	30007	MURCIA
30108618023	0111	30060900456369	CUBARAN TAPAS Y VINO S, S.L.	CL FUENSANTA, 5 BJ	30001	MURCIA
30117022061	0111	30060900458894	SERVIPRER CONTROL DE ACCESOS, S.L.	CL REYES CATOLICOS 11 B	30110	CABEZO DE TORRES
30110063323	0111	30060900468594	TRANSPORTES Y GRUAS P MARTINEZ, S.L.	PZ DE LA CERAMICA, EDIF.OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301032451433	0611	30060900470416	CHICO CHICO AMABLE HERNAN	CL PINTOR PEDRO ORRENTE 2 2; D	30007	MURCIA
30117063891	1211	30060900484358	PEÑARANDA EGEA SOFIA	CL PEREZ GALDOS 10 1; G	30110	CABEZO DE TORRES
030083638181	0521	30060900486075	GARCIA DOYLATAGUERRA MARIA JOSE	UR LOS ROMEROS 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
301031585103	0611	30060900501435	ET SOULI-EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
471020516614	0611	30060900503051	OUCHAOU-HICHAM	AV INDUSTRIA 32 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30116665787	0111	30060900520027	MONTAJES SANTONJA,S. L.	CL RIO TAJO 12	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046432870	0611	30060900526996	GAVILANEZ MERINO MARCELO EDUARDO	CL BARANDILLO 3 BJ	30001	MURCIA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30115799861	0111	30060900551046	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR KEND	CL MANOLETE 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30107568908	0111	30060900553571	PRODUCCION ESPACIO C OMUNICACION, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 5	30007	MURCIA
30117524845	0111	30060900556807	ANA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ Y OTRO, C.B.	CL CABECICOS 4 BJ	30008	MURCIA
30117755019	0111	30060900557110	SUMINISTROS DITESUR, S.L.	CL ULEA-PG LA POLVORISTA 5	30500	MOLINA DE SEGURA
30001716126	1211	30060900564887	MENDEZ TRUJILLO SEBASTIAN	CL PLATERIA,BULEVAR ADARVE,ATI	30001	MURCIA
301041884075	1221	30060900565089	FELICIANO CABEZAS MARTHA CECILIA	CL SANTO CRISTO 7 2 2 C	30001	MURCIA
301025253831	0611	30060900568426	HENANOUA-MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 26 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30117632757	0111	30060900574688	MOVIL RED TELECOM, S .L.	CL SAN LEON 36 BJ	30140	SANTOMERA
301053175986	0611	30060900576409	FIQUERO DA SILVA CLAUDECIR	CL VILLA CONCHITA 2 2; B	30140	SANTOMERA
301049858889	0611	30060900580550	RYAD-CHERKI	PO DE LA MOTA 5 3; A	30140	SANTOMERA
30117214243	0111	30060900597526	ASOC.EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIA	PG LA POLVORISTA A-17 0	30500	MOLINA DE SEGURA
300077575292	0521	30060900599344	SERRANO BELDA MANUEL	PZ CIRCULAR,_ENTS.B 13	30008	MURCIA
041039788705	0611	30060900602778	LAHCINI-ABDELLAH	CL RAMON Y CAJAL 1 2 E	30560	ALGUAZAS
301009368968	0611	30060900610357	MRIT-SASSI	CL SAN LUIS 2 2 C	30560	ALGUAZAS
30113027378	0111	30060900610963	PROMARVI INMUEBLES B USINESS, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 B	30007	MURCIA
301001096080	0521	30060900612377	FERNANDEZ MARTINEZ BRIGIDA	CL BARCELONA 35	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046421958	0611	30060900619956	LOUQMANE-AZIZ	CL VIOLETAS 7 03 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300079139622	0521	30060900625818	ASIS MARTINEZ FRANCISCA	CL COROS Y DANZAS 1 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301048043070	0611	30060900636427	AMHAOUCH-MOHAMED	CT DE ALQUERIAS 23	30140	SANTOMERA
021015277140	0611	30060900648046	EL YOUSSEF-NAZHA	CL ROMERO DE TORRES 5 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
441002511341	0611	30060900652187	WUAHABI-KOUIDER	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES
30116877470	0111	30060900661382	MARIMGAR SERVICIOS, S.L.	PZ DE LA CERAMICA 8 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30118467462	0111	30060900662594	FERRER GARCIA ANTONIO	CL JUAN CARLOS I 52	30565	TORRES DE COTILLAS (
30110183056	0111	30060900663103	DESALACION INTEGRAL SYSTEMS, S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 11 2 E 1	30008	MURCIA
30113329694	0111	30060900669365	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SEGURA
021013473142	0611	30060900672395	CORREA PULLAGUARI GUIDO WILDREN	CL MENENDEZ Pelayo 27 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301046305154	1221	30060900678661	LOPEZ VELASCO ANA MARIA	CL OBISPO SANCHEZ DAVILA 22 1 I	30007	MURCIA
301021260360	0611	30060900690785	CHAOUANE-ABDERRAZAR	CL ACEQUIA 13 1 D	30140	SANTOMERA
301047829064	0611	30060900691694	TAMBA-MAMADOU LAMINE	CL SAGUNTO 12	30565	TORRES DE COTILLAS (
30114966368	0111	30060900696748	GOTAMA VIVIENDAS, S. L.	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 36 2 E	30007	MURCIA
021012349558	0611	30060900697253	BOUHARRA-ABDELKADER	AV ALICANTE 267 BJ	30007	ZARANDONA
30115318295	0111	30060900710993	KUHLMANN-ANDRE	CL FERNANDEZ ARDAVIN 8 2 8 D	30001	MURCIA
30116143910	0111	30060900713926	SOCIEDAD DE EQUIPAMI ENTO DE MURCIA, S.L	CL ALDEBARAN.POL.ESTRELLA PAR.	30500	MOLINA DE SEGURA
30112898652	0111	30060900714431	ICON TRADE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L	CL MOLINA DE SEGURA 5 1 1 A	30007	MURCIA
300051826442	0521	30060900720188	PINA BALLESTER ENCARNACION	CL LOS TUBOS 10 BJ	30008	MURCIA
30114439740	0111	30060900722919	MONTAJES Y CONSTRUCC IONES CYPRE, S.L.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 1; A	30007	MURCIA
300046069894	0611	30060900724838	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,-2-B	30500	MOLINA DE SEGURA
301063607429	0611	30060900726353	SANE-CHEIKH TIDIANE	CL RIO EBRO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (
301048203021	0611	30060900729787	BENCHIKH-RAHAL	CL DEL MILAGRO 1 1;	30140	SANTOMERA
30117203331	0111	30060900730292	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN 8 1- 8; B	30001	MURCIA
300094074184	1221	30060900739285	MARTINEZ FERNANDEZ YOLANDA	CL PAIS VASCO 28	30565	TORRES DE COTILLAS (
30112629274	0111	30060900743026	OI ESTUDIO CREATIVO, S.L.	CL CASTILLO DE ALEDO -URB. AL	30500	MOLINA DE SEGURA
300084416018	0521	30060900746359	LOPEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL TRIUNFO 94 2- 2; 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301044258252	0611	30060900747470	GIL SARABIA MELISA	CL DOCTOR FERNANDEZ VERA 58 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301071303670	0611	30060900749591	KHATTARI-MOHAMED	CT DE ALICANTE 259 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300083070445	0521	30060900751514	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL UNAMUNO 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
301009503354	0521	30060900752120	PUCHE GARCIA MATEO	CL HERNAN CORTES 20	30565	TORRES DE COTILLAS (
301050131095	0611	30061000001611	PARRA VASQUEZ LIMBERT	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 1	30007	MURCIA
301046380229	0611	30061000002823	SABBAR-HABIB	CL BARCELONA 18 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
30118259318	0111	30061000017270	SANCHEZ BELANDO GERONIMO	PZ JUAN XXIII 2	30008	MURCIA
30104798849	0111	30061000027879	ANDREU HERRERO, S.L.	ZZ CARRIL CHARLOT 35	30007	ZARANDONA
30106667212	0111	30061000028485	IBERMUR CARGO, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 32 2 C	30008	MURCIA
300050734281	0521	30061000029192	CUENCA FUENTES PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN, S/N APAT	30110	CABEZO DE TORRES
301060669642	0611	30061000029903	EL FNAOUI-ABDESSLAM	CL ROSARIO 1 BJ	30100	PUNTAL (EL)
301046378714	1221	30061000030206	MOREIRA BAJAÑA YNGRID YULIANA	CL AGUSTINA DE ARAGON 10 1	30560	ALGUAZAS
300081574524	0521	30061000035559	PALAZON LOPEZ JUAN	CL NUEVA 29	30500	MOLINA DE SEGURA
30118485953	0111	30061000058393	MARTINS MARTINS JORGE DE JESUS	CL ESTACIÉN 2 5; C	30500	MOLINA DE SEGURA
300090348980	0611	30061000061629	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL MANUEL DE FALLA 36	30565	TORRES DE COTILLAS (
301005916374	0611	30061000062033	MUÑOZ DIAZ ANA BELEN	CL ASTURIAS 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
301034203392	0611	30061000063346	SAIDI-MOHAMED	CL ROSARIO 4 3 I	30500	MOLINA DE SEGURA
301070894553	0611	30061000067689	BARRICHI-SIHAM	CL RAMBLA 25 1 F	30500	MOLINA DE SEGURA
301038370352	0521	30061000073551	GARCIA HERNANDEZ RUBEN	CL CAMPILLO ED.MARQUESADO 21 B	30163	ESPARRAGAL
300092336672	0521	30061000074359	PEREZ BEJAR ZACARIAS	CL CARRIL TORRES SALINAS 61	30152	ALJUCER
301048829275	0521	30061000108614	LIRON SANCHEZ MARIA ANTONIA	LG PARAJE LOS JACINTOS 8 BJ	30332	BALSAPINTADA
30117660948	0111	30061000112452	OLMOS VALVERDE FRANCISCO JOSE	CL RINCON DEL TITO 13	30110	CHURRA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
030112160225	0521	30061000112553	ANTON ALFARO BARBARA JUDITH	CL CIEZA 3 BJ 8	30565	TORRES DE COTILLAS (
301001953623	0521	30061000115583	ORENES GOMEZ FCO ANGEL	CL BARCELONA 35 G	30565	TORRES DE COTILLAS (
300079192061	0521	30061000129125	PEREZ TORNEL ANGEL	AV DE MURCIA 46	30110	CABEZO DE TORRES
301027548485	0521	30061000131751	ROSAURO CANOVAS DOMINGO JOSE	CL SAN PABLO 12	30500	MOLINA DE SEGURA
300083746112	0521	30061000139532	EL ANSARI DEIDIH ALI	PZ JUAN XXIII 5 1 C	30008	MURCIA
301033171051	0611	30061000141855	ARMIJOS DOTA ANGEL VINICIO	CL FRANCISCO Y JACOBO FLORENTI	30007	MURCIA
301042150322	0611	30061000142562	SALAZAR CELI HOSMANI LENIN	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 2; D	30008	MURCIA
261005199753	0611	30061000153070	NOURI-MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 4 2; IZD	30140	SANTOMERA
30118177472	0111	30061000157316	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CL 28 DE SEPTIEMBRE 5	30140	SANTOMERA
211003495970	0521	30061000157922	LANDERO CASTRO MANUEL	CL MONSEÑOR J MANUEL LORCA 52	30100	ESPINARDO
301061738965	0611	30061000159336	LAGHZARI-JIHAD	AV DE LA INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301027015995	0611	30061000160851	KADIMI-EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
300078546104	0521	30061000161457	GARCIA RUBIO JUAN MANUEL	AV DEL NORTE 24 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301006053689	0521	30061000161962	JIMENEZ GARCIA MERCEDES	CL SAN MIGUEL 1 1 A	30005	MURCIA
301039969842	0521	30061000163477	RUSAN-IONELA CARMEN	PZ REGION MURCIANA 7 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301052005926	0611	30061000163578	GHOURLI-SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO
301055923918	1221	30061000167622	IBAÑEZ SUAREZ ERNESTINA	CL ASUNCION 5 4	30500	MOLINA DE SEGURA
191007547976	0611	30061000167824	EL MIMOUNI-NOUREDDINE	CL PASCUAL 11 2	30140	SANTOMERA
30117700354	1211	30061000171561	TALAVE GONZALEZ MARIA	CL LA LOMA 15	30140	SANTOMERA
301065163267	0611	30061000173480	EL AMRANI-LHOUCINE	CL CARRIL MIGALA 6 BJ	30160	MONTEAGUDO
401005421207	0611	30061000173682	HSSAINI-ABDERRAHMANE	CL MORENO CORTES 12 2 1; A	30110	CABEZO DE TORRES
30106492410	0111	30061000173985	JUAN ROBLES E HIJOS, S.L.	AV CONSTITUCION 8 2 C	30110	CABEZO DE TORRES
30117159376	0111	30061000174187	CONSULTORIA INFORMAT ICA ACTIO, S.L.L.	AV ALTO ATALAYAS 45 1 B	30110	CABEZO DE TORRES
301044421637	0521	30061000176413	BULE-ALINA	CL GUADALAJARA 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301059309218	0611	30061000176716	BLANCO BRIGIDO DIEGO	CL DEL AGRICULTOR 24 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30114444285	0111	30061000180958	A.A.AABACREDIT, AGEN CIA FINANCIERA, S.L	AV PRIMO DE RIVERA 14 EN	30008	MURCIA
301029393610	0611	30061000181564	ARIAS FREIRE JORGE ANIBAL	CL SANTO CRISTO 7 1 A	30001	MURCIA
301037196349	0521	30061000182978	MORALES MARTI RICARDO ANTONIO	CL DOS DE MAYO 74	30500	MOLINA DE SEGURA
30117653571	0111	30061000189244	MESLAKIAM-ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10 3	30500	MOLINA DE SEGURA
30117176756	1211	30061000190355	HERNANDEZ YAGUES PURIFICACION	PZ CETINA 3 2; A	30001	MURCIA
121021751926	0611	30061000195914	GOURES-MOHAMMED	CL DALI 14	30140	SANTOMERA
211000272338	0611	30061000196015	LAHSINI-MOHADMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 3; G	30140	SANTOMERA
281152729950	0611	30061000198641	BAJAÑA TORRES JOHNY GEOVANNY	CL BENITO PEREZ GALDOS 6 1; E	30560	ALGUAZAS
301040623984	0611	30061000198843	PARDES AVILA EDISON	CL DR. GREGORIO MARAÑON 11 1 E	30560	ALGUAZAS
30118165550	0111	30061000203489	VARISPEED, S.L.	AT DE ALICANTE 66	30007	MURCIA
301049356513	1221	30061000205614	VACA ARIAS TERESA	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 1 2 A	30007	MURCIA
300058174585	0521	30061000206119	LORCA BELANDO JUAN	CL CUESTA PI+ERO 10	30110	CHURRA
301010698171	0521	30061000207634	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL LIBERTAD 24	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300064720772	0521	30061000223596	CANOVAS GOMEZ CONSUELO	CL DOMINGO SAVIO 3	30110	CABEZO DE TORRES
301031047458	0521	30061000224307	PEREZ GARCIA NOELIA	CL SANTIAGO 14	30500	MOLINA DE SEGURA
301000580970	0521	30061000225115	LATORRE MARTINEZ MARIA ELENA	CL MATEOS 2 2 B	30002	MURCIA
30107288012	0111	30061000225620	MEDICUS MUNDI MURCIA	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA
30115958600	0111	30061000226125	RODRIGUEZ SOLER LAZARO	CL PRINCIPADO, EDIF BOSTON 1	30110	CABEZO DE TORRES
301050221025	0611	30061000232084	RODRIGUEZ SANDOVAL ADRIAN EDUARDO	AV MARINA ESPA+OLA 4 8 B	30008	MURCIA
451027948664	0611	30061000232690	EL YOUSOUFI-MOHAMMED	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA
30116376912	0111	30061000243303	PLUSDECON, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO
301027692369	0611	30061000244717	BOUZARMOUNE-ALLAL	CL MAYOR 9 3; A	30110	CABEZO DE TORRES
301034660205	0611	30061000251989	GUAJALA QUICHIMBO WALTER GONZALO	CL MOLINA DE ARAGON 7 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30116854939	1211	30061000252393	ORTIZ SOLA NATIVIDAD	CL MURILLO (ED.BRASIL) 5 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301039357732	0611	30061000253306	CARRIEL MURILLO JESSSENIA ISABEL	CL RUPERTO CHAPI 3 3 B	30560	ALGUAZAS
301031308853	0611	30061000256841	LOPEZ CORDOVA ROSA EDITH	CL ALBACETE 6 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301046770451	0611	30061000257043	KHATIB-AHMED	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA
30114673449	0111	30061000259164	SEGUROS JUPAMUR S.L.	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301004515130	0611	30061000262501	CHOUTAR BENT ABDESLAM EL HASSANE	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA
301073005719	0611	30061000263612	SANDU-GABRIEL FLORIN	CL REYES CATOLICOS 26 2;	30565	TORRES DE COTILLAS (
301044111742	0611	30061000264723	EL AOUD-BRAHIM	CL MEDITERRANEO 17 1	30110	CABEZO DE TORRES
30114128128	0111	30061000269369	DKOMPRAS-MOBILIARIO SL	CT ALICANTE KM.9 0	30163	ESPARRAGAL
300045088881	0521	30061000270278	CARBONELL NICOLAS MIGUEL	CL DIARIO LA VERDAD 2 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301054862473	0611	30061000271187	DIAKITE-MOUSSA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (
301000222878	0611	30061000273615	ABADA-MOHAMED	PZ VICENTE MEDINA (LUMBRERAS)	30160	MONTEAGUDO
301029902353	0611	30061000274322	ZEROUAL-MOHAMED	CL ALMAZARA 4 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301053708981	0611	30061000274625	TALEB-MOHAMMED	CL CRUZ 3 B	30110	CABEZO DE TORRES
301039814440	0611	30061000276645	BAILON BRIONES ROLENDY EDUBI	CL RINCON DE LA MOTA 2 1	30140	SANTOMERA
031037880144	0611	30061000280786	AIT IKHLEF-MIMOUN	CL HERNANDEZ 8	30560	ALGUAZAS
30107403503	0132	30061000282305	AGRICOLA RAMA, S.A.	ZZ CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301018422708	0611	30061000285133	EZZANNAD-SALAH	CL IGLESIA 2 B	30160	MONTEAGUDO
301056483585	1221	30061000289072	AMARIUCAI-MONICA	CL CALVARIO 89 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301056444427	0611	30061000291294	GOLOV-VASIL MARINOV	CL CHILE 9	30565	TORRES DE COTILLAS (
301020519019	0521	30061000296449	LOPEZ LORCA JUAN PABLO	CL RICARDO ZAMORA 4 5 C	30003	MURCIA
301030690275	0611	30061000298368	MALDONADO SUQUILLO MARCO ANTONIO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 6 3	30008	MURCIA
281123328644	0611	30061000300287	CORTEZ FIGUEROA MILCA ELIZABETH	CL TRES DE ABRIL 8 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301003938382	0521	30061000308068	CERON ALACID FULGENCIO	CT DE MULA 56 A	30562	CEUTI
301000072631	0521	30061000311203	BOUHRAM-ABDELMJID	CL TIO JAIME 2 1 B	30148	SANTOMERA
30102008279	0111	30061000312415	AVILA GIL JOAQUIN	CL MAESTRO SERRANO 33	30562	CEUTI
301048286580	0611	30061000314637	EL HOUSSAINI-NOUREDDINE	CL GRAN VIA 22 4¡ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301048319219	1221	30061000315142	LOLA SAMBRANA MARIA LUZ	PZ SAN GINES 6 3 C	30005	MURCIA
30112093148	0111	30061000315748	CASARRUBIO IMPORT EX PORT, S.L.	CL INFANTA CRISTINA 15 8 B	30007	MURCIA
301042164365	0611	30061000317162	JABIR-MOHAMED	CL DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA
241017792106	0611	30061000318677	EL JABBOUJI-WAFAE	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
281145208208	0611	30061000318879	ARROYO TONATO JOSE ANTONIO	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301023807723	0521	30061000320596	VICENTE MARTINEZ RICARDO	CL DOCTOR FLEMING. EDIF VERONI	30579	TORREAGUERA
281201722327	1221	30061000322115	PACHURI VACA JUANITA	CL GALILEO-COL. SAN BUENAVENTU	30008	MURCIA
301049340446	0611	30061000324640	SILVA FLORES MARIA ROSARIO	CL LORCA 6 5 I	30008	MURCIA
301049857980	0611	30061000324741	RIAD-ABDELLAH	PP DE LA MOTA 5 3 A	30140	SANTOMERA
301055805393	0521	30061000324842	MARTINEZ TOMAS ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE 8 4	30008	MURCIA
301057228970	0611	30061000325044	AFGHOU-MAAMAR	CL MARIANO ARTES 1 1 C	30140	SANTOMERA
101000471370	0611	30061000325347	MANSOUR-MANSOUR	CL BUENOS AIRES 23 1 A	30160	MONTEAGUDO
301042825682	2300	30061000327771	VIVO MEDINA JOSUE	CL MAESTRA NACIONAL VICENTA BE	30007	MURCIA
161012218879	0611	30061000328478	KOSTADINOV-DILO DIMITROV	CL CORREGIDOR 5 05	30001	MURCIA
211015670581	0611	30061000328579	KESSALI-LAKEHAL	CL ROSARIO 3 2 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
471013263337	0611	30061000331411	AGUIAR YATE FERNANDO	CL REYES CATOLICOS 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301034074666	0611	30061000332118	USHCA HURTADO ALEX MARCELO	CL MAYOR 13 2¡	30560	ALGUAZAS
30114921104	1211	30061000334138	DENGRA VERA ANTONIO	CL SIERRA BURETE 44	30163	ESPARRAGAL
301046358102	0611	30061000335148	BAIJI-ABDELKRIM	CL ACEQUIA 15 BJ	30140	SANTOMERA
301049135534	0611	30061000335350	BOUZID-ABDELHADI	CL VILLA CONCHITA 21 1 C	30140	SANTOMERA
301049791700	0611	30061000335451	HAMRI-ADIL	CL SAN PASCUAL 12 3¡	30140	SANTOMERA
301026504121	0611	30061000336057	EL ARFAOUI-MUSTAPHA	CL ZANJA, EDI. NIAGARA 2 2 1¡	30110	CABEZO DE TORRES
301052833456	0611	30061000336764	EL YOUSFI-ABDERRAHIM	CL LA LOMA 11 BAJ	30140	SANTOMERA
301028919825	0521	30061000344747	RENDON QUIJANO JOSE LEONARDO	CL CAMPO 98	30565	TORRES DE COTILLAS (
301060884052	0521	30061000345656	NAVARRO DE MOYA RAMON	CL FLORIDABLANCA 5	30430	CEHEGIN
301052216393	0521	30061000345959	ALMONTE CARRASCO LUIS ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ 3	30012	SANTIAGO EL MAYOR
300039501378	0611	30061000349090	LOZANO SALAR JOSE	Apartado Correos: 796 0	30560	ALGUAZAS
30118542234	0111	30061000349700	BERNAL MARTINEZ ALICIA	CL PIKIO 3	30500	MOLINA DE SEGURA
30118628423	0111	30061000349801	UNIVERSAL DANCE, S.L .	CL APOSTOLES 5	30001	MURCIA
300083604955	0521	30061000350306	GALLEGO BENAVENTE MANUEL	CL ESCUELAS 1	30560	ALGUAZAS
061018741588	0611	30061000356568	HOUBBI-AHMED	CL BARAUNDILLO 3 BJ	30001	MURCIA
161008435172	0611	30061000357578	TOUAIZI-ABDELHAK	PZ DE LA CERAMICA,EDIF. OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA
300071815819	0521	30061000358285	POZUELO MARTIN ALEJANDRO	CL PEDRO LOPEZ MECA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
301047641330	0611	30061000359501	MISSA-ABDULAZIZ	CL ALCANTARILLA 3	30001	MURCIA
300050627278	0521	30061000363844	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301044473167	0521	30061000366874	VICENTE GELABERT ANTONIO	CL DOCTOR FERNANDEZ JARA 9 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301051173443	0611	30061000367177	CHABBA-NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 11	30560	ALGUAZAS
301018406338	0611	30061000368187	MARJAOUI-HAMID	CL DALI 27 2¡ D	30140	SANTOMERA
300082586960	0521	30061000371827	PELLICER PEREZ ANDRES	CL LOS GRANAINOS 50	30010	MURCIA
300081066888	0521	30061000372837	LOPEZ MADRONA JUAN	CL GOYA 14	30560	ALGUAZAS
30110164464	1211	30061000373746	BARRIO FALCON MARCELINO	UR LOS ROMEROS CALLE B 41	30565	TORRES DE COTILLAS (
301013112360	0611	30061000375968	RABADAN HERNANDEZ JAVIER	CL BECQUER 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300071795106	0521	30061000376271	BLAZQUEZ GOMEZ JOSE	CL GABRIEL Y GALAN 9	30500	MOLINA DE SEGURA
301042676849	0611	30061000377988	NAIE-NICUSOR	CL CARTAGENA 1 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301052833860	0611	30061000379002	LACHKAR-AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 55 2 A	30140	SANTOMERA
301049570216	0611	30061000382032	ALMEIDA DA COSTA JUNO CERES	CL PILAR 25	30110	CABEZO DE TORRES
301056113470	1221	30061000383042	CONDORI DAZA JHOBANA	CL LAS MORERAS 63	30140	SANTOMERA
301037423287	0611	30061000384658	SIBGUI-MUSTAPHA	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
301017198585	0521	30061000385163	CUELLO NICOLAS DIANA	CL TEJERA 9	30110	CHURRA
301047379127	0611	30061000385466	GHANNAM-RACHID	CL LOCOMOTORA 1	30110	CABEZO DE TORRES
30116643256	0111	30061000390823	SANCHEZ GUILLEN FCO JAVIER	PZ DE LA REINA 1	30509	LLANO (EL)
301031688668	0611	30061000391530	YUGSI CHASI CESAR OSWALDO	CL RAMON Y CAJAL 1 2 E	30560	ALGUAZAS
300086295087	0521	30061000392439	CANO MOLINA VICENTE FRANCIS	CL GLORIA (PL.BORREGUERO ARTES	30140	SANTOMERA
301007594474	0521	30061000399614	SANCHEZ COLL FRANCISCO JOSE	CL CALVARIO-ED IMPROSPAN 20 1 A	30140	SANTOMERA
301031027957	0521	30061000400018	FERNANDEZ LOPEZ JESUS	CL URUGUAY 13	30560	ALGUAZAS



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30110133647	0111	30061000403048	CIZALLAS MOVILES, S. L.	CL RONDA DE LEVANTE 12 7; B	30008	MURCIA
300081172376	0521	30061000406381	GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I-EDF. MASTIL 1	30008	MURCIA
301013307572	0521	30061000411839	PEREZ ARABIT JUAN FRANCISCO	AV DEL SUR, LA ALCAINA 34	30500	MOLINA DE SEGURA
30100108695	0111	30061000413051	CESAR TORRES MARTINE Z, S.L.	ZZ CARRIL DEL PINA 0	30100	MURCIA
300076185061	0521	30061000414667	SOTOMAYOR TORNEL REMEDIOS	AV MURCIA 2	30110	MURCIA
300093317584	0521	30061000415374	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301033488424	0611	30061000415778	BOUZARMOUNE-AHMED	CL MAYOR 5 3;	30110	CABEZO DE TORRES
461029554808	0521	30061000416081	ANTON LAZARO DIONISIO	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 6	30007	MURCIA
301026951634	0611	30061000418105	CHACHA ZUMBA EDGAR ALEJANDRO	CL DOS DE MAYO 10 2	30560	ALGUAZAS
300039398924	0521	30061000420933	CANOVAS GAMBIN BARTOLOME	CL SANTA BARBARA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
300076964495	0521	30061000421337	MARTINEZ MOLINA FRANCISCA	CL MAESTRA CASILDA BUENDIA 46	30565	TORRES DE COTILLAS (
301038157659	0611	30061000422145	ENNACIRI-LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA
301004032554	0521	30061000423357	ESCUDERO SABATER CONSUELO	AV ALICANTE, S.N. 0	30110	CABEZO DE TORRES
30105798656	0821	30061000425175	SARABIA PULIDO FRANCISCO	CL LA LOMA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
441005317065	0611	30061000425276	OUARRAD-ABDELILLAH	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA
30007109023	0111	30061000426286	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	PZ SANTO DOMINGO 13 1	30008	MURCIA
30116451074	0111	30061000430229	ESTUCADOS Y REVESTIM IENTOS NERIO, S.L.	PP DOCTOR FERNANDEZ JARA 20 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301005218378	0521	30061000431643	OLMOS MARTINEZ MARIA ROSA	CL EL CAMPILLO 226	30163	ESPARRAGAL
30108421494	0111	30061000449528	ALUMITRAILER, S.L.	CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS-	30500	MOLINA DE SEGURA
30112399104	0613	30061000463167	GIL MARTINEZ FRANCISCA	CL DR.PEDRO GUILLEN-LA ALGAIDA	30609	ALGAIDA
30010803410	0613	30061000469736	MORENO ROJO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL S/N 0	30600	ARCHENA
30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA
30002305196	0111	30069100053194	SERRANO MENGUAL JUAN	CL SENDA DE GRANADA 29	30100	PUNTAL (EL)
300058597345	0521	30069200090510	GARRES PALAZON ROSARIO	CL ESTACION, 24 1	30560	ALGUAZAS
300088912067	0521	30069200203270	BERNAL SANCHEZ JOSEFA	CL JUPITER-6-URB CASA ROS-APAR	30500	MOLINA DE SEGURA
300089557927	0521	30069200205694	REVERTE LUIS ISIDORO	PZ CIRCULAR 6 7	30008	MURCIA
300042627105	0521	30069300188244	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	CL PALMERAL LA CONDOMINA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300093013753	0521	30069300188446	ROS FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL JUAN DE BORBON, 14	30565	TORRES DE COTILLAS (
300077832344	0521	30069300190870	GONZALEZ ALARCON FRANCISCO	AV LIBERTAD 50	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30009377409	0111	30069400016196	MARTINEZ ALFARO ADORACION	PZ HERNANDEZ AMORES, 4 3 D	30001	MURCIA
30100815078	0111	30069400032970	RUBIO SANCHEZ DOMINGO	CL GUERNICA 32 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301000023929	0611	30069500052502	EL BOUAZZAOUI-MOHAMED	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS
301000727379	0611	30069600156401	EL GOUAL BOUAYED AHMED	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)
300050079331	0521	30069600179235	ARABIT ESPALLARDO BEATRIZ	CL ALFONSO X EL SABIO, 78	30500	MOLINA DE SEGURA
30103861484	0111	30069700087619	PINTURAS ALMANSA S.L .	CL PUENTE DE LA PORTADA 168	30110	CABEZO DE TORRES
301006398041	0611	30069800040661	MORENO GARCIA MARIA DOLORES	CL VAZQUEZ DE MELLA 37 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301013042541	0611	30069800095023	TZAGHINE-KHALED	CL MAYOR 20 1	30110	CABEZO DE TORRES
301013730231	0611	30069900027150	EL GOUAL-OMAR	CL JOSE ANTONIO, 12	30100	PUNTAL (EL)
301013538756	0611	30069900067364	ADLANE-AHMED	CT DE ALICANTE BAR POCERO 148	30007	ZARANDONA
30106365502	0111	30069900090909	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	CL DOCTOR FLEMING 106	30500	MOLINA DE SEGURA

PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332

081113543696	0521	08280700151903	KRAVTSOV-OLEG	CL ARQUITECTO JUAN JOSE BELMON	30007	MURCIA
301012211371	0521	30010000121146	LABORDA FRUTOS ANTONIO	CL RONDA DE GARAY 16 3 A	30003	MURCIA
300079845092	0521	30010000193389	LARDILLIER SANCHEZ LORENZO	CL AV JUAN CARLOS I ED.MIRE 0	30140	SANTOMERA
300085064605	0521	300107000511464	CABRERA CANO JOSE DARIO	CL INGENIERO SEBASTIAN FERIGNA	30007	MURCIA
300061080343	0521	30019300117293	RUIZ RAMIREZ ANTONIO	CL CASTA+0-URB.LOS RECTORES-	30100	MURCIA
300090397177	0521	30019600126876	MARTINEZ CUTILLAS JOSE JUAN	CL RONDA NORTE 27 7;	30009	MURCIA
300060683653	0521	30019600176891	BARRERAS SANCHEZ MAGDALENA	CL CIEZA (BAR "TRES BANDAS") 6	30007	MURCIA
301022460938	0521	30020100190269	GARCIA GARCIA MARCO ANTONIO	CL ACACIAS, 3	30163	COBATILLAS
300089803760	0521	30030700672288	ROS MUNDO SALVADORA	CL JACINTO BENAVENTE 8 2 C	30560	ALGUAZAS
300033521229	0521	30050500047863	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA
300091606748	0521	30050600491464	CERRO GONZALEZ JOSE	CL SAN JOSE 65	30832	JAVALI NUEVO
30107285180	0111	30060000132176	COLOMAR MARTI MARIA DESAMPAR	CL GABRIEL Y GALAN 37 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301022091833	0521	30060100052987	MADEJSKA-KATARZYNA HELEN	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301022966853	0521	30060200172448	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA
300068954319	0521	30060200180936	HERNANDEZ NICOLAS JUAN PEDRO	CL MAYOR;EDF.ALBA-LUZ 46 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301007591949	0521	30060200189828	SUAREZ FRADES MARIA PATRICIA	CL SANTO DOMINGO 2	30009	MURCIA
300082131060	0521	30060300076182	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL FLORIDABLANCA 60 1 D	30002	MURCIA
300081865827	0521	30060300243611	LOPEZ MORALES ANTONIO JOSE	CL ACEQUIA_-EL RANERO- 10	30100	MURCIA
30107976510	0111	30060300252196	LORCA HIDALGO CARMELO	CL GREE III;URB. ALTORREAL, IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
301000196509	0521	30060300300700	ENCINAR RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL GREGORIO CONESA 4	30007	ZARANDONA
300069350706	0521	30060400125622	GIMENEZ CORDENTE MARIA LUISA	PO ACACIAS 4 2- 2; E	30100	MURCIA
300077988857	0521	30060400130773	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVADOR	CL RIO ARGOS 4 2 I	30008	MURCIA
301009688563	0521	30060400200390	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	CL MENENDEZ PELAYO, 5 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300062104196	0521	3006040025338	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS
300095213532	0521	30060500011976	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FLORES, 3 2	30008	MURCIA
301018423617	0521	30060500043605	GALLEGO MUJICA LEANNE MERCEDES	CL CASTILLO DE MONTEAGUDO 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30110027957	0111	30060500044413	ROSIQUE BARBA JOSE JAVIER	CT ALICANTE 5	30007	MURCIA
301036325066	0521	30060500048756	ACEVEDO-EDUARDO SANTIAG	CL TRES DE ABRIL 1 1 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30111518121	0111	30060500187384	LEGAZ Y RUBIO,S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUERE 2	30001	MURCIA
280338458656	0521	30060500205976	PUJANTE PEREZ MARTA	CL TRAV.V.DEL CARMEN;RES.PTAS.	30100	MURCIA
30111751123	0111	30060500216282	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	PL IGLESIA,_(BAR CASINO) 3	30560	ALGUAZAS
300094491183	0521	30060500260843	SERNA BERNAL FRANCISCO JAVIE	CL LAS ESCUELAS 2	30007	ZARANDONA
300093325870	0521	30060500288226	FERNANDEZ FERRER EGEA FERNANDO	CL VICENTE MEDINA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300040302034	0521	30060500339857	NOGUERA TOLEDO ENRIQUE	CL SENDA GRANADA, 12. CARRIL O	30100	ESPINARDO
30113443569	0111	30060500378455	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL ARMANDO	CL CALVARIO 6	30100	ESPINARDO
300083136729	0521	30060500404222	MELGAREJO OCHOA JOSE ANTONIO	CL ISIDORO DE LA CIERVA, 3 0	30001	MURCIA
300090971703	0521	30060600015744	GUERRERO PEREZ MANUEL	CL LIBERTAD, 10	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN JOSE 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30112928964	0111	30060600118404	GONZALEZ LOPEZ JOSE	CL LEVANTE 1 1 DCH	30110	CHURRA
300082642938	0521	30060600213986	RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIE	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/. A	30500	MOLINA DE SEGURA
301014625055	0521	30060600216010	RUBIO RAMOS ROBERTO CARLOS	CL GREGORIOS M- AUXILIADORA 6	30110	CABEZO DE TORRES
300066728571	0521	30060600264308	BENITO ESPALLARDO JOSE ANTONIO	CL ORIENTE 9	30500	MOLINA DE SEGURA
30103798335	0111	30060600345746	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES
300052491496	0521	30060600389600	LOPEZ GARCIA TERESA	CL MURCIA, 11	30100	ESPINARDO
301045233710	0521	30060600392024	MORENO-MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA DE SEGURA
080262412207	0521	30060600414858	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560	ALGUAZAS
300093328193	0521	30060600470735	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA
300072775513	0521	30060600499835	BELMONTE GUTIERREZ FRANCISCO	CL SAN JAVIER, 7	30579	TORREAGUERA
301006833127	0521	30060600672819	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	CL GENERAL TORES 20 1; B	30110	CABEZO DE TORRES
300089090913	0521	30060600719602	LOPEZ ORTIN MARIA	ZZ APARTADO DE CORREOS, 4035	30007	MURCIA
301018085329	0521	30060600721218	DÍAZ CONESA EDUARDO JESUS	CL ESTACION 10	30500	MOLINA DE SEGURA
281108307485	0521	30060600755166	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERTO	CL TRES DE ABRIL 1 7; A	30500	MOLINA DE SEGURA
300087384723	0521	30060700003950	ESCUDERO ROBLES JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 9 2 2 B	30006	MURCIA
300094080753	0521	30060700012943	MONTESINOS BAEZA ANTONIO	CL CNO. VIEJO MONTEAGUDO 80	30007	ZARANDONA
300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA
180068660448	0521	30060700063160	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL VILLAS DEL ALTO 29 IZQ	30500	ALTORREAL
280356106592	0521	30060700103172	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17 BJ	30500	ALCAYNA (LA)
301001335045	0521	30060700114690	RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CM SAN JOSE 5	30158	GARRES (LOS)
080286345743	0521	30060700135508	RODRIGUEZ MARTINEZ MERCEDES	CL TIRSO DE MOLINA 13	30500	MOLINA DE SEGURA
30114062652	0111	30060700145713	COZMINCA-ADRIAN EMANUEL	CL VIRGEN DEL CARMEN,ED FLOREN	30100	ESPINARDO
300086322268	0521	30060700146218	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 57	30500	MOLINA DE SEGURA
300059250578	0521	30060700162483	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CR LOS CHORNOS 128	30009	ARBOLEJA (LA)
300094570504	0521	30060700185624	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RANERO, 9 3 B	30100	MURCIA
30105748439	0111	30060700213310	MURCIAPAN, S.L.	PO INDUSTRIAL CABEZO CORTADO 0	30100	MURCIA
30114889879	0111	30060700243824	FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	CL ALBACETE 12	30565	TORRES DE COTILLAS (
30110846902	0111	30060700294142	SERVICIOS COMUNITARI OS MURCIANOS, S.L	CL RUBEN DARIO 1 4 G	30500	MOLINA DE SEGURA
300085562133	0521	30060700298990	SERRANO TOMAS CAYETANO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 1 3 3	30110	CHURRA
081060166418	0521	30060700308286	MENDOZA MANZANO TRINIDAD	CL CIUDAD DE ARANJUEZ BL.PRINC	30007	MURCIA
301014902618	0521	30060700331427	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38 1 F	30100	MURCIA
30106095316	0111	30060700393263	SEÑORIO DE LA CIERVA S.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 3	30001	MURCIA
30111142245	0111	30060700407310	YAGUES CONESA FRANCISCO JOSE	CL BALEARES, 82	30500	MOLINA DE SEGURA
300080980501	0521	30060700410744	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL RIA PONTEVEDRA,MIRADOR AGRI	30500	MOLINA DE SEGURA
301020310972	0521	30060700411451	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506	ALTORREAL
300041729449	0521	30060700432467	GOMEZ DIAZ ANGEL	AV DE LA INDUSTRIA 3 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300052248996	0521	30060700438026	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FLORES 7	30008	MURCIA
301052350577	0521	30060700459850	VARATICEANU-FLORICA IULIANA	CL LA CRUZ, 27 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
291062209231	0521	30060700468338	PRITCHARD-CLARE	CL DEL RIO BORINES 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301004134406	0521	30060700481977	GUIRAO TOMAS SONIA	CL LOS PAJAROS 4 1 3 C	30110	CHURRA
30104001530	0111	30060700496630	LAFUOD, S.L.	CL ASTURIAS 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300074842724	0521	30060700515323	SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	PS DUQUES DE LUGO.EXPOMURCIA 3	30100	MURCIA
300095561722	0521	30060700534521	PEREZ LUNA ANGELES	CL COMUNIDAD 8 B	30110	MURCIA
30112398700	0111	30060700537450	AYLLON CASANOVA FRANCISCO JA	PZ BARCALA 0 BJ	30140	SANTOMERA
301025747218	0521	30060700541086	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
300077721095	0521	30060700550180	MARTIN RAMOS DAVID EZEQUI	CL RIA PONTEVEDRA,MIRADOR AGRI	30500	MOLINA DE SEGURA
301001082845	0521	30060700550786	LOPEZ GARCIA JOSE JUAN	PJ DE MALTA 1 2 I	30500	MOLINA DE SEGURA
170064022758	0521	30060700565742	ANEAS DÍAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 13 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA
300045750505	0521	30060700566348	CASCALES GARCIA FULGENCIO	CL PROGRESO 36	30500	MOLINA DE SEGURA
301004790871	0521	30060700567459	PALOP GUILLEN FRANCISCO	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 12	30007	MURCIA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301012482971	0521	30060700602522	SALAZAR CASTRO ANTONIO JOSE	CL ESPAÑA 11 4; D	30100	MURCIA
301043553687	0521	30060800003977	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301015541808	0521	30060800023175	BALLESTER PEREZ RAUL	CL RIO EBRO_EDIF. BALLES 5 2;	30565	TORRES DE COTILLAS (
300078602583	0521	30060800025704	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANTONIO	ZZ CRUCE CABEZO DE TORRES 3	30007	ZARANDONA
300085964176	0521	30060800045912	ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARIDAD	CL RONDA DE LEVANTE 32 1; B	30008	MURCIA
300059147316	0521	30060800048942	LOPEZ GUILLEN ANTONIO	CL SENDA ENMEDIO, EDF. SEDA PA	30009	MURCIA
230063506104	0521	30060800062581	LASSO ABELLAN OSCAR	CR DEL LEON-SENDA DE GRANADA 4	30100	MURCIA
300086295895	0521	30060800071776	GARRIGOS ESTEBAN FRANCISCO JAVIE	CL MIGUEL HERNANDEZ 7	30110	CHURRA
250046892281	0521	30060800078143	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORATON CEREZO	30007	MURCIA
30113331112	0111	30060800081072	BORTA-CORNELIU	AV SANTIAGO 74 2; A	30007	MURCIA
300068665238	0521	30060800089459	ALMAGRO HERNANDEZ ANGEL	CL ALEJANDRO SEIQUER 8 4	30001	MURCIA
301030503248	0521	30060800097947	MENACHO DE NUÑEZ ROXANA	CL SAN MARCOS 55 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300079994939	0521	30060800110576	MACANAS MARTINEZ ROSA MARIA	CR ALICANTE 161	30007	MURCIA
301033423049	0521	30060800112596	UDIAI-ABDELAZIZ	CT DE MULA 1 2 B	30560	ALGUAZAS
301009474052	0521	30060800123411	CARTER-MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL CHORRICO 29	30500	MOLINA DE SEGURA
301013304845	0521	30060800123512	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	CL ALBACEAL 3	30627	VALENTES (LOS)
30110550545	0111	30060800132909	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	PZ CETINA 5 4 A	30001	MURCIA
301032660890	0521	30060800133919	BARCELO PEREZ JOSE TOMAS	CL SANTA CATALINA 1 2 A	30004	MURCIA
30115579589	0111	30060800135636	SALAZAR CONTRERAS JORGE WASHINGTON	CL ERNESTO CARDENAL 23 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30114301819	0111	30060800163827	VILANUEVA DEL CASTEL AR S.L.	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	30540	BLANCA
300085569409	0521	30060800164534	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL REAL RESID.BELEN 3	30110	CHURRA
301009445659	0521	30060800165443	RUIZ OLIVA OSCAR	CL VICENTE ALEXANDRE 1 BJ	30007	ZARANDONA
300086480296	0521	30060800178072	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3;F.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)
301015897270	0521	30060800178173	MARTINEZ FERRANDO PASCUAL	CL SUBIDA SAN FRANCISCO 30 2;	30820	ALCANTARILLA
30115858566	0111	30060800185651	GARCIA MIÑANO MARIA GLORIA	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ DE	30001	MURCIA
30114766914	0111	30060800195856	NUÑEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	CL SAN MARCOS 55	30500	MOLINA DE SEGURA
280340052284	0521	30060800208586	MELLADO MORENO ANTONIO JOSE	AV MADRID 3	30500	MOLINA DE SEGURA
30110308954	0111	30060800228996	NAVARRO BENITEZ JUAN	CL ROMERO TORRES 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300075296806	0521	30060800230313	SANCHEZ TORRES JUAN	CL PIO BAROJA 28 3 A	30110	CABEZO DE TORRES
061002400324	0521	30060800244962	ROSALLES CALVO SEBASTIAN	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA
300093016985	0521	30060800245770	CARRASCO NAVARRO VICTORINO	CL YECLA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300083760862	0521	30060800248703	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	CL TAIBILLA 15 3 3; M	30006	PUENTE TOCINOS
301001884915	0521	30060800249107	COLL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV SAN JUAN DE LA CRUZ, 17 4-	30011	MURCIA
300091797718	0521	30060800255369	NOGUERA RUBIO CONCEPCION	CL PRIMERO DE MAYO (BAR ALABAM	30110	CABEZO DE TORRES
301014616163	0521	30060800255975	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE ANTONIO	CL MONCAYO 4 3; C	30009	MURCIA
300088324310	0521	30060800280227	PONCE MACIAS PEDRO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	30009	MURCIA
30113978786	0111	30060800296189	CAMPILLO GUARNIDO BENITO JAVIE	CL SERRERIAS 2 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA
301009243979	0521	30060800298617	CABALLERO GALLEGO CELIA	PZ HUERTANA-ALTORREAL 11	30500	MOLINA DE SEGURA
301035318993	0521	30060800304980	CEBALLOS PEREZ CARLOS HUMBERTO	CL VAZQUEZ DE MELLA 16	30500	MOLINA DE SEGURA
301053657249	0521	30060800314680	DAHMANI-ABDALLAH	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA
300088229633	0521	30060800316805	CARRILLO PALAZON MARIA ISABEL	CL LEONOR DE MOLINA 9 2 DCH	30550	ABARAN
300077561451	0521	30060800354490	LOPEZ CANTERO JOSE	CL ASUNCION 78 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300081867443	0521	30060800355605	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565	TORRES DE COTILLAS (
300082912114	0521	30060800357928	SERRANO LOZANO ANGEL	AV OBISPO JAVIER AZAGRA 47	30509	TORREALTA
30114619794	0111	30060800370658	SAURA LUJAN GINES	PO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR 2	30007	MURCIA
301035156420	0521	30060800372577	MARIN VIGUERAS PEDRO ANTONIO	CL AZUCAQUE 3 1 IZQ	30001	MURCIA
300067611877	0521	30060800386321	ESPINOSA MOLINA ALFONSO	CL MELILLA 14 6 I	30006	MURCIA
301000730716	0521	30060800389149	ALARCON PUIGCERVER JUAN	CL FATIMA 27 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
080511166077	0521	30060800389755	CASANOVA REIG MERCEDES	PS MARINERO LUIS TORRES 1 BJ	30007	MURCIA
300079141844	0521	30060800397132	JIMENEZ GARCIA ASUNCION	CT DE MULA 4 3 3 D	30560	ALGUAZAS
301058825935	0521	30060800402283	DIESTEL-HARTMUT	CL JARA CARRILLO 6 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301047272225	0521	30060800405216	HERNANDEZ VILA ANTONIA ALEJAND	CL SAN ANTONIO 12	30830	ÑORA (LA)
300067757579	0521	30060800408145	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS
30116438041	0111	30060800425222	OVALLES LARA ANTOLINA	CL CRUZ 35 3; A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116541105	0111	30060800425323	GUTIERREZ MORENO VERONICA RAQUEL	CL COSMOGRAFO DIEGO PEREZ 0 BJ	30007	MURCIA
300049306462	0521	30060800431787	GARCIA FLORES MANUEL	CL MAYOR 29 0	30100	PUNTAL (EL)
281019085572	0521	30060800438154	SEGURA OREJON IGNACIO	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001	MURCIA
300084411166	0521	30060800438457	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	CL FAR. ANT; CARAZO VILLA 15 3	30006	PUENTE TOCINOS
301004131473	0521	30060800438659	NICOLAS MATEOS LUIS	CL MADRE PAULA GIL CANO EDF.TO	30008	MURCIA
300087528607	0521	30060800473924	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	CL LA BALSA 44 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301027518173	0521	30060800474530	SANCHEZ CALDERON EDUARDO LUIS	CL SIERRA ESPU+A 5 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
301006298415	0521	30060800477358	FRUCTUOSO PIQUERAS JOSEFA	CL DONANTES DE SANGRE 0	30500	MOLINA DE SEGURA
300061579588	0521	30060800479075	TORRECILLA PARDO FRANCISCO	CL SAN JOSE, 13	30110	CHURRA
301062065230	0521	30060800519087	MEIER-HANS JOACHIM ED	CL GAVILANES 29 BJ	30509	ALTORREAL
30104347090	0613	30060800519996	ARYVERSA S.A.	PZ CERVANTES 3	30565	TORRES DE COTILLAS (



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300067928543	0521	30060800521313	PEREZ NAVARRO MARCELINO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 2 1ª A	30001	MURCIA
301003033858	0521	30060800522929	NORTES ROMERO PEDRO JAVIER	CL DOS HERMANAS 1 3	30100	MURCIA
301005282137	0521	30060800526666	MOÑO GARCIA SONIA	CL PINTOR SALVADOR DALÝ 4 2ª 1	30007	MURCIA
300062661443	0521	30060800534043	SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	CT MADRID, KM.384 C/JAEN 2 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
281225358803	0521	30060800537174	VALENTI-ALEJANDRO	CL ABETO, 16 H	30151	SANTO ANGEL
301006247487	0521	30060800538184	LUCAS VIVANCOS JUAN JOSE	CL CAMPILLO 22	30163	ESPARRAGAL
301048285469	0521	30060800543137	GRILLO PEREZ DAVID	UR MIRADOR AGRIDULCE II,CL EUM	30508	RIBERA DE MOLINA
301044318371	0521	30060800551322	ALCANTARA LOZANO FERNANDO	CL SENDA DE GRANADA 224	30110	CABEZO DE TORRES
30116826344	0111	30060800562133	ALFIL ELECTRODOMESTI COS, S.L.	PZ MAYOR 7 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (
301021659373	0521	30060800568702	BOLARIN MARTINEZ ASCENSION	CL MELILLA 14 6 IZQ	30006	MURCIA
30005732027	0111	30060800569611	ALARCON ARNALDOS RAFAEL	CL GENERALISIMO 120 1 B	30100	MURCIA
30117221115	0111	30060800577691	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTONIO	CL SAN LORENZO 14 ET	30001	MURCIA
30114156824	0111	30060800583755	VEHIMUR DE TRANSPORT ES, S.L.	PZ DE LAS FLORES 6	30820	ALCANTARILLA
300043151107	0521	30060800584058	CAMACHO SERRANO PEDRO	AV LA FAMA 7 5 A	30003	MURCIA
300055853659	0521	30060900013102	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL ABARAN 1	30007	MURCIA
300040261214	0521	30060900036239	CANO FERNANDEZ FAUSTINO	CL ACTOR FRANCISCO RABAL, 1 2	30009	MURCIA
30117056720	0111	30060900039774	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	CL ANTONIO MACHADO 1	30509	TORREALTA
300072050639	0521	30060900041794	ALDEGUER MEYER FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 103 B 15	30565	TORRES DE COTILLAS (
430055702521	0521	30060900042404	LUIS NARANJO JOSE	CL SIERRA NEVADA 62	30163	ESPARRAGAL
181009017544	0521	30060900044929	NAVARRO SORIANO FRANCISCO	CL BARCELONA RES.PULPITES 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300080503682	0521	30060900046040	ALCANTARA VIDAL JUAN FRANCISCO	MENORCA EDF MENORCA 0 2 B	30820	ALCANTARILLA
300037307966	0521	30060900060083	BALSALOBRE HERNANDEZ LUIS	CL ALFONSO X EL SABIO 14	30565	TORRES DE COTILLAS (
030082988685	0521	30060900063622	ROMAN CHICO GUZMAN JUAN ALFONSO	CL RIO ALBERCHE 23 - ALCAINA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
300087370979	0521	30060900064935	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830	ÑORA (LA)
30117070965	0111	30060900068369	HERNANDEZ VILA JORGE	CL BALEARES 23	30500	MOLINA DE SEGURA
301019837894	0521	30060900069884	ABOULMAHASIN-AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
30116471080	0111	30060900086961	TORO MUÑOZ EDILMA	CL JUAN XXIII 15	30500	MOLINA DE SEGURA
301053087575	0521	30060900091005	HIDALGO MOYANO HERBAS JOHON RONNY	ZZ SENDA DE GRANADA 127	30009	ALBATALIA (LA)
300074535455	0521	30060900103028	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1 B	30609	ARCHENA
300038431045	0521	30060900103331	CUTILLAS PALAZON ANA	CL ALBISTUR 50	30508	RIBERA DE MOLINA
300056109495	0521	30060900103432	JEREZ SANTIAGO SOCORRO	AV DE PUENTE TOCINOS 20	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300082699522	0521	30060900115152	CASSI GIMENO LIDIA	CL TNT.GRAL.GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA
301012347878	0521	30060900115960	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQUESA 0 B	30008	MURCIA
30113496012	0111	30060900116768	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ BALSAS 15 BJ	30001	MURCIA
30114660416	0111	30060900121519	MARMOL GARCIA ANTONIO J	AV JUAN CARLOS I 1	30140	SANTOMERA
30115969714	0111	30060900121721	CASTILLA HANS FRANCISCO	CL NTRA.SRA. DEL CARMEN 11 BAJ	30163	ESPARRAGAL
30117182921	0111	30060900131522	NECULAI-VIOREL	CL CALVARIO 87	30500	MOLINA DE SEGURA
300089625120	0521	30060900143444	PLATA LOPEZ MARIA ANGELES	CL JARDIN DE MURCIA 54	30100	PUNTAL (EL)
30116896668	0111	30060900152235	BRAZALEZ MORCILLO GUILLERMO	CL RIO MAR URBANIZACION ALTORR	30509	MOLINA DE SEGURA
080466717647	0521	30060900154255	PARAJUA FERNANDEZ SONIA	CL HERNAN CORTES 81	30560	ALGUAZAS
301021905715	0521	30060900156275	LOZANO FERNANDEZ FERNANDO	CL CARTAGENA 100	30500	MOLINA DE SEGURA
301015497247	0521	30060900161733	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	AV JOSE ALEGRIA C/ MANU CARRIL	30007	ZARANDONA
30109625207	0111	30060900163248	GAMBIN GARCIA MANUEL	CL SAN MARCOS 5	30500	MOLINA DE SEGURA
30117186759	0111	30060900166379	AREVALO VACA ANDRES	CR NACIONAL CARTAGENA-MURCIA 3	30100	ESPINARDO
300088037552	0521	30060900168100	MUÑOZ MARTINEZ FULGENCIO FRANC	CT ALGEZARES 34	30110	MURCIA
301031378268	0521	30060900169514	IGLESIAS INIESTA MIGUEL ANGEL	CL CANOVAS DEL CASTILLO 28	30565	TORRES DE COTILLAS (
301036980929	0521	30060900169716	SANZ GARCIA JUAN JOSE	PZ BORREGUERO ARTES, 2 1 A	30140	SANTOMERA
301044597550	0521	30060900169817	MARTIN-MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 12 1 A	30004	MURCIA
30116649522	0111	30060900171938	ALMANSA MARTINEZ FELIPE	AV JUAN XXIII 168	30110	MURCIA
300088949857	0521	30060900182143	SERRANO SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL BENIEL 6 1 D	30580	ALQUERIAS
300085896882	0521	30060900182850	RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	CL INSTITUTO 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
300083065694	0521	30060900189823	GARCIA RIPOLL MONTIJANO FELIX IGNACIO	CL MARCOS REDONDO-EDF.CONVER 1	30001	MURCIA
300038645960	0521	30060900195580	PRIETO LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 14 1 8	30008	MURCIA
300082441258	0521	30060900196388	GARCIA ALCAZAR RAFAEL	PB MONTEAGUDO-VRDA LA CUEVA 7	30160	MONTEAGUDO
30108144945	0111	30060900207506	CUTILLAS LINA JUAN ANTONIO	AV MADRID 65 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30109681888	0111	30060900212960	LOPEZ HERNANDEZ DAVID	CL VIRGEN DEL CARMEN 1 01 A	30100	MURCIA
30112931691	0111	30060900226300	VALVERDE CARRILLO JOSE MARIA	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES
301049854748	0521	30060900227916	IBAÑEZ FERNANDEZ JUAN ANDRES	CL TRES DE ABRIL, 4 6ª B	30500	MOLINA DE SEGURA
301001665956	0521	30060900231249	SERRANO PELEGRIN YOLANDA	CL FABIAN ESCRIBANO 35 1	30570	BENIAJAN
301004075293	0521	30060900231350	SERRANO PELEGRIN ANTONIA	CL DR. FABIAN ESCRIBANO 35	30570	BENIAJAN
300059451652	0521	30060900235895	MURCIA CANOVAS HIGINIO	CL LUIS FONTES PAGAN 12	30003	MURCIA
300046409600	0521	30060900241353	MUÑOZ CANO AGUSTIN	AV RECTOR JOSE LOUSTAU 6 _1 9	30006	MURCIA
300057427079	0521	30060900241555	SERRANO ZAPATA JUAN ANTONIO	CL MURILLO,SN-ED MURILLO 0	30110	CABEZO DE TORRES
031031336078	0521	30060900244585	CANO BENJAMIN BELANDO	CL PUERTO GARRUCHAL,LOS GARRES	30158	GARRES (LOS)
300094634865	0521	30060900245191	SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO JOSE	UR MONTEPINAR, CENTRO COM MERC	30163	ESPARRAGAL



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301038520296	0521	30060900260551	MARTINEZ MONDEJAR IBAN	ZZ 1- AVENIDA, URB LAS PALMERA	30565	TORRES DE COTILLAS (
300067956128	0521	30060900262268	CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	CL CASTILLA LA MANCHA, 6	30565	TORRES DE COTILLAS (
30111858631	0111	30060900263177	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1 4; E	30500	MOLINA DE SEGURA
300071449946	0521	30060900268534	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CL JUAN DE JUANES 14	30140	SANTOMERA
300092730736	0521	30060900273685	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MANUEL	CL ALONSO DE OJEDA 4 BJ	30008	MURCIA
300059097705	0521	30060900276618	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO 5 2 F	30002	MURCIA
301026613548	0521	30060900277426	VELANDRINO TRIGUEROS ANA VICTORIA	CL ALBATROS 18	30506	ALTORREAL
300044221440	0521	30060900282375	MORENO SERNA JESUS	CL ERMITA VIEJA 65	30006	MURCIA
300063709346	0521	30060900288843	LOPEZ SAURA CARMEN	CL MURILLO 10 1 3 B	30110	CABEZO DE TORRES
30115080950	0111	30060900294604	PEREZ HERNANDEZ SALVADOR	CL SANTIAGO 10	30500	MOLINA DE SEGURA
30117062376	0111	30060900294907	TECONTE WORLD S.L.U	AV DE GRANADA 9	30500	MOLINA DE SEGURA
030090101516	0521	30060900298846	LOPEZ MUELAS CONSOLACION	CL PAQUERA DE JEREZ (LAS OLIVE	30360	UNION (LA)
301013509656	0521	30060900307233	MARTINEZ ROJO JAVIER	UR LOS CONEJOS.CL.5 411	30500	MOLINA DE SEGURA
301063460313	0521	30060900307940	MEZEI-ELEK	CL OBISPO MERIDA 16 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
300072690334	0521	30060900314509	RUIZ GASCON HONORINA	CL JAIME BALMES 1	30560	ALGUAZAS
30106844337	0111	30060900321175	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115797437	0111	30060900324714	BASTIDA MARTINEZ DAVID	CL LICINIO DE LA FUENTE 10	30565	TORRES DE COTILLAS (
301005833219	0521	30060900325724	CANOVAS REY MARIA DOLORES	CL ROYAL GOLF;ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA
30117151696	0111	30060900329057	MENACHO CARDENAS MARIA	CL SAN ALBERTO MAGNO PG IND CA	30100	ESPINARDO
300067311884	0521	30060900337949	GIL DE PAREJA MANZANERA MARIANO	CL CASTILLO DE ALEDO 9 -2 A	30506	ALTORREAL
360051635443	0521	30060900345023	DOMINGUEZ OTERO SANTIAGO	CL PAIS VASCO 34 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
300040350837	0521	30060900345326	GARCIA GALINDO JUAN	AV LEVANTE 1 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30105826342	0111	30060900352093	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL FE 14	30500	MOLINA DE SEGURA
300090495692	0521	30060900353713	GARCIA LAFUENTE MERCEDES	AV CONSTITUCION.DUPLEX,8 0	30110	CABEZO DE TORRES
300083092774	0521	30060900373214	GUARINOS MARTINEZ JOSE ANDRES	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES
301036679219	0521	30060900374931	LOZANO BERNABE JOSE CARLOS	CL HERNAN CORTES 1 2; B	30110	CABEZO DE TORRES
30107382483	0111	30060900376749	PALETS LAS TORRES, S .L.	CM LAS PEDRERAS 75	30565	TORRES DE COTILLAS (
301013434884	0521	30060900384025	SANCHEZ SANCHEZ ANA ISABEL	CL GREGORIO MARTINEZ 4	30580	ALQUERIAS
300060795003	0521	30060900386954	GARCIA PEREZ MARIA ADELA	CL POETA JESUS PEREZ. ESPINARD	30100	ESPINARDO
460176759060	0521	30060900394836	GARCIA PEREZ VICENTE	CL SANTISIMO 19 1	30012	MURCIA
301034790143	0521	30060900396149	GARCIA ANIORTE ENRIQUE	CT ALICANTE,URB.ANGELES KM 9 0	30163	ESPARRAGAL
301043266630	0521	30060900404031	LEE-SANG GON	AV EUROPA, EDIF.VIENA 3 BJ	30007	MURCIA
300084879695	0521	30060900412519	GOMEZ VIVO FRANCISCO JAVIE	CL ARTESANOS DEL BELEN EDIF. A	30006	PUENTE TOCINOS
30103920391	0111	30060900419993	CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS HIJOS DE P	CL CREMADES, PG.INDUST.EL TAPI	30500	MOLINA DE SEGURA
300050643850	0521	30060900424946	GARCIA CARRILLO RAMON	CL PEDRO ECIA 17 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301009189924	0521	30060900427976	EL ARFAOUI-HASSAN	CL ZANJA ED.NIAGARA 2 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES
301024331725	0521	30060900436868	HAMAMA-ABDELKAMEL	CL ESTACION 22 2 13	30500	MOLINA DE SEGURA
301046240486	0521	30060900437777	URSARESCU-DORINEL	PZ REGION MURCIANA 1 7; G	30500	MOLINA DE SEGURA
301020305417	0521	30060900444346	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	CL 18-URB. LOS CONEJOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
301027692874	0521	30060900449194	GAMBIN CAZORLA ANA ISABEL	CL JOSE BALLESTER 2 5 C	30008	MURCIA
30116562828	0111	30060900450410	ABIERTO 24 HORAS PON IENTE,S.L.	AV MARQUES DE LOS VELEZ 38 BJ	30007	MURCIA
301000526511	0521	30060900451016	LAMRISS COURISS MOHAMMED	CL ALBERCA DE SALAMANCA 19 B	30150	ALBERCA (LA)
300092992838	0521	30060900457076	FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO	CL MUSICO ANTONIO RODRIGUEZ 13	30007	MURCIA
301039552136	0521	30060900458995	FLORES ARANIBAR HECTOR	PZ REGION MURCIANA, EDF. ROSAL	30500	MOLINA DE SEGURA
300066395438	0521	30060900459706	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	CL GRANADOS 73	30500	MOLINA DE SEGURA
300073138150	0521	30060900462736	BOTIA NICOLAS MANUEL	CL LA PAZ 4	30100	MURCIA
30104773587	0111	30060900468392	VALVERDE CARRILLO JUAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 68	30110	CABEZO DE TORRES
30113234213	0111	30060900468796	MARTINEZ DIAZ ALFONSO	CL CARIDAD 125	30500	MOLINA DE SEGURA
30117536666	0111	30060900469507	KOSAN-YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 11 B	30011	MURCIA
301061420279	0521	30060900472537	CARAVACA PEREZ JUAN FRANCISCO	CL PEREZ URRUTI 2 2 D	30110	CABEZO DE TORRES
30110255505	0111	30060900485166	MANTECON ROLDAN JESUS	PZ DE LAS BALSAS, 2	30001	MURCIA
30008786315	0111	30060900486277	SANCHEZ MANUEL JUAN	CL MARTINEZ COSTA 40	30160	MURCIA
30108968536	0111	30060900486883	POLLOS ESTEFANIA, S. L.	ZZ CARRIL DE LOS ALARCONES 4	30007	ZARANDONA
041044974161	0521	30060900487287	DOGAN-SONER	CL ALONSO VEGA 25	30500	MOLINA DE SEGURA
300063695101	0521	30060900491230	BELMONTE PERONA MARIA JESUS	CL PINTOR GOMEZ CANO DUPLEX 3	30150	ALBERCA (LA)
300075726232	0521	30060900492442	ROCAMORA RIQUELME PASCUAL	AV JUAN CARLOS I 4 1 P	30008	MURCIA
301003096708	0521	30060900493856	SAN PEDRO TORRALBA ANTONIO ANGEL	CL MARIANO TEJERA 7 3; 1	30009	MURCIA
30115753684	0111	30060900500627	SALFA 98, S.L.	AV MADRID 14 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300037086583	0521	30060900503455	LOPEZ GOMARIZ JOSE	CL MILLAN ASTRAY 56 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30102205111	0111	30060900506283	NICOLAS HERNANDEZ HE RMANOS, S.L.	CL MIGUEL DE UNAMUNO,S/N (LUMB	30163	ESPARRAGAL
300048583006	0521	30060900507802	GUERRERO PEREZ PEDRO	CL CARRIL DEL MORG A 0	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
031031872309	0521	30060900518916	GASBI-SALAH	CL LOS HERNANDEZ 8	30560	ALGUAZAS
301001467512	0521	30060900520734	MORENO JIMENEZ JAVIER	CL MAR DE CHILE 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
30113410631	0111	30060900522956	ESCOLAR NATURA SPORT , S.L.	CL PIO BAROJA 28 5- 3; A	30110	CABEZO DE TORRES
30115739540	0111	30060900524673	DAVEISACC S.L.	CL CARRIL TORRE LEALES 11	30011	DOLORES (LOS)



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
280419359484	0521	30060900527606	MINGUEZ MUELA BEGOÑA	CL FARO 4 2 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30116922334	0111	30060900534878	ALMANZORA TRES INTER NACIONAL S.L.	CL LOS BENITOS 10	30007	MURCIA
301004036796	0521	30060900536393	GOMEZ TRIGUEROS ARMANDO	AV INF. JUAN MANUEL 4 1 3A E	30011	MURCIA
301034872490	0521	30060900537003	PEREIRA INACIO FRANCISCA EVANI	LG PASAJE DE LA MOLINERA 2 1 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301012792462	0521	30060900539225	NOGUERA FRANCO ENRIQUE	CM OLIVAS, SENDA DE GRANADA 12	30100	MURCIA
301000271782	0521	30060900540235	ASENSIO LOPEZ JUAN PEDRO	AV DE GRANADA 21 4; F	30500	MOLINA DE SEGURA
30116955878	0111	30060900543063	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS - POL.IND.	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117578500	0111	30060900543467	VALLEJO ABELLAN FULGENCIO	CL JUAN DE LA CIERVA, ESQ ORIL	30140	SANTOMERA
30117413903	0111	30060900556605	GOMEZ GARAY CARLOS	LG LA HORNERA 3	30509	MOLINA DE SEGURA
300045569437	0521	30060900557615	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL UNAMUNO 3 1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (
300079386667	0521	30060900558726	MARIN NICOLAS ENCARNACION	CL RIO GUADALQUIVIR.LA ALCAYNA	30500	MOLINA DE SEGURA
300081424475	0521	30060900558827	GARCIA GARCIA DAMASO	CL ACEBUCHUE-URB ALCAYNA 18	30500	MOLINA DE SEGURA
301002786308	0521	30060900559534	HERNANDEZ CAMPILLO JOSE	CL CORREOS 14	30509	LLANO (EL)
30109766663	0111	30060900567416	CALDEMURSA, S.L.	CL NUEVA 63	30500	MOLINA DE SEGURA
300083266061	0521	30060900569234	JARA DIAZ LIAÑO ADELA	CL CACTUS 11	30163	COBATILLAS
301015154717	0521	30060900571153	GARCIA EGIDOS VANESA	CL 18-PARCELA-UR CONEJOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
300087029560	0521	30060900580045	SANCHEZ LAPAZ MARIA LUCIA	CL JOSE MARIA PEMAN,5-1/01 0	30110	CABEZO DE TORRES
300076769283	0521	30060900583075	LOPEZ LOPEZ TOMAS	CL DIAGONAL, LA LADERA 41	30110	CHURRA
301048535952	0521	30060900588937	SELLES COLOMAR AMPARO	AV DE LA NORIA 6 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30117571224	0111	30060900590250	LAGO SPAIN, S.L.	CL CASTILLO DE CIEZA (PI BASE	30564	LORQUI
320031434572	0521	30060900613387	LOPEZ BARREIROS GABINO	CT ESPINARDO ALTORREAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301003370227	0521	30060900618138	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL RAMBLA 21	30001	MURCIA
281294855461	0521	30060900625414	MOISE-DORINEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 1 B	30100	ESPINARDO
031016226714	0521	30060900629656	CAYUELA ALEGRE JERONIMO	CL RONDA GARAY, 16 2 C	30008	MURCIA
301019928834	0521	30060900631575	ABRISQUETA VALCARCEL ANTONIO JESUS	PS FERNANDEZ CABALLERO 11 1 B	30007	MURCIA
301025793189	0521	30060900632181	RODENAS GARCIA RICARDO	AV MIGUEL INDURAIN 170 3 2; H	30007	ZARANDONA
301020866805	0521	30060900636730	CARRILERO FLORES PEDRO	CL ANGELILLO 4 4 A	30110	CABEZO DE TORRES
30107426842	0111	30060900649056	ESTRUCTURAS GRASO, S .L.	CL PRIMERO DE MAYO 8	30110	CHURRA
300046017051	0521	30060900650066	OLTRA CASES AMPARO	CL CAYUELAS 101	30163	ESPARRAGAL
30117635888	0111	30060900655524	MATENCIO LOPEZ ANTONIO	CL PLATERIA 14 1 5 A	30004	MURCIA
30117517468	0111	30060900663810	VICENTE GARCIA PEREZ , S.L.	CL SANTISIMO 19 1	30008	MURCIA
300085531417	0521	30060900664719	DRIEGUEZ ALEGRIA DIEGO	AV MURCIA 44 2 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
301000848126	0521	30060900665022	AYITE AXOVI AJAVON	CL ANTONIO ROCAMORA 6	30001	MURCIA
300044949041	0521	30060900667648	ABENZA PRIETO PEDRO ANTONIO	CL ALMERIA 37	30565	PULPITES (LOS)
30106695605	0111	30060900669062	MARTINEZ ABARCA ARTIZ ALVARO	ZZ FINCA EL CAMPILLO 0	30110	CABEZO DE TORRES
30109314908	0111	30060900669264	MARIN NAVARRO JOSE	CL SAN RAMON 5 3; Z	30007	MURCIA
300082334154	0521	30060900670072	SERRANO TOMAS JOSE	CL CARRIL ROBLES 48	30110	CHURRA
30117168874	0111	30060900671486	QUERO SABALETE ANA	CL CIUDAD DE CUENCA 5 BJ B	30500	MOLINA DE SEGURA
030069000679	0521	30060900671991	SEMPERE BERNARDINO JOSE MARIA	CL GABRIEL CELAYA 1 1 A	30100	MURCIA
30107110378	0111	30060900677045	MOESA OBRAS PUBLICAS , S.L.	AV JUAN CARLOS I 12	30008	MURCIA
041007889950	0521	30060900678459	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE FIDEL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA
301049386623	0521	30060900682503	RUSAN-GRIGORE	CL GARCIA LORCA 5 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30117951039	0111	30060900683109	CHOUIRD ADDOU MILOUDA	CL JUMILLA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
300083038416	0521	30060900685533	VICENTE GARCIA ANTONIO	ZZ CARRIL ANDREU 12	30009	ALBATALIA (LA)
30117955382	0111	30060900689472	MARUMAR FINANCE SERV ERS 2007, S.L.	UR RECTORES CASTAÑO 27	30100	MURCIA
301006643571	0521	30060900703014	MARTINEZ GARRE JUAN PEDRO	AV VENECIA 36 8 1 A	30319	SANTA ANA
301013215121	0521	30060900703115	GONZALEZ LLAMAS JOSE LUIS	CL PROLONGACION REYES CATOLICO	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118050362	0111	30060900707155	BOGGIANO CUROTTO CLAUDIA	CL RIO EBRO 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301044133061	0521	30060900709781	MONTOYA MORALES MARIA LUCELLY	CL JUAN DE LA CIERVA 42 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301070975688	0521	30060900710185	CARRILLO PEREZ IRIS	PL SANTO DOMINGO 17 5	30008	MURCIA
300092144793	0521	30060900712108	DOLERA LORENTE ANTONIO	CL CALVILLO 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301025253932	0521	30060900715845	DEL CURA MONTERO DAVID	CL NICOLAS GUILLEN,URB.MONTE P	30500	MOLINA DE SEGURA
301005032664	0521	30060900725444	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL	AV DOCTOR FLEMING 23 BJ	30110	CHURRA
301056817934	0521	30060900728777	KORSAKOVA-EKATERINA	AV JUAN DE BORBON 26 5 F	30007	MURCIA
080510210427	0521	30060900729585	MARQUES CARRASCO JOSE ANTONIO	CL ORTEGA CANO 4 1 L	30140	SANTOMERA
300055300254	0521	30060900731912	GONZALVEZ GOMARIZ MIGUEL	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SEGURA
30002018543	0111	30060900732821	HIJOS DE GARCIA CONT RERAS, S.L.	CL SAN JUAN 16	30500	MOLINA DE SEGURA
30114203506	0111	30060900734841	SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	CL ISAAC PERAL 11	30509	TORREALTA
30117178271	0111	30060900738376	FERREIRA DOS SANTOS FATIMA MARIA	CL LA BOTICA 2 2 A	30140	SANTOMERA
300076722605	0521	30060900739689	BAUTISTA GARCIA ENRIQUE	CL FLOR DE LIS 6	30163	COBATILLAS
30118056729	0111	30060900740501	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS 142	30130	BENIEL
300031240214	0521	30060900740703	CANTOS HERNANDEZ TERESA	CL MURO 4	30508	MOLINA DE SEGURA
30109892359	0111	30060900742925	JIMENEZ PERELLO JESUS	PO DE LA FUENTE 9 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
280463202777	0521	30060900744642	SIERRA TABERNERO IVAN	CL MAYOR 37 1; B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301005917687	0521	30060900747066	MARTINEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 12 2 D	30009	MURCIA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300043148578	0521	30061000002217	MUÑOZ LOPEZ VALENTIN	CL CORONACION 5	30140	SANTOMERA
30106396521	0111	30061000004944	GRUPO TODMIR GESTION , S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 0	30110	CABEZO DE TORRES
30115069735	0111	30061000008580	CAR WASH CAFE, S.L.	AV JUAN CARLOS I-SENDA DE GRAN	30100	MURCIA
301045229565	0521	30061000008883	MORALES BELMONTE CARLOS	CL SAN MARCOS 18 DC 1 B	30002	MURCIA
301051454238	0521	30061000010196	DIAZ LOPEZ JACINTO	CL ORIENTE 30	30500	MOLINA DE SEGURA
30117971651	0111	30061000011715	FERNANDEZ MOLINA HERNAN	CL JORGE GUILLEN 9 2 I	30007	MURCIA
30114090540	0111	30061000016765	TRANSPORTES Y LOGIST ICA GUERRERO, S.L.	CL LIBERTAD 1	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
300037156810	0521	30061000018078	LOPEZ ROMAN GARCIA JAVIER	PZ CETINA 3 2 1 C	30001	MURCIA
300084767541	0521	30061000018886	GARCIA DIAZ JUSTA	CL JAIME BALMES 1	30560	ALGUAZAS
301014407009	0521	30061000023334	MARTINEZ AROCA MARIANO	CM VIEJO DE FORTUNA 4	30110	CABEZO DE TORRES
300089295825	0521	30061000025152	VALVERDE FLORESTA JOSE	CL COLEGIO 16 1 C	30110	CABEZO DE TORRES
301042347554	0521	30061000025455	MONDEJAR PINAR MARIA CARMEN	CL PRIMERA AVENIDA.UR. PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS (
30105024171	0613	30061000028687	VEGETALES EXQUISITOS , S.L.	UR LOS RECTORES 17 5	30100	MURCIA
301046427113	0521	30061000029600	LOPEZ LOPEZ MARINA	CL ARAGONESES 39 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30117602445	0111	30061000030004	CANOVAS MARTINEZ ANTONIO	CL INSTITUTO 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
301027318012	0521	30061000035862	PALACIOS PALLARES BEATRIZ ISABEL	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SEGURA
30118481812	0111	30061000038993	PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	CL TIRSO DE MOLINA 15 3; H	30500	MOLINA DE SEGURA
30118469684	0111	30061000039094	GARCIA FRANCO JULIA MARIA	CL MADRID, URB.CUESTA PI±ERO,	30110	CHURRA
30117648925	0111	30061000048996	OREMOSU-ADEDEJI OMOTAYO	CL SAN LUIS 1 1 3 D	30560	ALGUAZAS
30115786828	0111	30061000058090	GOLF AND SPORT BUSIN ESS S.L.	NUEVA CONDOMINA 79	30110	CHURRA
30118154840	0111	30061000058700	CONTRATAS VEMESUR, S. L.	AV RONDA DE LAS LIEBRES 52	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117981351	0111	30061000058801	GONZALEZ CIFUENTES ANTONIO	CL GARCIA LORCA 22 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30117728747	0111	30061000059710	ARIAS ABELLA CONSTANTINO	AV DE GRANADA 2 4 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300045407870	0521	30061000061326	NAVARRO ABELLAN SALVADOR	CL DOMINGO PERON 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
300083117026	0521	30061000063245	MARTINEZ HERAS JOSEFA	CL VICTORIA 30	30110	CABEZO DE TORRES
301004823712	0521	30061000064558	CAMPILLO PEREZ FRANCISCO	CL PLATA UB VILLA DE LA PLAT	30163	ESPARRAGAL
301013493185	0521	30061000065265	ALACID GOMEZ PEDRO ALFONSO	CL AZOR_EL CHORRICO 68	30500	MOLINA DE SEGURA
301042566311	0521	30061000066376	ALMANSA MORENO FELIPE	AV JUAN XXIII 168	30110	CABEZO DE TORRES
301054423246	0521	30061000066679	GARCIA SANZ CARLOS	CL BEQUER 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
30108722804	0111	30061000080928	PRODUCTOS FRASAN, S. L.	AV MURCIA, CARRIL ARAGONES, 40	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300092608171	0521	30061000088002	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV DE LA REGION DE MURCIA 53	30579	TORREAGUERA
301049373990	0521	30061000088709	KLEINA-MARTA	CL PICASSO 16 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30103370727	0111	30061000093052	ANA MARIA LOPEZ LOZA NO Y OTRO, C.B.	AV LIBERTAD 21	30007	MURCIA
290066475079	0521	30061000093355	PINO GARRIDO ANTONIO	CL DR MARA±ON 2	30008	MURCIA
301027527469	0521	30061000094971	COSTA ZAPATA ANA	CL SAN LEON 36	30148	SANTOMERA
30005101628	0111	30061000095072	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/ DEL PINO,	30110	CABEZO DE TORRES
30117561120	0111	30061000095375	HERNANDEZ COLOCACION ES LEVANTE S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUCIA 3 4;	30007	MURCIA
111016484943	0521	30061000097496	JARAVA TORO FRANCISCA	CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN	30820	ALCANTARILLA
301004575148	0521	30061000098409	LOPEZ OLIVEIRA MARIA ELENA	AV PRIMERO DE MAYO 8 2; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
30117337212	0111	30061000101439	VADEPESCA 1928,S.L.	AV DE MADRID 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301065452449	0521	30061000101540	LAX LOPEZ FRANCISCA	AV CONSTITUCION 6 1 C	30110	CABEZO DE TORRES
301006159379	0521	30061000104671	GARCIA VELAZQUEZ MARIA CARMEN	CL CAMPO 42	30565	TORRES DE COTILLAS (
301007149789	0521	30061000104772	SANCHEZ CONTRERAS ANTONIO	PZ CERVANTES 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
30114031734	0111	30061000105580	SILCAR 14,S.L.	CL LA MERCED 6	30008	MURCIA
30117334178	0111	30061000112351	DAJOFRA HOSTELERIA,S. L.	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1	30001	MURCIA
300064292356	0521	30061000114169	GONZALEZ GANGA JOSE	CL FELICIDAD 12 BJ	30830	ÑORA (LA)
300088095247	0521	30061000114977	ESTEBAN RUIZ JOAQUIN	CL MAYOR 28 2 D	30150	ALBERCA (LA)
301016663671	0521	30061000115785	HERNANDEZ LOPEZ MOISES	CL MARTIN FIZ 26	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117489277	0111	30061000119930	HURTADO LOPEZ JESUS GINES	AV EUROPA 6 BJ	30007	MURCIA
30118144938	0111	30061000120031	AZARAQUE GOLF & RESO RT, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA (EDIF PUENT	30007	MURCIA
300072126926	0521	30061000122960	GOMEZ LOPEZ MANUEL	CL ESTACION, EDF. GOYA 2 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30117540710	0111	30061000127307	TAZERAUTO LEVANTE, S. L.	CL CHURRA 4	30110	CHURRA
300066245288	0521	30061000136502	ALCANTARA HURTADO MIGUEL	CL PELIGROS 11	30110	MURCIA
300075957820	0521	30061000136603	RUIZ HERNANDEZ PEDRO	CL MAESTRO MEDINO, 29	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117874550	0111	30061000138320	HERNANDEZ SAN PEDRO ANTONIO	CL JUNTERONES 11 BJ 02	30008	MURCIA
300030228784	0521	30061000140946	ESCUADERO PEREZ GINES	AV ALICANTE-TALLERES LADERAUTO	30110	ALBATALIA (LA)
300060725180	0521	30061000141249	LOPEZ OLIVA JUAN	CL ENCARNA SANCHEZ,8-1;A ED.S.	30007	MURCIA
300080246432	0521	30061000141754	ALCANTARA HURTADO JOSE ANTONIO	CL IGLESIA 11	30110	CABEZO DE TORRES
301003011933	0521	30061000144683	PAGAN EGEA MARIA NIEVES	CL DE LA BUENA FE URB.LOS OLIV	30509	MOLINA DE SEGURA
300047395865	0521	30061000151050	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BLQ.2 -2 ESC	30560	ALGUAZAS
301024771154	0521	30061000153777	CARBONELL MARTINEZ ROBERTO	CL PRIMERO DE MAYO 10	30110	CHURRA
30115201996	0111	30061000154181	JOKIAN MURCIA 2004, S.L.	CL MAYOR 29	30100	ESPINARDO
301053784763	0521	30061000157013	RUBIO NICOLAS JOSE ANTONIO	PZ BARCALA 3 2	30140	SANTOMERA
30118276593	0111	30061000159740	EYMO 2009, S.L.	PZ CERAMICA EDIF OPEN 0 6	30500	MOLINA DE SEGURA
020018736213	0521	30061000160043	MARTINEZ OLIVA ENCARNACION	CL 15 CORONAS 15	30509	ALTORREAL



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
290067914622	0521	30061000160245	FRANCO BALLESTA SERAFIN	AV MADRID 100 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
300078333411	0521	30061000161356	SUAREZ SOL MARIA ANTONIA	CL RIO TAJO. LA ALCAYNA 33	30500	MOLINA DE SEGURA
300059976765	0521	30061000172066	LOPEZ GUERAO DAMIAN	CL DEL PILAR 29	30110	CABEZO DE TORRES
301007914574	0521	30061000172672	GARCIA CARAVACA ENCARNACION	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 1 3; H	30110	CABEZO DE TORRES
30118093105	0111	30061000174389	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 102 01 01	30600	ARCHENA
300062349528	0521	30061000175096	NAVARRO GONZALEZ MARIA	CL DON ELOY 28	30562	CEUTI
300083920510	0521	30061000178534	PATTI-ALBERTO GIUSEPP	CL INFANTA CRISTINA 6 3 4 F	30007	MURCIA
30102202986	0111	30061000183786	J. LORCA, S.L.	AV MURCIA 46 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301024193602	0521	30061000186315	TORRES CUTILLAS FRANCISCO	CL ALVIRTUS 48	30508	RIBERA DE MOLINA
30107812620	0111	30061000196419	MARMOLES CABEZO DE T ORRES, S.L.	AV ATALAYAS, CABEZO GIRONA 6	30110	CABEZO DE TORRES
30118238605	0111	30061000198944	VEROGOMBRIS, S.L.	CL RIO SENA,URB.ALTORREAL 44	30506	ALTORREAL
30117938107	0111	30061000204705	TUTTO CONTRAT, S.L.	CL PUIG VALERA 12	30140	SANTOMERA
300064797564	0521	30061000206422	RUIZ BRAVO ANTONIO	CL CONSERVA-PG EL TAPIADO 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300078427781	0521	30061000206725	ALARCON SOLER DIEGO LUIS	PG LOS PAGOS.CABEZO CORTAO 0	30100	MURCIA
301005144721	0521	30061000207533	MORENO JORDAN JULIAN	CL SANTA QUITERIA 6	30001	MURCIA
301023900174	0521	30061000207836	MADRIGAL HERNANDEZ DAVID	CL LA PORTADA 65 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
30009788748	0111	30061000212684	DIVERSA MARKETING, S .L.	CL MAYOR, S/N. 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301066531977	0521	30061000214102	MOLINA FERNANDEZ MAGDALENA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 3	30560	ALGUAZAS
301045359911	0521	30061000220869	OLIVA VAZQUEZ ALEJANDRO	CL MONTEAGUDO 12	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300045944000	0521	30061000222283	ORTIGOSA MARTINEZ JUANA	CL MAJADA 128 B	30110	CABEZO DE TORRES
30113792466	0111	30061000226024	ACABADOS ADRIAN,S.L.	CL HERREROS 7 02 B	30007	ZARANDONA
30116739751	0111	30061000226226	ANDRA ESTETICA,S.L.	AV JUAN CARLOS I 42 04 B	30007	MURCIA
300025746273	0521	30061000227236	GAMBIN GALVEZ JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 1	30001	MURCIA
300094251111	0521	30061000229862	GONZALEZ GARCIA ANTONIO ANDRES	CL ESPERANZA 20 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301055313727	0521	30061000245525	PIRVULESCU-RALUCA FLORENTI	CL INDUSTRIA 30 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300050728625	0521	30061000248656	MORALES MESA RICARDO	CL LA LUZ 53	30500	MOLINA DE SEGURA
300084582130	0521	30061000251787	ALDEGUER MONTIEL PASCUAL	CL FABIAN ESCRIBANO 39 4 1 B	30570	BENIAJAN
30006181156	0111	30061000256639	GUNITADOS TECNICOS, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER 1	30001	MURCIA
300054235577	0521	30061000261285	ALBERCA PEREZ SANTIAGO	AV RONDA DE LEVANTE 2 BJ	30008	MURCIA
300088393321	0521	30061000263107	MONTERO LOPEZ CARMEN	CL NICOLAS GUILLEN URB. MONTE	30500	MOLINA DE SEGURA
300091584419	0521	30061000273817	VIJES FERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDEZ ORDOÑEZ 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301007755940	0521	30061000274524	BERNAL MORENO MIGUEL ANGEL	CL MURCIA 4 1 D	30100	PUNTAL (EL)
301035921912	0521	30061000281392	GUILLAMON SARABIA PABLO	CL FRANCISCO CONESA ZAPATA-EDF	30570	BENIAJAN
300058361414	0521	30061000288870	HIDALGO LOPEZ JUAN PEDRO	PD MONTEAGUDO - VDA. CUEVA 35	30160	MONTEAGUDO
301037887069	0521	30061000288971	PASCUAL GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL VISTAALLEGRE 28 2; B	30007	MURCIA
30118089566	0111	30061000296146	LOPEZ BRAVO CONSOLACION	CL MAR MENOR 1 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300076023700	0521	30061000298166	RUMIN NICOLAS ANGEL GABRIEL	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN, S.N	30163	ESPARRAGAL
30118426440	0111	30061000299580	HERNANDEZ BAÑO ASCENSION	CL UNAMUNO 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
300087822132	0521	30061000299681	JIMENEZ ESCOBAR MIGUEL ANGEL	AV VALENCIA 40	30500	MOLINA DE SEGURA
301057194416	0521	30061000300691	MASDEMONT-ARNAULD	CL RIOMAR 1 2 1 C	30509	ALTORREAL
30109776969	0111	30061000302715	ABELLAN GONZALVEZ NOELIA	CL ARIZONA 11	30110	CHURRA
031020244736	0521	30061000304836	PRATS PRATS LOURDES REMEDIO	AV JUAN CARLOS I 59	30008	MURCIA
30118553045	0111	30061000305038	EL RACO - AREAS, S.L .	PG IND. LAS PARCELAS, NAVE 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
300085773816	0521	30061000306048	MARTINEZ PEREZ ANDRES	CL RINCON DEL TITO 24	30110	CHURRA
300069805996	0521	30061000307866	PEREZ CAMPILLO FRANCISCO	ZZ POL.IND.VICENTE ANTONINOS 0	30148	SANTOMERA
301044266134	0521	30061000308573	CARRASCO-DIANA ISABEL	CL VIZCONDE DE LOS RIOS 1	30600	ARCHENA
300094897674	0521	30061000312112	SANCHEZ LORENTE RAMONA	AV ANDRES MURCIA 1 1 1	30140	SANTOMERA
30006190856	0111	30061000315344	NICOLAS LAX JOSE	CL RAIMUNDO REYES 5	30001	MURCIA
300053748254	0521	30061000318778	GUIRAO FERRA FRANCISCO	CL TRAPERIA 25 5	30001	MURCIA
301026308808	0521	30061000320802	ZOMEÑO GARRIGOS JOSE	CL CARRIL LOS CHORNOS 108 B	30009	ARBOLEJA (LA)
300049292823	0521	30061000322721	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA JOAQUINA VEDRUNA 14	30002	MURCIA
301055930382	0521	30061000324943	STAN-DANIEL	PZ REGION MURCIANA 6 1; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
280439585301	0521	30061000325246	MUÑOZ GARCIA TERESA	CL LOS SAUCES 4 1 B	30110	CHURRA
300072018711	0521	30061000325650	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN XXIII 7	30110	CABEZO DE TORRES
301026026292	0521	30061000326155	RODRIGUEZ GARCIA VICTOR MANUEL	CL CONSTITUCI34N 26	30110	CABEZO DE TORRES
301052921766	0521	30061000326357	SERRANO MOLINA NATALIA	CL INGENIERO MELCHOR LUZON 2 3	30007	MURCIA
30114907461	0111	30061000326660	PROMOCIONES EDITORIA LES RAUL FRANCO,S.L	CL ALGUAZAS,PG.IND.POLVORISTA,	30500	MOLINA DE SEGURA
30115300313	0111	30061000328882	MARGON SISTEMES, S.L.	CL MISIONERA FUENSANTA BERNAL	30500	MOLINA DE SEGURA
300086841523	0521	30061000329387	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500	MOLINA DE SEGURA
300091342525	0521	30061000329690	HERNANDEZ MOLERO SOFIA	CL CARRIL MANOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES
301020011787	0521	30061000330296	CAMPILLO MURILLO JESUS	CL RENACIMIENTO 7 4 C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
030088712493	0521	30061000331310	CLAUSI FERRER BEGOÑA ENCARNAC	CL CASTILLO DE ALEDO 70 3 D	30506	ALTORREAL
411009088902	0521	30061000332724	RUBIO PASTOR JOAQUIN JOSE	PZ PUERTA NUEVA 3 4 5 C	30001	MURCIA
30117342363	0111	30061000339895	THADER AUTO S.L.	CL ABDERRAHAMAN II 5 3 A	30009	MURCIA
080456114234	0521	30061000342626	BENEDITO PACHECO FRANCESC XAVIER	CL SAN ANTON 33 C BAJ	30565	TORRES DE COTILLAS (



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30118322568	0111	30061000345555	ABENZA GUERRERO MARIA JOSEFA	CL CARONTE-POL.IND.LOS VIENTOS	30565	TORRES DE COTILLAS (
301073034819	0521	30061000347373	ILYASS-KHALID	CL SAN JOSE 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30105191903	0111	30061000349595	HIJOS DE JUAN BO S.L .	CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 4	30010	MURCIA
021001219416	0521	30061000350811	LORENZO CEBRIAN ERNESTO	CL BOULEVAR DEL CUADALENTIN UR	30100	PUNTAL (EL)
300081138933	0521	30061000351013	RABADAN GOMARIZ REMEDIOS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 7 AT D	30500	MOLINA DE SEGURA
30104433683	0111	30061000351316	PIMENTON Y DERIVADOS , S.L.	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 99	30160	MONTEAGUDO
300087801318	0521	30061000353437	TORRALBA CUELLO ISABEL	CL RAFAEL LORENZO VIVO 6 3 ¹ D	30820	ALCANTARILLA
300076739375	0521	30061000354245	AGUSTIN BERNABE GINES	AV DE LOS PINOS 7	30110	MURCIA
30114149851	0111	30061000355962	HERMANOS MARIN ALCAN TARA CONSTRUCCIONES	CM DE LOS OLMOS 69 B	30007	MURCIA
30114071746	0111	30061000357376	PROMOCIONES MOMER DE L MEDITERRANEO, S.L	CL TOPACIO 33	30007	MURCIA
300053667826	0521	30061000357982	MENCHON PELLICER JOSE ANTONIO	CL PENSIONISTA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300075147464	0521	30061000358487	LUCAS RUBIO ARTURO ALBER	CL JOSE CREMADES,PLG.EL TAPIAD	30500	MOLINA DE SEGURA
300086485653	0521	30061000358588	LOPEZ GARCIA MANUEL	AV GUTIERREZ MELLADO 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301004529274	0521	30061000358992	GARCIA NAVARRO CLEMENTE ANTONI	CL SANTA MARTA 2 BJ	30008	MURCIA
301021507409	0521	30061000359396	ABELLAN COSTA JOSE LUIS	CL OBISPO LANDEIRA 18 2 A	30007	MURCIA
300063266176	0521	30061000360410	MORENO ESCUDERO MARIA ROSARIO	CL PONIENTE, 22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)
300081236539	0521	30061000364046	SANCHEZ TORRANO ISIDRO	CL ENRIQUE BERNAL CAPELL 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
031010844830	0521	30061000366975	MAYOR MENDEZ GINES EMILIO	CL CAMPO DE GOLF 20	30500	MOLINA DE SEGURA
301000777600	0521	30061000370413	GIL HELLIN JUAN FRANCISCO	UR LAS BRISAS 11	30830	MURCIA
300087365929	0521	30061000370514	MELENCHON LOPEZ MARIA CARMEN	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 3	30579	TORREAGUERA
30110784254	0111	30061000370716	GRUPO INMOBILIARIO L A PLATERIA, S.L.	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA
300070122056	0521	30061000371120	CAYUELAS GOMEZ VICENTE	CL JUAN LAORDEN 1	30140	SANTOMERA
300077887918	0521	30061000371423	VALERO GONZALEZ SOLEDAD E	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 3 1	30003	MURCIA
300080980703	0521	30061000371625	ROBLES NAVARRO FRANCISCO JAVIE	AV DOCTOR FLEMING 4 2 D	30110	CHURRA
301027808769	0521	30061000373443	LOPEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	AV REINO DE MURCIA 33	30506	ALTORREAL
30118627514	0111	30061000375362	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL CIUDAD DE CADIZ 1 5 C	30008	MURCIA
300070422958	0521	30061000376170	LOPEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS PE+ETAS RIBERA DE MOLIN	30008	RIBERA DE MOLINA
300086578310	0521	30061000376776	PIÑERA LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL INFANTA CRISTINA(ED.J.CARLO	30007	MURCIA
300089574293	0521	30061000376978	MORATON LAX ANDRES	CL VELAZQUEZ 12	30007	ZARANDONA
301074242366	0521	30061000378901	SECK-MELANIE	ZZ LA GINETA URB DELIA III 15	30620	FORTUNA
301042388677	0521	30061000380517	MERTIC-ADRIAN	CL MASEGOSA 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301017110073	0521	30061000382638	RAMOS MIRANDA RUBEN ANTONIO	CL SAN BREVIN 2 2 G	30140	SANTOMERA
30118595279	0111	30061000383648	GRUPO MISTER WOK,S.L .	PQ COMERCIAL THADER, PARCELA D	30110	CHURRA
300049028802	0521	30061000383850	SANCHEZ HERRERA MANUEL	CL CATEDRATICO EUSEBIO ARANDA	30110	CHURRA
300071654555	0521	30061000384254	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	AV DE LOS PULPITES 67	30565	TORRES DE COTILLAS (
300087636923	0521	30061000384557	RODRIGUEZ GIL FRANCISCO	CL CTRA DE CEUTI LO CAMPO 52	30560	ALGUAZAS
300084686608	0521	30061000387688	SANCHEZ MIÑANO JOSE ANTONIO	CL SAN ISIDRO 112	30500	MOLINA DE SEGURA
300049623027	0521	30069100029653	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AVDA DE MURCIA 2	30110	MURCIA
300032220015	0521	30069100103213	ABENZA AYALA JOSE	CL SALZILLO, 73	30565	TORRES DE COTILLAS (
30007157321	0111	30069100341871	MAYOR LOPEZ PEDRO	CL VILLACONCHITA, 21 3 A	30140	SANTOMERA
300035600968	0521	30069100365416	JIMENEZ CANO ANGEL	CL HUERTO CAPOTE, 4	30500	MOLINA DE SEGURA
280353592878	0521	30069400207166	ROSSI CAFFINI MARCO	CL PANORAMIC 24	30509	ALTORREAL
300055845878	0521	30069600138718	MARTINEZ MOMPEAN SOLEDAD	CL ALMIRANTE CERVERA, 16	30560	ALGUAZAS
300078116573	0521	30069800109268	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	CL ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SEGURA
301005781180	0521	30069800113615	PUCCI PARDO SILVIO EDGARDO	CL LOPE DE VEGA, 1, DUPLEX 3 0	30150	ALBERCA (LA)
300041777444	0521	30069900054634	MARTINEZ MOLINA JOSE	CL SIERRA ESPUÑA 12 2 D	30009	MURCIA
300060969296	0521	30069900076357	ALBURQUERQUE MOLINA ANTONIO JOSE	PZ FEDERICO SERVET 12 1 D	30003	MURCIA
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
301025607374	0521	30060600727682	MARIN PALLARES CARMEN MARIA	CL VELASCO 8 4 A	30006	PUENTE TOCINOS
301029554062	0521	30060700483189	SAHLI-RACHID	CL PIO BAROJA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300066244682	0521	30060800230212	CARBONEL LOZANO ALEJANDRO	CL SAN JUAN 94	30835	SANGONERA LA SECA
301006956500	0521	30060800401172	COSTA PARRA PEDRO	CL ALMANZOR 16	30500	MOLINA DE SEGURA
301010624211	0611	30060800501610	EL GHOUFAIRI-ABDELAZIZE	CL DEL SOL 27 1 ¹ D	30140	SANTOMERA
301036538466	0611	30060800561729	NYA-HABIB	CT ALICANTE 64	30140	SANTOMERA
301035593728	0611	30060800580018	BELFAKIH-MOHAMED	CL YECLA 5 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301045410936	0611	30060900145868	EL KARMA-AZIZ	CL JUAN LOARDEN 13	30140	SANTOMERA
301037549387	0611	30060900160319	ZEMKILI-MOHAMED	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA
301027908904	0611	30060900241757	SANCHEZ ZERDA DENNIS ELEUTERI	CL SENDA DE GRANADA 224 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
301032701815	0611	30060900418074	FERNANDEZ GIMENO DAVID	CL NUESTRA SRA. DE LA PAZ 6 D	30006	MURCIA
301021784059	0611	30060900450713	GARCIA BELMIRE TAMARA	CL LEONARDO DAVINCHI 2 1 ¹ B	30140	SANTOMERA
301027986302	0611	30061000000500	EL MAAROUF-HAMID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA
301044501560	0611	30061000115987	LEBARDI-SAID	CT ALICANTE 193	30007	MURCIA
030103773563	0521	30061000129832	CABALLERO JIMENEZ MATEO	CL LISBOA 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301007813231	0521	30061000135589	RODENAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL MARIANO RUIZ FUNES 9 4 ¹ B	30007	MURCIA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301062842543	0521	30061000137310	MERTIC-ANDREI ION	CL SIERRA ESPUÑA 4 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
451022546875	0611	30061000159437	EL YAMANI-ABDELHAK	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA
300084070151	0521	30061000193385	CHACON RUEDA CARMEN AURELIA	AV SAN ROQUE 69	30163	COBATILLAS
301047515735	0611	30061000205109	KABAL-MUSTAPHA	CL ARAGONES 11	30160	MONTEAGUDO
301026526551	0611	30061000207331	BERNAL GARCIA FRANCISCO MIGUE	AV ALMIRANTE CHURRUCA 4 1 B	30007	MURCIA
301037933347	0521	30061000218445	SERSTOBOJEVA-LILITA	CL MOLINA DE ARAGON 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300082438632	0521	30061000229458	MONTESINOS BAEZA JOSE MIGUEL	CM DE LA BARCA 18	30570	BENIAJAN
301049647311	0611	30061000231983	CHATOUANE-ABDELGHANI	AV ALICANTES 273 1	30007	ZARANDONA
301063451522	0611	30061000232589	EL ABID-RACHID	CL PIO BAROJA 2 3 G	30140	SANTOMERA
301031949154	0521	30061000245121	VERA RODRIGUEZ JOSE	CM DEL BADEN CARRIL DE LOS INI	30010	MURCIA
301038369342	0521	30061000245222	LAJARIN CEREZO JOSE ANTONIO	CL SENDA DE GRANADA 5	30100	MURCIA
300082913831	0521	30061000249161	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA CARMEN	CL CASTILLO DE ALEDO 3 3 C	30509	MOLINA DE SEGURA
300077370784	0521	30061000259467	ALCANTARA MORENO JOSE MIGUEL	ZZ PUENTE DE LA PORTADA 25	30110	CABEZO DE TORRES
301033885821	0611	30061000276544	RODRIGUEZ ABELLAN GILBERT RICAURT	CL RINCO DE LA MOTA 2 B	30140	SANTOMERA
280414671657	0521	30061000277251	SALDAÑA MARTIN CARLOS	CL VELAZQUEZ 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
300064477969	0521	30061000281190	ASIS ALMELA MANUEL	CL LAS PARCELAS 87	30565	TORRES DE COTILLAS (
300084570713	0611	30061000281796	LOZANO LOZANO FLORENCIO	CL RELLANO 47	30500	MOLINA DE SEGURA
30117808973	0111	30061000282810	ZHU-YUANTANG	CL GANADEROS 1 3 B	30001	MURCIA
30118085930	0111	30061000283012	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	CL HIGUERA 0	30110	CHURRA
30104975267	0111	30061000283214	VERDU FERNANDEZ JUAN JOSE	CL VICTORIA DE MURCIA, EDIF. A	30008	MURCIA
301072966212	0611	30061000284426	KOTBI-MOKHTAR	LG FC CASA LAS PALOMAS 0	30509	MOLINA DE SEGURA
300061966679	0521	30061000285032	BAÑOS GARRE FERNANDO	CL MAYOR 70	30162	SANTA CRUZ
281169295934	1221	30061000288769	VALENCIA CAMARGO IVONNE VANESSA	CL GOYA 4 3 C	30002	MURCIA
30006012115	0111	30061000289375	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	CL PARRA 62	30007	MURCIA
301046919688	0611	30061000292510	ELRHADRAOUI-ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO
300078828717	0521	30061000297661	CANOVAS ROSELL JOSE PEDRO	CL RUIPEREZ 5 _3 _A	30005	MURCIA
300078512152	0521	30061000298267	REYES PAULANO MARIA CAPILLA	CL VELAZQUEZ - DUPLEX 82	30565	TORRES DE COTILLAS (
30110565093	0111	30061000298772	TRANSFAMUR, S.L.	CL TRES DE ABRIL 10 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
161006038969	0611	30061000298974	NEHHAL-HAKIM	CL SAN ESTEBAN 14 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300071664760	0521	30061000305644	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NAVE 3 É 5 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
030106453490	0521	30061000307462	JARA SANCHEZ SAUL	CL SANTA ANGELA 1 6 E	30007	MURCIA
30112020295	0111	30061000313829	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015,S.L	CL ALEJANDRO SEIQUER 9	30001	MURCIA
30118393300	0111	30061000315041	GUTIERREZ MORANCHO RICARDO	CL N°16.PARCELA 53,URB.CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA
300071166727	0611	30061000315546	PARDO ROMERO TERESA	ZZ BARRIO DE LOS MAURICIOS 56	30149	SISCAR (EL)
30118518891	0111	30061000316051	MOLINA MARTINEZ DOMINGO	CL LOS CARAMBAS - LA LOMA 4 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
300089603801	0521	30061000316758	CASCALES TELLO JUAN FRANCISCO	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301026639517	0521	30061000317566	BELTRAN GONZALEZ FELIPE	CL MERCED 11 _3 A	30001	MURCIA
031064412472	0521	30061000318374	GONZALEZ ANDUJAR IVAN NOEL	CL MARTINEZ SORIANO 26	30500	MOLINA DE SEGURA
301009498910	0521	30061000320192	RAMON JURADO JOAQUIN	CL HNOS ALVAREZ QUINTERO 53	30500	MOLINA DE SEGURA
30115811581	0111	30061000323428	SEGUROS Y FINANCIACI ONES RIOS, S.L.	PP ROSALES 24 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301028815145	0611	30061000323731	BERHMAN-RAHAL	CL SAN ESTEBAN 14 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301030980770	0611	30061000323832	OUTBIH-NABIL	CL JUAN LAORDEN 14 1	30140	SANTOMERA
301047037001	1221	30061000327670	LUNA CORREA LUZ VIVIANA	AV INDUSTRIA 32 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
161007116780	0611	30061000328276	TARFAOUI-MUSTAPHA	CL CERVANTES 11 B	30140	SANTOMERA
30118436847	0111	30061000334542	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES VEGA URBAN	CL ALDEBARAN PG.IND.LA ESTRELL	30500	MOLINA DE SEGURA
301059932846	0611	30061000335653	LACTAIF-MOULOUD	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1 F	30140	SANTOMERA
301021276225	0521	30061000336663	SILVA PACHECO MARCO ANTONIO	CL ROMERO 1 1 A	30140	SANTOMERA
30103488339	0111	30061000356265	VELAZQUEZ UNIVERSAL, S.L.	CT NACIONAL 301, KM. 380 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30114198452	0111	30061000357477	ORTUÑO ALCANTUD LAUREANO	CL ROSARIO UR.VILLA DE LA PLAT	30163	ESPARRAGAL
301003751153	0521	30061000358891	SANDOVAL MARTINEZ JOAQUIN	CL ROSALES 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
301005719546	0521	30061000359093	LISON PEREZ ENCARNACION	CL PUERTO RICO PG IND LA SERRE	30500	MOLINA DE SEGURA
300093361640	0521	30061000368591	JIMENEZ BARATA JOSE MANUEL	CL TERCERA TRAVESIA-URB.PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS (
300066501734	0521	30069100257605	LOPEZ PARDO JUAN	DOS DE MAYO, 19	30500	MOLINA DE SEGURA
30103767417	0111	30069700087316	RODRIGUEZ CALVO EDUARDO	ZZ GRUPO ROCASA, 11 1	30130	BENIEL
301009746763	0611	30069800039550	SADOU-MOHAMED	CL MAYOR 43	30140	SANTOMERA
300091681924	0521	46110800009864	RIQUELME FENOLL MARIA JOSE	CL MAR MEDITERRANEO 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

031051682537	0521	03090500359143	WILLIAMS LOONEY JOHN MICHAEL	PZ APOLO, 9 2	30509	ALTORREAL
501023123236	0611	30010600134147	FATTHALLAH-BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1 2	30560	ALGUAZAS
300050818349	0521	30019800055495	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL INGENIERO BRIAN 7 2	30007	MURCIA
080180356772	0521	30039700123134	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA, 7 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301015701250	0611	30050000070558	HERNANDEZ BERMUDEZ ELVIRA	PO LOS ROSALES, 46 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301010784865	0521	30050400205561	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL GERONIMO GUIJARRO 1 7 C	30009	MURCIA
041022431664	0611	30050600060523	EL ALAMI-EL HASSAN	SAN LUIS 3 3 _C	30560	ALGUAZAS



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301005675187	0521	30060000177040	CASTILLO MONTORO PEDRO	CL QUINTILIANO 18	30509	TORREALTA
301019952476	0611	30060100104723	AMEL-ABDERRAHIM	CL PASEO ROSALES 10 4 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300094064888	0521	30060100154031	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO FERNAND	CL JARA CARRILLO 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30108774940	0111	30060200145974	CONESA BARQUERO ANTONIO JOSE	CL RIO GUADALQUIVIR 5 01 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301030071600	0611	30060300144688	UTRERAS CONTRERAS JUAN ANTONIO	CL MOLINETA 43	30560	ALGUAZAS
301030968141	0611	30060300155705	ABDELKADER-BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA
300091020607	0521	30060400047113	MATEO ESPINOSA JUAN MANUEL	CL LORCA 10 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
300055724933	0521	30060400099047	GOMARIZ LOZANO JUAN CARLOS	CL PINTOR JOAQUIN 1	30009	MURCIA
301008642175	0611	30060400195138	NAZIL-MOHAMMED	CL BAILLEN 38 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301029878004	0611	30060400199380	KADIMI-EL MAATI	CL ESTACIÉN 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA
300086479993	0521	30060500076745	FUENTES SUAREZ CARLOS	AV MARINA ESPAÑOLA, 2 4 D	30007	MURCIA
30112363435	0111	30060500316518	LOPEZ GARRO JOSE	CL MAYOR 25 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301033148318	0611	30060600069395	CHNADRI-CHERKAQUI	CL CUATRO ESQUINAS 55 2	30140	SANTOMERA
301022578247	0611	30060600092637	LEMJAAFAR-EL MOSTAFA	CL GOYA 21 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301027313867	0611	30060600103751	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE ELINA	PZ REGION MURCIANA 10 8 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300071987991	0521	30060600437187	SERRANO PASCUAL JULIA	CL PLATERIA 39	30001	MURCIA
301023029194	0521	30060600461641	CARRILLO CANO JOSE	CL ANTONIO MACHADO 21	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046281714	0611	30060600533581	MOURAD-TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA
30114053154	0111	30060600715255	MARTINEZ PEREZ RAUL	CL EDUARDO LINARES 19 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301022220660	0521	30060700065382	GIL PAREJA PUCHE JOSE MARIA	CL GUADALAJARA 3 1 L	30500	MOLINA DE SEGURA
301048060652	0611	30060700357800	TAHAR-ABBES-MOHAMED	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES
30114751655	0111	30060700368611	SOKOTOVYCH-VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007	MURCIA
301048113293	0611	30060700516939	ARBAQUI-MOHAMMED	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES
300089222871	0521	30060800000543	BALLESTER CASTILLA GINES JESUS	PP REAL 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301046704874	0611	30060800091277	TOUMI-ABDERRAFIA	CL JOAQUIN MARTINEZ GOMEZ 57	30565	TORRES DE COTILLAS (
301031247118	0611	30060800111283	RUEDA VALDIVIEZO SONIA MARIA	CL SAN IGNACIO 42 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301035239878	0611	30060800111687	ALIMOUSSA-MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 45 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301044305540	0521	30060800112802	FRANCESCHETTI-PAOLO	CL CUATRO LOS CONEJOS 452	30500	MOLINA DE SEGURA
300047569152	0521	30060800196058	LOZANO GONZALEZ PILAR	CL ESTACION 10 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA
031021348112	0611	30060800198078	OUMAZIANE-MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509	LLANO (EL)
301030689366	0611	30060800202728	CASTRO SALINAS DOLORES LUPITA	CL MASEGOSA 40 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301053199632	0611	30060800246174	BA-IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301027506756	0611	30060800254864	KARIB-ABDESLAM	CL SALZILLO 4	30140	SANTOMERA
301037561212	0521	30060800275375	ABELLAN RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS	AV MURCIA 129	30589	RAMOS (LOS)
30115413174	0111	30060800301647	GUALAN CANGO NELSON ALCIVAR	CL CIEZA 4 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116364481	0111	30060800335696	GARRIDO CAMPUZANO ANTONIO JESUS	CL CARTAGENA 114	30500	MOLINA DE SEGURA
301010713228	0521	30060800337114	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	CL CID CAMPEADOR 28 B 1	30500	MOLINA DE SEGURA
501018292030	0611	30060800337821	MENDOUB-EL MOSTAFA	CL GACHA 15 3 5	30560	ALGUAZAS
301056029002	0611	30060800350046	ZBIDOU-ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560	ALGUAZAS
301048995791	0611	30060800397637	RIVADENEIRA CABRERA JUAN ALIPIO	CL J.BENAVENTE 8 1 D	30560	ALGUAZAS
301043622702	0611	30060800414007	EL KADIRI-MOHAMED	CM VIEJO DE CASILLAS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30116514631	0111	30060800431080	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GARCIA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300075825757	0521	30060800439972	GONZALEZ MARTINEZ ENCARNACION	CL D ESTOUP 66 3 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301045062140	0611	30060800526262	HAOUID-SALAH	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA
301058442480	1221	30060800528989	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FERNEY	CL CORREGIDOR ROBERTO CANO-ED	30007	MURCIA
300076587613	0521	30060800542935	HERNANDEZ ROMERO FELIX FRANCI	CL OLIVO -EL PALMAR 42 BJ	30001	MURCIA
161004533651	0611	30060900004311	EL KADRANI-CHERKAQUI	CM OLMEDA 2 B 1 M	30560	ALGUAZAS
300093697908	0521	30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA
301016827056	0521	30060900010775	PACHECO ORTUÑO ANGEL MARIA	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 3 3	30001	MURCIA
301062955509	0611	30060900036643	LAZAR-SAMIRA	CL GOYA 21 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301010496289	0521	30060900039067	MARIN MARIN MARIA SOLEDAD	CL EDMUNDO CHACOUR 13 BJ	30570	BENIAJAN
041014500906	0611	30060900044626	BALDE-MAMADOU YERO	CL GOYA 10 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115000320	0111	30060900062612	EGUEZ RIBERA CARMEN GABY	PG LA POLVORISTA-NAVE A-13-C/T	30500	MOLINA DE SEGURA
301036801578	0611	30060900076756	MELLAK-HICHAM	CL BARCELONA 10 3 IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
30115080445	0111	30060900087567	MUYLEMA ACURIO WILIAN OLIVO	CL SEVERO OCHOA 3 3 D	30560	ALGUAZAS
301009041794	0611	30060900114445	MENOR GASPAR PEREZ JOSE MANUEL	CL SAGUNTO 11	30565	TORRES DE COTILLAS (
301054768608	0521	30060900127175	STEPNIK-KATARZYNA MAGDA	CL ANTONETE GALVEZ 57	30500	MOLINA DE SEGURA
30117134926	0111	30060900128791	RABADAN VALERA JOSE DAVID	CL MARTINEZ DE LA ROSA 5 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
141042973268	0611	30060900129300	NAE-IONUT MARIAN	AV EXCMA.DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (
291085876726	0611	30060900129502	NAE-AGRIPINA	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116414193	0111	30060900138491	FERNANDEZ PALAZON ALFONSO	CL ISAAC ALBENIZ 24	30565	TORRES DE COTILLAS (
301047583130	0611	30060900140818	TORRES CRIOLLO ANDREA YOMARA	CL DE LA MERCED 7 2 J	30001	MURCIA
301045410936	0611	30060900145868	EL KARMA-AZIZ	CL JUAN LOARDEN 13	30140	SANTOMERA
301003726194	0521	30060900181638	MARTINEZ HERRERO DANIEL	CT ESPINARDO ALTORREAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301037667912	0611	30060900202755	KADRANI-JAOUAD	CT ALICANTE 259 BJ 1	30007	ZARANDONA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301047253835	0611	30060900203361	ESSMAALI-ABDESSAMAD	CL ARAGONES 11 BJ 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301046329810	0611	30060900219933	RODRIGUEZ VELIZ CARLOS ALBERTO	CL ALICIA VALCARCEL DIAZ 9 BJ	30140	SANTOMERA
301000099408	0611	30060900241454	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL HERNAN CORTES 23 2 C	30850	TOTANA
301050773723	0611	30060900245494	EL HADJ MOHAMMED-MOHAMED	CL CALVARIO 3 B	30110	CABEZO DE TORRES
041027785559	0611	30060900250447	EL ALAMI-ABDESLAM	CL SAN LUIS 3 3 C	30560	ALGUAZAS
301030159304	0611	30060900277931	BOUCHBOUCH-AHMED	CL SAN ESTEBAN, 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
351029137787	0611	30060900286015	VIZUETE OÑA GLORIA PATRICIA	AV MADRID 12 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301044604018	0611	30060900304708	OUMAZIANE-MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
251005267669	0521	30060900305617	OKOJOH-EMEKA	CL SAN MATEO 4 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA
301061573560	0611	30060900336333	CUVI VALLEJO DAMIAN DAVID	AV MADRID 84 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301064206607	0611	30060900367352	OUKRIN-MOHAMED	AV CEBADA 83	30163	COBATILLAS
301040624287	0611	30060900370786	VELEZ BRAVO JACINTA IRENE	CL DR. GREGORIO MARA+ON 11 1 E	30560	ALGUAZAS
301031942484	0611	30060900373012	MOROCHO VEGA EDILBERTO DIONI	CL GOMEZ CORTINA 17 1 B	30005	MURCIA
301034086992	0611	30060900373517	GUAMAN GONZALEZ FAUSTO RUFINO	CL MOLINA DE ARAGON 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300085935783	0521	30060900385742	BRAVO PARRAGA PABLO	CL ANDROMEDA,POL.IND.LA ESTREL	30500	MOLINA DE SEGURA
301005147145	0521	30060900391705	BOTTA MARTIN FRANCISCO	CL GRACIA 2	30100	PUNTAL (EL)
301017590427	0521	30060900406152	NIETO SALAZAR JUAN	CL LO CAMPO 67	30560	ALGUAZAS
301032701815	0611	30060900418074	FERNANDEZ GIMENO DAVID	CL NUESTRA SRA. DE LA PAZ 6 D	30006	MURCIA
301000152352	0611	30060900424744	LAGDER TOUAHNI NOUREDDINE	BO DE LA INMACULADA 15	30140	SANTOMERA
501037533594	0611	30060900437979	SAYAH-MOHAMMED	CL CID CAMPEADOR 6 BJ E	30560	ALGUAZAS
211031549986	0611	30060900454349	NDIAYE-ABDOULAYE	CL SAN PEDRO 2	30560	ALGUAZAS
041024290529	0611	30060900459302	GOMEZ CHAUCA DIANA MARGARITA	CL MIGUEL DE UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300081062848	0521	30060900470719	NAVARRETE CALERO CAYETANO	CL MAR MEDITERRANEO 1 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301020596013	0521	30060900471628	LOPEZ CEGARRA GLORIA VANESA	PZ REGION MURCIANA 5	30006	PUENTE TOCINOS
301025811680	0611	30060900501233	MOLINA LOPEZ PEDRO JOSE	CL ALMERIA 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
311014440941	0611	30060900509519	TAHAR DJEBBAR AHMED	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
30110037455	0111	30060900538720	SANCHEZ GOMARIZ FRANCISCO JOSE	CL PADRE MARTINEZ GARCIA 22	30500	MOLINA DE SEGURA
301038635787	0611	30060900569739	HAKIM-ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301010111323	0521	30060900570749	RODENAS COELHO NICOLAS PEDRO	CL TRAPERIA 25	30001	MURCIA
161008496002	0611	30060900580954	MOUIDIR-MOHAMED	CL OLMEDA 2 1 M	30560	ALGUAZAS
301043782346	0611	30060900583479	PINTADO TROYA COSME FABIAN	CL NUEVA 48 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301055001105	0611	30060900584085	RGUAYNI-ABDELJALIL	CL SAN ISIDRO 60 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301049777855	0611	30060900621774	EL MIASE-ABDELMOUMEN	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 30 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301038431885	0611	30060900679974	BELCHI SERRANO DIANA	CL TARRAGONA 17 1 F	30565	TORRES DE COTILLAS (
300076144342	0521	30060900682402	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA 42 1	30500	MOLINA DE SEGURA
281303269607	0611	30060900683513	DAFIR-MOHAMMED	CL CARRETERA DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS
301026737527	0521	30060900700485	IZURIETA-WILMAN CRISTOBA	AV DE MADRID 84 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301024851178	0521	30060900733225	GALLEGO MURCIA JOSE MANUEL	CL SAN BARTOLOME 16 BA JO	30130	BENIEL
301049730769	0611	30060900748177	HARIT-ABDELLATIF	CT ALICANTE 193 1	30007	MURCIA
301063509520	0611	30060900749288	VELASQUEZ RENDON KLEBER JAVIER	CL MANOLETE 26 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
141045706345	0611	30061000017775	TORRICO PARDO LIDER HUGO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 10 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301054675446	0611	30061000020001	KOBBA-YASSINE	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 A 1 G	30560	ALGUAZAS
301003356281	0611	30061000036670	LUCAS MUÑOZ FRANCISCO JOSE	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 51 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301042894087	0611	30061000049707	CRESPO FERNANDEZ VICTOR VICENTE	CL MEDIO DIA 13014 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301032748190	0521	30061000065871	TORRES GALARZA ANGEL MIGUEL	CL PIO BAROJA 2 3 C	30140	SANTOMERA
461083139325	0611	30061000068194	BOUKILI-MUSTAPHA	PZ REGION MURCIANA 6 10 IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
300080875821	0521	30061000093860	SANTIAGO SALINAS ANTONIO RAMON	CL MOLINA DE SEGURA 0	30007	MURCIA
30118344493	0111	30061000095476	GIMENEZ PIÑERO JOSE GABRIEL	CL BAILEN 16 2 M	30500	MOLINA DE SEGURA
301028506462	0611	30061000099419	MORQUECHO PELAEZ WALTER RUBEN	ZZ CENTRO PENITENCIARIO 0	30001	MURCIA
301046005464	0611	30061000108513	CHAABI-NAJI	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA
041041313928	0611	30061000113462	LAKSIKIS-ABDELFATTAH	AV ALICANTE 267 A B	30007	ZARANDONA
300093596157	0521	30061000115482	GALLARDO FUENTES MARIA DEL MAR	CL AGUSTIN LARA 2 1 DCH	30008	MURCIA
081118547886	0611	30061000157821	CARTUCHE VELEPUCHA DANIEL GONZALO	CL BALNUEVO EDF BUENAVISTA 5 2	30100	PUNTAL (EL)
301050063296	0611	30061000159235	QUIÑONES BAPTISTA HERBERT	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 4	30500	MOLINA DE SEGURA
451022546875	0611	30061000159437	EL YAMANI-ABDELHAK	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA
301056295043	0611	30061000168733	MARAQUI-ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
30112845708	1211	30061000175403	BERMUDEZ SANCHEZ VALENTINA	CL GRAN VIA 12	30560	ALGUAZAS
301062101707	0611	30061000176918	PEREZ VERA MARCELO MAURICI	CL MURILLO 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301044084359	0611	30061000187931	EL KHATBAOUI-ABDELGHANI	CL BARCELONA 10 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
30114351329	0111	30061000189042	HADDINI-DRISS	CL ASUNCION 63	30500	MOLINA DE SEGURA
301009348356	0611	30061000206826	ARRARIA-MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160	MONTEAGUDO
301058210589	0611	30061000208543	LAASSIRI-YAMNA	PP ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA
301064330178	0521	30061000231074	EPURE-STEFAN RAUL	CL SAN JUAN 1 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301049491606	0611	30061000249767	NHARI-MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301021278447	0611	30061000264016	MARTINEZ LUCAS MATIAS	CL LOS JAIMES 5	30508	RIBERA DE MOLINA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301048793509	0611	30061000276241	YOUSSEF-OUARITI	CL TIRSO DE MOLINA 17 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA
301046574936	0611	30061000284022	NADIA-BOUZIA	CL ORIENTE 24 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301048163312	0611	30061000288264	LAMHANI-ABDELALI	CL OLMEDA 21	30560	ALGUAZAS
031047789302	0611	30061000295944	VILLEGAS GONZALEZ MARTA EUGENIA	CL MENDEZ DELAYO 60 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301071593963	0611	30061000300085	ROMERO VITE ANGEL GEOVANNY	CL CAMINO DE LA ERMITA 2 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA
501031979942	0611	30061000305543	DIEDHIOU-LAMINE	CL SAGUNTO 12	30565	TORRES DE COTILLAS (
011012018663	0611	30061000309684	FAGUIR-EL MAHDI	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301029841830	0611	30061000316253	KADIMI-SALAH	AV DE MADRID 88 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301009498910	0521	30061000320192	RAMON JURADO JOAQUIN	CL HNOS ALVAREZ QUINTERO 53	30500	MOLINA DE SEGURA
301047440660	0611	30061000320903	KADIMI-BOUABID	AV DE MADRID 88 1 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301040875982	0611	30061000324236	HARSAL-SLIMAN	CL MAYOR 158 1 D	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301041111311	0611	30061000324337	CHOUIMI-SAID	CL CARRIL LUCAS 34 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
281253456669	0611	30061000325549	EL AZZOUZI-AZZOUZ	CL GUERREROS 7 2 M	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301043082431	0611	30061000326054	RODRIGUES ROCA CARMELO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 6 1	30008	MURCIA
301057017691	0611	30061000326458	BOURHYM-MOHAMED	CL JOSE HERNANDEZ 43 4; DCH	30100	ESPINARDO
03105988565	0611	30061000327973	ESSEL-EMMANUEL	CL COMPOSITOR AGUSTIN LARA 2 2	30008	MURCIA
031064206752	0611	30061000328074	ESSAHILI-EL MOSTAFA	CL CONSOLACION 14 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
161007116780	0611	30061000328276	TARFAOUI-MUSTAPHA	CL CERVANTES 11 B	30140	SANTOMERA
231042590776	0611	30061000328680	FIDANOV MALAKOV ALEKO	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301024743569	0611	30061000329084	BIKANI-ABDERRAHIM	CT DE ALICANTE 128	30007	ZARANDONA
301057863716	0611	30061000330906	MONTTOYA JURADO LUIS HERNAN	CL ASUNCION 76 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301064572274	0611	30061000331209	GONZALEZ FUEL ALEJANDRA MARIA	AV JUAN CARLOS I 18 1 3; B	30008	MURCIA
231042591079	0611	30061000331613	VENTSISLAVOVA SASHEVA KINA	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301038919111	0611	30061000332320	CHAIB-SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA
301051381385	0611	30061000332522	EL ARFAOUI-ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA
301056754276	0611	30061000332825	EDDAIF-MUSTAFA	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301048745615	0611	30061000335249	LOUKILI-RACHID	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA
301059932846	0611	30061000335653	LACTAIF-MOULOUD	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1 F	30140	SANTOMERA
301021800833	0611	30061000335956	MORENO JANEIRO LUIS LUCIANO	CL JOSE SELGAS 3 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301020048870	0611	30061000337269	DARGHALI BADRAN FATIMA	CL DALI 8	30140	SANTOMERA
301027004578	0611	30061000340707	GILER FRANCO ANA MERCEDES	CL ESTACION 22 2 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301000756378	0611	30061000342222	MOUTAOUASSIL-HASSANE	CL SEVERO OCHOA 7 3	30500	MOLINA DE SEGURA
031046703710	0611	30061000345454	BELBEY-ATTAOUI	CL LAS PARCELAS 59	30565	TORRES DE COTILLAS (
451027299572	0611	30061000350609	EL MAKKAOUI-REDOUANE	CL TRAVESIA OLMOS 6 BJ B	30007	ZARANDONA
301055825201	0611	30061000351619	ZALYS-PETRAS	CL CATEDRATICO IGNACIO MARTIN	30007	MURCIA
300076850826	0611	30061000353235	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL GRAN VIA 54 3` C	30500	MOLINA DE SEGURA
301064195287	0611	30061000354649	ARBAOUI-ABDELJABBAR	CL ORIENTE 30 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA
30112884104	0111	30061000357174	GALINDO GRIÑAN FRANCISCO	CL PEREZ GALDOS 10	30500	MOLINA DE SEGURA
300082164305	0611	30061000357881	GOMEZ ALCARAZ JOAQUIN	CL MARIANO SOTO LOPEZ 5	30001	MURCIA
301017247893	0521	30061000361117	PEREZ ROSAGRO JOSE DAVID	CN DE LA CE+A, 6 2 D	30163	ESPARRAGAL
301031695338	0611	30061000361925	CUENCA ZARI ROSA ESPERANZA	CL LORCA 6 3 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
300081741646	0521	30061000362127	ALMAGRO JIMENEZ MARIA JOSE	CL YECLA 1 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301035899882	0611	30061000363238	SOMOZA CEVALLOS JHONNY DANILO	CL IGLESIA,ED.CUARTEL 5 2; G	30140	SANTOMERA
041044899389	0611	30061000363339	EL YACINE-ABDERRAHIM	CL BOLIVIA 1 1 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301050365616	0611	30061000364147	MBAYE-CHEIKH ISSA	CL CAMPO 73	30565	TORRES DE COTILLAS (
301031410196	0611	30061000368389	BERMEO CHIRIBOGA GERARDO ANTONIO	CL LORCA 1 3 1; 6	30565	TORRES DE COTILLAS (
301037110463	0611	30061000372029	GOMEZ CARREÑO JOSE JUAN	CL POLO DE MEDINA 13	30100	PUNTAL (EL)
301008078060	0521	30061000372231	RODRIGUEZ MURILLO MOIRA MARIA	CL VEREDA MATIAS 4 B	30139	RAAL (EL)
301018331465	0521	30061000372332	CASTRO MELLADO RAUL	CL APOSTOLES 7 1 B	30001	MURCIA
350050719422	0521	30061000372635	SABAT MUÑOZ MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA
300055390382	0611	30061000375665	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA
301032517111	0611	30061000377079	MARCATOMA MARCATOMA SAMUEL	CL RIO MIÑO 1 1; H	30565	TORRES DE COTILLAS (
300095258800	0521	30061000377281	MONTES SERRANO JOSE ANTONIO	UR CALIFORNIA BDA H.AMERICA LO	30393	CARTAGENA
301001676666	0521	30061000377382	GONZALEZ SANZ EMILIO JOSE	CL CORREGIDOR VICENTE CANO ALT	30007	MURCIA
301043649374	0611	30061000378190	JIMENEZ CASTILLO FRANKLIN RENE	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA
301049818473	0611	30061000378392	TAFIRASTE-HAMID	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140	SANTOMERA
301050811210	0611	30061000378493	EL HAZMIRI-AZIZ	CL AMERICA CASILLAS 1 1 A	30007	MURCIA
301074065140	0611	30061000379406	COLBAN-ALIN MUGUREL	AV NARCISOS 4 1	30163	COBATILLAS
041026992785	0611	30061000383244	OUMALIK-ALI	CL ROCASA 0 A 1 3	30130	BENIEL
121015009012	0521	30061000383345	UZUM-ADRIAN	CL JUAN DE AUSTRIA 11 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301053429200	0611	30061000385668	ROBLES ESTIGARRIBIA MERARDO ANTONIO	CM MESEGUERES 17	30140	SANTOMERA
301020027046	0611	30061000388803	GHOULFAIRI-CHERKAOU	CL DEL SOL 27 2 C	30140	SANTOMERA
281119610716	0611	30061000389308	CAÑAR SANCHEZ CLAUDIA	CL SANTA BARBARA, 4 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301049172314	0611	30061000389611	OUSTOU-AHMED	CL MAESTRO PUG VALERA 89 1 F	30140	SANTOMERA
301042833665	0611	30061000391631	KARS-ABDELFTTAH	CL ISAAC PERAL 29	30560	ALGUAZAS



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300066501734	0521	30069100257605	LOPEZ PARDO JUAN	DOS DE MAYO, 19	30500	MOLINA DE SEGURA
300089303101	0521	30069800044200	OLMOS FUENTES CARLOS	CL INIESTA 65	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301000017562	0611	50040600123092	ADYATER-AHMED	CL JACINTO BENAVENTE 6 1 C5	30560	ALGUAZAS
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
301034571588	0611	30010400444792	HABIBI-SAID	CL CID CAMPEADOR 19	30560	ALGUAZAS
301013540473	0611	30010700596744	AISSA-ABDESLAM	CL SAN LUIS 2 2- 1; D	30560	ALGUAZAS
301025340020	0521	30050700302343	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA DE LAS FLORTES 13	30008	MURCIA
300080890268	0521	30060100242341	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE	CT NACIONAL 301, KM.3,80 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30108625602	0111	30060200265307	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL TRES DE ABRIL, EDIF. ACAPUL	30500	MOLINA DE SEGURA
301028085423	0611	30060400113801	BAHOU-ABDERRAHMAN	CL CAYELAS, 5	30163	ESPARRAGAL
301041493348	0611	30060400335382	BEKHTI-AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BA	30500	MOLINA DE SEGURA
301003711444	0521	30060500288529	MONTEAGUDO MARMOL JUAN	CL SANTA MICAELA, 14	30560	ALGUAZAS
301031212560	0611	30060600112037	DJAAFFAR DJEBBAR-HABIB	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301017908406	0521	30060600216111	CANTERO BERNAL MIGUEL ANGEL	CL TANA 28	30570	BENIAJAN
301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH-HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA
300087061488	0521	30060600672516	FAGET CHACON MARIA LOURDES	CL GRECO 2 1 3	30001	MURCIA
201017996173	0611	30060600712629	BENZAOUJA-ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS
301009014516	0611	30060700227656	EL HAJI-MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA
140045623238	0521	30060800109465	ROLDAN ALVAREZ RAFAEL	CL ASOCIACION 59	30500	MOLINA DE SEGURA
301016197566	2300	30060800284368	MOLINA LOPEZ MERCEDE S	CL LA HIGUERA, EL ROMERAL, 2 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301012699809	0521	30060800358635	ORTIZ ALARCON YOLANDA	CL ANTONIO MACHADO 2	30560	ALGUAZAS
300056776876	0521	30060800418754	FERNANDEZ JARA JOSE ANTONIO	CL LA UNION 9	30500	MOLINA DE SEGURA
300089596424	0521	30060800432393	MARTINEZ ALBERO MARIA ROSARIO	AV INFANTE JUAN MANUEL 4 1 5;	30011	MURCIA
301029858503	0521	30060800432595	CASTELO DONAT FRANCISCO JAVIE	PZ REGION MURCIANA 3 1 U	30560	ALGUAZAS
301049240719	0611	30060800478671	AZIZ-ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1;	30160	MONTEAGUDO
301025549982	0521	30060800518885	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVIA RAMONA	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 8 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30116069340	1211	30060800546874	HERNANDEZ ARCOS JUAN	CL GAVILANES 10	30506	ALTORREAL
301038105523	0611	30060800557685	AIT NACEUR-ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL POCERO 148	30007	MURCIA
301019801017	0521	30060800568294	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	CL CAYUELAS ORILLA DEL AZARBE	30163	ESPARRAGAL
30117121485	0111	30060800579311	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	PZ CONDESTABLE 3 8; B	30009	MURCIA
300080935738	0521	30060900018556	MARIN ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALVARO WILLIAM CORBALAN 11	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300082279186	0521	30060900031993	TORRES VICENTE JOSEFA	PZ INOCENCIO MEDINA COMANDANCI	30007	MURCIA
301004659822	0521	30060900050585	SANCHEZ FUENTES MARIA DOLORES	AV MIGUEL DE CERVANTES-PZ BOHE	30009	MURCIA
091004957133	0611	30060900075241	ELOUARDI-SAID	CL NARANJO 20 BJ	30011	MURCIA
301005304567	0521	30060900126670	MUÑOZ MARTINEZ SOFIA	CL SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA
300053251938	0521	30060900189520	GIL MARTINEZ ASCENSION	CL MORENO CORTES 4	30110	CABEZO DE TORRES
300056474459	0521	30060900226502	VELASCO SORIA CONCEPCION	CL MARIANO AROCA 2 2;	30011	MURCIA
30116230196	0111	30060900228825	GLOBCON, S.L.	CL ANTONIA MAYMON 4	30570	BENIAJAN
241016174125	0611	30060900276517	AKDIM-MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1 1 3; E	30560	ALGUAZAS
301017596285	0521	30060900277224	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500	MOLINA DE SEGURA
300055719879	0521	30060900295513	SANCHEZ ORTEGA CARMEN	PP ROSALES 48 IZ 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
451022991964	0611	30060900297129	TEMBIHI-ABDELOUAFI	AV INDUSTRIA 36 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301018283470	0521	30060900300462	ESPIN ASENSIO DAVID	CL NTRA. SRA. DE LA FE 5 2 G	30500	MOLINA DE SEGURA
300082698613	0521	30060900306425	MARTINEZ MADRID DAVID	CL DOÑANA INTERIOR__LA ALCAYNA	30509	MOLINA DE SEGURA
300049544922	0521	30060900353208	LOPEZ GIL ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS
301023801962	0521	30060900360480	RUIZ NICOLAS JAVIER	CL LA NORIA-URB. PLAZA LOS POR	30506	ALTORREAL
301048909404	1221	30060900378769	AVE DE VILLARROEL ROSALVA	CL VISTA ALEGRE 7 2 D	30007	MURCIA
30116916775	0111	30060900395038	PARRALES ZORRILLA JACQUELINE ELIZ	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 8	30007	MURCIA
301059177155	0521	30060900396654	GUILLEN SANCHEZ ADELA	CL CHILE 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301000460025	0521	30060900412822	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I (ZIG-ZAG) 22-	30100	MURCIA
301000920369	0521	30060900427067	GONZALEZ SERRA JAIME LUIS	AV REINO DE MURCIA 34	30500	MOLINA DE SEGURA
301021784059	0611	30060900450713	GARCIA BELMIRE TAMARA	CL LEONARDO DAVINCHI 2 1; B	30140	SANTOMERA
30117240010	0111	30060900488604	PALENCIA ALVAREZ ROSALIA	CL MONTEJURRA 15	30820	ALCANTARILLA
30113817627	0111	30060900500526	BEBALMUR, S.L.	CL ANDROMEDA 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301020362405	0521	30060900502546	RODRIGUEZ GIL MANUEL	CL JUPITER, URB. CASA ROS 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301033293111	0611	30060900537306	LARBI-ABELKADER	PL CONSTITUCION 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA
230053604525	0521	30060900555187	GILABERT MOLINA JULIO CESAR	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 1	30500	MOLINA DE SEGURA
281060666442	0521	30060900555591	PARREÑO MARCHANTE ALFREDO	CL PERIODISTA A; HERRERO 11 2	30007	MURCIA
301014006376	0521	30060900570951	EGEA CREMADES VICENTE RAUL	AV JUAN CARLOS I 16 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
300084790577	0521	30060900579843	TORRES ALEGRIA JUAN ANTONIO	CR DE LOS PARRAGAS 82 BJ	30166	NONDUERMAS
300093088424	0521	30060900609751	LOPEZ ESCAMILLAS MARIA TERESA	CL RINCON DE LAS DELICIAS 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
301061106344	0611	30060900620057	ABBAS-MAAMAR ALI	CL ANTONIO LAORDEN 2 2 D	30140	SANTOMERA
300081632118	0521	30060900626626	HERNANDEZ PUJANTE DOMINGO	AV LIBERTADORES-ED SIMAGO 0	30008	MURCIA
30109797581	0111	30060900629858	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301059171091	0611	30060900636831	MOURAD-SAHRI	CM DE LA MINA 9 3; B	30140	SANTOMERA
301025497947	0521	30060900640467	IMBERNON PEREZ ANGEL	CL ASUNCION-EDF. ESCORPIO 15 2	30100	ESPINARDO
041025903860	0611	30060900689977	FARRAK-MAHFOUD	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA
300050923534	0521	30060900707559	MARTINEZ ALARCON JOSE	CL NUEVOS HORIZONTES S/N 0 0	30163	AZARBE
301026756422	0521	30060900708367	GUERAO EGEA FRANCISCO JOSE	CL SAN ANTONIO 15 4 A	30001	MURCIA
301063111315	0611	30060900712310	FELLAH-MOHAMED	CL MAYOR 63 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
071023728786	0521	30060900723929	DA SILVA ARAUJO CARLOS ALBERTO	CL ARGENTINA 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
30102579973	0111	30060900730393	TALLERES FERRO ARTE, S.COOP.	CL MONTIJO 19 1 A	30001	MURCIA
300068181349	0521	30061000015149	ALEGRIA CAZORLA ANTONIO	CL NUEVAS ALEGRÍAS-EL RANERO 4	30100	MURCIA
301035694566	0521	30061000019795	DERME-LUCIO	CL GRAN PEZ-EDF.TAMAROSA 2 1 A	30004	MURCIA
30117251023	0111	30061000039502	BRUMA-AURICA	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO
301005301436	0521	30061000046067	ESPIN BAÑOS JOSE MARIA	CL ORTEGA Y GASSET 1 4 C	30009	MURCIA
031025419078	0521	30061000047077	MOLINA TORTAJADA JAVIER	CL RAMBLA DE CHURRA 53	30110	CABEZO DE TORRES
30118387337	0111	30061000095678	CASCALES RIOS JOSE LUIS	CL CHURRA- EL CASTELLAR 38	30110	CASTELLAR (EL)
301023424672	0521	30061000098510	FERNANDEZ IZQUIERDO ALICIA	CL CORDOBA 19	30110	CHURRA
301000301488	0521	30061000108412	MAYOR BERMUDEZ JOSEFA	CL CONDOMINA 14	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117455127	0111	30061000138118	LOGISTICA MOLINA, S. L.	CL GORBACHOV 11	30500	MOLINA DE SEGURA
300090539445	0521	30061000139835	MARQUEZ CRESPO RAFAEL	CL ALFARO 7 4 A	30001	MURCIA
301028465339	0521	30061000142764	MUÑOZ IZURIETA GEOVANNY FERNAN	AV ERNESTO CARDENAL 25 5 E	30500	MOLINA DE SEGURA
301040005814	0521	30061000151959	ESTEBAN MARTINEZ JESUS	CL CARCANOX 29	30580	ALQUERIAS
301013033245	0521	30061000162467	PUJANTE HERNANDEZ JOSE	PZ DEL TEATRO 3 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301012889058	0521	30061000186012	GEA GOMEZ FRANCISCO ANTON	CL JOSE MARIA PEMAN 8	30140	SANTOMERA
300036509031	0521	30061000212280	LOPEZ RAMON ANTONIO	CL JUPITER (URBANIZACION CASA	30500	MOLINA DE SEGURA
301048646894	0521	30061000213896	KALNICHENKO-LYUBOMYRA	CL TIRSO DE MOLINA 17 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30117088547	0111	30061000224206	TINTOSISTERS,S.L.	CL LOS ACEBUCHES 18	30500	MOLINA DE SEGURA
080426192764	0521	30061000227034	POUS TUXANS JOSE	AV DE EUROPA, EDF. BERLIN 14 3	30007	MURCIA
301049647311	0611	30061000231983	CHATOUANE-ABDELGHANI	AV ALICANTES 273 1	30007	ZARANDONA
301031949154	0521	30061000245121	VERA RODRIGUEZ JOSE	CM DEL BADEN CARRIL DE LOS INI	30010	MURCIA
301047843212	0521	30061000245323	PETROVA STOYANOVA GALINA	AV GRANADA 2 2 2; M	30500	MOLINA DE SEGURA
300077370784	0521	30061000259467	ALCANTARA MORENO JOSE MIGUEL	ZZ PUENTE DE LA PORTADA 25	30110	CABEZO DE TORRES
301043037466	0611	30061000285941	AGOUBI-KHALIFA	CT ALICANTE 44	30007	MURCIA
301015962342	0521	30061000290890	CARRILERO BOTIA BEATRIZ	CT ALICANTE PTE DE LA AZARBE 0	30160	MONTEAGUDO
301002568359	0521	30061000292005	CASTELLON HERNANDEZ ISABEL MARIA	CL ISAAC PERAL- EDF. LA FLOTA	30007	MURCIA
300078828717	0521	30061000297661	CANOVAS ROSELL JOSE PEDRO	CL RUIPEREZ, 5 3; A	30005	MURCIA
301014896857	0521	30061000309886	DAVALOS ORTEGA MARIA DOLORES	AV MONTAÑAL 9 1 A	30500	ALTORREAL
301026323760	0521	30061000312516	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL MANUEL MACHADO 41	30500	MOLINA DE SEGURA
30112020295	0111	30061000313829	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015,S.L	CL ALEJANDRO SEIQUER 9	30001	MURCIA
301009261864	0521	30061000317061	BAÑOS ONDOÑO JOSE ANTONIO	AV DE LAS ERAS 68	30509	LLANO (EL)
301015807445	0521	30061000355457	GUILLAMON SARABIA FELIX	CL CARPINTERO EUGENIO DIAZ.DIP	30579	TORREAGUERA
300082833100	0521	30061000362026	PINA HERNANDEZ VICTORIANO	CL C,POL.IND.SAN JORGE, N; 39,	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118439978	0111	30061000363440	SANCHEZ ALCARAZ JOSEFA	CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN, ED.	30820	ALCANTARILLA
300093361640	0521	30061000368591	JIMENEZ BARATA JOSE MANUEL	CL TERCERA TRAVESIA-URB.PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS (
30006549049	0111	30069100029552	MERINO GALVEZ JOSE	CL VILLALEAL 2 7 D	30001	MURCIA
300089334827	0521	30069300192991	MARTINEZ NAVARRO PEDRO	CARRIL LOS ASENSIOS, 23 0	30163	ESPARRAGAL
301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ-MUSTAPHA	CL ERMITA DE ESPIN 57 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300085660850	0521	30069800082693	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL VEREDA ZAPATA 1	30161	LLANO DE BRUJAS
300092154796	0521	30070800892927	ALFARO RUIZ JUAN GABRIEL	AV JUAN XXIII 23	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 377						
301034528546	0521	30060900580651	FERNANDEZ LLADO JUAN	CL DOCTOR AYALA_HURTADO 4 BJ	30560	ALGUAZAS
301004427123	0521	30061000122152	ALCOLEA NAVARRO MARIA CRISTINA	AV EUROPA 38 5 5 I	30007	MURCIA
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
300088218115	0521	30060800503327	LOPEZ GONZALVEZ ROSA MARIA	CL SAN ANTONIO-B; SAN N 1 3 C	30570	BENIAJAN
300081464487	0521	30060900359268	GUERRERO MATEO MARIA TERESA	CL JOAQUIN MARQUINA 1	30140	SANTOMERA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
301048358423	0521	30050900108195	BARROSO BARROSO MARIO VINICIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301004696602	0521	30060700004556	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565	TORRES DE COTILLAS (
300064667727	0521	30060700036383	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL JUAN NAVARRO GARCIA 26	30500	MOLINA DE SEGURA
301034559868	0521	30060700258574	DAVILA CUENCA JOSE RIGOBERTO	AV MADRID EDF. MADRID 12 6; C	30500	MOLINA DE SEGURA
300074587793	0521	30060700311320	ALVAREZ LOPEZ JUAN FRANCIS	CL MARTIN FIZ 36	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115310619	0111	30060700419333	SANCHEZ MARTINEZ ESTEBAN	AV MONACO, 46 3; D	30110	CABEZO DE TORRES
300048381023	0521	30060800518178	MORENO MARTINEZ PIEDAD	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA
300067426062	0521	30060800523333	HERRERO SOLER CRISTOBAL	CL JAZMIN 6 1; D	30006	PUENTE TOCINOS



IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300080849549	0521	30060800529393	VERA LUCAS JOSE JULIO	CL AGUSTIN LARA 2 1 D	30007	MURCIA
30115501888	0111	30060800572742	C.SANCHEZ FERNANDEZ; E.J.ABELLAN RODRIGU	AV DE MURCIA 129	30589	RAMOS (LOS)
30115349116	0111	30060800573045	ABBES SALAMA Y OTROS , COM. BIENES	CL FICUS 4 BAJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301012784782	0521	30060900242969	RIQUELME MARTINEZ PASCUAL	CM DEL PAGO 45 D	30560	ALGUAZAS
30118455338	0111	30060900670779	PUCHE BERNAL ALFONSO	CL LOS PUCHES 36	30500	MOLINA DE SEGURA
30118390973	0111	30061000157215	CARRASCO MARIN RAMON	CL PAGO TOCINO 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
300064477969	0521	30061000281190	ASIS ALMELA MANUEL	CL LAS PARCELAS 87	30565	TORRES DE COTILLAS (
30108772920	0111	30061000283315	JESUS LUNA MORENO;JO SE ANTONIO GARCIA S	PZ PRECIOSA 3 E IZ	30008	MURCIA
300056326838	0521	30069600037876	LOPEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	CL JULIAN ROMEA, PG IND OESTE,	30169	SAN GINES
301004642038	0611	30069600077888	CHAABAN-EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508	MOLINA DE SEGURA

PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986

30113017779	0111	62300900481752	ESTRUCTURAS ANDAYMAN, S.L.	CL JUPITER, URB. CASA ROS 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30001714813	1211	62300900484075	LOPEZ GOMARIZ JOSE	CL MILLAN ASTRAY 56 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30108722804	0111	62301000100045	PRODUCTOS FRASAN, S.L.	AV MURCIA, CARRIL ARAGONES, 40	30007	CASILLAS (LUGAR DE)

ANEXO I

Núm. Remesa 3006110000006

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15675 Autos 951/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0103093 074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 951/2010-P

Demandante: Joaquín Aniorte García

Abogado/a: Raquel Fernández López

Demandado: Eurohispana de Exportacion SL, El Mogollón del Mueble Europeo S.L. Mangasport S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Aniorte García contra Eurohispana de Exportación SL, El Mogollón del Mueble Europeo S.L. Mangasport S.A., Fogasa en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el n.º 951/2010 se ha acordado citar a El Mogollón del Mueble Europeo, SL., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/5/2011 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21, sala 1, planta la debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Mogollón del Mueble Europeo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 25 de agosto de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15676 Autos 170/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000998

01000

N.º Autos: Demanda 170/2010.

Materia: Despido.

Demandante: D. Alejandro Rivera

Demandado/s: Agrícola Pastrana S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Rivera contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., sobre despido, con fecha 12/7/10 y con n.º 348/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Alejandro Rivera contra Agrícola Pastrana S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en concepto de extinción de la relación laboral que aquí se acuerda, abone al demandante una indemnización de 343,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0170.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0170.10.

Y en cuanto a la parte actora que para hacer uso de este derecho deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas (150.25 euros) en la cuenta establecida por este Juzgado en la O.P. del Banesto en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, c.c. número 3093.0000.67.0170.10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15677 Demanda 1.532/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009584

01000

N.º Autos: Demanda 1.532/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Meroño Caparrós

Demandado: Thader Auto S.L., Félix Pérez Salas, José Manuel Máiquez Nicolas, Murcia Protección, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.532/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Meroño Caparrós contra la empresa Thader Auto S.L., Félix Pérez Salas, José Manuel Máiquez Nicolás, Murcia Protección, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18-11-10 a las 9,45 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Thader Auto S.L., Murcia Protección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15678 Autos 1.435/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008876

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: María Teresa Caro Estévez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.435/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Caro Estévez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 28 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentada la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos. Adviértase al demandante para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral acredite la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite, ya que la que aporta es por despido.

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 11 de noviembre de 2010 a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la

tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1435-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15679 Autos 1.396/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008581

01000

N.º Autos: Demanda 1.396/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Evelina Iulia Darko

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gabinete Fiscal Info Gestión S.L.

Cedula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.396/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Evelina Iulia Darko contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Gabinete Fiscal Info Gestión S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cuatro de noviembre de dos mil diez a las 9.55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse

el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1396-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabinete Fiscal Info Gestión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15680 Autos 1.387/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008517

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Jessica Lorena Copo Castro

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.387/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jessica Lorena Copo Castro contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 28 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 4 de noviembre de 2010 a las 9.43 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente PODER DE representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1387-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15681 Autos 1.386/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008512

N.º autos: Demanda 1.386/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Muñoz Parra.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.386/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Muñoz Parra contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

Don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día cuatro de noviembre de dos mil diez a las 9.41 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse

el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1386-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15682 Autos 1.385/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008500

01000

Nº Autos: Demanda 1385/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Inmanol Ruiz Heredia

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1385/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergio Inmanol Ruiz Heredia contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 28 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día cuatro de noviembre de dos mil diez a las 9.40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1385-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DISTRISOFA YECLA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15683 Autos 769/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 769 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elisabeth Fernández Nicolás contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 428/2010

En la ciudad de Murcia a seis de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Elisabeth Fernández Nicolás frente a Golosinas Los Navarros S.L, Peninsular Bussines S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto la demandante con efectos de fecha 19-05-2010, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Golosinas Los Navarros, S.L. a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 3.872,28 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 3.147,96 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos previstos.

Y absuelvo a la empresa Peninsular Bussines, S.L. de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0769.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0769.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15684 Autos 360/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 360/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Labyad Mohammed contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agroton 1. S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14/11/2011 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agroton 1. S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 9 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

15685 Anuncio de adjudicación del contrato "prestación del servicio educativo del futuro centro de Atención a la Infancia y Escuela Infantil en C/ Los Cerezos de Alhama de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 17-10

2.- Objeto del contrato.

La prestación del servicio educativo del futuro Centro de Atención a la Infancia / Escuela Infantil sito en C/ Los Cerezos de la Localidad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, desde el inicio de la ejecución.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe: 78.344,96 euros anuales, exentos de IVA, a la baja.

6.- Adjudicación

Adjudicatario: Garmomar Sociedad Cooperativa.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: F-73665986

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de agosto de 2010.

Importe de adjudicación: 76.300,00 euros anuales, exentos de IVA.

Alhama de Murcia, 31 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

15686 Notificación de inicio del expediente de enajenación de vehículos depositados en dependencias municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha comenzado la incoación de expediente de enajenación de los vehículos depositados en dependencias municipales por un periodo de más de dos meses, y que no han sido retirados por sus propietarios, para su calificación como residuo sólido urbano y su posterior desguace y retirada de la circulación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del RDL 3397/1990, de 20 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y las Ordenanzas Municipales; y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación, indicando que disponen de un plazo de 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para la retirada del vehículo o comunicación de renuncia de sus derechos a favor del Ayuntamiento. En caso de no hacerlo se solicitará la baja de oficio como vehículo abandonado, siendo considerados residuos sólidos urbanos, procediéndose a su enajenación para desguace y chatarra a través de un gestor autorizado.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local de Alhama de Murcia.

N.º EXPTE.	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
E-78	1868-FKG	OPEL VIVARO	CARMELO GARCIA MORALES	23251154
E-75	1945-CFF	CITROEN XSARA	GLORIA CANOVAS DUPUY	34819067
E-55	4903-CHK	SEAT IBIZA	MOUNIR MEZIANE	X-4097050-Z
E-84	7039-BNL	RENAULT MEGANE	DAKHOUC EL BACHIR	X-3557752-C
E-216	7935-DCL	TATA INDICA	NAOUAL BAALLA	X-5414635-K
E-221	A-4214-AL	OPEL KADETT	AMAR MABROUK	X-4246180-N
E-168	A-6124-DF	MERCEDES 300	MIRNES TERESA HONSI DE ROY	X-7254529-F
E-29	A-6490-CG	PEUGEOT 405	ALEKSANDRA VICIUS REDAS	X-4015879-X
E-44	AB-8042-G	SEAT MALAGA	RAFAELA ISABEL MULA PEREZ	23231846
E-61	B-1750-TB	RENAULT MEGANE	OURKAYA HAMZA	X-2790091-F
E-91	B-8183-IM	RENAULT 21	EDDAHMAOUI EL MOULOUDI	X-1420780-R
E-167	B-8836-CT	FORD FIESTA	JUAN MUÑOZ HERNANDEZ	23161307
E-35	C-1742-BKN	YAMAHA CW50	PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ	26197852
E-85	C-3766-BFD	SUZUKI AY50	JUAN FRANCISCO CADIZ CASTILLO	X-5053466-K
E-136	C-6916-BKG	KYMC SCOUT	GERARDO SORIANO BELCHI	52828120
E-124	C-8318-BHC	SUZUKI UF50	ANDRES GARCIA GARCIA	34823856
E-122	C-9662-BDM	HONDA SFX50	JONATAN GONZALEZ MIRAVETE	77709093
E-158	GI-9730-AM	NISSAN PRIMERA	JAMES WARD WARREN	X-5190569-K
E-9	L-4494-P	RENAULT 19	NOURREDINE TOUIL	X-3277793-V
E-65	M-0603-WH	SEAT IBIZA	ABDELMAJID BELMADOUNI	X-7461028-N

E-14	M-1088-ID	RENAULT 11	EL HADJ ES SEHYMY	X-3943960-N
E-17	MU-1586-AJ	RENAULT 19	ABDELKADER DAOUDI	X-2224370-V
E-40	MU-1644-AH	PEUGEOT 405	JABAR SAHRAOUI	X-4210814-C
E-64	MU-3603-AT	RENAULT CLIO	MIMOUNE OURKIA	X-2993569-G
E-38	MU-4556-AJ	OPEL VECTRA	ABDALLAH BOUKHOULI	X-5334833-Y
E-268	MU-4987-J	SEAT 132	ANTONIO ALCARAZ MARTIN	21998690
E-28	MU-5170-AK	FORD ORION	JOSE VILCHEZ GARCIA	24177428
E-18	MU-8221-AH	PEUGEOT 309	ABDELKADER KHEDIM	X-6706910-H
E-57	MU-8462-BD	FORD ESCORT	RACHID AYNAOU	X-3098467-E
E-70	MU-8468-W	RENAULT 11	ABDALLAH AYNAOU	X-2198243-H
E-31	MU-9244-AZ	VOLKSWAGEN GOLF	ANTONIA GONZALEZ POSTIGO	48426079
E-94	MU-9948-Z	RENAULT 11	ABDERRAHMAN AYNAOUI	X-3182867-N
E-276	PO-8287-AV	SEAT TOLEDO	ALLAL AZZAOU	X-2067920-J
E-5	MU-4534-AD	OPEL KADETT	NESTOR MARCELO UCHUARI CAJAMARCA	X-6691202-L
E-47	MU-3255-Z	RENAULT 11	JUAN CARLOS NUÑEZ JIMENEZ	X-4161929-X
E-96	MU-1683-AM	OPEL VECTRA	RACHID ABID	X-3375366-R
E-137	C-3817-BNF	HONDA SFX	LUIS ALEDO SERRANO	77722405
E-163	MU-1774-AT	FIAT TEMPRA	GLORIA DEL C. DELGADO CEDEÑO	X-6551962-K
E-83	1086-BDR	RENAULT 19	ABDELGHANI MHAMDI	X-5594028-Z
E-113	MU-3144-BJ	MERCEDES 100	JOSE ANTONIO QUINTERO CORONA	12366452
E-138	MU-0326-V	RENAULT 18	FERNANDO SANCHEZ GARCIA	74400744
E-143	MU-4414-AL	RENAULT 19	ISMAIL AYNAOU	X-1296702-P
E-144	MU-0292-AN	RENAULT 5	FRANCISCO YUFERA ABELLAN	27448082
E-263	MU-1092-BF	PEUGEOT 106	AGUSTIN PAGAN LOPEZ	74426513
E-287	B-2496-TC	CITROEN XANTIA	CORNELIO RODRIGUEZ ANDRADE	X-3665595-Q
E-108	B-9239-FG	OPEL REKORD	PEDRO OTALORA RUIZ	22981381
E-146	M-6767-KP	PEUGEOT 205	MIRIAM CECILIA CARMONA ALVAREZ	X-3802778-G
E-152	MU-1874-AZ	OPEL FRONTERA	MATIAS CANOVAS MOLINO	52804576
E-184	MU-2165-AZ	PEUGEOT 309	MARIA JESUS JAVALOY BUENDIA	52801509
E-198	8575-DPM	VOLKSWAGEN GOLF	JUAN JOSE CERON PROVENCIO	52805934
E-227	B-6728-CZ	RENAULT 5	JUAN ANDREO MELGAREJO	23191786
E-242	C-5247-BMF	SUZUKI AP50	MANUEL E. ORDOÑEZ ORDOÑEZ	X-4380675-A
E-250	GI-4486-AU	RENAULT CLIO	DOLORES ROMERO MONTALBAN	48546545
E-251	GR-6832-AF	SEAT TOLEDO	BRAHIM MARCHIQ	X-4325112-P
E-261	MU-0790-L	FORD FIESTA	DIEGO ZAMORA REQUIEL	52802254
E-272	MU-8893-AV	RENAULT EXPRESS	ZUÑEGA CARPINTERIA METALICA, S.L.	B-30437883
E-274	MU-9493-BG	SEAT CORDOBA	ANGEL GUILLAMON GARRIDO	74319370
E-279	C-1900-BBY	YAMAYA DT50R	KEITH ROBERT WITLLE	X-4627136-L
E-88	7638-BJJ	RENAULT EXPRESS	LAKHAL EL HOSSINE	X-2505332-B
E-243	C-6189-BLH	HONDA SGX50	ANTONIA MUÑOZ CANOVAS	74423267
E-246	C-6299-BCT	HONDA SGX50	ELSA DAZA DE MELGAR	X-6822335-Y
E-230	B-8222-HY	RENAULT EXPRESS	MARIA SILVA ORTUÑO QUIROS	X-6794505-Y
E-254	M-3554-TY	ALFA ROMEO 146	DIMITAR YANKOV VESKOV	X-4866215-J
E-120	C-1855-BDZ	PEUGEOT FE	VALENTIN RADULESCU	X-3304954-S
E-231	B-9259-NC	SEAT IBIZA	MATAR CISSE	X-4311002-C
E-129	MU-5062-AX	SEAT TOLEDO	AHMED IFTIKHAR	X-2261069-P
E-239	C-2028-BPW	RIEJU	ANTONIO JOSE DIAZ PELEGRINA	74793463

En Alhama de Murcia, 2 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15687 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial "Centro Multifuncional de la Cultura".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial "Centro Multifuncional de la Cultura", de esta Ciudad, redactado por esta Administración y que tramita de oficio.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

15688 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio social del "Centro de Día" de Fortuna.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio social del "Centro de Día" de Fortuna, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de agosto de 2010, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada cuyos artículos correspondientes quedan así redactados:

" Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) Prestación del servicio municipal de asistencia en el Centro de Día para personas mayores
- b) Prestación del servicio de manutención en el Centro de Día para personas mayores.

Artículo 5º.- Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.

En tanto no se aprueben las normas autonómicas que regulen la participación en el coste del servicio de Centro de Día en los términos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, será supuesto de no sujeción la prestación del servicio municipal de asistencia en el Centro de Día en los casos de personas mayores en situación de dependencia, así reconocidas por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

6.1.- En la prestación del servicio municipal de asistencia: 150 euros.

6.2.- En la prestación del servicio de manutención: 100 euros".

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15689 Aprobación provisional modificación Ordenanza Municipal Tasa Aprovechamiento Dominio Público.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2010, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15690 Adjudicación provisional del contrato de "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Álamo, tramo entre la Plaza de la Constitución y la Calle Manuel de Falla".

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de septiembre de 2010, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Álamo, tramo entre la Plaza de la Constitución y la Calle Manuel de Falla".

El presente expediente de contratación se ha llevado a cabo mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 577.205,47 euros y 92.352,88 euros correspondientes al I.V.A., o la cantidad resultante de la aplicación de la normativa vigente del impuesto en cada momento.

El adjudicatario provisional es la Mercantil Ferroviaria-Agaromán, S.A., como autor de la oferta más ventajosa, en el precio de 441.215,86 euros y 79.418,85 euros correspondientes al I.V.A., mejoras por importe de 164.739,84 euros y un plazo de ejecución de 72 días.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

15691 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual N.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual N.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tiene por objeto establecer una nueva delimitación del Polígono de Actuación P-8, sito en la zona noroeste del núcleo urbano de La Unión, con una superficie aproximada de 44.000 m²; y el Estudio de Impacto Territorial.

La referida Modificación queda sometida a información pública por plazo de Un Mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, 3 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

15692 Licitación de contrato del servicio de gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Lorquí. Junta de Gobierno Local.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
Expediente n.º 5/10.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Servicio de gestión de la oficina de atención al contribuyente".

Plazo de duración: 4 años prorrogable por un periodo de 2.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto, varios criterios.
Criterios de adjudicación: Cláusula 12.ª

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 88.900,00 € anuales, más IVA, a la baja.

5.- Garantías

Provisional: 2.667.00 euros.
Definitiva: 5% del importe de la adjudicación IVA excluido (multiplicado por años de duración del contrato).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica, establecida en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones

7.- Obtención de documentación e información.

Perfil del contratante: www.ayto-lorqui.es; www.ayuntamientodelorqui.com
Teléfono: 968 690001

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 16.ª
Lorquí, 10 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15693 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "obras de ejecución de cubierta sobre pista polideportiva y adoquinado de patio en Colegio Consolación de Molina de Segura".

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000066/2010-1030-17
- c) Descripción del objeto: obras de ejecución de cubierta sobre pista polideportiva y adoquinado de patio en Colegio Consolación de Molina de Segura.
- d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 07-07-2010

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

192.659,93 € más 18% I.V.A, total 227.338,72 €.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 01-09-2010
- b) Contratista: Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos, S.L.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 144.494,95 €, más 18% I.V.A, total 170.504,04 €.

Molina de Segura, a 2 de septiembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15694 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de julio de 2010, de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, introduciendo el siguiente apartado en su artículo 3:

“C) En bienes inmuebles de características especiales: 1,3%”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 8 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.